

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 16 de diciembre de 2015.

El C. Presidente: Buenos días tengan todos ustedes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la lectura correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido al público asistente, dado que ya la sesión inició formalmente, de que de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Sesiones de este Órgano Colegiado, guarden todos, por favor, el orden debido para que la sesión pueda continuar.

Muchas gracias.

Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, permítanme hacerles una propuesta de modificación del orden del día, que tiene el propósito de permitir una mejor ordenación temática de los distintos puntos del orden del día.

La propuesta, en específico, consiste en lo siguiente: “El punto 23 actual del orden del día con el que fue convocada a esta sesión y que tiene que ver con los diseños e impresión de boleta y diversa documentación electoral de la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima y debido a que Talleres Gráficos de México está esperando solamente la aprobación de parte de este Consejo General de los formatos de esta documentación, podamos desahogarlo como primer punto del orden del día, precisamente para que pueda comenzar la impresión de dichos materiales.

En consecuencia, la propuesta es que el actual punto 1, 2 y 3 se conviertan en los puntos 2, 3 y 4; el 23 se plantea que se vuelva el punto 1. El 1, 2 y 3 que se conviertan, que se recorran un lugar, 2, 3 y 4.

Después, la propuesta es que los puntos que tienen que ver con los distintos temas de fiscalización, la aprobación de los informes ordinarios, las quejas, etcétera se analicen en bloque a continuación. Esto quiere decir que la propuesta es que los puntos 28, 29 y 30 se conviertan en los puntos 5, 6 y 7 del orden del día.

Después, hay una serie de temas que tienen que ver con el Informe que presentará la Secretaría Ejecutiva, de los resultados de la elección extraordinaria del Distrito 01 de Aguascalientes y una serie de Proyectos de Acuerdo, derivados del mismo, es decir, el Acuerdo de acatamiento mediante el cual se analiza la situación de registro del Partido del Trabajo...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... Acuerdos derivados del mismo, es decir, el Acuerdo de acatamiento, mediante el cual se analiza la situación de registro del Partido del Trabajo, un punto que solicitó el Partido del Trabajo agendar en la sesión.

Del Acuerdo del financiamiento de ajuste, a la bolsa de financiamiento público de los partidos políticos, derivados de la eventual readquisición de registro por parte del Partido del Trabajo.

Esto, en traducción de números, de orden del día, implicaría y la propuesta es que el punto 31 se convierta en el punto 8, estoy siguiendo la secuencia de cómo quedarían. El actual punto 32 se convierte en el punto 9.

El punto 34, que es solicitado por el Partido del Trabajo se vuelva el punto 10 y el actual punto 33, que es el del financiamiento, se vuelva punto 11 del orden del día y con posterioridad se agendaría en el actual punto 4, que pasaría a ser 12, el quinto que pasaría a ser 13 y así sucesivamente hasta ajustarse.

La propuesta es esa, ¿algún comentario?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días, señoras y señores,

El orden es lo de menos. Estoy de acuerdo en el orden que sea. Lo único que les quiero solicitar al Consejero Presidente y al señor Secretario de este Consejo es que, cuando se refiera a la nueva numeración de puntos diga, antes tal número, porque si no, miren, esto ya no acepta más hojas. Está completamente lleno. Vienen ordenados de acuerdo con el original.

Entonces, no puedo cambiar en este momento todo es imposible. Así que les voy a pedir nada más eso, que sea una orientación pertinente para no morir en el intento.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

No solamente creo que es pertinente su propuesta, sino que he girado instrucciones a la dirección del Secretariado, para que cuando se circule el orden del día actualizado, después del número, del punto del orden del día, en otro formato de letra, se diga antes tal, atendiendo esa preocupación.

Si no hay algún otro comentario, le pediría señor Secretario del Consejo, consulte si se aprueba el orden del día, con las modificaciones que han sido propuestas por esta Presidencia.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica, se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración la propuesta presentada por la Presidencia de este Consejo General.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informarles a ustedes, que mediante oficio de fecha 29 de septiembre del presente año, la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados comunicó la designación del Diputado Renato Josafat Molina Arias, como Consejero Suplente del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria de MORENA.

Es el caso que, estando presente, procede tomarle la protesta de Ley, por lo que ruego a ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Diputado Renato Josafat Molina Arias, Consejero Suplente del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria de MORENA, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

El C. Consejero Renato Josafat Molina Arias: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Confió que en el desempeño en esta importante encomienda usted se apegará a los principios rectores de la función electoral y contribuirá al fortalecimiento y consolidación del Sistema Democrático del país: sea usted Bienvenido.

Secretario del Consejo, dé cuenta, por favor del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día que originalmente estaba numerado como el 23, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral para la Elección Extraordinaria de Gobernador del estado de Colima.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para agradecer el que hayamos puesto éste Proyecto de Acuerdo en el primer punto del orden del día, ya explicó usted por qué se adelantó.

Sólo para señalar que respecto de la versión que fue circulada originalmente, esta documentación a la Comisión Temporal de Seguimiento, se actualizó en los términos aprobados por la propia Comisión, para efecto de excluir al Partido Humanista de la boleta y de aquellas actas donde existen espacios para sumar votos. No así, por supuesto de los documentos donde los representantes consignan su participación con firma autógrafa.

Se distribuyeron a las oficinas de los Consejeros Electorales, partidos políticos y representantes del Poder Legislativo las carpetas con la totalidad de la documentación electoral el día martes 15. De igual forma, se entregó el día 14 un CD con la documentación electoral actualizada.

Los documentos están a nuestra consideración y es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

¿Alguien más desea intervenir en este punto?

Al no haber más intervenciones, le pido, Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 1.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, realice las gestiones conducentes para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, originalmente numerado como el punto número 1, que ahora sería el 2 en el nuevo orden, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil catorce.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

De nueva cuenta, les recuerdo que en términos reglamentarios hay que guardar un orden debido para que la sesión se lleve a cabo, agradecería mucho que esto ocurriera.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos.

Esta presentación del Dictamen y Resolución sobre los informes de las actividades ordinarias de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes a 2014, es la última que se hace con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... es la última que se hace con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Como bien sabemos, la Reforma Electoral fue publicada en el año 2014, por lo tanto las reglas que estaban vigentes al iniciar tal ejercicio son las que se aplicaron a los partidos políticos y de hecho 2014 será el último año en el cual las cuentas de los partidos políticos a nivel local no serán analizadas por el Instituto Nacional Electoral, sino por las autoridades electorales locales.

Así que, como hacía el Instituto Federal Electoral, lo que se está presentando hoy es la revisión del Informe ordinario a nivel Nacional de los Partidos Políticos Nacionales.

Quiero señalar que el Instituto Nacional Electoral fiscalizó a 10 partidos políticos, de los cuales 3, como recordaremos, se incorporaron al Sistema de Partidos políticos...

De tal manera que de los 10 Partidos Políticos Nacionales, 3 de ellos se incorporan en el segundo semestre de 2014.

Los ingresos a los cuales accedieron los partidos políticos sumaron 4 mil 250 millones de pesos, de los cuales el 92 por ciento corresponden a financiamiento público, 5 por ciento a autofinanciamiento, rendimientos financieros, transferencias de recursos no federales y los saldos de ejercicios anteriores y, tan sólo 115 millones de pesos el 2.7 por ciento a financiamiento privado de militantes y simpatizantes.

Por el lado del gasto, la Unidad Técnica de Fiscalización, revisó operaciones de egresos por un monto total agregado de 3 mil 631 millones de pesos, de los cuales 93 por ciento fueron por actividades ordinarias permanentes, 6.2 por ciento, 227 millones por gastos en actividades específicas y, 31 millones de pesos en gastos de campañas electorales locales.

En total se revisaron 7 mil 880 millones de pesos entre ingresos y egresos totales de los partidos políticos.

Dada la revisión de este monto, la Unidad Técnica identificó 192 observaciones sancionatorias que ascienden a 39.4 millones de pesos, es decir, la suma de sanciones representa menos de un punto porcentual del total de los recursos fiscalizados. Por ello, se puede decir con toda claridad que los partidos políticos cumplen, en lo fundamental, con las disposiciones legales, aplicables respecto a los ingresos y egresos con que operan sus actividades ordinarias, que el dinero es bien habido y que tiene un buen destino.

Creo que estos datos van a contracorriente del discurso que quiere identificar a la política, a los actores de la política con dispendio y mal uso de los recursos, un análisis detallado demuestra que el grueso del comportamiento de los actores políticos en el

Sistema Plural de Partidos en México es honesto, es riguroso y se apega a sus obligaciones de rendición de cuentas y transparencia.

Estos 39 millones de pesos de sanciones, insisto, en más de...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... la transparencia, estos 39 millones de sanciones insisto, en más de 7 mil 880 millones de pesos revisados, menos del 1 por ciento, se debe, en buena medida a gastos sin objeto partidista, cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año, cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, por la omisión de destinar un porcentaje mínimo a actividades específicas, se excede el pago a través de REPAP's, egresos no comprobados.

De tal manera que, son estas las conductas que se sancionan, son realmente marginales frente a lo que se acredita que se hizo bien, eso también demuestra que la propia norma electoral, va haciendo que los partidos políticos vayan fortaleciendo su institucionalidad interna en términos de administración y creo que ello es una condición para contrarrestar la deslegitimidad con la que con frecuencia se quiere encuadrar a los actores fundamentales de una democracia, como son los partidos políticos para la autoridad electoral, insisto, este es el último ejercicio en donde sólo nos quedamos viendo el gasto ordinario a nivel nacional.

Vamos ya, a partir del próximo ejercicio, es decir, al que corresponde a este año que está terminando, también a revisar el monto de ingresos y gastos ordinarios, en cada una de las entidades federativas.

Esto es lo que contiene el Dictamen y el Proyecto de Resolución que está a consideración del Consejo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Me quedo con una parte de lo que señala el Consejero Electoral Ciro Murayama, en el sentido de que esto es materia para deslegitimar a los institutos políticos.

Una fiscalización bien hecha, con racionalidad, proporcionalidad y certeza, contribuye a que la opinión pública no lo estime así.

Pero vemos, en cuanto a lo que toca Movimiento Ciudadano, una derivación de la conclusión número 9, que hay un engrose propuesto por el Consejero Presidente de la Comisión, donde se hace mención a una documentación considerada como presentada extemporánea, y, por tanto, para contribuir a la certeza, legalidad, equidad y demás, que no es tomada en cuenta.

Desde luego que recurriremos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, apelando esta determinación, porque consideramos que si bien se hace mención a esos principios que requieren todo acto de autoridad, se omiten los de presunción de inocencia, se omiten los que se maneja en el derecho punitivo, que son de origen del derecho penal.

Vamos, en la raíz de este problema deriva de unos cheques que se expidieron a varios proveedores 5, pero que los proveedores no los pudieron cobrar, porque por desfortuna, por un asunto laboral, que es un punto que no hemos, autoridades e institutos resuelto, y que seguido se presenta por todos lados, se trabó embargo a unas cuentas de Movimiento Ciudadano, por eso no fueron cubiertos estos cheques...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... seguido se presenta por todos lados, se trabó sin embargo a unas cuentas de Movimiento Ciudadano, por eso no fueron cubiertos estos cheques.

En la documentación que entregamos hace unos días, se acredita que, aunque aquí se dice que no hay certeza, se acredita que esos pagos ya han sido recibidos por los proveedores, motivo por el cual consideramos que se nos está causando un agravio al no considerar esto en su exacta dimensión como que no hay ya motivo de sanción.

Platicando con alguno de los Consejeros Electorales, me decían que se debe de revisar con detalle. Por tal motivo, propongo a ustedes Consejeras y Consejeros Electorales, que en todo caso, no es que se entregue lisa y llanamente una documentación comprobatoria de manera extemporánea. Si se quiere ver así, así es, pero el punto es que esa documentación da origen a que ya no hay motivo de sanción, por qué no instaurar un procedimiento oficioso para que la autoridad con toda calma, verifique si están cubiertos esos pagos de que no se debe nada a nadie y el punto fundamental es este, por una serie de cheques que importan un monto de 400 y tantos mil pesos, se nos está sancionando con 1 millón 300 mil pesos; o sea, también esto es desproporcional y exagerado existiendo esta documentación que se considera que entregamos de manera extemporánea.

Creo que eso sí contribuiría a lo que señaló el Consejero Electoral Ciro Murayama, de que la opinión pública vea que los institutos cumplimos y que la autoridad revisa con certeza y más por tantas cuestiones que en este tema se han dado desde la revisión de los Gastos de Campaña, que ha sido un ir y venir del Tribunal Electoral al Instituto y del Instituto al Tribunal Electoral por las apelaciones que hemos presentado todos nosotros.

Por su atención. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para explicar las reglas que estamos aplicando en el caso específico de esta cuenta por pagar que no fue liquidada oportunamente o los plazos establecidos por el Reglamento de Fiscalización.

En primer lugar, el Proceso de Fiscalización está sujeto a plazos establecidos muy claramente en el Reglamento y garantizan a los partidos políticos, a los sujetos regulados que antes de que proceda a imponer cualquier sanción, en el oficio de errores y omisiones se hace la observación y se le entrega al partido político y se le da un plazo razonable para responder esa observación, subsanar la omisión de un documento que no haya o entregar documentación que no haya aportado.

En el caso particular de Movimiento Ciudadano como todos los partidos políticos, garantizamos ese derecho oportunamente en la revisión de los Informes del ejercicio ordinario de 2014 y tuvo la oportunidad Movimiento Ciudadano como todos los partidos políticos de subsanar la observación y una vez que eso no ocurrió y que no se entregó la documentación para subsanar la observación, se cierra ese plazo y se procede a la elaboración del Dictamen.

Esa es la...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... cómo se entregó la documentación para subsanar la observación, se cierra ese plazo y se procede a la elaboración del Dictamen, esa es la regla que le aplicamos a Movimiento Ciudadano y que estamos aplicando a todos los partidos políticos.

Y en esta misma sala del Consejo General lo dijimos hace un año, cuando estuvimos en la revisión de los Informes del año 2013, lo dijimos en aquella ocasión: “Esta es la última vez en que vamos a admitir documentación posterior al plazo para subsanar observaciones del oficio de errores y omisiones”.

Creo que lo mencionamos aquí con mucha claridad, es importante pasar a la siguiente fase del nuevo Modelo de Fiscalización y no podemos seguir aceptando, porque la fiscalización se suspende.

En segundo lugar, la otra regla que estamos poniendo en práctica es la de los plazos para subsanar cuentas por cobrar. Las cuentas por cobrar han sido un problema acumulado con los partidos políticos y que emitimos reglas específicas para ello desde el año 2011, tras un estudio cuidadoso de la Unidad Técnica de Fiscalización, un análisis en el cual participaron los partidos políticos y tratamos de, a partir de entonces dejar atrás un problema de acumulación de cuentas por cobrar por muchos años.

Y la regla que prevalece para la salud financiera de los partidos políticos y la transparencia en el ejercicio de los recursos, es que las cuentas por cobrar, así como las cuentas por pagar no pueden exceder más de un año para subsanarse, y en este caso esa es la razón por la cual estamos sancionando a Movimiento Ciudadano, porque en particular esta cuenta por cobrar se había prolongado más allá del plazo y nos habían entregado unos cheques que eran documentos que acreditaban que el pago se había hecho, pero esos cheques no se habían cobrado.

Por esa razón, la consideramos, al cierre del Dictamen, como una cuenta por cobrar, aún pendiente después del plazo establecido por el Reglamento.

Estas son las razones por las que estamos, los miembros de la Comisión proponiendo a este Consejo General establecer una sanción: Respetamos, como siempre, el derecho de los partidos políticos, de los ciudadanos de recurrir a su garantía que la proporciona la Sala Superior de revisión de nuestros actos, particularmente si esto se aprueba por el Consejo General, pero nosotros tenemos el mandato de hacer que en el Sistema funcionen los plazos que se tienen, para que pueda dar los resultados que se esperan de él, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Perdóneme, Consejero Electoral Marco Antonio Baños,

Consejero Electoral Benito Nacif, el representante de Movimiento Ciudadano desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro, con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: La pregunta es muy concreta: ¿Se entregó la documentación de manera extemporánea, pero en el razonamiento de la sanción se dice que es una falta de carácter sustancial o de fondo, creo que no es de fondo y mucho menos sustancial?

Por otro lado,...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... falta de carácter sustancial o de fondo, creo que no es de fondo y mucho menos sustancial.

Por otro lado, estoy de acuerdo con lo que señala el Consejero Electoral Benito Nacif, esos Lineamientos del año 2011, que son del Instituto Federal Electoral, tienen una situación muy particular.

Nosotros en algunos casos planteamos algunos asuntos que tenían en curso una excepción legal, por eso no tuvieron la posibilidad de verse favorecidos por estos Lineamientos.

A la postre, la Unidad de ese entonces, determinó que eran improcedentes esas excepciones legales, y nos dejó en estado de indefensión, porque primero nos dice, no entras en estos Lineamientos porque tienes una excepción legal en curso, y luego esa excepción legal no es procedente, nos fuimos por otro lado.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias también por la pregunta a la representación de Movimiento Ciudadano.

Lo que estamos aplicado es un Modelo en el cual, la Unidad Técnica de Fiscalización, antes de concluir su Dictamen, tiene que hacer las observaciones en el oficio de errores y omisiones, esta falta se observó.

Estaba así planteado en el oficio de errores y omisiones, eso debió haberse subsanado en ese momento. Ahora, no podemos entrar al fondo de la valoración de la documentación que se entregó, por eso para nosotros sigue siendo una falta sustancial, no simplemente de forma, no se entregó la documentación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Empiezo por hacer un amplio reconocimiento al trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización, que ha estado sobresaturada con los temas de la materia que es competente, y creo también que la Comisión de Fiscalización que encabeza el Doctor Ciro Murayama, es una Comisión que ha venido trabajando con una enorme eficiencia

para poder tener en tiempo estos dictámenes y por eso creo que vale la pena reconocer el trabajo tanto de la Unidad como de la Comisión, de su Presidente y de sus Consejeros que la integran.

Me quiero referir a un detalle que me parece importante, creo que la Fiscalización de los gastos ordinarios que están siendo aquí reportados, indica con claridad que los partidos políticos han hecho un buen ejercicio de comprobación de sus Egresos y de sus Ingresos, y es claro que donde ha habido algunas faltas, se han establecido las sanciones conducentes, aunque no hay una que por sí sola pudiera parecer, por esta materia, grave, de manera tal que señala el Partido Verde Ecologista de México no aparece con sanciones en este ejercicio de Fiscalización y prácticamente todas las demás sanciones son sanciones por faltas claramente identificadas y que corresponden con los criterios que se han venido estableciendo para que resulten ser sancionadas.

De hecho, el monto total por el universo de los recursos que han sido fiscalizados, que es de apenas 39.4 millones en el universo de las sanciones, indican que los partidos políticos han hecho un buen ejercicio.

Me quisiera referir específicamente a lo que ha planteado el representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Es un tema, como lo ha mencionado también el Consejero Electoral Benito Nacif, que corresponde con un adeudo que tenía el Partido Movimiento Ciudadano, pero creo que hay que enfatizar un pequeño detalle, la información complementaria a la que se refiere el representante del Partido Movimiento Ciudadano fue entregada apenas el 11 de diciembre a esta institución, aquí está el...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... detalle.

La información complementaria a la que se refiere el representante del Partido Movimiento Ciudadano fue entregada apenas el 11 de diciembre a esta institución, aquí está el registro de esa información y estamos hablando de que en el momento que esa información se ingresó a la Unidad Técnica de Fiscalización ya había pasado mucho tiempo después del primer oficio de errores y omisiones, que fue presentado al partido político para que se subsanarán este tipo de deficiencias, es la primera cosa que quisiera señalar.

También es un hecho que es muy complicado que nosotros tengamos permanentemente abierto el procedimiento de acreditación de este tipo de gastos; 11 de diciembre, incluso, ya había sido conocido por la Comisión de Fiscalización.

Entonces, me parece a mí que es correcto que aparezca la sanción en los términos que están planteados y no es un asunto de forma, sí es un asunto de fondo, porque, además, hay que tomar en consideración que se trata de adeudo por algunos servicios contratados con una radiodifusora que además, ya desapareció y que esa es otra parte que también en el momento procesal correspondiente, si es que el partido político decide ir al Tribunal Electoral tendrá que explicar por qué no se hizo los pagos correspondientes en tiempo y forma.

Sí hay una explicación en un oficio donde dicen que la cuenta estaba congelada y luego la forma en que hicieron el descongelamiento de la misma y demás.

Pero, creo que aquí el primer punto a resaltar, es que la información complementaria a la que se refiere el partido político, fue entregada a la institución el día 11 de diciembre, es decir, hace 5 días, hace 5 días recibimos esa información y es un hecho que tenemos un Reglamento que establece plazos específicos para que la documentación pueda ser valorada.

Claro que le asiste el derecho al Partido Movimiento Ciudadano de anexarla en los agravios que plantee al Tribunal Electoral y ya se determinará lo que en derecho corresponda.

De mi parte, me parece que es de acompañarse el sentido del Dictamen y Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización y en ese sentido será mi voto.

Pero, creo que vale la pena también reflexionar, que los partidos necesitan tomar conciencia, que los plazos están establecidos en un Reglamento y que necesitan ser observados para que sus derechos queden debidamente salvaguardados y no existan este tipo de circunstancias en un Dictamen.

Por otro lado, si bien es cierto que el monto es de 400 mil pesos, el hecho concreto es que, en criterios reiterados por la Comisión de Fiscalización, se ha establecido un esquema específico de sanción a la parte del dolo.

Aquí se ocultó información a la autoridad. Ese es el punto concreto y creo que es correcta la forma en que se está haciendo el planteamiento del monto de la sanción específica.

El C. Presidente: Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el representante de Movimiento Ciudadano desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Encantado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias. Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Sí es verdad, la documentación apenas se entregó el pasado día 11 del mes en curso, pero cabe recordar como de los asuntos de fiscalización de Gastos de Campaña, el Tribunal Electoral regresó varios asuntos y en sus Resoluciones nos hacía notar que este Consejo General, si tenía oportunidad sin violentar la norma de encontrar evidencia sustancial para estar terminando con ese ir y venir al Tribunal Electoral debería de tomarla en cuenta en más de 3, 4 asunto así lo planteó.

Me gustaría escuchar su opinión sobre esa situación Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias al señor representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Lo que resalto es que, en general en los ejercicios de fiscalización el Partido Movimiento Ciudadano siempre ha sido muy ordenado, ha presentado la documentación en tiempo y forma y el reflejo concreto es que en las sanciones, no hay una sanción así significativa en términos de fiscalización al Partido Movimiento Ciudadano por algún incumplimiento grave a las normas.

Lo que creo también es que no podemos mantener un procedimiento donde...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... Movimiento Ciudadano por algún incumplimiento grave a las normas.

Creo también que no podemos mantener un procedimiento donde la autoridad administrativa esté recibiendo documentos 2 minutos antes de que se emitan las resoluciones correspondientes.

También creo que le asiste el derecho de presentar esta documentación en el Tribunal Electoral, pero nosotros necesitamos ir cerrando ciclos.

Se presentó en el primer oficio de errores y omisiones para que el partido político subsanara, y ese hecho no fue atendido en la respuesta del Partido Movimiento Ciudadano, sino hasta hace 5 días y nosotros ya estábamos en una etapa procesal con la Comisión de Fiscalización y su traslado correspondiente a este Consejo General.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Presidente.

¿Me permite una pregunta. Consejero Electoral Marco Antonio Baños?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Encantado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: La documentación adicional que presentó Movimiento Ciudadano se presentó el día 11 de diciembre, esto es el viernes pasado; para efectos de la fiscalización no todos los días y horas son hábiles. Esto quiere decir que la autoridad fiscalizadora contó con solamente 3 días, asumiendo que el Proyecto de Dictamen se circuló hace 2 días en la Convocatoria de este Consejo General.

La pregunta es si usted considera que conoce bien los procedimientos de fiscalización, si esta autoridad tuvo el tiempo necesario, olvidémonos por un momento que el período procesal oportuno fue omitido por parte de Movimiento Ciudadano.

¿Usted considera que la autoridad, que la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización tuvieron el tiempo necesario? Porque una cosa es que se entregue documentación y otra cosa es la compulsión a que está obligada esta autoridad para validar la información ¿Era suficiente el tiempo para poder llegar a conclusiones determinantes a este Consejo General en relación con este punto?

Gracias.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que usted toca el punto más importante de esta discusión procedimental, por supuesto que no teníamos el tiempo para hacer la compulsión correspondiente y creo que ese es un tema también que los partidos políticos deben tomar en consideración a

la hora de hacer la presentación de la información conducente, sí son 5 días, pero creo que efectivamente debe tomarse en cuenta que dado que se trata de un ejercicio de fiscalización a gastos ordinarios, se mide por días hábiles.

Para mí era importante también resaltar el hecho que cuando se envió el oficio de errores y omisiones no es un tema atendido por el partido político, es decir, la autoridad no fue omisa en presentar la solicitud al partido político de que se aclarara esta circunstancia.

Y creo, como lo reflexiona el Consejero Presidente, que la autoridad no tuvo el tiempo suficiente y, en consecuencia, no puede hacer un análisis para tomar en consideración este punto y determinar si eso es o no adecuado dentro del procedimiento de fiscalización. Creo que es correcta la propuesta de la Comisión.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeros, nadie ha debatido por parte de Movimiento Ciudadano que la documentación se entregó de forma extemporánea, incluso también es debatible el argumento del Consejero Presidente respondido por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de que no hubo el tiempo suficiente.

En su Informe, el Consejero Electoral Ciro Murayama decía que el fin último de un ejercicio como la fiscalización, es la construcción de una institucionalidad, de una legalidad en la que los actores de la vida pública no incurran en violaciones flagrantes a la Ley.

¿Qué es lo que está argumentando Movimiento Ciudadano en este punto? Que no hay una violación en lo sustancial a la Ley, ese es el argumento del Licenciado Juan Miguel Castro y al que nosotros nos adherimos, porque extemporáneamente demostramos que el acto que se nos imputa no ocurrió de la manera en que está narrando el Proyecto de Resolución, porque el Proyecto de Resolución no toma en consideración, aún haya sido hace 3 días, que se comprobó que se hicieron esos pagos.

Es decir, que este Instituto, esta autoridad juzga con la misma severidad a quien le hace...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... el que este Instituto, esta autoridad, juzga con la misma severidad a quien le hace fraude a la Ley y se le demuestra, que a quien es incapaz en el momento procesal oportuno de comprobar que no lo hizo, aunque no lo haga.

Eso prácticamente en ningún proceso de fiscalización sucede. Si se le acusa de peculado a un Presidente Municipal o a un servidor público y en el momento procesal oportuno él no presenta el informe correspondiente en la Cuenta Pública, no lo demuestra, pero la sanción, por ejemplo, sea prisión, en el momento que él demuestra que no es culpable del delito que se le imputa, la sanción cambia.

Ustedes no están incluyendo la verdad formal, la verdad real, en su Proyecto de Resolución, y además si de lo que se trata es de construir un Estado de Derecho, una cultura de la legalidad y nosotros, sí es un error de forma y sí es un error procedimental, la pregunta es también a los Consejeros Electorales, si para el Instituto vale lo mismo que quede comprobado, que el acto por el que la autoridad nos sanciona ocurrió o no ocurrió, siempre y cuando no haya sido en los plazos requeridos, porque ustedes, la sanción que nos están acreditando, tiene que ver con que asumen que fue una aportación en especie, porque no se comprobó el pago.

Se comprobó que no fue una aportación en especie, debería haber una gradualidad en la sanción y esa es la que por lo menos quedará asentada en el Proyecto de Resolución que de manera extemporánea se comprobó o se presentó documentación que suponía o que iba tendiente a demostrar que no había existido el acto del que esta autoridad está acusando al Partido Movimiento Ciudadano.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Diputado, el Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Sí, adelante.

El C. Presidente: Gracias, sí, por favor, Consejero.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias.

Usted señala que en nuestro Proyecto de Resolución no se está considerando el pago que hizo Movimiento Ciudadano.

El Proyecto lo vota la Comisión de Fiscalización y así llega al Consejo General. La Comisión lo votó el 30 de noviembre.

Primero, ustedes hicieron los pagos los días 10 y 11 de diciembre, ¿cómo quiere que un Proyecto que se vota el 30 de noviembre, incorpore unos pagos que ustedes hacen diez días después?

Segundo, ¿por qué si en 2014 se venció el año para pagar la cuenta por pagar, esta autoridad tendría que ser omisa en observar ese incumplimiento a la Ley? Fue en 2014 y en diciembre de 2014 emitieron unos cheques, ni siquiera los entregaron. ¿Lo deberíamos dejar pasar?

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias.

En la primera pregunta, precisamente, porque ahora estamos discutiendo este Proyecto de Resolución, es que ahora le solicitamos a la autoridad que tome en cuenta los argumentos que no tuvo tiempo para tener la Comisión de Fiscalización.

En el segundo, nosotros no esperamos que una falta, una omisión quede sin sanción.

No estamos recurriendo a ninguno de los actos, digamos, procedimentales que imputa ni la Comisión de Fiscalización ni en las valoraciones de los Consejeros Electorales.

Lo que creemos es que sí hay una variante en el caso, que está comprobado que el acto que se imputa a Movimiento Ciudadano no ocurrió. No hay una aportación en especie.

El C. Presidente: Gracias.

Diputado, ¿me aceptaría mi última oportunidad de hacer preguntas en este punto?

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Claro que sí.

El C. Presidente: Gracias.

Lo que nos está pidiendo Movimiento Ciudadano...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... me aceptaría mi última oportunidad de hacer preguntas en este punto?

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Claro que sí.

El C. Presidente: Gracias.

Lo que nos está pidiendo Movimiento Ciudadano, es que tengamos una confianza absoluta en que la documentación que entregaron extemporáneamente y que es reconocido por ustedes, es realmente veraz, pero la fiscalización no funciona así.

De hecho, por eso la fiscalización, incluso, no la actual, no la que viene con el nuevo Modelo derivado de 2014. Acuérdense que aquí estamos en la fiscalización con el Modelo previo.

Toda la fiscalización se hace a partir de un ejercicio de auditoría, de compulsas, de requerimiento de información.

En un procedimiento ordinario la autoridad tendría que circularizar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para verificar que, efectivamente, los cheques se hubieran cobrado y que se hubieran cobrado, precisamente, por las personas que son los proveedores del servicio al partido político, por un lado.

Y por otra parte, el procedimiento estándar de la Unidad de Fiscalización es que cuando se entrega esta información, se circulariza con los prestadores del servicio para verificar que, efectivamente, los cheques se cobraron.

La pregunta es, ¿cómo lo hacemos si ustedes entregaron hace unos días? Por lo tanto, creo que el Proyecto tiene que sostenerse en sus términos.

Muchas gracias por su respuesta.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Precisamente, nosotros creemos que pueden tener dentro de la valoración de esta sanción la documentación que Movimiento Ciudadano está aportando o que aportó extemporáneamente.

El C. Presidente: Gracias por su respuesta.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

En la fiscalización que realiza el Instituto Nacional Electoral respecto de ingresos, los egresos que tenemos los partidos políticos y al elaborar el dictamen consolidado de estos Informes Anuales, un asunto que considero es relevante es, precisamente, analizar las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar de los partidos políticos y es un tema relevante, porque a través de estos mecanismos los partidos políticos ocasionalmente pudiesen o algunos a lo mejor regularmente pudiesen estar.

En el caso de las cuentas por pagar, en realidad teniendo donativos no declarados, donativos indebidos o en el caso de las cuentas por pagar, a lo mejor tendríamos algún caso de desvío de los recursos de los propios partidos políticos.

Así es que creo que, en efecto, es un asunto importante en el que considero que la Unidad Técnica de Fiscalización en esta ocasión pues ha hecho un trabajo cuidadoso, ha hecho un trabajo minucioso, sin embargo, a mí lo que me llama la atención en el caso del Partido Acción Nacional es, que hay una calificación distinta respecto de esta falta, que creo que todos los partidos políticos al final tenemos algunos problemas en cuentas por cobrar o en cuentas por pagar, porque en ocasiones está uno sujeto también a procedimientos, incluso, de tipo judicial para poder determinar la cancelación de algunas de éstas.

Quiero comentar, por ejemplo, en este Proyecto de Dictamen consolidado, se propone que al Partido Acción Nacional tanto en las cuentas por cobra como en las cuentas por pagar, se le sancione respecto de estas cuentas con un monto equivalente al 150 por ciento, mientras que a otros partidos políticos...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... tanto en las cuentas por cobrar, como en las cuentas por pagar se le sancione respecto de estas cuentas con un monto equivalente al 150 por ciento.

Mientras que a otros partidos políticos, caso concreto el Partido Revolucionario Institucional o el Partido de la Revolución Democrática, a pesar de que también son reincidentes, todos somos reincidentes en este asunto, se proponen sanciones del 100 por ciento.

Así por ejemplo nosotros en la Conclusión 56 de este Proyecto de Dictamen se propone el 150 por ciento, en la Conclusión 34 al Partido Revolucionario Institucional se propone una sanción del 100 por ciento; en la Conclusión 49 al Partido de la Revolución Democrática se le propone una sanción del 100 por ciento.

Todos somos reincidentes. Por ejemplo, en el año 2013, al Partido Acción Nacional en la Conclusión 68 se le sancionó con un 100 por ciento; al Partido Revolucionario Institucional en la Conclusión 84 se le sancionó con un 100 por ciento; al Partido de la Revolución Democrática en la Conclusión 93 se le sancionó con un 100 por ciento.

En el año 2012, al Partido Acción Nacional en la Conclusión 75 se le sanciona con un 110 por ciento; al Partido Revolucionario Institucional en la Conclusión 86 con un 100 por ciento; al Partido de la Revolución Democrática con un 100 por ciento, en la Conclusión 113 del Dictamen Consolidado del año 2012.

Una situación similar acontece, ahora las conclusiones que di son de las cuentas por cobrar, una situación similar acontece en las cuentas por pagar.

Y la pregunta aquí es: ¿Por qué ese cambio de criterio, por qué esa calificación diferenciada? Cuando incluso tenemos, me parece, montos similares en las cuentas por cobrar y en las cuentas por pagar.

Me parece que lo justo es que ante faltas similares, ante reincidencias similares, el criterio para aplicar una sanción debería de ser homogénea y no diferenciada y por ello, me permito proponer que en este Dictamen Consolidado se homologuen las sanciones entre todos los partidos políticos en cuanto a los porcentajes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Nosotros nos oponemos, por lo que toca al apartado de Encuentro Social, nos oponemos al criterio utilizado para la imposición de las multas, específicamente en 2 conclusiones.

En la Conclusión 15 y en la Conclusión 4 del Proyecto de Dictamen que se está discutiendo el día de hoy.

En la Conclusión 15, dice que el Partido Encuentro Social no proporcionó las pólizas con su documentación comprobatoria, las cuales se detallan a continuación.

Dice: "Otros gastos".

Provisión de la multa de la Agrupación Política Nacional de Encuentro Social, 978 mil 523.6 pesos por propaganda institucional y gastos de vigilancia.

Asimismo, en la Conclusión 4 dice que el Partido Encuentro Social no presentó la documentación comprobatoria de las aportaciones consistentes en pólizas contables, recibos de aportaciones, cotizaciones, criterios de evaluación utilizado y control de folios por la cantidad de 746 mil 102 pesos, que corresponde a los comodatos de 2 oficinas que tenemos en el partido político. Esto, por el período de agosto a diciembre de...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... corresponde a los comodatos de 2 oficinas que tenemos en el partido político, esto por el periodo de agosto a diciembre de 2014.

Sobre este respecto, estos 2 puntos observados en este Informe Anual de 2014, a juicio de Encuentro Social son defendibles por nuestro juicio, indebida valoración que se hizo, respecto de la documentación comprobatoria que nosotros agregamos.

Respecto del primer punto, de la conclusión 15, la Unidad Técnica de Fiscalización, en su oficio INE/UTF/DA-F/22235/15, en el punto con referencia número 16, nos hace la misma observación, la cual en el oficio antes citado ya se había considerado atendida.

Por nuestra parte, el Partido Encuentro Social, con el fin de ayudar a la Unidad Técnica de Fiscalización hace una contestación a la observación para facilitar la ubicación de su requerimiento y contestación, en el oficio antes mencionado, en el punto 16.

Cabe mencionar que este importe corresponde a una provisión de la agrupación, la entonces Agrupación Política Nacional, Encuentro Social, por el periodo que finalizó el 31 de julio de 2014.

Fue registrado en diciembre de 2014, por el hecho de que existía, el riesgo de que dicha multa fuera cobrada por parte del Instituto Nacional Electoral, sin embargo, a la fecha de hoy esa multa de 978 mil 523.6 pesos, fue reducida de manera significativa.

Por lo que toca al otro punto, que es la conclusión 4, respecto de los 2 conceptos de oficinas que tenemos actualmente en el partido político, los comodatos de las 2 oficinas mencionadas anteriormente, así como el gasto de vigilancia de las mismas, abarca el periodo de agosto a diciembre de 2014, que fue registrada en una póliza de ajuste en diciembre, en el cual se anexaron las evidencias suficientes.

Aquí cabe mencionar que la documentación de los comodatos no fue requerida en la primera vuelta, sin embargo, en la segunda vuelta nosotros la entregamos.

Situación que no se está tomando en cuenta y que, por esas 2 conclusiones, nos están imponiendo la suma de dos multas, que pido a este honorable Consejo General tome en cuenta al momento de la votación.

Por eso, también apoyamos la postura de que se debe de atender al principio de exhaustividad, basado en que, si bien es cierto, los partidos políticos tenemos la obligación estricta de cumplir con el tema de fiscalización, también lo es que la imposición de las multas debiera de mantenerse también bajo el criterio de agotar la exhaustividad en la investigación de este asunto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Hay un par de asuntos que quisiera plantear. En primer lugar, hay un tema que fue discutido en la Comisión de Fiscalización, en la que lamentablemente no pude estar presente, pero que sí me parece que vale la pena analizar, porque este es, digamos me preocupa las implicaciones que puede tener.

Tiene que ver con la conclusión 8, relativa a...

Sigue 15ª Parte

Inicia 15ª. Parte

... porque éste es, digamos, me preocupa las implicaciones que puede tener.

Tiene que ver con la conclusión 8 relativa al Partido de la Revolución Democrática, que es una sanción por rebasar el monto de aportaciones de militantes.

La decisión que propone la Comisión de Fiscalización, es que se sancione con una multa de 10 mil días de salario mínimo, es decir, la más alta de las multas posibles. Esto si recordamos tiene un antecedente un par de sesiones, lo estuvimos discutiendo aquí en relación con un caso de Yucatán que nos señalaba el representante de Nueva Alianza y traía, era la discusión entre si la multa que se tiene que establecer para el caso del rebase de límite de aportaciones de militantes y de simpatizantes, derivado de un precedente que existía por parte del Instituto Federal Electoral en cuanto a la sanción a límites de militantes en un caso relacionado con el Partido Acción Nacional.

En el precedente que tenemos, efectivamente, es aplicando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, efectivamente, se impuso una sanción correspondiente a 10 mil días de Salario Mínimo, sin embargo, sí me preocupa el que señalemos que este es un precedente que tiene que ver con el hecho de que estamos aplicando del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La norma en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dice exactamente lo mismo que la norma en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Al decir exactamente lo mismo si aplicamos el criterio de 10 mil días de Salario Mínimo significa que ese va a ser el criterio que vamos a aplicar para cualquier rebase de tope, de aportaciones de militantes.

Me parece que esto nos va a generar un problema, porque me parece que el rebase al tope de los límites de aportaciones ya sea de militantes o de simpatizantes, debiese sancionarse con al menos el monto involucrado.

¿Por qué? Porque tenemos tesis que aplicamos en prácticamente, todos los procedimientos que tenemos en las que decimos que una sanción dice la tesis: multa impuesta en el Procedimiento Administrativo Sancionador sin infracciones de carácter patrimonial debe cumplir una función similar o equivalente al decomiso, es decir, no se puede beneficiar de su actuación indebida y aquí si se toma 10 mil días de Salario Mínimo y no tomamos como referente el monto involucrado, el problema es que sí estamos en una situación de generar un beneficio, precisamente, por una actuación indebida y me parece que el recibir mayores aportaciones de militantes lo coloca en una situación de ventaja respecto del resto de las instituciones políticas puesto que recibe mayor financiamiento que aquel al que tiene derecho por Constitución Política y por ley.

En este sentido, creo que tendríamos que reevaluarlo, insisto, sé que uno de los razonamientos que se tomaron en consideración es, aquí aplicamos el Código Federal

de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sí, pero es que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dice lo mismo.

Entonces, sí me preocupa que ya traslademos este criterio a que si se aplicaría cuando apliquemos la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Nuevamente, no tuve posibilidad de estar presente en la Comisión de Fiscalización y por eso pongo el argumento sobre la mesa en este momento y sólo para que lo podamos valorar.

En un segundo tema, hay una sanción que estamos imponiendo también al Partido de la Revolución Democrática y aquí sí creo que tendríamos, me parece que no es adecuada la sanción.

Se le está sancionando por omitir reportar la erogación en el, llevar a cabo servicios vinculadas a actividades específicas pero no realizar el pago, es decir, el Partido de la Revolución Democrática hubo un monto específico, 7 millones de pesos que sí destinó a actividades específicas, es decir, las actividades específicas sí se llevaron a cabo...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... hubo un monto específico, 7 millones de pesos, que sí destinó a actividades específicas, es decir, las actividades específicas sí se llevaron a cabo, sin embargo no las pagó, las va a pagar el año próximo.

Aquí el detalle es que el monto, es cierto, el monto que se destina para actividades específicas tiene como propósito ser empleado para actividades específicas.

Sin embargo, me parece que no tenemos, en el Proyecto de Acuerdo que viene de modificación al Reglamento de Fiscalización se establece, se está pretendiendo regular el hecho de que las actividades específicas no solamente se tienen que realizar en el año, sino además pagar.

Creo que puede ser una regla válida, si la establecemos como regla. En este momento no la tenemos establecida como regla y me parece que no podríamos aplicarla porque sí hay dos interpretaciones respecto de ese precepto, porque no estamos hablando de cualquier interpretación que no tenga que ver con que los gastos efectivamente se lleven a cabo o las actividades específicamente se lleven a cabo.

Sí me parece que en este caso la Conclusión 41 no debiera de ser sancionada y, en cambio en el caso de la Conclusión 43 del mismo instituto político en el que no destinó los recursos, es decir, no es un tema de que no los pagó, hubo un momento que no erogó, que ni siquiera realizó las actividades, me parece que no debíamos de poner una sanción del 50 por ciento del monto involucrado, me parece que tendría que ser el 100 por ciento del monto involucrado, porque no puede beneficiarse de estar recibiendo los recursos que no destinó para un fin cuando eran recursos etiquetados.

Me parece que son relevantes estos casos porque no tienen que ver con las sanciones únicamente que vamos a establecer en este supuesto, tiene que ver con un criterio de cómo sancionamos ciertas conductas.

Creo que si no se destinan recursos a actividades específicas que están etiquetados para esa actividad, que deben de estar destinados a esa actividad, tendremos que sancionarlo con el monto involucrado si no se beneficia de la propia conducta contraria a la norma, un partido político.

Me parece que el 50 por ciento de lo que no se destinó no es adecuado, porque está teniendo acceso a mayores recursos que los que tendría cualquier otro instituto político para el resto de sus actividades, lo cual cobra relevancia si consideramos cuando se transfieren recursos entre las distintas cuentas y para las distintas actividades.

Por último, en relación al tema de los cheques de Movimiento Ciudadano, hay una cosa que me llama la atención del escrito. Cuando vemos el escrito que nos presenta, vemos que los beneficiarios de esos cheques son televisoras o concesionarios de televisión o de radio.

No tengo muy claro en qué podrían estar gastando si hay una prohibición expresa en la Constitución Política de contratar tiempos en radio y televisión.

Si hay una prohibición expresa de esa contratación, me parece que lo que tendríamos que hacer es investigar estos hechos.

Si hay alguna justificación de en qué se gastaron estos recursos. Adelante, pero si no la hay, me parece que esto se tendría que investigar para, en su caso, sancionar y propondría que diéramos la vista correspondiente para realizar esta investigación, sólo para que pudiéramos tener certeza de las erogaciones.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Quiero referir que en ocasión previa...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Quiero referir que, en ocasión previa, sostuve, en relación de las sanciones por temas de actividades específicas, concretamente el no erogar la totalidad del financiamiento, que no estaba de acuerdo con el 50 por ciento de la sanción, como ahora se nos vuelve a proponer.

Sostenía en aquella ocasión que tenía que ser el 100 por ciento del monto sobrante para efecto de verdaderamente inhibir el que un recurso destinado para actividades, me parece, valiosas, importantes, como incluso lo ha reconocido la Sala Superior, no estuvieran llegando a su destino final.

Lo que ahora necesito poner sobre la mesa es que, sí comparto que sea un 50 por ciento como sanción por no haber destinado esos recursos a un fin muy específico, pero en atención a las consideraciones que se encuentran contenidas en el SUP-RAP-647 de este año, donde ustedes recordarán, se ordena que los recursos sobrantes de Gastos de Campaña se regresen al erario público.

Me parece que ese tipo de consideraciones, también aplican para los restantes financiamiento, tanto el de actividades específicas, contemplado en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, como incluso el financiamiento ordinario.

Por esa razón, pongo sobre la mesa la propuesta que el Proyecto de Dictamen y en la Resolución correspondiente se plasme lo que acabo de decir, que se ordene que se emitan los Lineamientos también conducentes para esos efectos y en el punto del orden del día, de la Reforma al Reglamento de Fiscalización, que, al supuesto del reintegro de Gastos de Campaña, también se incluyan los otros dos incisos, contemplados en el artículo 51 de la Ley que mencioné.

En eso consistiría la propuesta. No quiero dejar de mencionar, que dentro de las consideraciones que hizo la Sala Superior, se encuentra lo siguiente, dice: las normas fiscales que irradian al Sistema Democrático, encontramos en ellas el artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y ofrece 4 incisos, uno de ellos es el que sirvió precisamente para sostener el reintegro al erario de los sobrantes de recursos y Gastos de Campaña, y remata la Sala Superior, tras estos 4 incisos, estas normas fiscales, resultan aplicables a los partidos políticos.

En esa lógica, en ese tenor, no encuentro consideraciones en esa sentencia, en el SUP-RAP-647, que permitiera hacer distinción entre distintos financiamientos, si hay sobrantes, no importa, me parece, es la lectura que tendría que derivarse de dicha Resolución.

La misma suerte correrían los recursos, es decir, su reintegro.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Sigue 18ª Parte

Inicia 18ª. Parte

... dicha Resolución, la misma suerte correrían los recursos, es decir, su reintegro.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera tratar de abordar el tema que puso sobre la mesa el representante del Partido Acción Nacional, en el sentido de que se estaría imponiendo una multa diferenciada a los partidos políticos en virtud que a los que son reincidentes se les pone una multa de 150 por ciento y a los que no, no.

Y la frase que utilizó el representante del Partido Acción Nacional, es que en esta materia todos son reincidentes.

Quisiera que en virtud de que se generó esta duda, lo que podría hacerse es fortalecer la argumentación con base en los criterios del Tribunal Electoral, de qué es lo que la Unidad de Fiscalización está entendiendo por “reincidencia”, porque no necesariamente haber hecho la misma conducta en años diferentes implica en automático una reincidencia.

Esto implica, fortalecer, entonces, la argumentación con base en la cual se están aplicando las diversas sanciones, para, justamente, no generar la duda, de que se estaría midiendo con diferentes varas a los diferentes partidos políticos.

Y en esa revisión o en ese engrose, si en efecto, hubiera un caso como el que menciona el representante del Partido Acción Nacional, que se hiciera la corrección correspondiente y de esta manera, votamos y seguimos en la misma dinámica de lo que estamos planteando.

En segundo lugar, Consejero Presidente, quisiera hacer referencia no necesariamente al caso exclusivo de Movimiento Ciudadano de las cuentas por pagar, sino a la historia que está atrás de la forma cómo tratamos de resolver este tipo de problemas.

En las cuentas por pagar eran un asunto que reiteradamente año con año generaban en los procesos de fiscalización un verdadero conflicto, porque se descuadraban completamente las contabilidades de los partidos políticos. Por eso se estableció la norma de un año máximo para poder liquidar y lo que nos costó trabajo en su momento, fue poner en ceros a los partidos políticos. De manera de que ya hubiera, partiéramos

de una base cero cuentas por pagar, eliminar ese tipo de sanciones y empezar a construir un nuevo Modelo.

Lo que, en el caso de Movimiento Ciudadano nos trae a la mesa, es el recuerdo de poder estar generando una vez más este tipo de problemas. De hecho, lo que se está sancionando ahora, es cheques, gastos que no se pagaron en el 2013. Pasó todo el 2014 y siguieron sin pagarse. Pasó, prácticamente, todo el 2015 y siguiendo sin pagarse, aún en el caso de que se hubieran pagado la semana pasada, ya se venció el plazo de un año en el que cuentas por pagar no estuvieron liquidadas.

En efecto, la Unidad Técnica de Fiscalización, no ha valorado la documentación entregada el viernes pasado, pero aun así, lo único que podría demostrarnos esa documentación, es que ya se liquidó algo que se tenía que haber pagado un año antes, cuando muy tarde y en consecuencia, y creo que la propuesta de la Resolución sí...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... algo que se tenía que haber pagado un año antes, cuando muy tarde.

Y en consecuencia, creo que la propuesta de la Resolución sigue siendo válida, aún cuando valoráramos la documentación. Lo que la documentación tendría que habernos dicho es que en el año 2014 se pagaron esas cuentas, cosa que en los escritos de errores y omisiones no consta y las respuestas no van en esa dirección.

Por eso mismo, no nada más en aras de mantener el Proyecto de Dictamen, sino también en aras de no reiniciar una cadena de gastos por pagar que después acumulados generan un conflicto, tanto para los partidos políticos, como para la Unidad de Fiscalización, creo que debemos proceder como lo propone el Proyecto de Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Me llama mucho la atención este escrito que presenta el Partido Movimiento Ciudadano, que lo presentó el 11 de diciembre de 2015 y trata de justificar por qué motivo no se habían pagado unos cheques que expidió en diciembre de 2014.

Ahora, aquí en el Proyecto de Dictamen se está proponiendo y en el engrose que está sobre la mesa, se está proponiendo que no se analice este escrito ni sus anexos, porque fue presentado de manera extemporánea.

Ahora, aquí revisando la información, pensaría que tal vez lo más conveniente es inclusive analizar este escrito y sus anexos, pero sobre todo porque me parece que inclusive esto ni siquiera le causaría un beneficio al propio partido político, porque aquí presentan, la justificación primordial es de que en el mes de septiembre sufrimos el congelamiento de la cuenta bancaria en comento, derivado de una demanda de carácter laboral en el estado de Sinaloa, lo que supuestamente les limitaba poder hacer el pago de estos cheques.

Ahora, estos cheques fueron expedidos el 23 de diciembre de 2014 a nombre de varios sujetos y la cuenta que está aquí con terminación 966, y no doy más información para cuidar la cuestión de los datos personales, resulta que en el laudo del 4 de mayo de 2015, que tiene que ver con el expediente que ellos están aquí invocando, lo que se

dice al final de ese Acuerdo es sin que se pueda decretar el embargo de la cuenta respectiva con terminación 966 a nombre de Movimiento Ciudadano con RFC, el que corresponde, con la clave que corresponde, to que la condena es únicamente en contra de Convergencia.

Entonces, pensaría que este laudo precisamente ni siquiera justifica por qué estos cheques que fueron expedidos en agosto de 2014, algunos, otros el 22 de diciembre de 2014 a diversos sujetos no habían sido pagados.

También, no desconozco que hay un escrito de Scotiabank de fecha 20 de septiembre de 2015, donde se habla de un embargo precautorio en el expediente 96444 de 2001, que es precisamente de donde estoy sacando el laudo, que el propio partido político presentó...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... 644 de 2001, que es precisamente de donde estoy sacando el laudo que el propio partido político presentó.

Y supuestamente aquí hablan de que se ordena el congelamiento de la cuenta, pero es una cuenta que ni siquiera corresponde en su totalidad a la que estaba verificando, porque le agregan un número más, pero si vemos los demás números tienen la misma conformación, 966 sería la terminación correcta, y está promovido ese asunto por la misma persona de nombre, que tampoco lo digo, también por la cuestión de los datos personales.

Sin desconocer que efectivamente las personas que promovieron ese juicio laboral en contra de Convergencia, sí pidieron, señalaron como cuentas para que se pudiera hacer el pago, esta cuenta que estoy ahora refiriendo; pero en esa Resolución o Acuerdo de fecha 4 de mayo de 2015, precisamente se llega a la Conclusión por parte de la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Sinaloa de que no se puede decretar el embargo sobre esa fecha.

Creo, desde mi punto de vista, lo que haría sería sí revisar esta información que presentó el Partido Movimiento Ciudadano, pero creo que más que justificar las razones por las cuales no se pagaron esos cheques, más bien habría elementos que desvirtuarían la justificación que ellos están dando. Esa sería una circunstancia.

Esta situación de presentar la documentación después de que pasan los plazos para que se puedan efectuar las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, tampoco es algo nuevo, desafortunadamente en el recurso de apelación 166 de 2013 la Sala Superior, precisamente al momento de referirse al juicio presentado por Movimiento Ciudadano, concluye que tuvieron los plazos legales establecidos que se le respetaron para que hicieran esta clase de aclaraciones o rectificaciones correspondientes y que no era válido que los partidos políticos presentaran alguna documentación dentro del período, que lo válido era que presentaran la documentación dentro del período de revisión documental, no así un día antes o pocos días antes de que se sometiera a consideración del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral el Dictamen Consolidado para su discusión y aprobación.

Creo que sí es importante tener estos elementos en cuenta.

Desde mi punto de vista, sería más factible revisar esta documentación, pero les digo que encuentro estas circunstancias que en dado caso tendrían que quedar asentadas en el documento respectivo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para que quede claro, no se pretende engañar a la autoridad, en el mismo Proyecto hacen una consideración en ese tipo, y dicen “en base a una Resolución del Tribunal Electoral que el dolo consiste en engañar a la autoridad”. Nosotros no queremos engañar a la autoridad, pero tampoco...

Sigue 21ª Parte

Inicia 21ª. Parte

... en base a una Resolución del Tribunal Electoral, que el dolo consiste en engañar a la autoridad. Nosotros no queremos engañar a la autoridad, pero tampoco queremos que la autoridad presuntamente nos quiera engañar.

Ahora, la situación es esta, si hay dudas de la Consejera Electoral Pamela San Martín, si hay dudas de la Consejera Electoral que me antecedió en el uso de la voz, por eso sugerí que se hiciera un procedimiento oficioso, para que se esclareciera todo.

La Consejera Electoral Adriana Favela tiene razón, hay situaciones que no concuerdan, que se haga el procedimiento oficioso para que se vea si sí o si no, esto está cubierto.

Hay duda que, si son pagos sobre prestación de situaciones prohibidas por la ley, por eso mi insistencia desde un principio, que se fuera este punto a un procedimiento oficioso. Creo que con ello se cumpliría con la certeza plenamente.

La cuestión fundamental es esta, nosotros estamos acreditando que no existe el incumplimiento. La autoridad dice: sí existe el incumplimiento. Existe, porque se hizo de manera extemporánea.

Perfecto, que sea el Tribunal Electoral en su momento el que decida si es o no, si está saldada o no esta situación.

Sólo es el punto a aclarar, que no pretendemos engañar a la autoridad. Estamos defendiendo una posición. Tiene muchas cuestiones sueltas el asunto. Insisto, por eso era la idea de que se instaurara el procedimiento oficioso, que dicha sea de paso, no está plenamente reglamentado, cuando sí o cuando no. Se ha dicho, ya no procedimientos oficiosos, por última vez y además, es lo que hace falta que se defina por parte de la autoridad, cuando cabe o no el procedimiento oficioso y en qué casos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para solicitar que se incorpore en el engrose que circuló la oficina del Consejero Electoral Ciro Murayama para reaccionar a la presentación de esta información. El SUP-RAP 166/2013, lo mencionó hace un rato la Consejera Adriana Favela, en ese SUP-RAP la Sala Superior razona que la autoridad fiscalizadora, en modo alguno tiene la obligación de considerar la documentación exhibida fuera del plazo concedido para su entrega, a fin de verificar si con ella se satisfacían las observaciones al Informe Anual.

Y que, también en ese caso, Movimiento Ciudadano debió presentar la documentación dentro del periodo de revisión documental, no así un día antes, en este caso son 5 días antes de que se sometiera a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral el Dictamen Consolidado para su discusión y aprobación.

Creo que el criterio que establece la Sala Superior en este SUP-RAP 166/2013, es el que se está siguiendo, respecto a esta solicitud que presenta Movimiento Ciudadano, Consejero Presidente, por eso solicitaría que se incorporara en el engrose que nos han propuesto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome a votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes una votación en lo general, en la que se podría incorporar la fe de erratas, circulada previamente, igual que el engrose, más lo que...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... propongo a ustedes una votación en lo general, en la que se podría incorporar la Fe de Erratas circulada previamente, igual que el engrose más lo que, el engrose circulado más lo que agregue el Consejero Electoral Benito Nacif y 3 votaciones en lo particular.

Hay 2 propuestas de la Consejera Electoral Pamela San Martín en relación al Dictamen sobre el Partido de la Revolución Democrática en las Conclusiones 8, 41 y 43, y la vista que ella propone para el caso de Movimiento Ciudadano. Entiendo que eso se podría votar en lo particular también la vista.

También en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña a fin de que se reintegren los recursos etiquetados para actividades específicas que no fueron utilizados en las campañas.

¿Es así? Si exacto, que provienen de financiamiento ordinario que era etiquetado y que se utilizó para las campañas pero no se ejerció. Entiendo que es su propuesta.

El C. Presidente: Una moción de la Consejera Electoral Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Lo que proponía era que de una buena vez se analizara esa documentación en vez de irnos por el argumento de que es extemporánea y llegar a la misma conclusión de que se tiene que sancionar en los términos que está el Proyecto.

El C. Presidente: ¿Cómo engrose?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Sí como un engrose.

El C. Secretario: Para sumarse, entiendo, Consejera Electoral al engrose que se está proponiendo en lo general. ¿Cierto?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: No, porque el engrose viene en el sentido de que la documentación es extemporánea que esa podría ser una razón, pero creo que lo fundamental es, más bien entrar al análisis de esa documentación y llegar a las conclusiones que les decía, pero, bueno.

El C. Presidente: Una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que lo que propone la Consejera Electoral Margarita Favela es un engrose diferente al que se ha circulado por parte de la Presidencia de la Comisión.

Entonces, sugeriría que en caso de que el engrose, que se sometería en lo particular a votación el engrose propuesto por el Consejero Electoral Ciro Murayama y que en caso de que no se aprobara, se sometería la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela.

El C. Presidente: Está bien, procedemos así entonces, Secretario del Consejo.

Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que no sé si estaría de acuerdo la Consejera Electoral Adriana Favela, pero me da la impresión que sí se pueden juntar los 2 engroses, porque me parece que los datos que la Consejera Electoral Adriana Favela pone sobre la mesa, no son datos de entrar al fondo del análisis de la documentación sino es, destacar datos que son evidentes en sí mismos, es decir, el tema de si el laudo dice una cuestión distinta, que es algo que, digamos, de la simple lectura de la documentación, se advierte de inmediato, señalando en el propio engrose que no nos entra análisis detallado por las condiciones que ya se han señalado, pero me parece que estos datos que pueden ser evidentes en sí mismos y que pueden fortalecer la postura, creo que no necesariamente se pelearían.

Me parece que, digamos, con una redacción cuidadosa para separar estas cosas, creo que podrían juntarse.

El C. Presidente: Hay una moción del Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Creo que es mejor por la argumentación que hemos hecho en el sentido de la extemporaneidad que sean dos opciones distintas: Que nosotros no estamos dando pie a entrar a la valoración de cosas que, incluso, se ponen sobre la mesa, ya que votó la propia Comisión de Fiscalización, ya que se agotaron los plazos para atender los oficios de errores y omisiones, etcétera.

El C. Presidente: Serían 2 votaciones en lo particular, la propuesta de engrose del Consejero Electoral Ciro Murayama y subsecuentemente...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

El C. Presidente: Gracias.

Se harían 2 votaciones en lo particular, la propuesta de engrose del Consejero Electoral Ciro Murayama y subsecuentemente, tal como lo planteaba el Consejero Electoral Benito Nacif.

En caso de no ser aprobada, la propuesta de engrose de la Consejera Electoral Favela.

El C. Secretario: Sumando en esa votación en lo particular la propuesta que hacía el Consejero Electoral Benito Nacif, de fortalecerlo con el SUP-RAP por él indicado.

Entonces habría 3 votaciones en lo particular.

El C. Presidente: El Consejero Electoral Arturo Sánchez, presenta una moción.

Por favor, Secretario del Consejo, proceda.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Dictamen Consolidado que está indicado en el orden del día como el punto número 2, considerando en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente y la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, en lo general.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someteré a su consideración en el orden en que fueron presentadas las propuestas, primero el engrose que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama, que se circuló sobre la mesa, con el agregado que hace el Consejero Electoral Benito Nacif, al hacer referencia al SUP-RAP166/2013 en los términos por ellos indicados.

Quienes estén a favor de este engrose, con este añadido sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Siendo así, ya no sometería a consideración la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela.

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, primero las 2 propuestas de la Consejera Electoral Pamela San Martín por separado.

Primero la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, que hace referencia a las conclusiones octava, 41 y 43, en relación al Dictamen del Partido de la Revolución Democrática.

Primero lo voy a someter a su consideración en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Son aprobadas estas conclusiones por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, la vista que propone la Consejera Electoral Pamela San Martín, vista a la Secretaría Ejecutiva, en relación al caso, al Dictamen del Partido Movimiento Ciudadano.

Quienes estén a favor de esa vista sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Es aprobada la vista por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Finalmente someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que los recursos tanto ordinarios, como para actividades específicas que no fueron erogados en campañas, sean reintegrados, en el período, claro.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 10 votos en contra, Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar los engroses, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, de igual modo le pido que realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de la Resolución que ha sido aprobada, en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días posteriores a que ésta haya causado Estado.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día que antes estaba originalmente enlistado como el punto número 2 y ahora es el nuevo punto 3 del orden del día y es el relativo al Proyecto de Dictamen...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª Parte

... que antes estaba originalmente enlistado como el punto 2, y ahora es el nuevo punto 3 del orden del día. Es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral, de las Organizaciones de Observadores Electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Dictamen Consolidado y de Proyecto de Resolución mencionados.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado referido en el orden del día como el punto número 3, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente.

Quien esté a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

También en este caso le pido que realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de las resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días posteriores a que éstas hayan causado estado.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, que corresponde al punto número 4, antes en el orden del día originalmente circulado era el punto número 3, se refiere a los Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Egresos de los precandidatos a diversos cargos de elección popular correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2014-2015 y 2015-2016 en los estados de Aguascalientes, Michoacán, Querétaro, Chiapas y Guerrero, mismo que se compone de 5 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión alguno de los 5 apartados que componen este punto del orden del día.

Al no haber ningún apartado que se reserve para su discusión, corresponde, Secretario del Consejo, tomar la votación correspondiente a los mismos.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros, se consulta si se aprueban los Proyectos de Dictamen Consolidado, identificados en el orden del día como los apartados que van del 4.1 al 4.5, tomando en consideración por lo que se refiere al apartado 4.3 la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de las Resoluciones que hemos aprobado en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que éstas hayan causado estado.

Le pido también, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, que antes estaba listado como el punto 28, y ahora es el punto 5, corresponde a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 16 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desea reservar para su discusión, algún apartado del presente punto del orden del día.

El Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** El apartado 5.1.

El C. Presidente: ¿Alguien más? Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. **Pablo Gómez Álvarez:** El punto uno lo iba a reservar, pero ya está reservado.

El C. Presidente: ¿Alguien más desea reservar algún punto que sea distinto?

El C. **Pablo Gómez Álvarez:** El apartado 5.16.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral **Pamela San Martín**.

La C. Licenciada **Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias. El apartado 5.2, por favor.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente a los apartados identificados como puntos 5.3 al 5.15, de este punto del orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del consejo General, del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los puntos que van del 5.3 al 5.15.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 5.1, el mismo fue reservado por el Consejero Electoral **Ciro Murayama**, quien tiene la palabra.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

La Comisión de Fiscalización trae ante este Consejo General un Proyecto de Resolución para sancionar una trama de operaciones financieras que iniciaron en el año 2009, que involucran al Partido Verde Ecologista de México y que devinieron en transgresiones a la Ley, en tanto se acredita el uso de dinero de uso desconocido, para adquirir bienes a nombre del partido político, el Contrato y el pago a una empresa que no fue informado a la autoridad electoral, la erogación de recursos del Partido Verde Ecologista de México para escriturar un bien inmueble a favor de un particular, así como la existencia de cuentas por cobrar a favor del Partido nunca recuperadas.

Todo ello, además, detrás de una persistente conducta del partido político y de particulares para colocar un velo frente a la tarea fiscalizadora de la autoridad.

Vamos a los hechos. En el año 2011, cuando el entonces Instituto Federal Electoral realizó la revisión ordinaria del Informe Anual de Ingresos y Gastos del Partido Verde Ecologista de México en 2010, se encontraron pagos por 72 mil 960 pesos a un Notario. Al requerírsele al partido político que diera soporte a ese gasto, el Partido Verde Ecologista de México respondió diciendo que cancelaba los pagos y enviaba el monto involucrado a una cuenta por cobrar.

Sin embargo, la autoridad electoral, persistió en sus pesquisas y requirió la información al Notario. De ahí se conoció que, a través de escritura, el Partido Verde Ecologista de México otorgó un mandato sin representación al ciudadano Marco de la Mora Torreblanca para obtener el pago o garantizar el adeudo derivado de la póliza número 1 millón 1178 expedido por la afianzadora Sofimex.

En otra de las escrituras, aparece el reconocimiento de un adeudo del grupo Textil What, que se originó por incumplir una obligación contractual con el Partido Verde.

Del análisis de la póliza expedida por Sofimex, la autoridad electoral supo de la existencia de un...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... el Partido Verde Ecologista de México.

Del análisis de la póliza expedida por Sofimex, la autoridad electoral supone de la existencia de un contrato de compra-venta de 763 mil 599 playeras signado el 10 de marzo de 2009 entre el Grupo Textil What y el Partido Verde Ecologista de México por 12 millones 908 mil pesos.

Al revisar el Informe de 2009 esta autoridad fiscalizadora comprobó que el partido político jamás dio cuenta del contrato.

El C. Presidente: Permítame Consejero Electoral.

Aprovecho la interrupción por motivos técnicos para solicitarle al público asistente, que en términos del artículo 16 del Reglamento de Sesiones guarde el orden debido para que la sesión pueda llevarse a cabo.

Agradeciendo esta enésima llamada de atención, que se presenta por parte de esta Presidencia, le pido al Consejero Electoral Ciro Murayama que continúe por favor.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

De la información que se requirió a la Afianzadora, se conoció que el Partido Verde Ecologista de México le declaró a Sofimex en reiteradas ocasiones, haber pagado un monto de 11.2 millones de pesos al Grupo Textil What en efectivo en marzo de 2009.

En el expediente hay 3 documentos que prueban por escrito, que el Partido Verde Ecologista de México afirmó haber celebrado el contrato en 2009 y que pagó en efectivo. Una de las constancias es, incluso, una declaración ante Ministerio Público.

También obra en el expediente copia de un documento firmado por What, reconociendo haber recibido tal suma monetaria, pero esa operación es entrega de dinero en efectivo no fue informada a la autoridad electoral en la rendición de cuentas a que está obligado el partido político, más aún de los análisis de estados de cuenta de varios años consecutivos, no se acredita de dónde provinieron los 11 millones de los que el Partido Verde Ecologista de México dispuso en efectivo.

No hay manera, ya en las constancias del expediente, de desaparecer ese contrato de esfumar los 11 millones de pesos que llegaron al partido político sin ser declarados y luego pagados a What.

El dinero que la dirigencia del Partido Verde Ecologista de México declaró ante la Afianzadora y el Ministerio Público haber pagado no dejó rastro en su contabilidad oficial ni como ingreso ni como egreso, todo fue opaco, por tanto, todo fue ilegal.

La reconstrucción de hechos que siguió esta autoridad permite comprobar que para enero del año 2010 ante el Notario que otorgó las escrituras que activaron esta investigación Grupo Textil What reconoció el adeudo y procedió a la dación en pago de un inmueble ubicado en Iztapalapa. Ese bien raíz fue escriturado en diciembre del año 2010 a nombre de un particular y en el año 2013 se asentó en el Registro Público de la Propiedad, nunca con el Partido Verde Ecologista de México como propietario.

A los ojos de la autoridad electoral esto último también vulnera la norma, se trata de una cuenta por cobrar que nunca recuperó el partido político, pago por algo que no recibió y que acabó como patrimonio de una persona física.

Ahora bien, a lo largo de la investigación el partido político quiso hacer ver a esta autoridad que no había nada irregular, que el contrato sí se notificó, que el pago se hizo a través del Sistema Financiero y que recibió las playeras, pero para probar ello refiere a un contrato...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... que el contrato sí se notificó, que el pago se hizo a través del Sistema Financiero y que recibió las playeras.

Pero para probar ello refiere a un contrato previo que sí fue informado a la autoridad, pero que corresponde al año 2008, no a 2009. En efecto, cuando el Instituto hizo la fiscalización, comprobó que en el año 2008 hubo otro contrato con el Grupo Textil Joad por 13.4 millones de pesos que se pagaron en 5 cheques de septiembre y diciembre del año 2008 y que recibió las camisetas en 4 entregas con fechas entre enero y abril del año 2009.

Hasta ahí nada fuera de la norma, nada incorrecto, se trata de un contrato cumplido y saldado donde no hubo intermediario ni notario ni fianza, pero ese no es el contrato que se investiga, sino aquel muy similar, posterior que no fue informado a la autoridad, que implicó pago en efectivo, que activó el intento de cobrar a una afianzadora un incumplimiento en la entrega de camisetas, que pasó por la dación en pago de un inmueble y que generó la escrituración de dicho bien raíz a un particular.

En realidad estamos ante 2 Contratos: Uno legal, firmado en 2008 y finiquitado en 2009 y otro que se ocultó y se desplegó en la oscuridad entre los años 2009 y 2010.

La pretensión de engañar a la autoridad acredita el dolo, la Comisión de Fiscalización propone sancionar con 150 por ciento el pago de escrituras, con 200 por ciento, como es usual, los 11.2 millones por aportaciones de origen desconocido; con 150 por ciento el monto del contrato no informado a la autoridad; con 100 por ciento la omisión de recuperar la cuenta por cobrar.

A cada una de estas infracciones corresponde además un 100 por ciento adicional por dolo.

La sanción propuesta por esta trama ilegal de uso de recursos por el Partido Verde Ecologista de México, es de 88 millones 547 mil 641 pesos.

Como se ve, las pesquisas del Instituto Nacional Electoral son sólidas, no responden a coyuntura alguna, en este caso vienen de lejos, de años; la Unidad Técnica de Fiscalización subió el Proyecto a consideración de la Comisión de Fiscalización en octubre de 2015, fue devuelto en noviembre para ampliar diligencias y apenas se concluyeron éstas, se presentó de nuevo y fue votado para traerlo a la consideración de este Consejo General.

La autoridad fiscalizadora no responde a tiempos políticos, el tiempo para fiscalizar y sancionar es siempre, no hay días inhábiles ni períodos de gracia para observar la Ley.

La obligación de usar los recursos con irrestricta transparencia y probidad es de todos los días.

Quiero subrayar que en esta indagatoria no hubo denuncia o queja de algún actor político adversario al Partido Verde Ecologista de México, fue el trabajo minucioso y riguroso del Instituto Federal Electoral y ahora el Instituto Nacional Electoral como autoridad fiscalizadora lo que nos da hallazgos firmes.

Esa es una divisa permanente en este Instituto como fiscalizador, hay tolerancia cero para la violación de la norma; el dinero en la competencia electoral no puede tener origen desconocido ni destinos incorrectos para beneficiar ilegítimamente a ninguna fuerza política, sea del color que sea.

Tampoco, los particulares pueden usar el Sistema de Partidos para hacer negocios ilegales, no habrá tolerancia de esta autoridad.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Me permito decretar, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Reglamento, un receso de 3 minutos, hubo una variación de voltaje, me están explicando, por lo cual la consola que regula el sonido de esta sesión de Consejo General debido a que el no breake tiene una capacidad limitada y así evitar que volvamos a tener interrupciones en el voltaje. Es una falla técnica que tiene que resolverse, simple y sencillamente cambiando el switch del no breake, según me informan, a la corriente normal.

Entonces, decreto un receso de 3 minutos para que se hagan esos ajustes técnicos...

(Se declara receso a las 12:03 horas)

Receso

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

(Se reanuda la sesión a las 12:10 horas)

... **El C. Presidente:** Gracias a todos.

Reiniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General, estamos en el punto identificado en el orden del día como apartado 5.1.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para reflexionar y llamar la atención de este punto del orden del día que está sujeto a la discusión de este órgano colegiado, y que resalta, como lo ha dicho el Consejero Electoral Ciro Murayama, y lo definió bien, creo, como una trama de operaciones financieras que evidentemente son de carácter ilícito.

Quiero resaltar solamente que con esta Resolución se comprueba cómo este llamado Partido Verde sigue en la senda de la ilegalidad.

La investigación, como se dio cuenta aquí, no proviene de queja de sus enemigos, como luego señala que sucede, sino es la autoridad la que retomó un tema que ya viene de lejos.

Frente a ello me parece que la ciudadanía, la opinión pública y las autoridades sí deben plantearnos, sí debemos plantearnos qué hacer con banda de delincuentes que dicen ser partido político.

Qué bueno que en uno de los considerandos se dé vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda, esperemos que la Secretaría de Hacienda no haga caso omiso y se dé vista para que se revise si hay o no actividades con recursos de procedencia ilícita por parte de esta banda de delincuentes.

Esperemos que la Secretaría de Hacienda, en las áreas que corresponde, el Doctor Luis Videgaray, por fin le entre al tema y no se siga manteniendo el manto de impunidad en contra del Partido Verde.

Desde nuestro punto de vista hay todos los elementos para que, no sólo como sanción de la violación de la legislación electoral, sino se abre una investigación en esa materia...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... como sanción de la violación de la legislación electoral, sino se abra una investigación en esa materia.

Resalta para nosotros toda la serie de obstáculos que se le fue generando a la autoridad para no ser fiscalizado el Partido Verde Ecologista de México.

Y a su servidor, le llama la atención de manera muy importante cómo nuevamente un personaje que firma, que otorga, que dispone de recursos, beneficia a algunas empresas.

El señor Arturo Escobar, que según obra en el expediente, compró playeras que ahí están acreditados el vínculo comercial con Grupo Textil What y llama la atención de que en Grupo Textil Joad aparezca otro nombre, que es el señor Adrián Escobar, hermano de Arturo Escobar, y como da cuenta el propio expediente, él fue socio de esta empresa, Adrián Escobar, sí, y que a pesar de que lo niega, a pesar de que señale que no es así, encontramos nuevamente, insisto, una fórmula de estar violando permanentemente la Ley.

No es la primera ocasión que esta autoridad conoce cómo Adrián y Arturo Escobar están inmiscuidos en actividades ilícitas y qué decir del perdón que se le dio a Arturo Escobar cuando se le encontró, ahí están los videos con Internet, con recursos en efectivo, dinero en efectivo en el aeropuerto de Chiapas y no pasó nada.

Por cierto, su acompañante hoy es Alcalde de Tuxtla Gutiérrez, el señor Presidente Municipal de Tuxtla.

Vemos que, en eso, insisto nuevamente, la autoridad ha conocido cómo Arturo y Adrián Escobar se confabulan para cometer ilícitos, en materia electoral, y creo que también ilícitos en materia de delincuencia organizada.

Por eso, esta Resolución tiene una trascendencia muy importante, tiene una trascendencia que puede marcar un antes y un después en la capacidad que tenga el Instituto Nacional Electoral de ir a fondo en las investigaciones contra este llamado Partido Verde Ecologista de México.

Decía un analista, lo ha llamado el “Partido Canalla”, creo que Jorge Alcocer se ha quedado corto, no sólo es canalla, sino evidentemente violador perpetuo y permanente de la Ley.

Por eso, sostenemos que en esta Resolución, que va a marcar ese antes y después...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... por eso sostenemos que en esta Resolución que va a marcar ese antes y después, la autoridad ejerce y ejercerá sus atribuciones y esperamos que otras autoridades, que corresponda, también hagan lo propio, y que no se genere, como lo dijimos hace un minuto, ese manto de impunidad de la cual ha gozado hasta ahora el Partido Verde Ecologista de México.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

El primer comentario que quiero hacer es sobre la tardanza del Instituto Federal Electoral, que ya no existe, pero que se especializaba cuando estaba el anterior Titular de la Unidad de Fiscalización, en toda clase de encubrimientos.

Aquí hubo muchos años, más de 4 años yo creo, en que estuvieron guardadas estas cosas en el escritorio del jefe de esa Unidad.

Está política de encubrir todo lo es que el oficialismo, en términos generales, es una de las peores lacras de esta institución, por eso quiero, de manera especial, reconocer que esto se haya despolvado antes de que prescribiera, y que se ponga sobre la mesa, un nuevo escándalo del llamado Partido Verde Ecologista de México.

Para mí, este asunto de la trama no es de 2009, si no que creo que es la misma que la de 2008. Quiero pensar que esas camisetas nunca se produjeron, ni en el año 2008, y naturalmente tampoco en el año 2009.

Fíjense ustedes, lo que se hizo en el año 2008, se quiso repetir en el año 2009, y si esto es así, alguien le está robando al Partido Verde Ecologista de México, pero ni más ni menos que su principal dirigente, y que todo este enredo y toda la trama, es para obtener recursos que salen de una bolsa que se llama Partido Verde Ecologista de México.

Este señor Torre Blanca que se quedó con el inmueble, es ni más ni menos, era o fue, entiendo, que fue suplente de Arturo Escobar, y uno de los fundadores de esa empresa, que desde el año 2008 hizo negocios o estuvo en la trama con el Partido Verde Ecologista de México, tenía Adrián Escobar, que también operó con esa empresa llamada Rabocse...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... tenía, Adrián Escobar, que también operó con esa empresa llamada Rabocse como intermediario del otro escándalo de los “cineminutos”.

Rabocse, como ustedes saben, leído al revés quiere decir Escobar, se lee Escobar y el que maneja esto es Adrián Escobar que aparece también de textilero, se ve que es versátil, pero siempre en negocios vinculados con su hermano y con el llamado Partido Verde Ecologista de México.

Esta trama de las camisetas, llamémosle así, creo que apenas empieza, debe tener mucho más “migas”, éstas cosas no se hacen así por error, sino que forman parte de sistemas para obtener dinero ilícitamente y requiere de una “banda”, no importa que sea pequeña, pero sí de numerosas, de un determinado número de personas que meten las manos y las sacan con dinero.

En este caso Torreblanca, Adrián Escobar, Arturo Escobar, pero estoy seguro que hay más, porque es muy difícil hacerlo con menos gente.

Fíjense ustedes, la fianza que se estableció en la segunda compra de camisetas, en el que se daba como aval el inmueble, fue reclamada un mes después de hacer el contrato, como un acto sucesivo todo estaba previsto para ir a reclamar a la afianzadora y cobrar la fianza.

No hubo un proceso de reclamación, regrésame el dinero, dame las camisetas, esto que lo otro. No, directamente fueron a hacer efectiva la fianza y luego tuvieron que caer en el Notario Público para hacer el cambio de propietario del inmueble y poner a Torreblanca como él, en este caso un deudor sustituto que no entregó nada ni dinero ni inmueble ni camisetas ni nada y todo ocultándose, claro.

En este momento el Instituto, a diferencia del año 2008, porque se dio a conocer, en el Informe, la erogación, los cheques y todo y el Kardex, camisetas no hubo creo, es prácticamente imposible que las haya habido en ese período y en ese período tan corto el Partido Verde Ecologista de México pudo distribuir sus camisetas en una cantidad tan grande como ésta.

Entonces, creo que tampoco las hubo, pero el Kardex sí, o sea estuvo bien organizada la operación del dinero. En el año 2009 ya no, lo hicieron por otra vía para repetir el mismo numerito del año 2008 y es ahí donde se descubrió, accidentalmente digo, porque es cuando se ve la factura de unos honorarios de un Notario y se pregunta...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... accidentalmente, digo, porque es cuando se ve la factura de unos honorarios de un notario, y se pregunta, ¿de dónde sale esto?

Y luego el notario dice que el dinero sobrante se lo quedó él para futuros pagos de aranceles notariales.

Es decir, todo esto está como parte de una trama, y creo que esta trama debe seguirse desvelando, y que éste es el inicio del desvelamiento de una trama mucho más compleja, que veo que hay detrás de esto.

Por su atención, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Acompaño el Proyecto de Resolución que la Comisión de Fiscalización pone a consideración de este Consejo General en sus términos, me parece que lo primero que tendríamos que destacar respecto del mismo, es que estamos ante una investigación completa en la que quedan absolutamente acreditadas cada una de las infracciones que se están sancionando en este Proyecto de Resolución.

Queda absolutamente acreditado que hay infracciones, pero me parece que son bastante graves a la normatividad electoral, al uso de recursos públicos o uso de recursos y el financiamiento y la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, porque me parece que se deben destacar algunas cuestiones.

En primer lugar hay constancia escrita firmada por el representante legal del Partido Verde Ecologista de México, señalando que hubo una entrega de 11.2 millones de pesos en efectivo.

Cuando se inició este procedimiento oficioso se tenía indicios de que no sabíamos el origen de los recursos, porque teníamos precisamente una constancia por escrito, firmada por Arturo Escobar representante del Partido Verde Ecologista de México, diciendo: "Se entregaron en efectivo 11.2 millones de pesos": Pero no sabíamos de dónde habían salidos los 11.2 millones.

Empezamos hacer un conjunto de investigaciones, dentro de las cuales evidentemente le preguntamos al primero que nos tendría que haber reportado de dónde salió ese dinero, cuál es el origen de esos recursos.

Lamentablemente al concluir la investigación seguimos sin saber de dónde salieron esos recursos, porque la respuesta que tuvimos por parte del partido político involucrado, fue que nunca se erogaron esos recursos, que nunca salieron los 11.2 millones de pesos en efectivo, porque nunca existió el contrato, que tenemos, y el contrato sobre el cual hay escrituras públicas, el contrato sobre el cual hay una fianza, una póliza de fianza que, incluso, se buscó cobrar un contrato que hay una declaración ante el Ministerio Público señalando que existe ese contrato, y es el contrato del 10 de marzo del año 2009.

Lo que el partido político pretende alegar a lo largo de la investigación, es que no existe tal contrato, que todo fue realmente el contrato del año 2008, el contrato que esta autoridad conoció en el Informe Anual del año 2008, del que nos reportaron en el Informe Anual del...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... contrato del 2008, el contrato que esta autoridad conoció en el Informe Anual del año 2008, del que nos reportaron en el Informe Anual del año 2008, y lo que señala es que es el mismo.

Sí hay ligeras variaciones entre el contrato del 2008 y el contrato de 2009, pero es el mismo.

Bueno, lo que tienen igual el contrato del 2008 y el contrato de 2009 es que los 2 son con la misma empresa, con Grupo Textil Joad. Lo que tienen de igual el contrato de 2008 y 2009 es que los 2 son por camisetas, por playeras, pero lo que tienen de distinto, además de la fecha y de que pasó un año entre uno y otro, es de entrada el número de playeras que tenemos en un contrato y el número de playeras que tenemos en el otro.

En segundo lugar, el monto de un contrato y el monto del otro. El primer contrato es por 13.4 millones, el segundo es por 12.9 millones.

En tercer lugar, cómo se señala que se pagó uno y cómo se señala que se pagó el otro. En el contrato del año 2008 ciertamente esta autoridad tuvo constancia de que se pagó con cheques, se emitieron 4 cheques que no solamente se emitieron por parte del Partido Verde Ecologista de México, sino que verificamos que ingresaron a las cuentas de Grupo Textil Joad, incluso lo revisamos con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es decir, tenemos constancia clara que esos cheques se entregaron

Después, tenemos también una diferencia en cuanto a los servicios entregados. Nos señala el Partido Verde Ecologista de México que la razón por la que firmó el segundo contrato es porque había un incumplimiento respecto del primero.

El problema es que tenemos vales de entrada a las bodegas del Partido Verde, que el propio partido político nos entregó. El kardex de sus bodegas, nos dice que recibieron las playeras del 2008. Entonces, el contrato del 2008, en la revisión del Informe Anual del año 2009, ya teníamos por finiquitado ese contrato, ya había sido pagado completamente y ya se habían recibido la totalidad de los servicios contratados.

Esa es la información que el partido nos dio en la revisión del Informe Anual del año 2009.

Sin embargo, cuando se está investigando el contrato del año 2009, que tiene una variación de aproximadamente 30 mil camisas, que tiene una variación de un poco más de 500 mil pesos, en cuanto al monto, pero que sí tiene un año de diferencia. Lo que nos señala el partido político es que: no, no, estamos hablando del mismo Contrato. Estamos hablando del mismo Contrato, porque resulta que me incumplió Grupo Textil Joad y resulta que cuando me incumplió entonces, para que me pudiera cumplir,

celebré otro Contrato, porque todos sabemos y nos dice textualmente en su respuesta, todos sabemos que uno no puede constituir una fianza sobre un contrato vencido.

Entonces, como no podemos constituir una fianza sobre un contrato vencido, pues celebramos otro. ¿Para qué hacemos eso si no lo podemos hacer? Si lo que expresamente nos dice es que no lo podemos hacer, ¿es entonces para cobrar indebidamente una fianza?

Aquí, ese es el razonamiento que nos da el propio instituto político y nos empieza a armar que, bueno, es que resulta que no podía cumplir, entonces, primero se celebra un mandato sin representación, con el señor De la Mora Torreblanca y él es el que tiene que buscar cobrar este Contrato, y el Contrato, la escritura que se firma para darle el mandato al señor De la Mora Torreblanca, se firma el 10 de marzo de 2009, pero el detalle es que ese mismo día, hay un reconocimiento de adeudo, hay una dación en pago con una condición suspensiva para que, digamos...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... hay una dación en pago con una condición suspensiva, se va a transmitir un inmueble en caso de que haya un incumplimiento, ese mismo día se celebra la fianza con SOFIMEX, pero ese mismo día, también nos presenta un contrato privado de asunción de deuda, por parte de quien iba actuar como mandatario del Partido Verde Ecologista de México, es decir, el señor De la Mora Torre Blanca, dicho de otra forma, el señor De la Mora Torre Blanca, asume la deuda que tiene el grupo textil Joad, se hace cargo de pagar y al mismo tiempo, asume la representación o el mandato actúa, para recuperar el dinero que el mismo va a dar. Tiene la calidad de acreedor, por un lado, y la calidad de deudor por otro, respecto del mismo contrato y el mismo día.

Me parece que lo que tenemos aquí, claramente identificado en el expediente, es una maquinación para ocultarle a la autoridad las infracciones que fueron cometidas, y debo reconocerle a la Unidad, que a pesar de las maquinaciones, pudimos acreditar estos hechos, y hay un Proyecto de Resolución que debe ser aprobado en sus términos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda, destruiremos todas las descalificaciones vertidas, no tiene caso hacer mayor atención a ese tipo de comentarios que denigran más a quien lo dice que al que se le dedican.

Desgraciadamente, algo que violenta el debido proceso en esta institución, es que los partidos políticos no podemos imponernos del expediente completo, y solamente sabemos aquello que nos va requiriendo a modo la Unidad de Fiscalización. Sin duda, también coincido que es demasiado tiempo, fueron 4 años de la eficiencia de la anterior Unidad de Fiscalización, justicia que no es pronta y expedita, no es justicia.

Nos impondremos de todo lo que esta argumentado en este Proyecto de Resolución, y nos hemos dado cuenta que no se consideraron muchas pruebas en descargo del partido político. Ahora en una, no extraña erudición, una Consejera Electoral menciona lo del contrato, pero igual que la Unidad Técnica, se le pasa mencionar que ese mismo día, esa empresa que dice haber cumplido y que lo del kardex se manifestó que fue un error de la persona que llevaba el kardex, se firmó un reconocimiento del adeudo, de la misma empresa con el partido político, pero eso sí tiene que irse dejando de lado.

Creo que para nosotros, la investigación está mal hecha, tenemos pruebas en descargo del partido político, y como siempre, respetamos la decisión que tome este Consejo

General, y tenemos que acudir al Tribunal Electoral, para que ahí sí se valoren todas las documentales que nosotros exhibimos.

Consejera Electoral, le quiero decir que en su dicho, ni siquiera se dio cuenta que ese documento que usted hablo, que firma el representante legal del partido político, es un documento apócrifo, y que la firma no es la de él, de ese tamaño fueron las investigaciones que realizaba Alfredo Cristalinas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente. Me preocupó mucho la intervención del representante del Partido Verde Ecologista de México en relación al debido proceso, en el sentido de que no tuvieron acceso al expediente, sí habría sido una falla muy grande no haberles dado acceso al expediente en cada uno de los emplazamientos que se realizó.

Esta investigación requirió de 3 emplazamientos y en cada uno de ellos se les proporcionó copia certificada de todo el expediente en los autos que llevaba hasta ese momento.

Quizá nada más aclararlo para que no quedara esa duda, porque sí habría sido una falla muy grande en la investigación.

La Unidad de Fiscalización me proporciona copias de los acuses de recibo, quizá el representante del Partido Verde Ecologista de México se estaba refiriéndose a otro tipo de acceso, pero sí hubo acceso a todo el expediente durante la investigación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Mi intervención tiene por propósito generar una reflexión sobre lo que en el fondo puede estar significando este tipo de Proyectos de Dictamen, de sanción y que tienen que ver con la manera en que los partidos políticos, en ocasiones nos estamos comportando y estamos actuando.

No busco generar, con mi intervención, un linchamiento, no es ese el propósito, sino como ya lo señalé, una reflexión.

Lo primero que habrá que señalar es que en un régimen democrático es un presupuesto sine qua non la legalidad, la vigencia del Estado de Derecho y los partidos

políticos, las autoridades electorales estamos obligados a respetar, a cumplir el marco jurídico que se nos ha dado.

Cuando uno revisa el Proyecto de Resolución, uno puede concluir, a partir de lo que dice el propio Proyecto de Resolución, que en una segunda operación de la adquisición de playeras que hace el Partido Verde Ecologista de México en el año 2009, uno puede concluir que hay una operación que es en efectivo.

Ese es el tema, ese tema me parece en extremo relevante, porque desde hace muchos años, desde que se creó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y se dieron los primeros pasos en materia de auditoría, de fiscalización a los partidos políticos, los partidos políticos teníamos ya prohibido realizar operaciones en efectivo.

Tanto, que incluso los partidos políticos, al igual que sucede con cualquier contribuyente, estamos obligados cuando emitimos cheques, a ponerles la leyenda de que son...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... sucede con cualquier contribuyente, estamos obligados cuando emitimos cheques a ponerles la Leyenda de que son para abono en cuenta del beneficiario. Es decir, con ello se busca, incluso, que no puedan ser cambiados en efectivo, sino que tengan necesariamente que depositarse para ir generando un rastro de las operaciones.

Ese asunto de realizar una operación con dinero en efectivo, es el que me genera también una gran duda, de dónde surge ese recurso, quién proporciona ese recurso.

Por qué a sabiendas de que hay una normatividad, que obliga a los partidos políticos a conducirse en el manejo de los recursos financieros bajo determinadas reglas, por qué se realiza una operación tan relevante, porque son finalmente, no es una cantidad menor 11 millones de pesos, por qué se maneja una cantidad tan relevante en efectivo.

Creo que, señoras y señores del Partido Verde Ecologista de México, que en este asunto a lo mejor ustedes pueden en el Tribunal Electoral pelear si la firma fue falsificada, si a lo mejor hubo alguna consideración errónea en la investigación que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización.

Hay un tema que para mí es definitivo y que es concluyente, por qué se violenta la normatividad a la que estamos sujetos todos los partidos políticos, por qué se violenta y se manejan ese tipo de recursos así en efectivo.

El tema de la fiscalización es un asunto relevante, porque al final todos los partidos políticos hemos venido construyendo acuerdos, que se ven reflejados en la Legislación Electoral, en la cual lo que estamos buscando es evitar al máximo que a la actividad política ingresen recursos de dudosa procedencia, no sólo porque puedan venir de actividades criminales, sino porque además los recursos que tienen dudosa procedencia, que ingresan de manera indebida a la política es una fuente de corrupción y es una fuente de cooptación de la libertad con la que los políticos tienen que tomar sus decisiones buscando, por supuesto, que las decisiones sean buenas políticas públicas, que se transformen en los bienes y en los servicios que los mexicanos, que los ciudadanos requerimos.

Ese es el tema, relevante, que se violenta el Estado de Derecho y que los políticos somos los primeros obligados a preservarlo.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir.

La exhaustividad de la fiscalización es una característica de nuestra democracia para responder a las crecientes exigencias de transparencia y rendición de cuentas que ha impuesto la sociedad mexicana.

Tal es la importancia que nuestro Sistema Democrático se le ha dado dinero invertido en las elecciones, que las Reformas de los años 2007 y 2008 y la más reciente de 2014, han fortalecido e incrementado las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización.

La primera, fue emblemática, ya que eliminó las barreras legales y los secretos bancarios, fiduciario y fiscal, que limitaba los alcances en la auditoría de ingresos y gastos.

La Reforma del año 2014, por su parte, potenció dichas atribuciones, mediante la agilización y la centralización en un nuevo Modelo de Fiscalización, conducido por la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

En ejercicio de exhaustividad, durante la revisión de los Informes de Gastos Ordinarios del Partido Verde Ecologista de México de 2010, se identificaron irregularidades que motivaron un procedimiento oficioso para clarificarlas, es decir, hoy conocemos las conclusiones, no de una queja, como se ha mencionado, interpuesta por un partido político, sino de una investigación iniciada y desarrollada por el Instituto Nacional Electoral.

Concretamente, se detectaron gastos notariales que no tenían correlación con las actividades del partido político, y para efectos de la certeza en la labor de la auditoría, se dio inicio a un procedimiento oficioso en materia de fiscalización para clarificar el origen y el ejercicio de tales recursos.

Insisto en el punto porque es relevante, el Proyecto de Resolución que estamos analizando no se deriva de queja alguna, sino de una inconsistencia detectada por la Unidad de Fiscalización en el cumplimiento de sus atribuciones para auditar cada peso que ingresa y gastan los partidos políticos.

La investigación para rastrear la huella y las implicaciones de dicho gasto no reportado, se llevó más de 2 años, ya que fue necesario realizar entrevistas personales, solicitar información, analizar los documentos presentados y finalmente confrontarlos en el conjunto de las pruebas entregadas por el Partido Verde Ecologista de México.

De esta acuciosa investigación se desprenden 4 infracciones tipificadas en la normatividad aplicable, y que han sido motivo de debate en esta mesa en distintas ocasiones.

Uno, la omisión de reportar la aprobación en especie, por unas escrituras que beneficiaron al partido político.

Dos, la omisión de acreditar el origen de los recursos pagados en efectivo, situación que califica como aportación de un ente no identificado, estamos hablando de 11.2 millones de pesos, manejados atípicamente en efectivo, que el Partido Verde Ecologista de México nunca pudo explicar de dónde provinieron, un monto que consta en documentos legales y que son los dichos jurídicos de altos dirigentes de ese partido político quienes los sustentan.

Tres, la omisión de reportar operaciones y el gasto realizado en un contrato de compra-venta.

Y cuatro, que el Partido Verde Ecologista de México no realizó las gestiones para recuperar una cuenta por cobrar, relacionada con estas infracciones, el inmueble, dado en pago por la empresa que incumplió el contrato y que, en vez de ser transferido al partido político, quedó en manos de un dirigente del mismo y en consecuencia el partido político no hizo nada para cobrar.

Las 4 infracciones son claramente dolosas y de gravedad especial, así lo consideró la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización, ya que hay una manifiesta intención del partido de ocultar información y operaciones mercantiles a la autoridad electoral, y al acumularlas, se propone que el Partido Verde Ecologista de México sea sancionado por 88.5 millones de pesos, y en virtud de las irregularidades contenidas en el expediente, se dé vista a la Procuraduría General de la República, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para que éstas actúen en el ámbito de sus competencias, ante probables ilícitos.

Más allá del monto...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... de sus competencias, antes probables ilícitos.

Más allá del monto de las sanciones o de la forma en que se han clasificado las infracciones cometidas por el Partido Verde Ecologista de México, desde mi perspectiva, el aspecto relevante de este Proyecto de Resolución, es que evidencia el pleno ejercicio de las facultades fiscalizadoras, conferidas a esta autoridad electoral, para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos de los partidos políticos y candidatos.

Recordemos además, que los partidos constituyen entidades de interés público, por mandato constitucional, y este carácter los obliga a rendir cuentas a la sociedad, sobre cada peso que reciben y ejercen, especialmente, porque los objetivos del Financiamiento Público son propiciar condiciones de equidad, fortalecer la autonomía de los partidos políticos en la competencia electoral, y transparentar el origen y monto de los recursos con los que cuentan y ejercen dichos partidos políticos; más aún, con las Reformas a las reglas del juego democrático del año 2014, se elevó el contexto exigencia a la administración de los partidos políticos, en 3 vertientes.

Se convirtieron en sujetos obligados en materia de transparencia, se dispuso la creación de un Sistema de Fiscalización que obliga a los Partidos Políticos Nacionales Locales, y candidatos, a profesionalizarse en la administración de los recursos ordinarios y de campaña que reciben y ejercen, y 3, se diseñó una nueva Ley de Partidos Políticos que tiende a institucionalizar y transparentar la vida interna de estos institutos políticos.

La opacidad financiera y el abuso en el manejo de los recursos, resulta antagónica del nuevo Modelo Electoral, podríamos decir que transparencia y rendición de cuentas, constituyen 2 de los pilares sobre los que esta cimentado en los hechos, el nuevo Modelo de la Democracia Mexicana.

En síntesis, desde mi perspectiva, las infracciones cometidas por el Partido Verde Ecologista de México y que son objeto del Proyecto de Resolución que conocemos, contraviene el espíritu de certeza que debe predominar en el ejercicio de los recursos públicos, y la intencionalidad de transparentar las decisiones y comportamientos de todos, quienes intervienen en los procesos electorales, más aún, abren la puerta a la probable comisión de conductas ilegales, que en su caso, deberán ser indagadas por las autoridades competentes.

Este es el espíritu de la Reforma constitucional y legal del año 2014, y lo que explica que las facultades fiscalizadoras del Instituto Nacional Electoral se fortalecieran y nacionalizaran.

Para quienes integramos el Consejo General, las sanciones más que punitivas, me parece que deberían propiciar una nueva actitud, nuevas prácticas cotidianas de

estricto apego a la Ley, por parte de quienes compiten por el poder político, se trata de apegarse como nunca antes, a los principios de administración y rendición de cuentas, que favorezcan en el mediano plazo, mayor confianza y mayor involucramiento de los ciudadanos en los partidos, ya que se cuenta con mayores herramientas, normativas y técnicas, para auditar y analizar exhaustivamente, cada Informe que estos presenten.

En este contexto, permítanme felicitar a los integrantes de la Comisión de Fiscalización y, a la Unidad Técnica de Fiscalización, por el cuidado, objetividad y mesura, que han tenido en la investigación y elaboración del Proyecto de Resolución que está a nuestra consideración.

En consecuencia, anticipo que acompaño en sus términos, el Proyecto de Resolución que nos presenta la Comisión, y las vistas a las diferentes instancias que se han mencionado.

Ciertamente las sanciones son severas, pero en el contexto de transparencia y rendición de cuentas a las que me he referido, son necesarias para tratar de inhibir las conductas ilegales, los abusos, y propiciar el cumplimiento invariable de las reglas por todos los partidos políticos y en todo momento.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para preguntarle su opinión a algún integrante del Consejo General, si tiene información, o por qué en el Proyecto de Resolución que originalmente se discutía en la Comisión...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... si tiene información o por qué en el Proyecto de Resolución que originalmente se discutía en la Comisión, en el Considerando 15 se le daba vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que investigara si había algún delito en términos de la Ley Federal de Delincuencia Organizada y en el Proyecto de Resolución que está a la discusión y a la votación de este órgano, el Considerando 15 sólo se le da vista a la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, si tiene información o qué opinión le merece ese cambio del Considerando 15.

El C. Presidente: Gracias, señor representante

No formo parte de la Comisión de Fiscalización como ustedes saben, pero sigo, en la medida de lo posible las discusiones y las reflexiones que se dan en la misma y por supuesto conozco, como miembro del Consejo General los Proyectos de Resolución que se presentan.

Hasta donde tengo entendido, dado que estamos resolviendo sobre hechos que fueron cometidos hace algunos años, en el momento de la comisión de los hechos investigados, no existía la normatividad ni la Unidad en cuanto tal ni la normatividad que prevé eventuales ilícitos, los ilícitos que prevé dicha Unidad.

Entiendo que esa es la razón, aunque por supuesto me ciño a la propuesta, al Proyecto de Resolución que la Comisión aprobó y que está presentando en nuestros términos, sugiriendo las 3 vistas a las que he mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.1 tomando en consideración, en esta votación, la fe de erratas y la agenda circuladas previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 5.2, el cual fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a quien cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Es solamente una cuestión para hacer una propuesta de precisión en este punto, estamos ante un acatamiento y en los Resolutivos no se señala cómo se deben deducir las ministraciones al partido político, solamente para que se ponga la precisión en los términos del Proyecto de Acuerdo original que fue modificado y está sujeto a acatamiento, es sólo con ese propósito, es una precisión.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.2, tomando en consideración, en esta votación, la fe de erratas circulada previamente y la propuesta presentada por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día, como apartado 5.16, el cual fue reservado por la representación del Partido de la Revolución Democrática.

Le cedo el uso de la palabra al Licenciado Pablo Gómez...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... Le cedo el uso de la palabra al Licenciado Pablo Gómez.

El C. Lic. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

MORENA denunció la utilización de un inmueble para las actividades de campaña del Partido Revolucionario Institucional en la pasada elección de Presidente de la República, esta casa, este inmueble es propiedad de Inmobiliario Bicentenario S.A. de C.V., cuyo dueño de casi todas las acciones es Juan Armando Hinojosa Cantú, el accionista principal de la empresa IGA, que ustedes ya tienen referencia de ella, es la que está ampliando ahora por asignación directa el Hangar Presidencial, es el que era dueño de la “Casa Blanca”, el dueño de la casa de descanso, en fin, de Videgaray, es el grupo empresarial, más ligado a Enrique Peña Nieto.

Este inmueble fue señalado como una oficina de la campaña de Enrique Peña Nieto, lo cual no es transgresión de nada, los partidos políticos, los candidatos tienen la libertad de arrendar lugares o no de arrendarlos, sino de usarlos.

Lo único que los partidos políticos y los candidatos tienen como obligación es ponerlos en su contabilidad, ya sean como aportaciones en especie o ya sea como gastos en dinero a los dueños de esos lugares, no es un crimen ni es nada.

La persona que usaba ese inmueble es el actual encargado Jefe de la Oficina Jurídica de la Presidencia, Humberto Castillejos, que ya entonces trabajaba en la campaña de Enrique Peña.

Dice la arrendadora, la Inmobiliaria Bicentenario, que Humberto Castillejos firmó contrato de arrendamiento el 1 de julio de 2011, que pagaba 70 mil pesos de renta al mes y que la usaba para oficinas; eso mismo dice Humberto Castillejos, y que no subarrendó. Y la Unidad dice que como no subarrendó, entonces no hay ningún problema.

La primer cosa que salta a la vista es que el inmueble tiene uso de suelo de uso habitacional, no para oficinas.

Segundo, que era oficina.

Tercero, dice Castillejos, que Enrique Peña Nieto iba esporádicamente ahí, que no trabaja ahí, lo cual forma parte de la queja, era una oficina de la campaña, la oficina...

Inicia 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... lo cual forma parte de la queja. Era una oficina de la campaña, la oficina Jurídica, de asuntos Jurídicos.

Pero no hay una investigación propiamente dicha, simplemente lo que dice el dueño del inmueble, lo que dice el que usaba el inmueble, que era Humberto Castillejos, dicen que no había subarrendamiento y que no tenía nada que ver con la campaña.

Creo que sí tenía mucho que ver con la campaña, porque no creo que Humberto Castillejos sea una persona que pierde el tiempo, él no es de esos y no debe el Instituto Nacional Electoral considerarlo así. Eso es hasta ofensivo.

Él trabajaba ahí, en un cargo muy importante de la campaña de Enrique Peña Nieto, gracias a lo cual, tiene la confianza del actual Presidente de República y es el Jefe de la Oficina Jurídica que es un cargo muy importante de la Presidencia.

¿Para qué se usaba ese lugar? No lo sabemos. ¿Qué investigó el Instituto Nacional Electoral? Nada. Como no se investigó eso, que es lo principal, no se investigó nada, porque lo que dice la queja es que se usaba para actividades de campaña.

Ahora bien, si se usaba para actividades de campaña, como en efecto todo parece indicar que así es, eso es lo que debió haber investigado la Unidad de Fiscalización, no solamente el hecho de que no pagaban impuestos por ese arrendamiento, que es otro problema, porque el dueño del inmueble no pago impuestos por rentar el inmueble, por esos ingresos. Entonces, eso salió del dicho mismo del dueño.

Ahora, si no se sabe o no se esclarece para qué, en qué se usaba ese inmueble, que es el propósito de la queja, entonces no se investigó nada. Se necesitaban otras cosas, que pueden ser muy interesantes, pero no es el problema.

Entonces, o lo resuelve este Consejo General o el Tribunal Electoral va a tener que decirle al Instituto Nacional Electoral, que investigue en qué se usaba ese inmueble, es evidente que para eso era la investigación.

Si eso no fue lo que se investigó, no hay nada que discutir. Es de la "picardía" que Inmobiliaria Bicentenario, que es parte del Complejo IGA, que son empresarios muy ligados a Enrique Peña Nieto y al actual Secretario de Hacienda y Crédito Público, no hayan pagado impuestos. ¿Cómo iban a pagar impuestos si no cobraban? Se prestaban la casa para una oficina de la campaña de Enrique Peña Nieto, pues qué impuestos iban a pagar.

Pero bueno, creo que aquí haciendo el ridículo el Instituto, y creo que el Tribunal Electoral está obligado a hacérselo ver al Instituto, si es que este Consejo General aprueba este Proyecto.

Les pido que no lo hagan, por su atención, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares:...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

...Tiene la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias. Consejero Presidente.

Creo que este Proyecto de Resolución debiera ser devuelto, y así propongo a este Consejo General, para que se aboque a ampliar la investigación. Me parece que una parte de lo que se buscaba investigar, que fue que este inmueble se utilizaba como sede alterna de un precandidato, un candidato, por lo tanto, era una aportación indebida y una aportación no registrada, no informada a la autoridad electoral; leyendo el Proyecto de Resolución, nos da la impresión que se busca desviar ese objeto de la queja, y se busca encontrar, por ejemplo, elementos diferentes.

En el caso de la periodista Katia D'artigues, en vez de buscar robustecer sí estuvo, si fue a entrevistar a Peña Nieto ahí, si acudió, si vio y eso, se le pregunta si le pagaron por la entrevista.

La Unidad Técnica de Fiscalización le pregunto a Katia D'artigues y a la Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V., si le pagaron por la entrevista, es decir, como si ese hubiera sido el objeto de la queja, cuando lo que tendría que buscar la autoridad es allegarse de elementos, respecto a los indicios y a las pruebas que presentamos en la queja original, y en las subsecuentes promociones que hicimos en este procedimiento.

Sin duda, también la Resolución de esta queja, es una prueba de cómo el señor Enrique Peña Nieto, va a seguir manchado, marcado por sus vínculos con esta empresa IGA, y no necesito hacer una síntesis, un recordatorio de donde aparece IGA en los negocios con el Gobierno Federal, pero son del dominio público, Casa Blanca, Hangar, obras aquí y allá en el país, casa de Bidegaray, y nos parece que este tema que hoy la autoridad electoral pretende finiquitar en lo que corresponde a su actuación, va a seguir marcando la impunidad de la que goza, evidentemente, el Partido Revolucionario Institucional, y quien ahora ostenta la titularidad del Poder Ejecutivo Federal.

En este sentido, rechazamos que la investigación del Instituto Nacional Electoral haya buscado colmar todos los aspectos legales...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... en este sentido rechazamos que la investigación del Instituto Nacional Electoral haya buscado colmar todos los aspectos legales, si bien se hicieron una serie de promociones importantes, nos parece que con éste se va a cerrar un capítulo más de la impunidad, de la cual estuvo la elección del año 2012 y la impunidad del “pacto de sumisión” que tiene Enrique Peña Nieto con grupos empresariales como lo es, en este caso, el Grupo IGA.

Por eso rechazamos que esta Resolución verdaderamente clarifique, aclare, precise lo que es un elemento fundamental, y evidentemente acudiremos al Tribunal Electoral para solicitar a la autoridad jurisdiccional si hay elementos. Incluso que nos permitan encontrar otras situaciones que pudieran darse en el mismo procedimiento.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

No encuentro una razón para que una Unidad de Fiscalización y un cuerpo de Consejeros Electorales voten en un sentido una Resolución, es decir, unas veces la fiscalización está perfecta, acabamos de verlo o va en el sentido correcto, porque se establece una sanción contra un partido político.

Pero en otro caso la misma Unidad parece ser otra, parece ser completamente diferente. Lo que pasa, ciertamente es que tratamos, como siempre, y tiene alguna razón, los partidos políticos de acomodar las decisiones a nuestras propias circunstancias, a nuestros propios hechos, a lo que nos gustaría que pasara.

En el caso específico del que nos estamos ocupando, la denuncia estaba muy clara, presunto rebase de tope de campañas por el uso de un inmueble no declarado para tal efecto. Eso fue lo que investigó la Unidad de Fiscalización, no otra cosa, eso exactamente, si efectivamente dicho inmueble podía acreditarse como una casa de campaña.

Los indicios que aportaron los denunciados fueron revisados uno por uno.

La Unidad de Fiscalización realizó más de 60 diligencias diferentes en este caso, entre citas, entrevistas, oficios, revisiones; entrevistó prácticamente a todos y cada uno de los involucrados y por supuesto revisó todos y cada uno de los indicios señalados.

Lo que esta investigación pudo acreditar, es que no había fundamento para considerar dicho inmueble como una casa de campaña que debió haber formado parte de los gastos reportados por el Partido Revolucionario Institucional o su candidato.

En el camino encontró cómo había sido usada...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... que debió haber formado parte de los gastos reportados por el Partido Revolucionario Institucional o su candidato.

En el camino encontró cómo había usada en el período de transición, cómo alguna vez se había concedido una entrevista, por cierto, la propia entrevistadora considera dentro del expediente que le extrañaba ver que en dicha casa no había fotografías de carácter personal ni ningún otro indicio.

Creo que el Instituto actuó apegado a la normatividad, haciendo una muy exhaustiva investigación.

Y creo que las conclusiones a las que llegó no están basadas en el capricho o basadas en algún interés de exonerar o de amparar algún tipo de impunidad.

El Instituto lo ha demostrado en otros casos cómo ha seguido con detalle las investigaciones, la Unidad de Fiscalización, acaban ustedes de aprobar por unanimidad una sanción de 88 millones de pesos, y es exactamente la misma Unidad de Fiscalización. Lo que pasa es que no nos gusta en el momento determinado sus Resoluciones, pero eso no es culpa de la Unidad de Fiscalización, sino de los hechos, de la realidad que se comprueba, y en este caso se comprueba que dicha casa no fue utilizada como casa de campaña.

Una mención aparte merecería los calificativos dirigidos al Gobierno Federal, en el caso específico de las declaraciones del vocero del Gobierno Federal en este expediente queda muy claro que ni existía una relación entre el Gobierno Federal o su representante con el que arrendaba la casa ni existía con el arrendador de la casa, ni existía algo que pudiera ser presumir que dicha casa era, efectivamente, una casa de campaña.

El Instituto actuó, hizo, insisto, más de 60 distintas diligencias para llegar a esta conclusión, que nos gusta el Gobierno Federal, pues no nos gustó a algunos, no les gustó a algunos el resultado de la elección, ésta es una investigación, hay que decirlo, que se deriva de la elección presidencial, que tuvo un resultado bastante contundente, absolutamente legal y cuyo efectos siguen presentándose por quienes perdieron la elección. Es su derecho y están absolutamente amparados en el uso de él.

La realidad va a demostrar siempre lo mismo, no va a poder cambiarse, y cuantas veces se investigue el resultado no va ser diferente.

Que si el Gobierno Federal no nos gusta, que si el Gobierno Federal, podemos decir lo que sea, mientras en el ejercicio del Estado de Derecho el Gobierno Federal actúa solamente amparado por la Ley y apegándose a la Ley, poco abona a la causa democrática el seguir creando este tipo de causas, este tipo de acusaciones basadas

en declaraciones periodísticas, indicios, hay que comentar el alcance, presentado por los denunciantes, que la conclusión de la Unidad de Fiscalización del Instituto fue simplemente, no tiene nada que ver con la denuncia inicial. Así lo dice el expediente textualmente, “no hay nada que relacione una cosa con otra”.

Los resultados no son del gusto de todos, pero insisto, esa es la realidad, ¿qué hizo el Instituto? Investigar, otra vez más de 60 diligencias en la investigación, y llegó a una conclusión...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... más de 60 diligencias en la investigación y llegó a una conclusión.

Creo, señores Consejeros Electorales, que, por supuesto este Dictamen debe ratificarse en sus términos y creo, además, en lo que se refiere al Gobierno, el Gobierno está haciendo lo que le corresponde, no debe formar parte de este tipo de procesos y quien resultó electo Presidente de la República, hoy efectivamente ejerce como tal y una y otra vez, ha demostrado que está comprometido absolutamente con la legalidad.

Estos mismos nombres aquí citados, el del Grupo IGA y otros tantos, demuestran efectivamente cómo no solamente no existe ningún compromiso, sino que inclusive, sé es capaz de tomar decisiones con respecto a estos para abonar a la transparencia, para abonar a la garantía de legalidad que el Gobierno les ha ofrecido a los mexicanos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero, Presidente.

Sí, evidentemente lo dice el representante del Partido Revolucionario Institucional, este Gobierno no nos gusta, y no les gusta a millones de mexicanos por corrupto, precisamente, por poner al servicio de grupos empresariales las instituciones del Estado Mexicano.

Y sí, lo dice bien, no nos gusta. Y seguramente no nos va a gustar, porque es un Gobierno que sigue en la misma ruta de castigar a la inmensa mayoría de la población y privilegiar a una minoría. En eso no tenemos divergencia, señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

Donde tenemos divergencia es que señale que poco abona a la causa democrática el que pongamos en la mesa y en las instituciones, temas como éstos. Ahí sí, diferimos.

Precisamente el Modelo Democrático de cualquier Nación tiene como regla fundamental la sujeción a la Ley y el debate abierto.

Incluso nos pide que el Ejecutivo, el señor Enrique Peña Nieto no debe ser parte de estos procesos. ¡Uy, pobrecito! ¡Cómo molestar al señor!, si ya tiene otras ocupaciones de qué molestarse!

Pero, evidentemente esta Resolución, donde se sigue vinculando claramente que una constructora con sus ramificaciones de inmobiliaria y subsidiaria como es el Grupo IGA, es un elemento fundamental para el enriquecimiento personal de Enrique Peña Nieto, ese es el tema. Ahí están las pruebas.

Simula la venta de viviendas. Simula la compra, el arrendamiento, aunque ya en el caso anterior no se dio vista a la Unidad de Inteligencia Financiera, aquí también, por cierto, espero que los Consejeros Electorales lo tengan claro, todos aquí, también otra vez dinero en efectivo...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... a la Unidad de Inteligencia Financiera.

Aquí también, por cierto, espero que los Consejeros Electorales lo tengan claro, todos aquí otra vez, dinero en efectivo, las rentas que pago el señor Humberto Castillejos a la Inmobiliaria Vicentano, también se pagaron en efectivo y por adelantado, y eso, la autoridad, no digo que sólo esta, otras autoridades no dirán nada, decir: Pueden llevar estos recursos.

Finalmente, aparentemente de forma, nuestra queja verso sobre la omisión de reportar, esa fue la litis, incluso Leyendo el Proyecto de Resolución, no era el tema de rebase, sin la omisión de reportar, y en este sentido, nosotros sostenemos que debiera regresarse para ampliarse la investigación.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que una autoridad puede hacer una investigación buena, y acto seguido, hacer una mala, nadie nació para ser bueno o para ser malo, lo que dice el representante del Partido Revolucionario Institucional, en relación con el punto anterior, no nos obliga a considerar que, si se dieron cuenta de algo, en el caso del Partido Verde Ecologista de México, lo que están ahora proponiendo, está bien también.

Quiero plantearles este asunto como algo que sí nos debe motivar a pensarlo. Al Partido de la Revolución Democrática lo multaron en una ocasión, por usar una casa que no figuraba en el reporte de gastos, que alguien la presto y donde trabajaba personal de la campaña, algunos nunca supimos, porque no hubo queja, quién pasó esa información en el Instituto, quién llevó a la Unidad a investigar; nada, esa parte del asunto, fue bastante oculta, oscura, lo que no fue nada oscuro fue la multa, pagada por el Partido de la Revolución Democrática, porque en efecto, estaba usando una casa prestada, y no la metió en la manifestación, con vistas a las fiscalización de sus ingresos, como una aportación en especie.

Y ya, no es un crimen; esto que estamos viendo aquí, Humberto Castillejos, tampoco es un crimen, es simplemente una transgresión a la Ley, pero no del nivel de un crimen. Creo que deben verlo así, no lo deben ver como una amenaza, como un problema mayor, simplemente tenían una casa, discreta, para uso habitacional que utilizaban para uso de oficinas, a donde Enrique Peña Nieto fue en varias ocasiones, seguramente a reuniones con su personal, trataron los asuntos que tenía que tratar y...

Segue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... seguramente a reunirnos con su personal, trataron los asuntos que tenían que tratar y ese partido político, el Partido Revolucionario Institucional, no lo reportó al Instituto, por lo tanto, debe ser multado.

Pero este Instituto se ha hecho cargo de no investigar lo que antes sí pudo investigar, sin queja de por medio, pero contra el Partido de la Revolución Democrática que no es el Partido Revolucionario Institucional.

Por su atención, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, claro una autoridad puede tener razón una vez y no tenerla la otra o equivocarse en una y no tener otra; y también podemos estar de acuerdo con una Resolución y no estar de acuerdo con la otra, que es exactamente lo que sucede ahora, y lo que ponía como ejemplo.

Pero, insisto, lo que cuenta son los hechos, se presentaron indicios y la autoridad revisó los hechos detrás de esos indicios y lo que encontró fue que tales indicios no podían fundar la acusación de que había una casa de campaña no reportada y que, lo dice el número uno de los hechos presentados por el denunciante, constituía un rebase de los topes de campaña.

Eso fue lo que investigó la autoridad, llamó a cuenta a todos y cada uno de los involucrados, revisó en cada una de las instituciones y no encontró que los indicios pudieran sustentar que la casa en cuestión fuera utilizada como casa de campaña y, por lo tanto, constituyera un rebase de los topes. Esa es la realidad, punto.

Con respecto al Gobierno Federal y los calificativos al actual, no cometeremos el error esta vez de ponernos a comparar uno y otro, los casos de corrupción que pudiéramos sacar son muchos y van desde universidades ficticias, hasta el uso indebido de recursos públicos en campañas anticipadas, pero no hay posibilidad de comparar la tarea de un partido político con la tarea de un Gobierno, lo que veo de este Gobierno es que al fin tendremos un Sistema Nacional Anticorrupción.

Lo que veo en este Gobierno es que a partir de la unión y la conciliación de fuerzas hemos logrado las Reformas más importantes en décadas en el país.

Lo que veo de este Gobierno Federal es la decisión de sacar adelante instituciones que se obliguen a la transparencia, todas.

Lo que veo de este Gobierno es que más allá de las posturas políticas, está empeñado en cumplir lo que ofreció. Para nosotros eso cuenta.

Insisto, apoyamos esta Resolución de la Comisión de Fiscalización y creemos que está fundada, específicamente en cuestiones legales, rebasa cualquier interés partidista o cualquier postura y eso es precisamente la tarea que tiene que hacer y por eso hemos confiado en sus resoluciones y por eso apoyamos ésta que está tomando ahora.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Les propongo 2 votaciones, una por lo que hace a la propuesta del señor representante de MORENA, que consiste en regresar el Proyecto de Resolución y, en caso de que no se regresara someteré a su consideración el Proyecto de Resolución en sus términos.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la propuesta del representante de MORENA, a fin de que el Proyecto de Resolución que está a su consideración sea regresado en los términos...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... si se aprueba la propuesta del representante de MORENA a fin de que el Proyecto de Resolución que está a su consideración sea regresado, en los términos presentados por el señor representante de MORENA.

Quien esté a favor de la propuesta, sírvanse a manifestarlo, si son tan amables.

¿En contra?

No es aprobado por unanimidad.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.16.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido, dado que hemos concluido los apartados de este punto del orden del día, realice las gestiones necesarias para publicar la Resolución que fue aprobada, identificada como el apartado 5.12 en el Diario Oficial de la Federación.

De igual modo le pido que Informe el contenido de las Resoluciones aprobadas que se identifican como los apartados 5.2 al 5.9 a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido también, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto que en el orden del día original era el listado como punto número 29, y ahora corresponde al punto número 6 del nuevo orden del día. Es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a su vez mediante el Acuerdo INE/CG350/2014.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Voy a tratar de presentar éste y el siguiente punto en una sola intervención para economía del tiempo de los presentes.

Como ustedes saben uno de los cambios más importantes que nos trajo la Reforma Electoral de 2014 fue en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, por un lado se conjuntaron en el Instituto Nacional Electoral tareas que antes recaían también en las Autoridades Electorales Locales, hay una sola autoridad fiscalizadora, se dispone por obligación legal de la necesidad de crear un Sistema de Contabilidad en Línea y los plazos para la fiscalización se volvieron mucho más breves.

Eso dio lugar a que el año pasado este Consejo General aprobara un Reglamento de Fiscalización con el que avanzamos a la tarea de fiscalizar 16 Elecciones Locales, entre ellas 9 de Gobernador, así como la Elección Federal de 300 candidatos a Diputados de Mayoría Relativa.

Estos procesos implicaron que la Unidad Técnica de Fiscalización, que también es producto de la Reforma, así como la propia Comisión de Fiscalización analizara información sobre 2 mil 159 cargos de elección popular, la revisión de ingresos y egresos de 13 mil 550 candidatos, de varios miles de Informes de campaña tanto Local, como Federal.

Estos procesos generaron una muy rica...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... campaña, tanto Local como Federal.

Estos procesos, generaron una muy rica experiencia, no libre, hay que reconocerlo aquí, de desafíos, incluso, hay que decir así, de detectar aspectos que debíamos mejorar, por ello es que, dada la experiencia acumulada, dadas las propias resoluciones del Tribunal Electoral es que estamos trayendo aquí un conjunto de propuestas, primero para modificar 57 artículos del Reglamento de Fiscalización vigente y adicionar 18 nuevas disposiciones, que abarcan los siguientes temas:

El Sistema ha evolucionado, por lo que se modifican elementos que se detectaron como problemáticos en el pasado, como la propia capacidad de carga del Sistema, la implementación del nuevo Módulo del propio Sistema de Contabilidad, que incluyen el de Precampaña, ordinario, auditoría y transparencia.

En el caso del registro de las operaciones, se observó que los partidos políticos y sujetos obligados, ingresaron la mayor parte de sus operaciones de ingresos y egresos en el Sistema en línea durante los últimos días de las etapas de Precampaña y campaña, por lo que se propone permitir el registro de operaciones en lote, para aquellas cuentas en las que se requiera registrar una cantidad considerable de movimientos por la misma operación, es el caso del pago de nóminas.

Pero para evitar la sobrecarga, al final de los periodos, lo que se está especificando es que la obligación de tener un plazo de 3 días hábiles para reportar las actividades, se contarán a partir del documento comprobatorio más antiguo que se registre. Y la omisión de esta obligación se considerará como una falta de fondo.

En la misma dirección, se plantea que toda la documentación comprobatoria, deberá ser anexada en línea, incluso aquella con la que se responda al Oficio de Errores y Omisiones.

Respecto al prorratio, se propone incluir en el Reglamento reglas para distribuir el gasto en las Precampañas, solo en los casos en los que se identifique un gasto realizado, que beneficie a más de 2 precandidatos, cuya imagen o nombre aparezca en la propaganda.

Se establece que para la propaganda que involucre a cargos de elección popular en diversas entidades, el prorratio entre las entidades se haga en función de los montos de Financiamiento Público de campaña para disminuir asimetrías generadas por la determinación heterogénea de topes de campaña en el ámbito Local.

También se incluyeron definiciones para prorratio en los casos que partidos políticos y coaliciones incumplan la prohibición de beneficiar con un mismo gasto ambas figuras.

Como ustedes saben, buena parte de los escritos de queja, que interpusieron los propios actores políticos, se refieren a actos de campaña presuntamente no reportados por sus adversarios. Por ello es que se propone adicionar 2 artículos, que nos permitan relacionar la agenda de eventos de precandidatos y candidatos con los gastos relativos a los actos de proselitismo.

También, pensamos regular 3 asuntos referidos a las aportaciones que reciben los actores políticos. Uno, se restringen las aportaciones de las personas físicas que sean dueñas, socias o accionistas de las mismas empresas proveedoras que pretenden aportar.

También se especifica que...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... o accionistas de las mismas empresas proveedoras de los bienes que pretenden aportar.

También se especifica que las aportaciones de los militantes deben realizarse, siempre de forma individual, lo que se prohíben serán las aportaciones masivas o vía nomina, para lo cual solicito se pueda incluir un párrafo en considerando, que ahora circularé.

También se establecen límites a las aportaciones en efectivo que puedan realizar los propios precandidatos y candidatos a su propia Precampaña o campaña, al adquirir bienes.

Se prevé un Reglamento de notificación electrónica, que estará vigente cuando ya se cuente con esta Plataforma, se está concibiendo pero se está dando un Artículo Transitorio para que esto cobre vigencia cuando todos los actores políticos y la autoridad estén familiarizados con dicha Plataforma.

También se considera, en atención a la sentencia del Tribunal Electoral, el reintegro de los remanentes de Financiamiento Público destinado a campañas electorales, si bien habrá que hacer los Lineamientos específicos; se está solicitando la capacidad económica de todos los precandidatos y candidatos, y sobre el Reglamento de procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, la principal adecuación está relacionada con la Resolución de quejas presentadas durante el periodo de campaña, y se establece que todas las quejas presentadas 15 días antes de la aprobación del Dictamen, deberán estar concluidas, y las que no hayan sido resueltas, deberán reflejarse en el Dictamen, las motivaciones debidas de cuál es el estado que guarda cada uno de estos procedimientos.

Quiero agradecer a los partidos políticos, que acompañaron estas discusiones para la Reforma reglamentaria, así como de las oficinas de los colegas Consejeros Electorales.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Me referiré de igual manera en este punto y el siguiente, por estar relacionados. El tema de la fiscalización de los partidos políticos y sus Gastos de Campaña, cobra relevancia

en cada Proceso Electoral; esta experiencia nos ha enseñado que las reglas claras en la competencia electoral son primordiales para los ejercicios de revisión.

Por ello, como integrante de la Comisión de Fiscalización, acompañó la propuesta presentada ante este pleno, a fin de modificar los actuales Reglamentos de Fiscalización y de procedimientos sancionadores en materia de fiscalización.

Me refiero primero, y de forma muy breve, al Reglamento de Fiscalización, que busca dar consistencia y congruencia a los primeros pasos dados para Sistematizar la información generada por los sujetos obligados y por la propia autoridad, en particular, quiero destacar que se han tomado en cuenta los criterios emitidos por la Sala Superior en sus sentencias, como lo es el relativo al reintegro de los remanentes del Financiamiento Público destinado a las campañas electorales, que para dar certeza a los partidos políticos, se prevé la elaboración de Lineamientos generales para su devolución.

Por otro lado, también me gustaría destacar del Reglamento de Procedimientos Sancionadores, algunos puntos muy concretos, que desde mi perspectiva, dan a estos instrumentos normativos, un nuevo perfil, más acorde con las nuevas tecnologías y modalidades en la administración de justicia, pero sin sacrificar las garantías procesales de los entes susceptibles de ser sujetos pasivos en un procedimiento sancionador.

En principio, señalar que se incluyen algunas disposiciones en torno...

Sigue 51^a. Parte

Inicia 51ª. Parte

... de los entes susceptibles de ser sujetos pasivos en un procedimiento sancionador.

En principio, señalar que se incluyen algunas disposiciones en torno a la notificación electrónica, con esta modalidad de comunicaciones procesales se busca generar ahorros materiales y humanos al prescindir de un cuerpo más o menos grande de funcionarios que se ocupen de notificar personalmente a las partes y, de ser el caso, tener que acudir hasta 2 veces en caso de no encontrar al destinatario de la notificación.

Con ello, podremos aprovechar el capital humano en otras actividades propias de la fiscalización in situ, como revisión de documentos, elaboración de dictámenes y de Proyectos de Resolución, lo que a corto y mediano plazo, sin duda, redundará en una reducción significativa en la carga de trabajo que hoy se tiene.

No omito destacar que una de las grandes bondades de este Sistema es que permita reducir la cantidad de tiempo utilizada en notificaciones mediante la utilización pertinente de la tecnología con que se cuenta.

Obvio que para la implementación de esta modalidad en notificaciones, se requiere un Sistema apto para dispensar electrónicamente los archivos a las cuentas de correo que el propio Instituto Nacional Electoral genere a los usuarios registrados y la utilización de diversas medidas de seguridad que se prevén en la propuesta de Reglamento, los cuales una vez que se cuente con ellos permitirán la utilización de vida del Sistema de Notificación Electrónico.

Otras de las ventajas que me gustaría destacar de las propuestas, es la posibilidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización pueda apoyarse para la ejecución de ciertas diligencias con el personal adscrito a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, así como en la Oficialía Electoral, lo que seguramente agilizará la función fiscalizadora de la Unidad Técnica, de la Comisión de Fiscalización y del propio Instituto Nacional Electoral.

Por último, destacar que a partir de este nuevo Reglamento se permitirá a las partes consultar las constancias glosadas a los expedientes de los procedimientos sancionadores, siempre que no se haya cerrado la instrucción ni se trate de documentos en donde obren datos personales ni documentos o información recabada como consecuencia de la investigación.

Con ello, se busca darle una nueva dimensión a la garantía de audiencia y defensa de los sujetos implicados en los hechos denunciados y, en su momento, puedan alegar lo que a su derecho convenga y preparar adecuadamente su defensa en casos de que decidan impugnar la Resolución que se dicte por este Consejo General, en caso de que le resulte adversa.

Estos son algunos de los temas que quise destacar, pero obviamente hay muchos más que, insisto, darán mayor agilidad, transparencia y eficacia al trabajo que realiza la Unidad Técnica de Fiscalización y la propia Comisión de Fiscalización, razón por la cual apoyaré ambos Reglamentos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Hace un año este Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización que normó el nuevo Modelo que se creó a partir de la Reforma Electoral del 2014 y durante todo el Proceso Electoral y el año que está por concluir, se puso en práctica este Modelo normado por el Reglamento de Fiscalización y al mismo tiempo, de manera simultánea se fue desarrollando el Sistema Integral de Fiscalización. El Modelo y el Sistema son 2 cosas que están profundamente relacionadas.

Este Sistema que ha venido desarrollándose a lo largo de este año, en el año 2016 saldrá con una nueva versión...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... 2016 saldrá con una nueva versión hacia los partidos políticos, los candidatos, los aspirantes y los candidatos independientes, una nueva versión que tendrá más módulos y más funcionalidades.

Esto en sí mismo es una razón para que adaptar las normas, en primer lugar a lo que hemos aprendido durante este año, y en segundo lugar a los cambios que deben hacerse a la luz de esa experiencia tanto al Sistema, como al Reglamento, porque el Reglamento y el Sistema deben ir de la mano.

Por eso la Comisión de Fiscalización, encabezada por el Consejero Electoral Ciro Murayama, quien asumió un papel de liderazgo en la promoción de estos cambios, propone ahora al Consejo General diversas modificaciones al Reglamento de Fiscalización.

Además de esos cambios requeridos, porque son resultado de la experiencia y el funcionamiento del Sistema Integral de Fiscalización, hay uno que ha sido ya mencionado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero quisiera destacarlo, que tiene que ver con las disposiciones para que se determinen en los mismos dictámenes de gastos de campaña los remanentes del financiamiento público para gastos de campaña que no se hayan destinado a ese fin y que los partidos políticos tienen la obligación de reintegrar al erario público.

Estos cambios se desprenden de la sentencia que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió con la clave SUP-RAP-647/2015, y por la cual adoptó una interpretación del financiamiento público, que básicamente determina que este financiamiento público debe dirigirse específicamente al fin para el cual fue otorgado, y que esto no ocurre en el caso del financiamiento de campañas, que no solamente tiene un fin, sino además tiene un período específico para su ejercicio, deben restituirse al erario público.

La base de esta Resolución es el artículo 25, numeral I, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, que obliga a los partidos políticos a utilizar el financiamiento que reciben para ciertos fines específicos, y que en el caso del financiamiento de campaña esta obligación implica el reintegro de los recursos no utilizados.

Me parece que esta regla va a robustecer la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y que creará reglas que promueven e incentivan el comportamiento financiero responsable, es decir, promoverá el reporte del gasto y su comprobación de acuerdo con lo que el mismo Reglamento establece.

Quiero hacer un reconocimiento a la labor de la Unidad Técnica de Fiscalización, encabezada por el Contador Público Eduardo Gurza, por el cuidadoso trabajo en la redacción de estos cambios al Reglamento que se proponen en el Acuerdo que ahora está a discusión.

También extender mi reconocimiento al Consejero Electoral Ciro Murayama, quien encabezó este esfuerzo, promoviendo siempre la construcción de consensos y la revisión meticulosa...

Segue 53^a. Parte

Inicia 53ª. Parte

... extender mi reconocimiento al Consejero Electoral Ciro Murayama, quien encabezó este esfuerzo, promoviendo siempre la construcción de consensos, y la revisión meticulosa de la experiencia para mejorar los instrumentos de fiscalización.

Estos cambios llegan en un momento adecuado y permitirán iniciar el año 2016 con un mejor Sistema de fiscalización, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que habrá que señalar, respecto de estas modificaciones al Reglamento de Fiscalización, es que hay que tener presente, hay que recordar que uno de los grandes temas de la Reforma Político-Electoral de 2014, tanto a la Constitución Política como la creación de estas leyes generales en materia electoral tiene que ver con los recursos que los partidos políticos estamos manejando.

Se busca, por supuesto tener una revisión profunda del origen de estos recursos y por supuesto, de su aplicación, y que en la aplicación de estos recursos, no se excedan topes de gastos de campaña.

El Partido Acción Nacional considera que es importante ir adecuando lo que es el Sistema Integral de Fiscalización y todas estas normas regulatorias de la misma, pero sí creemos nosotros que nuestro Sistema de Fiscalización, debe en realidad de buscar perfeccionarse, no solo a través de un Reglamento, porque al final el Reglamento no es más que papel, sino en la práctica diaria.

Nosotros no podemos dejar de lado, no podemos olvidar que en relación a la fiscalización del pasado Proceso Electoral, hay muchos Dictámenes que fueron regresados hasta en 3 ocasiones por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, porque se consideró insuficiente la manera en que se estuvieron revisando las cuentas de los partidos políticos, las cuentas de campañas, las cuentas de los candidatos, y que el propio Tribunal Electoral también señaló que por la manera que se había hecho la fiscalización, no había condiciones para poder determinar de manera oportuna, si algún candidato había rebasado el tope de gastos de campaña, que como ustedes saben, si se exceden los topes de gastos de campañas y una diferencia menor de 5 puntos porcentuales, en términos de la Constitución Política, procede declarar la nulidad de la elección.

El Tribunal Electoral dijo que no tenía los elementos, porque no se generaron las condiciones, ni los resultados para poder determinar eso.

Lo comento esto, no con un afán destructivo, sino para que lo tengamos presentes de los problemas que se tuvieron en la fiscalización, en un asunto tan relevante que el Legislador quiso que tuviera consecuencias y efectos verdaderamente trascendentes cuando no se cumplen estas reglas.

Bueno, hago votos porque ya en la realidad, ya en la praxis...

Segue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... efectos verdaderamente trascendentes cuando no se cumplen estas reglas. Entonces hago votos porque en realidad en la praxis estemos en realidad, dándole vida a este propósito de la fiscalización.

Quiero referirme a algunos casos concretos de las modificaciones al Reglamento; los partidos políticos estamos obligados a elaborar nuestros estados financieros, en los que estamos incluyendo los reportes de todas las operaciones que son reguladas y contempladas, tanto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y, por supuesto, el Reglamento de Fiscalización.

Esto nos obliga a incluir en nuestros reportes financieros todas las operaciones que son reguladas que, además, de alguna manera también coincide con la legislación fiscal, es más amplia la fiscalización y la auditoría en línea, de lo que sucede en materia fiscal, pero estamos obligados a integrar todo.

Lo que se debería de permitir, y esto tiene que ver con el artículo 38 bis, es que no se nos obligue a subir al Sistema solo algunas de las operaciones, porque la autoridad electoral nos obliga a integrar todas las operaciones, y si luego la autoridad dice: solo veme subiendo algunas operaciones; también le complican la vida a los partidos políticos.

Me parece que el artículo 38 bis, lo que debe de señalar es que debe de subirse el estado financiero con todos los reportes regulados, no solo con algunos reportes que casuísticamente se nos vayan indicando, porque eso va a generar retrasos al elaborar la contabilidad de los partidos políticos, porque ese tipo, si ustedes nos van señalando de manera específica, solo que subamos algunos reportes, esto se va a tener que ir haciendo manualmente.

La propuesta que hago es que este artículo 38 bis, lo que diga es que la carga masiva sea de manera integral y no solo por conceptos específicos, que casuísticamente, vaya señalando la Unidad Técnica de Fiscalización.

Ahora bien, en cuanto al artículo 222 bis, que tienen que ver con el reintegro del financiamiento público de campaña, por supuesto que nosotros estamos de acuerdo en que el financiamiento público tiene que ser utilizado para los fines específicos para los que se le da.

Esto significa que si se otorga financiamiento para campaña, y no se gasta, sí, tendría que estarse devolviendo, pero nosotros no podemos omitir que los topes de gasto de campaña. Son mucho más altos, que los que recibimos de financiamiento; y que eso nos permite, a los partidos políticos, recibir aportaciones de los candidatos, de simpatizantes, de militantes, o incluso de actividades mal denominadas, de autofinanciamiento, que son en realidad actividades propias que les generan ingresos a los partidos políticos.

Considero que en este punto, el artículo 222, debe de mejorar su redacción, porque los partidos políticos, en algunos casos incluso, previo al inicio de las campañas, estamos adquiriendo, en muchos casos...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... en algunos casos, incluso, previo al inicio de las campañas, estamos adquiriendo en muchos casos, créditos de la banca comercial, para tener oportunidad y mejores condiciones en la contratación de algunos bienes o servicios que se van a utilizar durante las campañas, y esto nos obliga que el final, aparentemente, pudiéramos tener remanentes que en realidad no son tales, sino que, en todo caso, tenemos nosotros que pagar algunos créditos, y que incluso si nosotros gastásemos esos remanentes, estaríamos rebasando, en algunos casos, los topes de Gastos de Campaña.

Me parece que la redacción del artículo 222, no es lo suficientemente clara.

Tengo otro comentario pero en mi segunda intervención haré.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

En torno a la propuesta de modificación del Reglamento que el día de hoy tenemos ante nosotros, me parece que tal como se ha señalado, es una propuesta que deriva de la experiencia que ya tuvimos aplicando el Reglamento de Fiscalización, en este nuevo Modelo de Fiscalización, y me parece que sí es indispensable reconocerle, sin duda, a la propia Unidad Técnica, y la Comisión de Fiscalización, principalmente a su Presidente, el Consejero Electoral Ciro Murayama, el haber tenido, de entrada, de buscar cuáles eran las modificaciones al Reglamento que necesitábamos, derivado de la experiencia que tuvimos en el Proceso Electoral pasado, tanto a nivel Federal como a nivel Local, y cuáles eran, dónde tuvimos problemáticas que no permitieron que lleváramos la fiscalización como pretendíamos llevarla o como pretende el Modelo que se lleve la fiscalización.

Me parece que sí hacen cambios importantes en el Reglamento, que sí contribuirán, por supuesto, a que podamos mejorar los mecanismos que hemos establecido para llevar a cabo la fiscalización; señalo, por poner un ejemplo, el tema de dejar muy claro cuándo se tienen que registrar, todos y cada uno de los gastos, precisamente, para poder garantizar que la fiscalización se lleve a cabo de una forma paralela a las campañas electorales, y con eso, garantizar el cumplimiento del Modelo en los plazos establecidos en el propio Modelo.

Me parece que también se hace cargo la propuesta de modificación, de ciertos gastos que pueden ser más complejos de fiscalizar, me refiero a eventos públicos, me refiero a las propias casas de campaña de los precandidatos y candidatos y, sin duda, el tema

de los gastos relativos a la Jornada Electoral, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que deben de ser contabilizados como Gastos de Campaña.

También me parece que es importante señalar que el propio Reglamento se hace cargo de una situación que me parece que es muy importante, y tiene que ver con el tema del prorrateo, tanto la definición que se establece de cómo prorratear los gastos que benefician, tanto a una Campaña Federal como a una Campaña Local, dentro de las campañas locales, se beneficia más de una Campaña Local, cómo al hecho de que se establezca con claridad, el criterio de beneficio, es decir, enfrentábamos una problemática, hay prohibiciones en el Reglamento, de cómo un determinado gasto no debe beneficiar a determinados candidatos, por ejemplo, candidatos coaligados y candidatos postulados únicamente por un partido...

Sigue 56^a. Parte

Inicia 56ª. Parte

... a determinados candidatos, por ejemplo candidatos coaligados y candidatos postulados únicamente por un partido político.

El problema es qué pasa cuando se incumple esa regla, porque hay una prohibición, de entrada, pero si hay un incumplimiento el que haya una prohibición no le quita el beneficio al beneficiado.

Y me parece que el Reglamento se hace cargo, esta modificación que se pone sobre la mesa se hace cargo de esta situación y busca garantizar que tengamos las mejores condiciones para poder llevar a cabo la fiscalización.

Otra cuestión que me parece sí es de la mayor relevancia, ya lo refirió el Consejero Electoral Ciro Murayama, es el tema de las aportaciones de simpatizantes y militantes a partidos políticos que deben de ser voluntarias e individuales, eliminando la posibilidad de que puedan realizarse aportaciones vía nómina.

Pero han habido así un conjunto de problemáticas que hemos enfrentado en el Proceso Electoral pasado, en la fiscalización, cuestiones que hemos advertido como el tema de aportantes que son dueños de la persona moral que otorga el bien que están aportando precandidatos o candidatos que hacen aportaciones a sus propias campañas, siendo aportaciones en especie, pero que son pagadas en efectivo, con lo que se contradice la propia disposición que trata de regular el uso de efectivo.

Como éste, me parece que hay un conjunto de elementos, sin duda el tema de las modificaciones a la forma de registrar los Gastos y los Ingresos, me parece que esto nos dota de mejores herramientas para poder llevar a cabo la fiscalización, que sin duda este es el marco sobre el cual estaremos fiscalizando.

Un segundo momento serán las acciones específicas que se van implementando para la fiscalización de cada una de las campañas, que también debe señalarse que en los Proyectos que ha aprobado la Comisión de Fiscalización también se ha hecho cargo de la experiencia y de las cuestiones que se han advertido que pueden ir avanzando, que pueden irse mejorando para poder tener una fiscalización más puntual.

Me parece que en esos términos el Proyecto de Acuerdo, por supuesto, es de acompañarse, nos dotará a este Consejo General y a la Comisión de Fiscalización de mejores herramientas para poder realizar, cumplir con la atribución de fiscalización y, sin duda también le dará mayores herramientas a la propia Unidad Técnica, que es la que en un primer momento debe de realizar las actividades.

Me parece que además lo que es, siguiendo la lógica de hablar respecto de este punto y el siguiente en esta misma intervención, me parece que las modificaciones al Reglamento de Procedimientos van acordes a lo que se está modificando en el

Reglamento de Fiscalización, y también ayudarán al mejor desarrollo de los procedimientos que se tienen.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que, independientemente de una sentencia que hay por ahí del Tribunal Electoral, es un error permitir que los gastos genéricos sean prorrateados entre todos los candidatos, sean comunes o no lo sean, incluso los locales.

Hay una idea de que si la propaganda trae algún elemento a la Coalición, se benefician todos. No es cierto, lo que sí...

Sigue 57ª. Parte

Inicia 57ª. Parte

... si la propaganda trae algún elemento a la Coalición, se benefician todos.

No es cierto, lo que sí es que les permite, el prorrateo es una cosa que se ha manipulado brutalmente y se han cometido unos excesos bárbaros, acuérdense del Estadio Azteca de Enrique Peña Nieto, quién sabe cuántos millones cuesta alquilar el Estadio Azteca, y le apuntaron a la cuenta de Peña Nieto 46 mil pesos, cuando había que pagar ahí 4 millones de pesos.

Y prorratearon a los de un solo partido político, pero aquí en el caso de las Coaliciones el problema que tenemos es que con estas reglas que están en el artículo 32 Bis y con la regla que está en ese artículo, lo que ocurre es que las Coaliciones que no son totales, las que son parciales se atomiza en sus gastos.

Entonces éste es un aliciente para hacer el síndrome Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México, que es el que hace las Coaliciones parciales, ¿Por qué tenemos que beneficiar ese esquema? Establece una diferencia completamente inadecuada.

Lo dicen los 3 incisos del primer párrafo del numeral I del artículo 32 Bis del Proyecto de Acuerdo, que propongo que cada uno de ellos, la última parte sea eliminada, ahí donde dice, "incluyendo las candidaturas comunes, alianzas y Coaliciones", donde dice, "los candidatos de la Coalición y a los locales", dice la fracción B, ¿Esos qué tienen que ver? Independientemente de la procedencia partidista del candidato.

Nosotros estamos inconformes con eso, si aquí se aprueba, iremos, como ustedes comprenderán, al Tribunal Electoral, aunque sabemos que ahí en una sentencia hay un criterio congruente con esto que está aquí propuesto, pero de todas maneras todavía hay espacio para objetar eso y lograr que se modifique ese criterio to a una sentencia.

Creo que el Instituto Nacional Electoral, no debería en este momento aceptar ese criterio, sino ignorarlo y mantener el criterio original que existía antes.

En relación con el numeral 6 del artículo 222 Bis del reintegro del dinero no usado de las campañas electorales, del financiamiento de campañas.

Nosotros estamos de acuerdo en que los dineros no usados, esas cosas deben regresarse, incluso, lo he planteado para el caso del Instituto Nacional Electoral, el dinero no usado debe regresarse a la Tesorería de la Federación, porque eso dice la Ley siempre, nada de...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... el dinero no usado debe regresarse a la Tesorería de la Federación, porque eso dice la Ley, siempre. Nada de Fideicomisos y maniobras presupuestales. Entonces, los partidos políticos también van a hacer sus Fideicomisos, su maniobristo presupuestal.

En este país ha habido una lucha, quiero decirles, durante décadas. Contra ese maniobristo de manipulación de los dineros no ejercidos en el año correspondiente. Décadas llevamos, en una pelea y como principio de administración pública, eficiente y decente, hemos luchado contra eso.

Estoy de acuerdo con esto, pero también que sea parejo para todo mundo.

Quiero decirles que ese párrafo 6, que dice que la Comisión de Fiscalización aprobará los Lineamientos para regular los procedimientos específicos y plazos para realizar el reintegro, creo que está muy bien que la Comisión, sobre todo porque va a haber un diálogo con los partidos políticos al respecto, lo proponga, pero me parece que quien debe de aprobar eso es el Consejo General, y que aquí debe decir que la Comisión preparará el Proyecto y el Consejo General lo tendrá que aprobar, porque es facultad del Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

En congruencia a mi intervención en el punto 2, como lo adelanté en ese momento, la propuesta que tengo, ya veo cuál va a ser el resultado, pero la propongo por congruencia.

En el artículo 222 Bis, que se incluyan las hipótesis de reintegro de recursos provenientes de gasto ordinario y de actividades específicas, cuando sobre.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

A ver, nada más muy rápido.

Quisiera estar de acuerdo, de hecho estuve de acuerdo con lo que señalaba el representante del Partido de la Revolución Democrática, ahora, cuando dijimos que, para evitar la atomización del gasto, cuando hay Coaliciones Parciales, solo se distribuyera entre los candidatos de la Coalición y del partido político que los postulaba, porque era propaganda institucional del partido político.

Usted tiene razón, que nos lo revocó el Tribunal Electoral. Lamentablemente, ante una impugnación del Partido de la Revolución Democrática, contra eso que fue mayoritario, en su momento, en la Comisión y en el Consejo General.

En fin, pero en un principio estuve de acuerdo, lo que en la Comisión valoramos es que, si el Tribunal Electoral ya se pronunció, no tendría mucho caso darle la vuelta, pero explico cuál fue, en mi caso.

En el caso de la carga por lotes...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... darle la vuelta, pero explico en mi caso cual fue.

En el caso de la carga por lotes, que refería el representante del Partido Acción Nacional, artículo 38 bis, no es que se vaya a cargar algo sí, y algo no, o que no tengamos una obligación al 100 por ciento de las operaciones, no vamos a hacer una fiscalización aleatoria, no es como la rendición de cuentas ante las autoridades hacendarias.

Lo que estamos diciendo es que para el caso de carga masiva, o carga por lotes, o carga batch, se va a definir en qué casos se abre esa excepción, y decía un ejemplo, para la nómina son tantos movimientos que no tiene caso ir uno a uno; ahí se puede hacer la carga masiva, lo que no implicará saltarse del plazo de los 3 días, una vez que se pague la nómina, y los propios partidos políticos en las reuniones que tuvimos nos señalaban: oigan, sería importante, por ejemplo, la acreditación de viáticos, etcétera.

Lo que convenimos es que esto quede reflejado en el Manual correspondiente, previa consulta con los partidos políticos, para ver que es dable atender y con todo gusto.

Sobre el regreso del Financiamiento Público de campaña, solamente va a aplicar para Financiamiento Público de campaña, en atención a lo que dijo el Tribunal Electoral, aunque haya otros puntos de vista, pero lo que estamos trayendo es, en efecto, la necesidad de hacer los Lineamientos y coincido en que debe ser el Consejo General el que los apruebe.

Ahí estarán todos los detalles para que, por ejemplo, si es gasto que adelantó el partido político para apartar espectaculares, y que después va a pagar con su financiamiento de campaña, eso pueda darse como tal y no quede como un remanente, eso será el tipo de detalles que estaríamos afinando en los Lineamientos que, en todo caso, nos comprometemos a construir con ustedes, y que traeríamos, además, a la aprobación del Consejo General.

Creo que son algunas de las observaciones puntuales, he de decir que de este Reglamento se desprende que algunas normas, como en el Manual de Usuarios y el límite de los 50 megas para adjuntar cada póliza, vayan a ser derogados; mañana vamos a tener una reunión de la Comisión de Fiscalización, para aprobar la normatividad correspondiente que se desprende de aquí.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que es importante puntualizar o contextualizar lo que puso sobre la mesa el representante del Partido de la Revolución Democrática, en cuanto a las reglas que se están estableciendo de prorrateo, narra bien la historia el Consejero Electoral Ciro Murayama, respecto de cómo se llegó a este criterio, en mi punto de vista el criterio es adecuado; compartí el criterio de la sentencia que posteriormente emitió el Tribunal Electoral, y lo comparto más en los términos cómo está el Reglamento, porque no solamente viene aparejado reconocer todos los beneficios, porque el problema es cuando un candidato es postulado por una Coalición, y hay una Coalición Parcial, y puede verse beneficiado, incluyendo a la Coalición y el candidato del partido político.

La ciudadanía no sabe si el candidato fue postulado por una partido político o por el otro, la ciudadanía no es informada de todas estas cosas, entonces la...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... ciudadanía no sabe si el candidato fue postulado por un partido político o por el otro, la ciudadanía no es informada de todas estas cosas, entonces la propaganda de algunos sí les beneficia, y en el caso de que les beneficie, sin duda, corremos el riesgo de pulverizar, pero es que esto también viene aparejado de otra modificación, y que viene de reducir el ámbito en el que se establece la identificación del beneficio.

Todos los incisos que hablan acerca del prorrateo, acerca de entre cuántas campañas se puede dividir un determinado gasto, todos hacen referencia a los establecido en el artículo 32, párrafo 1, inciso c), que no se modifica, que se señala expresamente y dice: "...por ámbito geográfico, se entiende entidad..."; pero cuando las campañas beneficiadas encuentren candidatos cuyo ámbito geográfico sea inferior al de la entidad federativa, nos vamos al ámbito más pequeño, es decir, lo que se está buscando es reducir el número de candidatos, posiblemente beneficiados, a aquellos que de hecho son impactados; si hay un espectacular aquí afuera, no tiene por qué beneficiare algún candidato que está en la Delegación Cuauhtémoc, no hay ninguna razón para hacer eso.

Se tendrá que dividir entre el candidato federal que esta en este espacio, el candidato local que está en este espacio, tal vez el candidato a Jefe Delegacional que está en este espacio, en su caso, Senador y Presidente, pero son esos los candidatos posibles en los que se puede dividir, y no ampliarlo a todo el tema de entidad, viene aparejada una decisión con la otra, y en ese sentido, me parece que lo que se logra con esto, además de sin duda, atender un criterio que el Tribunal Electoral ya estableció y que ciertamente no había mucho sentido en buscar ir en sentido contrario, también se atiende el reconocer los beneficios, porque el que se vaya con una prohibición, el que se gaste de una forma contraria a lo que debiera ser, no puede implicar que alguno o algunos de los candidatos, no se les reconozca el beneficio, y por ende, no se les compute a sus topes de Gastos de Campaña.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias. Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Garate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

En mi pasada intervención, estaba comentando respecto del artículo 222 Bis, y la pertinencia de que cuando haya remanentes de Gastos de Campaña, estos sean devueltos, pero también lo que decía es que en la cuenta de campaña ingresa el financiamiento de campaña, ingresan las aportaciones de los candidatos, de militantes, de simpatizantes, recursos obtenidos por actividades propias, financiamiento de banca comercial, en fin.

Lo que creo es que sin necesidad de emitir nuevos Lineamientos, con que el propio artículo 222 Bis tuviera un párrafo en el que se señalase que se considerará remanente el recurso no ejercido, descontando las participaciones o considerando las aportaciones de militantes, de simpatizantes. Me parece que habría que tener mucho cuidado, y me parece que no necesariamente con un Lineamiento, si no con una redacción más cuidada, podría estarse determinando.

También por ejemplo, establecer Lineamientos para el reintegro, cuando el propio párrafo 2 del artículo 222 Bis dice que deberá ser a los 5 días, una vez que quede firme la Resolución que determine...

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61ª. Parte

... párrafo 2 del artículo 222 bis, dice: “Que deberá ser a los 5 días una vez que quede firme la Resolución que determine que hay un remanente”. Me parece que para ello no se requiere establecer ningún lineamiento.

Adicionalmente quiero comentar, se está estableciendo un artículo 89 que me parece que se extralimita, no hay que perder de vista que los partidos políticos, en términos del artículo 41 de la Constitución Política tenemos derecho a la autodeterminación, es decir, podemos tomar decisiones respecto de nuestra vida interna.

Si un partido político decide contratar un crédito o no contratarlo y los montos de este crédito, es una decisión de un partido político.

Estoy de acuerdo en que, y de hecho se viene haciendo porque se tiene que reportar como finalmente un ingreso, un empréstito, se le notifique a la autoridad, pero de ahí a que se pretenda establecer el parámetro máximo o las propias condiciones o regular las propias condiciones bajo las cuales un partido político contrata un crédito, me parece que es un exceso.

Creo que este artículo 89 no tiene razón de ser, me parece que se extralimita y me parece que el mismo no debe de ser aprobado en esta modificación del Reglamento de Fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Si hay una Coalición Total con una propaganda genérica de un partido político o de la Coalición, se distribuye entre 300 candidatos a diputados. Pero si es parcial, vamos a decir que nada más haya 200 comunes, entonces se distribuye entre 400.

No sé si me está oyendo aquí la Consejera Electoral Pamela San Martín, pero le pido atención en este caso, porque sí veo que hay una diferencia.

Repito, si una Coalición Total distribuye gastos de propaganda genérica hecha por los partidos políticos que la integran, entre 300, va distribuyendo su gasto y va aportando al tope de gastos de cada candidato.

Pero una Coalición Parcial que tenga 200, distribuye gasto genérico entre 400 personas, entre 400 candidatos, o sea un mismo gasto lo diluye más que el de la Coalición Total, se le da una ventaja a la Coalición Parcial en la dilución del gasto genérico entre los candidatos.

Si a eso le agregan los candidatos locales que son de un partido político y no de la misma Coalición, o sea que no van en Coalición localmente, esto se multiplica mucho y, por lo tanto...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

... se multiplica mucho y, por lo tanto, hay un tiempo ineludible.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para hacerle una pregunta, exactamente lo que quería era hacer una pregunta, perfecto, se diluye, ¿a cuál de los candidatos les quito el beneficio? El problema es que si se están beneficiando a todos, ¿a cuál se los quito? Arbitrariamente a cuál, es que hay una prohibición, hay una prohibición que no debe de haber un gasto que beneficie a candidatos coaligados y candidatos no coaligados, pero si se incumple esa prohibición a cuál candidato no le reconozco el beneficio, porque ese es el problema.

El problema es que no se cumple la norma que prohíbe que haya un gasto que beneficie a los 2, porque si se cumpliera esa norma, entonces no tendríamos este problema, porque tendría propaganda que expresamente sólo puede beneficiar a una Coalición o probada expresamente solamente puede beneficiar a un partido, y con eso, "santo y bueno", y lo dividimos como se pretendería que se divida.

Cuando una propaganda de hecho beneficia a uno y a otro, entonces me parece que lo que no podemos hacer es desconocer el beneficio, y lo que sí se pretende aquí es reducir el ámbito del número entre los cuales se puede dividir este gasto precisamente a partir de las reglas de identificación del beneficio; pero ese es el problema al que nos enfrentamos y, por supuesto, con un detalle.

Si se incumple la prohibición del 2.19 que dice que no se pueden compartir los gastos, pues también habrá una sanción, habrá una sanción, pero me parece que eso no nos puede llevar al desconocimiento de la realidad y decidir arbitrariamente a quién sí le reconocemos el beneficio y a quién no se lo reconocemos cuando de hecho todos se vieron beneficiados y todos tendrían que tener un impacto en su gasto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Dos cosas.

El artículo 222 Bis se titula, “del reintegro de financiamiento público para campaña”, pública. No hay que distinguirlo de las aportaciones de los militantes y de los simpatizantes, porque eso claramente en el artículo 53 de la Ley General de Partidos Políticos es financiamiento privado, es decir, el financiamiento privado nosotros no lo podemos tomar para a que se reintegre a la Tesorería, señor representante de Acción Nacional, porque su origen es privado, sería redundante, el título, insisto, es financiamiento público, y la Ley dice que el de militancia y las aportaciones es financiamiento privado. En ningún momento se puede considerar estar en la misma cuenta, pero los orígenes son distintos, y lo que determina la naturaleza del recurso es su origen.

No es necesario, y eso se especificará en los Lineamientos.

El artículo 89 que regula los créditos de los partidos políticos ya existe, lo único es que había, por un lado, un error que se hablaba de los créditos bancarios hipotecarios o con garantía hipotecaria, se regulaban, la verdad es que deben ser todos los créditos, no sólo los hipotecarios.

Y se está diciendo que además de que se informe que sean a tasa de mercado, la Unidad vea las...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... se regulaban, la verdad es que deben de ser todos los créditos, no sólo los hipotecarios y se está diciendo que además de que se informe que sean a tasa de mercado, la Unidad vea las condiciones en que se están contratando esos créditos para que tampoco haya, desde el sector financiero, aportaciones con tasas de interés fuera de mercado o con pagos excepcionalmente blandos o lejanos.

Es simplemente para evitar aportaciones en especie de los sujetos financieros.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes una votación en lo general, en la cual se incorpore la fe de erratas, el engrose circulado y esta propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que sea el Consejo General quien apruebe.

En lo particular, la propuesta que hace el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, a fin de modificar el artículo 222 Bis en los términos por él propuesto.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 6, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas y el engrose circulado previamente, así como la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que sea el Consejo General quien apruebe en los términos por él propuesto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes en lo particular, la propuesta que hace el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que se modifique el artículo 222 Bis en los términos por él presentado, quien esté a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Bien.

Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, que es el número 7, en el primer orden del día era el 30, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG264/2014.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor, le pido Secretario del Consejo que someta a votación el mismo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 7.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice también aquí lo conducente, para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe también con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, identificado como el punto número 8, y en el orden del día originalmente circulado como el 31, se refiere al Informe sobre la conclusión del Cómputo Distrital...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... como el punto número 8, y en el orden del día originalmente circulado como el punto 31, se refiere al Informe sobre la conclusión del Cómputo Distrital correspondiente a la elección extraordinaria de Diputado Federal por el principio de Mayoría Relativa en el 01 Distrito Electoral Federal Uninominal con cabecera en Jesús María, Aguascalientes, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que haga uso de la palabra para presentar el Informe mencionado.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Como ustedes recordarán, el pasado miércoles 9 de diciembre, se llevó a cabo el Cómputo Distrital de la elección extraordinaria en el Distrito 01 en Aguascalientes; tal y como lo informé a este órgano colegiado, ese mismo día, el Consejo Distrital 01 en dicha entidad, quedó formalmente instalado a las 8 horas.

En aquella sesión del Consejo General, les informé que se recontarían 90 paquetes electorales, y 355 serían cotejados en el pleno del Consejo Distrital; para ello se integraron 3 grupos de trabajo, sin puntos de recuento; es decir, no se requirió el apoyo de Capacitadores-Asistentes Electorales para este trabajo, y solo lo realizaron Consejeros y Vocales.

En el informe que ahora pongo a su consideración, se señala que el recuento de votos, paralelo al cotejo de actas, inició a las 9 horas, no se reservaron votos para su análisis en el pleno del Consejo Distrital, por lo que la sesión concluyó a las 17 horas con 50 minutos; es decir, la sesión tuvo una duración de 8 horas con 50 minutos.

Los resultados del Cómputo Distrital para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, asentados en el Acta correspondiente, fueron los siguientes: Partido Acción Nacional, 35 mil 798 votos; Partido Revolucionario Institucional, 35 mil 733 votos; Partido del Trabajo, 14 mil 46 votos; Partido Verde Ecologista de México, 2 mil 948 votos; Nueva Alianza, 11 mil 842 votos; MORENA, 1 mil 484 votos; Partido Humanista, 804 votos; Encuentro Social, 969 votos; coalición integrada por los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, 1 mil 197 votos; coalición integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, 1 mil 060 votos; candidatos no registrados, 68 votos; votos nulos, 3 mil 135.

Con los resultados obtenidos, el Presidente del Consejo Distrital 01 de Aguascalientes, emitió la constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de Mayoría Relativa a la fórmula ganadora, correspondiente a la coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza, integrada por Gerardo Federico Salas Díaz, como propietario, y José de Jesús Valdez Gómez, como suplente.

En este orden de ideas considerando la fecha y hora en que concluyó el Cómputo Distrital, el plazo para impugnar los resultados derivados de dicho Cómputo inició el primer minuto del jueves 10 de diciembre, y concluyó a las 24 horas del domingo 13 del mismo mes. Sin que haya sido presentado algún escrito de impugnación al respecto.

De esta manera, señoras y señores Consejeros y representantes, les informo que la elección extraordinaria para Diputado Federal Distrito Electoral Uninominal 01 en Jesús María, Aguascalientes, ha quedado firme y con ello el Proceso Electoral Extraordinario ha concluido.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

¿Alguna intervención?

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe.

Le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día enlistado en la nueva versión del mismo como número 9, y el anterior como el punto 32...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, enlistado en la nueva versión del mismo, como número 9, y el anterior como el punto 32, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo al registro del Partido del Trabajo como Partido Político Nacional, en acatamiento a la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-756/2015.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, esta es la tercera ocasión en que el Consejo General de esta institución, se pronuncia con relación al registro del Partido del Trabajo.

Como es del conocimiento público, esta autoridad electoral estimó en 2 ocasiones, primero en Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, y después de este órgano colegiado, que el Partido del Trabajo había caído en supuesto jurídico establecido en el artículo 94, de la Ley General de Partidos Políticos, que literalmente señala como causa de pérdida del registro, cito: "...no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos, el 3 por ciento de la votación válida emitida en algunas de las elecciones para Diputados, Senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos...".

Es sabido por todos, que como resultado de la Elección Federal Ordinaria celebrada el pasado 7 de junio, el Partido del Trabajo no alcanzó el 3 por ciento de la votación válida emitida, que la Ley establece como mínimo para mantener el registro de un Partido Político Nacional, por ello, considero de la mayor relevancia ofrecer una explicación de cómo ocurrieron los hechos en un caso de tanta trascendencia como el que nos ocupa.

Con base a los resultados de la Elección Federal Ordinaria, el 3 de septiembre del presente año, la Junta General Ejecutiva emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido del Trabajo en estricto apego a lo que establece el artículo 95 de la Ley General de Partidos Políticos, el cual señala que en los casos en que algún partido político caiga en el supuesto de no obtener por lo menos, el 3 por ciento de la votación válida emitida en una Elección Federal Ordinaria, la Junta General Ejecutiva emitirá la declaratoria correspondiente, misma que deberá fundarse en los resultados de cómputos y declaraciones de validez respectiva.

Exactamente así se hizo, sin embargo, inconformes con la declaratoria emitida por la Junta General Ejecutiva, se presentaron diversos medios de impugnación, que fueron resueltos el 26 de octubre siguiente por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que estimó que esa norma no era exactamente aplicable al caso concreto, y por ende, la Junta General Ejecutiva carecía de competencia para emitir la declaratoria, por ser el Consejo General quien debería conocer de la misma.

Así fue que el 6 de noviembre siguiente, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior, este Consejo General aprobó el Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se declaró la pérdida del registro del Partido del Trabajo, por no haber obtenido el 3 por ciento de la votación válida emitida en la pasada Elección Federal Ordinaria.

En desacuerdo con el Proyecto aprobado, el Partido del Trabajo presentó un nuevo recurso de apelación, radicado ante la Sala Superior, bajo el expediente SUP-RAP-756/2015, mediante el cual solicitaba la inaplicación de los artículos 94, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, y 24, apartado 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por considerarlos contrarios al artículo 41 de la Constitución Política.

En consecuencia, el pasado 2 de diciembre, la Sala Superior dictó sentencia, y declaró fundado el agravio...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por considerarlos contrarios al artículo 41 de la Constitución Política.

En consecuencia, el pasado 2 de diciembre la Sala Superior dictó sentencia y declaró fundado el agravio aducido por el partido político, determinando, en uso de la facultad exclusiva que tiene ese órgano jurisdiccional, que las disposiciones antes señaladas resultaban, en efecto, inaplicables por inconstitucionales al caso concreto y revocó la Resolución INE/CG936/2015 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 6 de noviembre pasado, en la que se declaraba la pérdida del registro del partido político.

En este sentido, el Tribunal Electoral ordenó a esta autoridad considerar, en la sumatoria total, los datos arrojados por los resultados definitivos de los 300 Cómputos Distritales, incluyendo el de la Elección Extraordinaria del Distrito Federal 01 del estado de Aguascalientes y no ya sólo los resultados de la Elección Ordinaria y sólo entonces determinar si el Partido del Trabajo alcanzaba o no el umbral del 3 por ciento de la votación válida emitida establecida en la Ley.

Como fue informado en el punto anterior de esta sesión extraordinaria, al no haber sido impugnada la Elección Extraordinaria del estado de Aguascalientes, se encuentra firme y los resultados obtenidos permiten a este Consejo General acatar lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y determinar que el Partido del Trabajo acreditó haber obtenido un porcentaje de votación válida emitida superior al 3 por ciento, por lo que cumple con el requisito para conservar su registro como Partido Político Nacional.

Señoras y señores Consejeros y representantes, como se evidencia de la relatoría de los hechos que les acabo de resumir, en todo momento esta autoridad actuó con estricto apego a la Ley, asegurando garantizar que fuera la voluntad ciudadana expresada en las urnas y sólo ésta, la que determinase el destino de la representación política en México.

Esa es nuestra principal obligación y convicción, el interés primordial que rige a esta institución.

Quiero ser muy enfático, con riesgo de repetir, esta autoridad electoral promueve y celebra la pluralidad política que se manifiesta como una realidad cada vez más pujante en nuestro país. Estamos convencidos de que la coexistencia de distintas fuerzas políticas no es otra cosa más que un reflejo de la compleja diversidad de nuestra sociedad que exige estar representada en las deliberaciones y decisiones públicas.

Que hoy se encuentren sentados en esta mesa 9 Partidos Políticos Nacionales, no puede ser más que una buena noticia, la manifestación, insisto, de una diversidad de legítimos intereses que es crucial fortalecer.

Es por ello que el Tribunal Electoral, haciendo una ponderación de derechos tomó tan radical determinación, facultado como está para ello, en el sentido de declarar inconstitucionales y en consecuencia, inaplicar fragmentos de los 2 artículos de las Leyes generales electorales, con base en los cuales este Consejo General había determinado la pérdida del registro del Partido del Trabajo.

Con su sentencia, el Tribunal Electoral amplió las posibilidades de que el mencionado partido político mantuviera su registro.

Finalmente, Consejero Presidente, debo señalar que a partir de la determinación que están a punto de tomar, el Partido del Trabajo gozará de todos los derechos y prerrogativas que establece la Constitución Política y las Leyes.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo brevemente para señalar que en lo general comparto el Proyecto de Acuerdo, pero quisiera solicitar una votación en lo particular, en el Considerando 2...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... pero quisiera solicitar una votación en lo particular, en el Considerando 2, el cual no comparto, no voy argumentar en este momento, porque como es tema fundamental, en el siguiente punto voy hacer la argumentación correspondiente respecto a la asignación de Diputados al Partido del Trabajo en el punto 10; pero no comparto el Considerando 2, a pesar de que sea una Resolución del Tribunal Electoral, no comparto su punto de vista.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos los presentes.

Señoras y señores integrantes de este Consejo General, el Partido del Trabajo en nuestra legítima defensa por ratificar el registro como Partido Político Nacional en la elección del pasado 7 de junio ha realizado importantes y positivas aportaciones al Sistema Electoral Mexicano.

En este sentido el pasado 3 de julio del presente año, el Partido del Trabajo denunció la contradicción de criterios sostenidos por diversas salas del Tribunal Electoral, derivados de la presentación de los múltiples juicios de inconformidad en la que la Sala Toluca estimó que nuestro Instituto Político carecería de legitimación procesal para promover el mencionado medio de impugnación.

El resultado de dicha denuncia de contradicción de criterios, la Sala Superior emitió en el SUP-CDC-07/2015, con carácter de jurisprudencia obligatoria la siguiente:

Legitimación. Los partidos políticos coaligados pueden promover medios de impugnación en forma individual.

Siguiendo con nuestra lucha jurídica, el Partido del Trabajo impugnó los resultados de diversas casillas en el Distrito 02 en el Municipio de Soledad de Gracianos Sánchez en el estado de San Luis Potosí, no obstante haber ganado dicha elección en coalición con el Partido de la Revolución Democrática.

Derivado de lo anterior la Sala Superior señaló literalmente, cito: “Nuevos criterios valiosos en materia judicial y apreciaron la caída de otro principio clásico de que sólo tienen interés jurídico aquellas partes que aleguen un daño personal y directo, considerado como regla de oro para admitir un recurso”:

Esos eran los principios históricos del derecho que no están de acuerdo a la modernidad de la justicia actual. Fin de la cita.

Continuando con nuestra lucha jurídica, el Partido del Trabajo impugnan las Resoluciones de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General al resolver sobre la presunta pérdida de nuestro registro como Partido Político Nacional mediante Resoluciones del 3 de septiembre y del 6 de noviembre pasado, respectivamente.

Finalmente es la Sala Superior en funciones del Tribunal Constitucional en materia electoral y garante de nuestro marco jurídico, que al realizar control Constitucional inaplica los artículos 94 y 24 de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus respectivas porciones normativas.

Por ello la Sala Superior al realizar una interpretación progresista nos da la razón, pero también a los Consejeros Electorales de este Consejo General y partido político que se pronunciaron y votaron a favor de nuestra causa y, como consecuencia, se hacen...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... Consejeros Electorales de este Consejo General y partidos políticos que se pronunciaron y votaron a favor de nuestra causa y, como consecuencia se hacen efectivos nuestros derechos humanos de asociación política y de militancia.

Lo anterior, es el resultado de la lucha jurídica y política de nuestro partido político por refrendar y conservar el registro como Partido Político Nacional.

Señoras y señores, la defensa de los intereses colectivos de nuestra militancia, ha sido intensa, más de 150 juicios de inconformidad, más de 90 recursos de reconsideración presentados y 2 recursos de apelación por la presunta pérdida de nuestro registro, para finalmente arribar el día de hoy, en el que nuestro Instituto Político conserva su registro.

En este episodio no hubo vencedores ni vencidos, en todo caso, salió avante las normas Constitucionales y los derechos de los ciudadanos, los cuales deben de ser tutelados en todo momento por este Instituto.

En las pasadas elecciones extraordinarias, en el Distrito 01 del estado de Aguascalientes, el Partido del Trabajo tuvo 14 mil 046 votos, lo que representa, sumando a los resultados de los 299 Distritos de Mayoría Relativa, una votación de 1 millón 138 mil 864 votos, que representa, como ya se señaló, más del 3 por ciento de la votación válida emitida.

No obstante, la defensa y la lucha jurídica por más de 6 meses, las expectativas de nuestro Instituto político resultaron positivas, por ello, el Partido del Trabajo refrenda su compromiso de promover y consolidar el Sistema de Partidos Políticos y la pluralidad política, y hacer efectivo el mandato Constitucional del acceso a los ciudadanos, a la integración de la representación nacional.

Por su atención, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir?

Al no haber más intervenciones, le pido Secretario del Consejo que tome la votación que corresponda.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones; una en lo general y otra en lo particular, por lo que hace al Considerando Segundo, tal y como lo solicitó el Consejero Electoral Javier Santiago.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 9.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, el Considerando Segundo, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

A favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, el Considerando Segundo, por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, asimismo informe el contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, que antes era el 34 y en el nuevo orden del día, es el punto número 10, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que derivado del Cómputo en el Distrito 01 con cabecera en Jesús María en el estado de Aguascalientes, y en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... Distrito 01 con cabecera en Jesús María en el estado de Aguascalientes, y en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-756/2015, el Partido del Trabajo conserva su registro como Partido Político Nacional.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros e integrante de este Consejo General, el propósito de nuestra propuesta es cumplir, y hacer cumplir el mandato previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley fundamental en nuestro país.

En efecto, el artículo 1 Constitucional dispone que nuestro en país todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

Asimismo, el artículo 54, fracción II y III de la Ley fundamental, respectivamente señalan: Todo partido político que alcance por lo menos el 3 por ciento del total de la votación válida emitida, para las listas regionales de las Circunscripciones Plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos Diputados, según el Principio de Representación Proporcional; sigo con la cita: Al partido político que cumpla con las 2 bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de la Mayoría Relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el Principio de Representación Proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de Diputados en la Lista Regional que le corresponden en cada Circunscripción Plurinominal, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

De lo anterior, y derivado de la Resolución que acaba de aprobar este Consejo General, relativo a que el Partido del Trabajo acreditó haber obtenido en las Elecciones Federales de Diputados, el porcentaje de votación válida emitida superior al 3 por ciento, la consecuencia jurídica es que nuestro Instituto Político se le asignen los Diputados que por el Principio de Representación Proporcional, a que se tiene derecho, y para lo siguiente manifiesto las siguientes consideraciones:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el Principio de Representación Proporcional, debe de garantizar de manera efectiva la pluralidad en la

integración de los órganos legislativos, permitiendo que formen parte de ellos candidatos de los partidos políticos minoritarios e impidiendo, a su vez, que los partidos políticos dominantes alcancen un alto grado de sobre representación.

De la misma forma, el máximo Tribunal Electoral jurisdiccional ha sostenido que dicho principio debe atender también a los fines y objetivos.

Pediría una moción de orden, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Con gusto.

Le pido al público asistente que guarde el orden debido para poner la atención necesaria a quien tiene el uso de la palabra.

Gracias.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: ¿Puedo continuar, Consejero Presidente?

El C. Presidente: Puede continuar señor representante, con gusto.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el Principio de Representación Proporcional debe de garantizar de manera efectiva la pluralidad en la integración de los órganos legislativos, permitiendo que formen parte de ella candidatos de los partidos políticos minoritarios, e impidiendo a la vez, que los partidos políticos dominantes alcancen un alto grado de sobre representación.

De la misma forma, el máximo Tribunal Electoral jurisdiccional ha sostenido que dicho principio debe atender también a los fines y objetivos que se persiguen con el Principio de la Representación Proporcional y el valor del pluralismo político que tutela.

Señoras y señores Consejeros, el Principio de la Representación Proporcional se construyó a través...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... pluralismo político que tutela.

Señoras y señores Consejeros Electorales, el Principio de la Representación Proporcional se construyó a través de la lucha histórica del pueblo mexicano, y de todos los que integran o constituyen el Pacto Federal; el que permitió que el voto libre, secreto y directo que se depositen en cada Elección Constitucional, a favor de los partidos políticos minoritarios, y que sea esa voluntad soberana expresada en las urnas, la que no se pierda en la nada jurídica, por lo tanto, el establecimiento del principio a que se viene haciendo referencia, da certeza constitucional a 1 millón 138 mil 864 de ciudadanas y ciudadanos que votaron por el Partido del Trabajo; estos tengan la oportunidad de tener una representación efectiva en la Cámara de Diputados.

Finalmente, para el Partido del Trabajo, el método de representación proporcional tiende buscar y aspirar a una representación, lo más exacta a la votación que otorga la ciudadanía en los momentos que expresa su voto en las urnas, sin barreras naturales, electorales o legales.

De no aprobarse nuestra propuesta, resultaría un hecho inédito en la historia política electoral de nuestro país, que un partido político al obtener más del 3 por ciento requerido, no tenga representación en la Cámara de Diputados, lo que motiva a una profunda reflexión, con el fin de consolidar el principio Constitucional de la democracia.

Soy enfático, de no aprobarse nuestra propuesta, se violentaría de manera significativa y cualitativa, esta institución política de acceso al derecho de representación proporcional, por no encontrar respaldo y fundamento en nuestro marco Constitucional y Legal.

Por su atención, muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Como ya lo decía el Secretario Ejecutivo, en 2 ocasiones anteriores, hemos tenido este asunto sobre la mesa; en su momento, vote a favor de la cancelación del registro, porque considere que la Constitución Política distingue entre el Proceso Electoral ordinario y las elecciones extraordinarias.

Afirmo y sigo convencido de ello, que la votación a considerar para la conservación de los Partidos Políticos Nacionales, es la que corresponde a una Elección Ordinaria. Hoy nos encontramos en un escenario distinto, el pasado 2 de diciembre, la Sala Superior del Tribunal Electoral, mediante la sentencia recaída en el SUP-RAP-756/2015, inaplicó

los artículos 94, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos y 24, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, porque considero que el derecho de asociación y de votar y ser votado de los militantes del partido, era vulnerado al no considerar la votación de la Elección Extraordinaria en el Distrito 01 del estado de Aguascalientes, y revocó la Resolución en la que declaramos la pérdida del registro del Partido del Trabajo.

En los hechos, sobrepuso ese derecho partidista a la definitividad de las etapas del Proceso Electoral, e incluso, a la de la voluntad de los electores expresada conforme a ese procedimiento Constitucionalmente establecido.

En consecuencia, mandató a este Consejo General a sumar los resultados del Cómputo Distrital de esta elección, y resolver lo conducente sobre el registro del Partido del Trabajo. Así las cosas, el pasado 6 de diciembre se llevaron a cabo los comicios extraordinarios del estado de Aguascalientes; de acuerdo al Cómputo Distrital y a la sumatoria adicional, el Partido del Trabajo obtuvo poco más del 3 por ciento de la votación válida, así que conservará su registro como Partido Político Nacional, y con ello, sus derechos, entre los que se encuentran en Financiamiento Público y otras prerrogativas.

Con esto, se da debido cumplimiento a la Resolución jurisdiccional, sin embargo, de acuerdo a la sentencia del Tribunal Electoral, el Partido del Trabajo no tendrá derecho a que le sean asignados Diputados de Representación Proporcional.

A mí consideración, esta última determinación de la Sala es incongruente con el Sistema Electoral y con su propia Resolución, porque deja sin efectos, más de 1 millón 100 mil votos de ciudadanos mexicanos, que sufragaron por el Partido del Trabajo.

La finalidad esencial de los Sistemas electorales es transformar votos en espacios de representación política. Considero que una autoridad, cualquiera que esta sea, no puede ir en contra de la voluntad ciudadana, es la encargada de constituir a las instituciones...

Sigue 71^a. Parte

Inicia 71ª. Parte

... no puede ir en contra de la voluntad ciudadana, pues es la encargada de constituir a las instituciones democráticas.

Al impedir que el Partido del Trabajo tenga Diputados de Representación Proporcional, se contraviene el artículo 54, fracción II de la Constitución Política, el cual dispone que, todo partido político que tenga el 3 por ciento de la votación válida emitida y que participe con candidatos a Diputados en por lo menos 200 distritos uninominales, les serán asignados Diputados por el principio de Representación Proporcional.

Por estas razones considero que conforme a las premisas de la sentencia del Tribunal Electoral, el Partido del Trabajo ha recuperado todos y cada uno de sus derechos, contradictoriamente dice el Tribunal Electoral que Diputados de Representación Proporcional no, pero no hay fundamento alguno para negar la asignación de Diputados de Representación Proporcional al Partido del Trabajo, pues de no hacerlo esta autoridad infringirá la Constitución Política y removerá la efectividad del sufragio de los ciudadanos.

Lo digo dando consecuencia lógica a la determinación del Tribunal Electoral, si la autoridad jurisdiccional determinó que el registro legal, debe considerar la votación de las Elecciones Extraordinarias, luego entonces, la conservación del mismo, no puede implicar un menoscabo en el ejercicio de derechos.

De modo relevante el derecho a contar con Diputados de Representación Proporcional, lo digo sin ambages, la Resolución jurisdiccional introduce paradojas en el Sistema Electoral que hemos conocido, una interpretación con la que se trastoca a la definitividad de las etapas, y genera dificultades casi insuperables para dar efectividad al sufragio, en este caso de los ciudadanos que votaron por el Partido del Trabajo, de continuar con este tipo de interpretaciones, la integración de las Cámaras del Congreso de la Unión, la toma de protesta de Gobernadores y Presidente de la República, y las instalación de los Cabildos, tendrían que realizarse después de las Elecciones Extraordinarias, que en su caso tuvieran lugar, con ello, prácticamente se expulsaría del Sistema Electoral los principios de certeza y definitividad, ya que el proceso de elección de gobernantes y representantes, no concluiría en un momento cierto, sino conforme a si se celebra o no comicios extraordinarios, ni tampoco se daría definitividad a las etapas del proceso, pues podría retornarse al pasado por hechos probables pero inciertos.

En conclusión, votaré en contra del Resolutivo Primero, Segundo y Cuarto, en virtud de que fueron aprobados en la Resolución del punto anterior, y a favor del Resolutivo Tercero. Pero si se me permite hacerle una adición a la redacción, para agregar lo siguiente: "...para efectos del párrafo anterior se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos, elabore el Proyecto de Acuerdo respectivo para que sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Es todo Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

El día de hoy, el tema del punto que nos presenta el Partido del Trabajo, precisamente es la solicitud de que derivado de la conservación del registro, se le asignen Diputados por el principio de Representación Proporcional.

Lo debo decir con toda claridad, desde el 23 de agosto pasado, fecha en que aprobamos la asignación de Diputados Plurinominales, me pronuncie porque debiera tener Diputados Plurinominales, porque teníamos que condicionar un número suficiente de Diputados Plurinominales, para poder garantizar que si eventualmente conservaban el registro, debían tener derecho a la asignación plurinomial, sin embargo, eso no lo aprobó el Consejo General, y hay un detalle...

Sigue 72ª. Parte

Inicia 72ª. Parte

... garantizar que si eventualmente conservaban el registro, debían tener derecho a la asignación plurinominal; sin embargo, eso no lo aprobó el Consejo General y hay un detalle, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Sala Superior conoció la impugnación respecto de ese Acuerdo y confirmó ese Acuerdo.

En un segundo momento cuando se promueve el medio de impugnación contra la determinación del Consejo General que determinó la pérdida del registro del Partido del Trabajo, se impugnó nuevamente. Y el detalle es que hay un pronunciamiento expreso en esa sentencia, respecto al particular, y en ese momento estamos acatando esa sentencia.

Estamos acatando una sentencia que a la letra dice, lo determinado en la presente ejecutoria no tendrá efecto alguno respecto del Acuerdo del Consejo General por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Diputados por el principio Representación Proporcional, y se asigna a los partidos políticos los Diputados que les corresponden para el periodo 2015-2018, es decir, asignación de Representación Proporcional.

Me parece que no podemos ir en contra de lo que nos mandata la propia sentencia que estamos acatando, porque aquí lo que estamos es ante un acatamiento. Insisto, no comparto el principio que establece la Sala Superior, me parece absolutamente incomprensible injustificable el que se pueda determinar que un partido político tiene registro, y sin embargo no tiene derecho de asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional. Me parece que, por supuesto es algo que pueda atentar contra el principio de representación que mandata nuestra Constitución Política, pero precisamente, porque estoy convencida de eso, es por lo que de origen me pronuncié en contra de la situación que tenemos hoy.

Me pronuncié en contra de que no se condicionaron números suficientes para poder garantizar ese derecho que tiene el Partido del Trabajo, pero al día de hoy, con un pronunciamiento expreso de la Sala Superior, con el Acuerdo que hizo la asignación conformado, pero más allá de esa confirmación que podríamos pensar si estamos ante un momento procesal que cambiaron circunstancias que nos podría llevar una situación distinta, me parece que cuando hay un pronunciamiento expreso de la Sala Superior, lo que no podemos hacer es desacatar el mandato de la Sala Superior.

Si lo comparto, no, no lo comparto, no comparto la decisión de la Sala Superior que el Partido del Trabajo no pueda tener o cualquier partido político no pueda tener Diputados por Representación Proporcional, si finalmente tuvo el número de votos suficiente para conservar el registro. Lo que tampoco creo es que la forma de estar en desacuerdo con una determinación de la Sala Superior, sea incumpléndola.

Me parece que nuestra obligación como autoridad es acatar los términos de la sentencia.

¿Estar en desacuerdo con ella? Sí , estamos en todo nuestro derecho, y en lo personal, estoy en desacuerdo con esa sentencia, y me pronuncié en ese sentido, desde el 23 de agosto pasado, no es algo que derive en este momento de la propia sentencia, pero estando ante un acatamiento, tengo la impresión que no hay mucho espacio para mover, mucho espacio para interpretar de una forma diversa, que hubiera sugerido que se interpretara de esa, desde que analizó, incluso, desde que analizó la asignación de Representación Proporcional la Sala Superior. Creo que desde ese momento debió de haberse pronunciado y desde ese momento debió de haber hecho la modificación, pero estas son las condiciones que tenemos y estamos ante un acatamiento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martin.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta Consejera Electoral Pamela San Martin.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Acepto, por supuesto.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martin, Gracias, Consejero Presidente.

El Tribunal Electoral no podía saber que iba a pasar en el estado de Aguascalientes y creo que justamente lo que estaba previendo el Tribunal Electoral es que nosotros no modificáramos la composición de...

Sigue 73ª. Parte

Inicia 73ª. Parte

... el Tribunal Electoral no podía saber qué iba a pasar en el estado de Aguascalientes, y creo que justamente lo que estaba previendo el Tribunal Electoral, es que nosotros no modificáramos la composición de Representación Proporcional antes de saber qué pasó en el estado de Aguascalientes.

Por eso instruye el Acuerdo anterior queda, la determinación está hecha, no tiene efectos sobre la distribución que hicimos, pero una vez que pasó lo de Aguascalientes, ¿no cree usted que, a lugar a darle todo el derecho a los Diputados que merece el Partido del Trabajo, por haber obtenido el registro?

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias. Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Por supuesto que creo que tienen todo el derecho y que debiésemos habérselos dado, el detalle es que esta sentencia lo que determina es que conserva el registro si tiene el 3 por ciento; eso es lo que nos mandatan, nos mandatan para determinar la conservación o la pérdida del registro, tiene que tomar en cuenta al estado de Aguascalientes, si derivado del estado de Aguascalientes conserva el registro, santo y bueno tiene registro, si derivado de Aguascalientes no llega al 3 por ciento, pérdida del registro; determínenlo en esos términos.

Y cuando nos dice eso, dice: esta decisión no tiene efectos sobre la asignación de pluris; me parece que, para que hayan asignación de pluris, primero tiene que haberse resuelto y tener una votación total, si no tenemos una votación total, no podemos tener una asignación de pluris.

Aquí lo que se está diciendo es que la determinación que se toma, que es que esperemos a Aguascalientes, no tiene efectos, ni interpretaciones que la Sala Superior está siendo muy clara, y en esto está siendo congruente con lo que resolvió cuando le impugnaron el Acuerdo de pluris, y confirmó el Acuerdo de pluris con independencia del tema.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Permítame intervenir.

En primera instancia, solamente por una cuestión estrictamente procesal, el Punto Primero del Acuerdo de la propuesta en el Partido del Trabajo, el Segundo y el Cuarto, creo que no deben votarse, porque estos ya se votaron en el punto anterior y, por lo

tanto, en congruencia procesal esta autoridad no puede volver a votar un asunto que acaba de votar.

Así que en este punto la discusión se centra, simple y sencillamente, en relación a la propuesta del planteamiento del Punto de Acuerdo Tercero, que tiene que ver, justamente, con la asignación de Diputados de Representación Proporcional, y es sobre este punto el que me importa hacer una reflexión.

El Tribunal Electoral, con la serie de sentencias que han venido emitiéndose, en relación del caso del Partido del Trabajo, en específico, porque a pesar de que estaba en una hipótesis similar, el Partido Humanista no fue objeto de este tipo de sentencias; pero más allá de ello, la verdad genera un caso de estudio muy interesante para los constitucionalistas, sobre todo porque con estas sentencias, el Tribunal Electoral, que no se discuten y se aplican en sus términos; pero, por supuesto, que tienen que analizarse, sobre todo hacia el futuro, porque en el caso del Partido del Trabajo, por cierto, y atendiendo en lo que dice el artículo 99 Constitucional, la declaración de inconstitucional de 2 porciones de artículos de la Ley General de Partidos políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no tienen efectos generales, tienen efectos solamente para el caso del Partido del Trabajo.

Por lo tanto, el que se trate de elecciones ordinarias, sobre las cuales se tiene que hacer la base de cálculo, en el futuro es una norma vigente, y en el futuro, eventualmente, poder aplicarse o no, porque no es una declaración de inconstitucionalidad que nos obligue para otros casos, primer punto.

Segundo punto, con esta serie de resoluciones, y concretamente la que se acató en el punto anterior, no en este; el Tribunal Electoral rompió con un Modelo que había teniendo vigencia en el país desde 1977, cuando se establecieron los Diputados de Representación Proporcional...

Sigue 74^a. Parte

Inicia 74ª. Parte

... con un Modelo que había venido teniendo vigencia en el país desde 1977, cuando se establecieron los Diputados de Representación Proporcional. Un Modelo que se había articulado y que tenía congruencia al generar una coincidencia, en términos de porcentajes de votación, en el umbral mínimo para mantener el registro, 1.5 primero de la votación, después 2 por ciento, y ahora 3 por ciento, y el porcentaje que la Constitución Política establece como la base a partir de la cual se hace el reparto de diputaciones de Representación Proporcional, 1.5 primero, 2 por ciento después, 3 por ciento hoy.

Es entonces cuando cobra sentido aquella porción, hoy declarada para el caso del Partido del Trabajo, inconstitucional, por la Sala Superior, de que la asignación de Diputados y el mantenimiento del registro, se hace a partir de los resultados de la votación ordinaria.

Hoy lo que tenemos es un caso atípico, no voy a acompañar, por supuesto, la propuesta del Partido del Trabajo, porque esto implicaría, por cierto, un caso no resuelto constitucionalmente, de quitarle el nombramiento a Diputados, cuya designación ya fue definitiva, ya fue validada por el Tribunal Electoral, como definitiva inatacable.

Incluso, suponiendo que el Partido del Trabajo tuviera razón y, que en consecuencia, cuando haya una elección anulada, tenga que dejarse en suspenso la asignación de plurinominales, el punto no es solamente respecto de la asignación de plurinominales, de aquel partido político, como en el caso del Partido del Trabajo, que potencialmente podría alcanzar el 3 por ciento, y como ahora lo plantea, aspirar a Diputaciones Plurinominales, es decir, no podemos homologar en el futuro, en dejar en suspenso a unos Diputados de Representación Proporcional, que son los que potencialmente el partido político que está debatiéndose entre la subsistencia jurídica o no, tendría derecho, si no que me temo que no podría asignarse un número de plurinominales mucho mayor.

Lo que está pretendiendo el Partido del Trabajo, es que se tome en cuenta la votación que obtuvo sólo ese partido político, incluyendo los 299 distritos, más el de Aguascalientes, para que se le asignen Diputados a él.

Si fuéramos congruentes, a ese partido político, si fuéramos congruentes, tendríamos que hacer la sumatoria de los votos de todos los demás partidos políticos, para poder reconfigurar la asignación de Diputados Plurinominales, con lo cual podríamos llegar al absurdo, creo que es un absurdo Constitucional, de que en el futuro cuando se anule una elección, no podría a la autoridad electoral, asignar Diputaciones de Representación Proporcional, sino hasta cuando se realizarán las elecciones extraordinarias de aquellos distritos anulados, porque esto implicaría una reconfiguración de la votación, no sólo del Partido del Trabajo, como lo pretende el

partido político ahora si no de todos los partidos políticos con registro, que superen el umbral del 3 por ciento, y que tienen por ende, constitucionalmente, derecho a Diputados de Representación Proporcional.

Bonita Cámara de Diputados la que habríamos tenido hoy, teniendo en el mejor de los casos, sólo Diputados de Mayoría Relativa, y no de Representación Proporcional, que estarían en suspenso, en tanto a las elecciones extraordinarias se llevaran a cabo, o en el mejor de los casos, insisto, en el mejor de los casos, sin los 40 Diputados de la circunscripción de que se tratara.

Imagínense ustedes qué habría ocurrido durante estos 6 meses con las votaciones, porque la Representación Proporcional...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... imagínense ustedes, qué habría ocurrido durante estos 6 meses con las votaciones, porque la Representación Proporcional en México tiene, entre otras funciones, la de compensar las distorsiones que traía consigo el Sistema de Mayoría Relativa, es decir, los equilibrios políticos en la Cámara de Diputados en los meses que median entre la toma de posesión de la nueva Cámara, de la nueva Legislatura y la realización de las elecciones extraordinarias y sus resultados definitivos, se vería alterada, porque habría un número considerable de Diputados de Representación Proporcional que no serían asignados.

Sí tiene razón el Partido del Trabajo, tiene razón el Maestro Pedro Vázquez, lo que hoy el Tribunal Electoral nos está planteando es al asociar el piso mínimo para mantener el registro, como ha ocurrido con el Partido del Trabajo y celebro mucho que tengan el registro, eso no es lo que está a discusión, con el piso mínimo para poder participar en la asignación de plurinominales.

Lo que había venido ocurriendo desde 1977 con las sentencias del Tribunal Electoral se rompe y sí, hoy ustedes van a mantener el registro, pero no van a tener derecho porque sería incongruente desde todos los puntos de vista y además, violatorio de una sentencia explícita del Tribunal Electoral, derecho a Diputados de Representación Proporcional, pero esas son las consecuencias inevitables del cambio de criterio que ha hecho o que adoptado el Tribunal Electoral al eliminar en el caso del Partido del Trabajo, el que el cómputo para mantener el registro sea la base de cómputo de las elecciones ordinarias y que haya que esperarse a las plurinominales.

Pero como decía, más allá de los efectos prácticos este es un caso interesante para los estudios de derecho Constitucional y ojalá, y desde la academia, entre otras cosas se reflexione sobre este punto.

Con gusto, Maestro Pedro Vázquez le acepto la pregunta.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Le agradezco de veras y va en función, precisamente, de su planteamiento que acaba de formular.

El principio de definitividad opera para la elección del Ejecutivo Federal, Gobernador de los estados y presidentes municipales, a fin de garantizar la gobernabilidad, pero en el caso de los órganos colegiados no opera en automático y lo digo por lo siguiente.

Tan es así, que hoy la Cámara de Diputados está funcionando incompleta. De tal manera, que el asignarle al Partido del Trabajo sus Diputados seguirían funcionando.

El Instituto Nacional Electoral en el proceso procesal oportuno retiró el registro al Partido del Trabajo y como consecuencia no asignó a Diputado de Representación Proporcional.

Ahora, estamos en otro momento procesal donde tenemos los elementos para que, ahora el Instituto Nacional Electoral pudiera asignarle al Partido de Trabajo Diputado de Representación Proporcional.

Por su respuesta. Muchas gracias.

El C. Presidente: Al contrario, gracias por su pregunta.

Primero, no estoy de acuerdo con el principio de definitividad. El principio de definitividad opera para todas las elecciones y es un principio Constitucional.

Y en segundo lugar, en efecto, la Cámara de Diputados se integró con 2 Diputados faltantes y eso es anómalo, pero esa es la consecuencia, precisamente, la aplicación de un principio Constitucional que es el de la sobre representación con un tope máximo de 8 por ciento.

Si nosotros no hubiéramos dejado de asignar un plurinominal una vez que se anuló la Elección de Mayoría Relativa, podríamos estar en el supuesto de el rebase de ese tope; es una derivación inevitable de un principio Constitucional.

Respecto de la asignación, encantado, nada más dígame de dónde sacamos más Diputados de Representación Proporcional para asignárselos al Partido del Trabajo.

Y sólo para concluir, esas son las consecuencias de una sentencia, cuyos efectos y los alcances de la misma...

Sigue 76ª. Parte

Inicia 76ª. Parte

... esas son las consecuencias de una sentencia cuyos efectos y los alcances de la misma estamos viendo justamente ahora.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que ya no se puede abonar más a la discusión, to que han quedado muy claramente establecidos los puntos de vista, el que han sostenido los Consejeros Electorales Javier Santiago y Arturo Sánchez y el que ha explicado, con mucha claridad, el Consejero Presidente, y me parece también que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín ha sido muy contundente.

Estoy de acuerdo con el Consejero Presidente y con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el Acuerdo por el cual se asignaron las curules de Representación Proporcional es un Acuerdo que ya quedó firme hizo Estado es cosa juzgada.

Por lo tanto tiene un manto de protección jurídica, legal que impide que lo volvamos a afectar o a mover, a cambiar.

En segundo lugar, la misma sentencia, que como dice el título de la petición del representante del Partido del Trabajo, el Maestro Pedro Vázquez, la misma sentencia a la que hace referencia, claramente limita los efectos de los resultados de la Elección Extraordinaria, a la contabilidad, al cómputo de los votos para determinar la votación válida emitida y las consecuencias que de eso se desprenden en términos de conservar o no el registro como partido político.

Y la misma sentencia confirma que el Acuerdo por el cual se asignaron las curules de Representación Proporcional está ya firme y no es afectada por esa sentencia.

Por esas razones creo que aunque se entiende la posición que defiende el Partido del Trabajo y los argumentos de los Consejeros Electorales Javier Santiago y Arturo Sánchez, en mi opinión no podemos proceder a otorgar al Partido del Trabajo curules de Representación Proporcional, Diputaciones de Representación Proporcional, porque el límite de la Cámara de Diputados está establecido en la Constitución Política y tampoco puede tocarse, no es un límite flexible, como ocurre por cierto en otras latitudes, donde el número total de un órgano puede variar en función de la Representación Proporcional, por cierto.

Así es que, por esas razones votaré en contra de esta propuesta que nos formula la representación del Partido del Trabajo.

Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que sí es terreno para estudio...

Sigue 77ª. Parte

Inicia 77ª. Parte

... creo que sí es terreno para estudio por los académicos, pero no estas idas y vueltas, sino las ilegalidades que se cometieron; eso es lo que realmente debe ser materia de estudio.

En México no se Sistematiza por parte de la academia, normalmente y salvo excepciones, la cantidad de ilegalidades de los órganos del Estado, incluyendo al Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral.

Pero aquí tenemos un caso muy interesante de legalidad, ante las contundencias que hemos escuchado, voy a dar una versión muy distinta, porque me parece que “hemos oído un torneo de picardías”, lo voy a explicar por qué.

Aquí se ha dicho que estos actos, la asignación de Diputados de Representación Proporcional, asumido en última instancia por la Sala Superior del Tribunal Electoral es un acto inatacable, desde el punto de vista de la Constitución Política. Y sí lo es, lo cual no quiere decir que sea legal ni que sea correcto, en este caso fue producto de una ilegalidad que se cometió, en su origen aquí y después en sede jurisdiccional.

¿Por qué? No me refiero a los 10 “cachirules”, ese es otro tema, que también fue absolutamente ilegal, me refiero al Partido del Trabajo, dice la Constitución Política que todo partido político que alcance por lo menos el 3 por ciento del total de la votación válida emitida para las Listas Regionales de las Circunscripciones Plurinominales, que se calcula, como ustedes saben, porque siempre lo han hecho, quitando los nulos, quitando los no registrados, quitando los independientes y al Partido Humanista que no alcanzaba en forma alguna el 3 por ciento, pero el Partido del Trabajo sí lo alcanzaba.

Quitando al Partido Humanista lo alcanzaba, porque los porcentajes de la asignación se calculan una vez que se eliminan aquellos partidos políticos sin el 3 por ciento. Y la votación válida de las listas se calcula de esa manera.

El artículo de la Constitución Política que señala, el partido político que no tenga al menos el 3 por ciento del total de la votación válida emitida pierde el registro, pero esa votación válida emitida se calcula de una forma distinta a como se calcula de acuerdo con la fracción II del artículo 54.

Son cálculos distintos para llegar a una votación válida, la votación válida que se tome en cuenta para la pérdida del registro, la votación válida que se tome en cuenta para la asignación proporcional. No podría ser de otra manera, porque estando el Partido del Trabajo en situación de tener el 3 por ciento de la relación de votos entre los partidos políticos, de donde se deduce con las excepciones de la sobrerrepresentación y demás, la asignación proporcional, el Partido del Trabajo debió haber...

Sigue 78ª. Parte

Inicia 78ª. Parte

... la asignación proporcional, el Partido del Trabajo debió haber recibido la asignación que le correspondía, sin duda.

Ningún argumento al respecto, de esto, fue rebatido, simplemente se dijo: No tiene el 3 por ciento, pero un Tribunal Electoral sí, se puede tomar la molestia de declarar en el Distrito 01 del estado de Aguascalientes, invalidada la elección de ese Distrito, solo en la imaginaria votación uninominal, porque la uninominal y la plurinominal van en la misma boleta; y con excepción de ciertas casillas, ya sabemos cuáles son, la votación es la misma; pero el Tribunal Electoral solo invalidó o anuló, la uninominal, mantuvo la plurinominal, con esa y aplicando el concepto de cuál es esa votación válida emitida, para las listas plurinominales, para listas regionales, lo que se deduce, lo que se quita, lo que se elimina, para llegar al concepto de votación válida, el Partido del Trabajo llevaba 7.

A los 10 “cachirules” que le dieron al Partido Revolucionario Institucional, inconstitucionalmente, le agregaron otros 2, a costillas del Partido del Trabajo, porque 2 de los 7 del Partido del Trabajo, fueron a dar también al Partido Revolucionario Institucional; manteniendo su tope de 8 por ciento.

Aquí tenemos una Cámara que en su parte sustancial de correlación de fuerzas es ilegítima, la correlación de fuerzas existente en la Cámara de Diputados, por ser contraria a la Constitución Política, y producto de un fraude de tercer nivel, es una mayoría ilegítima, la que existe ahí; y le da un alto grado de ilegitimidad a un poder del Estado, y eso sí, es digno de ser estudiado en la academia y fuera de la academia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve quisiera fijar mi punto de vista con relación a este tema, y empiezo por decir, claramente, que no voy a poder acompañar el Proyecto del Partido del Trabajo, porque me parece que la discusión tenía que darse en el punto previo el acatamiento se ha hecho en el punto previo, pero hay un tema que está aquí en medio de esta discusión, que tiene que ver con la posibilidad de la asignación de los Diputados de Representación Proporcional para el Partido del Trabajo; y creo que en términos reales si un partido político alcanza un porcentaje de votación, en este caso el 3, o superior al 3 por ciento, en una asignación ordinaria de los Diputados de Representación Proporcional, debe tener derecho a la asignación de esos Diputados.

Solo que en este caso no estamos en una situación ordinaria, tuvimos una larga discusión entre el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de qué debería de proceder con el registro del Partido del Trabajo, y fue hasta el último minuto...

Sigue 79ª Parte

Inicia 79ª. Parte

... Judicial de la Federación, respecto de qué debería proceder con el registro del Partido del Trabajo, y fue hasta último minuto, de hecho, una semana antes de la Jornada Electoral, se me hace que no, en la semana de la propia Jornada Electoral Extraordinaria, el Tribunal Electoral resolvió, el miércoles previo a esa Jornada Electoral, que debería de tomarse en consideración la votación del Distrito 01 del estado de Aguascalientes, a efecto de que una vez que se verificara la votación, se determinara si se alcanzaba o no, por parte del Partido del Trabajo, el 3 por ciento, y con ello, conservar su registro.

Esa sentencia se refirió, de manera específica, al tema del registro que fue lo que nosotros, finalmente, hemos acatado, hay registro del Partido del Trabajo, e incluso en la discusión previa, en esta mesa del Consejo General, 4 Consejeros Electorales apoyamos la posibilidad de que la votación del Distrito 01 de Aguascalientes, fuera incluida para el tema del 3 por ciento, pero en la última sentencia, viene, efectivamente, una consideración del Tribunal Electoral, que es una redacción un poco ambigua, es una redacción que la verdad no ayuda a esclarecer con toda precisión el fondo del asunto, pero que sí dice de manera expresa, que queda intocada la asignación de los Diputados de Representación Proporcional, y que los efectos, incluso lo dice de manera muy clara, los efectos de la presente ejecutoria.

A esa que se está refiriendo para que se incluya la votación de Aguascalientes, solamente es para esos efectos, y dice: "...no para los efectos de tocar la asignación de los Diputados de Representación Proporcional..."; por supuesto, en términos reales, la argumentación del Consejero Electoral Javier Santiago tiene razón, en el fondo, varios de mis colegas lo han aceptado, si hay un 3 por ciento, el Partido del Trabajo, en una situación ordinaria, debería de tener los Diputados de Representación Proporcional.

Aquí hay una reflexión que estableció de manera previa el Tribunal Electoral, se pronunció de manera previa al tema del registro, y el Tribunal Electoral ha dicho que no alcanza el efecto de esa ejecutoria, la asignación de los Diputados de Representación Proporcional.

En consecuencia, en mi opinión, el Instituto Nacional Electoral no tiene opción, el Instituto Nacional Electoral debe dejar, sin tocarse la asignación de los Diputados de Representación Proporcional. Que podemos estar de acuerdo con eso, es una cosa, que no estamos de acuerdo con eso, es otro punto, cada quien tiene aquí su interpretación del tema, pero la sentencia, en mi opinión, en ese sentido tiene un alcance específico, y ese es el que tiene que ver con la imposibilidad, en este momento, de que el Instituto Nacional Electoral, modifique la asignación de los Diputados de Representación Proporcional, ese es el alcance de la propia sentencia.

Luego, de repente en este tipo de debates, decimos una serie de cosas, que me parece que también hay que clarificarlas; hay un procedimiento específico en la Constitución

Política y en la Ley, para definir cuándo un partido político, o en qué condiciones, o bajo qué elementos, se establece la votación válida, y a partir de esa se calcula el 3 por ciento con el cual, un partido político puede alcanzar o no el registro, pero no se puede hacer a partir de esos elementos Constitucionales y legales, una interpretación caprichosa, diciendo que entonces hay que quitar los votos válidos, lo subrayo, válidos, de un partido político que no va a alcanzar el 3 por ciento, para que luego se calcule el 3 por ciento del resto, no, de esa manera, cualquiera llega al 3 por ciento.

Esa es una interpretación, francamente caprichosa, creo que no es apegada a la...

Sigue 80ª. Parte

Inicia 80ª. Parte

... de esa manera cualquier llega al 3 por ciento. Esa es una interpretación francamente caprichosa, creo que no es apegada a la interpretación de lo que dice la Constitución Política y de lo que dice la Ley, pero me expreso respetuoso de ese punto de vista, pero no lo puedo compartir.

Lo que no me parece correcto es que metamos algunos elementos que pueden generar dudas o interpretaciones equívocas en la opinión pública; la Ley es muy clara respecto de cómo se debe de integrar esa votación válida y a partir de que se define esa votación válida es como se determina si un partido político, con base en los números de su votación alcanza o no el 3 por ciento.

De ahí podemos deducir otras cosas, pero el hecho de que se puedan deducir no quiere decir que se tenga la razón, no coincido con esa interpretación y no encuentro ningún elemento en la Constitución Política o en la Ley que diga que eso es factible y, por consecuencia, me parece que no es de atenderse la petición que está plateando el Partido del Trabajo.

En rigor el acatamiento lo hicimos en el punto anterior, eso es lo que también creo que en ese punto el Consejero Presidente tiene razón cuando expresó claramente que prácticamente todos los Resolutivos propuestos en esta solicitud del Partido del Trabajo han sido atendidos en el punto precedente, ese es el detalle.

Aquí lo único que se está delimitando es si hay o no capacidad legal de esta institución para la asignación de los Diputados de Representación Proporcional.

En todo caso, quizá lo que debería de hacerse por parte de la Secretaría Ejecutiva, es tomar esto en las áreas jurídicas y que se haga una última revisión respecto del alcance de la sentencia, pero me parece, insisto, que no tenemos facultades legales para mover en este momento la asignación de los Diputados de Representación Proporcional, porque en el último de los casos también vamos a entrar a otro escenario absolutamente inédito; tendríamos que decirle a cierto número de Diputado: "Fíjese que usted ya no es Diputado, no es Diputado porque ocurrió una situación distinta y ya deja usted de ser Diputado, fue Diputado por unos días, tomó decisiones pero no era Diputado y ahora sí es y ya no es". Es una cosa medio "cantinflasca".

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Igualmente para manifestar mi punto de vista sobre este Proyecto de Acuerdo propuesto por el Partido del Trabajo.

En principio creo que sí estamos discutiendo todavía los alcances de la sentencia del SUP-RAP-756/2015 que habla precisamente de la impugnación realizada por el Partido del Trabajo.

En esta sentencia la Sala Superior, como se ha dicho, inaplica una porción normativa del artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, y también el artículo 24 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, solamente en el párrafo que dice que no se podrá participar por parte de un partido político que hubiera perdido su registro antes del día de la elección.

Coincido con lo que se ha dicho, de que solamente esta inaplicación normativa se refiere al caso concreto realizado por el Partido del Trabajo, porque precisamente esta fue la causa de pedir en el recurso de apelación, el partido político justamente lo que solicitó fue la inaplicación de estas 2 disposiciones normativas y fue lo que le concede la Sala Superior, no es una decisión que ya deja sin efectos estas 2 disposiciones jurídicas.

Incluso la sentencia es muy clara, en esta ocasión creo que la Sala Superior sí fue muy clara en lo que debe de hacer este Consejo General y en 2 ocasiones dice que sólo trae como consecuencia lo relacionado con la pérdida del registro del partido político, pero se quedan firmes todos los acuerdos que se hubieran tomado sobre el tema, tanto por parte del Consejo General, como por parte de la Comisión de Fiscalización e incluso algunos otros actores que hubieran...

Sigue 81ª. Parte

Inicia 81ª. Parte

... Acuerdos que se hubieran tomado sobre el tema tanto por parte del Consejo General, como por parte de la Comisión de Fiscalización, incluso, algunos otros actores que hubieran incidido en este tema.

De manera clara y contundente está el párrafo al que ya se ha hecho referencia, en el que dice que lo determinado en la presente ejecutoria no tendrá efecto alguno sobre el Acuerdo del Consejo General, que es finalmente el 804/2015 en donde se asignan los Diputados de Representación Proporcional.

Creo que además de la claridad de la Sala Superior, en la que nos indica que no tiene efectos sobre la modificación de la Cámara de Diputados y la asignación de Diputados de Representación Proporcional; hay una tesis que se cita justamente en nuestro Acuerdo 804/2015, que es la 79/98 de la Sala Superior que se refiere a esta situación específica, y se llama Representación Proporcional en la asignación de Diputados, no se debe tomar en cuenta la votación recibida en las elecciones extraordinarias.

Y lo que dice la tesis es que existe un principio de definitividad de cada una de las etapas del Proceso Electoral, y que una vez concluida cada etapa ésta ya no puede ser modificada. Una de las etapas justamente del Proceso Electoral es la asignación de Diputados de Representación Proporcional.

Por eso creo que además de que en la sentencia es muy clara a la Sala Superior, también existe el antecedente de esta tesis que se tomó en cuenta en la que de manera clara se señala que ya no puede ser alterada la decisión de la asignación de Representación Proporcional en virtud de que solamente, dice la tesis, se debe de tomar en cuenta la votación recibida el día de la Jornada Electoral, pero no la recibida en Elecciones Extraordinarias

Por otro lado, también es cierto que la Cámara de Diputados quedó formalmente constituida el 1 de septiembre pasado, día en que inicia sesiones, prácticamente estamos por terminar ya el primer período de sesiones de la Cámara de Diputados y los actos que se resolvieron por estos Diputados, que ya están en el Cámara ejerciendo sus funciones, prácticamente quedan como actos consumados.

Por eso tampoco estoy de acuerdo con lo propuesto por el Partido del Trabajo, y creo que ya no es procedente la asignación de Diputados de Representación Proporcional.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Me preocupa también que se diga que este asunto parte de una ilegalidad cometida en esta mesa, no estoy de acuerdo.

Creo que la Constitución Política y la Ley definen 2 tipos de votación válida, y es muy clara la Constitución al decir que el partido que cumpla con las bases anteriores para mantener su registro tendrá derecho a Diputados de Representación Proporcional, pero la condición es, dice la base III del artículo 54, “que al partido político que cumpla con las 2 bases anteriores”, o sea obtener el registro en las listas regionales y todo partido que alcance por lo menos, dice, el párrafo II, “el 3 por ciento del total de la votación válida emitida”, primer concepto, “votación válida emitida”.

¿Qué es la votación válida emitida? Vámonos a la Ley, se entiende, artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por votación, en el párrafo II, en la aplicación de la fracción III del artículo 54, para la asignación de Diputados de Representación Proporcional se entenderá como Votación Nacional Emitida la que resulte deducir de la votación total emitida, o sea todos los votos...

Sigue 82^a. Parte

Inicia 82ª. Parte

... como Votación Nacional Emitida, la que resulte de deducir de la votación total emitida, o sea, todos los votos, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el 3 por ciento de dicha votación.

En consecuencia, la definición está muy clara en la Ley, son 2 conceptos, Votación Nacional Emitida y Votación Válida Emitida, y nos seguimos para declarar que el Partido del Trabajo no había obtenido el 3 por ciento en la votación de las listas regionales, porque al hacerlo, de la votación total emitida, no tenían el 3 por ciento. Punto.

De ahí se derivó este asunto, tan es así que cuando se recurrió al Tribunal Electoral, el Tribunal no hizo mención alguna en la forma como hicimos el reparto de los Diputados de Representación Proporcional, justamente siguiente este criterio, además caeríamos en una cuestión muy curiosa, había que quitar, dice el representante del Partido de la Revolución Democrática, la votación del Partido Humanista.

Entonces, el Partido del Trabajo sí habría obtenido el 3 por ciento, ¿por qué? Por qué no hubiéramos quitado la votación del Partido del Trabajo y capaz que otro partido político que estuviera en esa situación, sí habría obtenido el registro, eso no sería una correcta interpretación de la Ley, desde mi punto de vista.

Ahora bien, lo que hicimos fue correcto y el Tribunal Electoral fue, muy lentamente, en diversas sentencias, dando luz, fue una luz que se fue encendiendo poco a poco. Podríamos haber sabido desde el principio que los 2 artículos, las 2 partes del artículo que declaró inconstitucional, no eran válidos, nos habríamos ahorrado la mitad del problema.

O, nos habría dicho que la distribución de Representación Proporcional no era válida. Pero, dijo una cosa muy interesante, cuando emitió la sentencia de que era válida la elección del estado de Aguascalientes.

Esta sentencia no tiene validez para el reparto de Representación Proporcional y la interpretación que han emitido y mencionado mis compañeros aquí, creo que es una interpretación, y puede ser válida, quizá, pero creo que había que prever una situación, nosotros en congruencia con lo que hicimos, cuando repartimos Representación Proporcional, que dejamos 2 Diputados en suspenso, podríamos haberlo hecho otra vez, dado que hay que contar la votación del estado de Aguascalientes, reformemos el artículo de Representación Proporcional.

No lo hicimos, y el Tribunal Electoral dijo: no lo hagan. Perfecto, pero ahora tenemos una situación completamente distinta, ahora el Partido del Trabajo sí cumple lo que la Constitución Política dice, y en consecuencia también cumple y se hace acreedor a los Diputados de Representación Proporcional que dice aquí.

Entonces, sí quisiera acompañar la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, porque quizá, seguramente habrá una impugnación ante el Tribunal Electoral, el Tribunal Electoral acabará de darnos claridad al respecto, porque si no, estamos en una situación muy complicada.

Vamos a tener que, en las elecciones futuras, ¿qué hacemos si se anulan algunos distritos? ¿Repartimos o no repartimos Representación Proporcional? ¿Con qué criterios? Tendremos que esperar, ya lo dijo el Tribunal Electoral, a los resultados de las elecciones extraordinarias, y ¿qué hacemos con Representación Proporcional? ¿Lo repartimos o no lo repartimos? Eso sí nos deja a todos en un estado de indefensión.

Entonces, voy a acompañar, porque si hay una sentencia nueva del Tribunal Electoral, ojalá nos aclare qué hacer ante las interpretaciones que ha hecho.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

A ver, este asunto y va a llegar a esta mesa, aunque se dijo que no llegaría...

Sigue 83ª. Parte

Inicia 83ª. Parte

... A ver.

Este asunto y va a llegar a esta mesa aunque se dijo que no llegaría.

Primero.

Los votos válidos son los depositados en las urnas menos los nulos y los emitidos por candidatos no registrados. Nada que se resta lo de los independientes. Eso no dice en ningún lado.

Con base en el artículo 15 de la Ley, se estableció que al obtener 1 millón 134 mil 101 votos equivalente a 2.991462009 el Partido del Trabajo no llegaba al 3 por ciento y por tanto, no le correspondían Diputados de Representación Proporcional.

Con esa determinación, se conformó la Cámara de Diputados, los 200 Diputados de Representación Proporcional menos 1 que debería esperar a la celebración de la Elección Extraordinaria en Aguascalientes. Así tuvimos 299 Diputados de Mayoría Relativa, 199 de Representación Proporcional y quedaban 2 a resolverse claramente en la Elección Extraordinaria de Aguascalientes.

El Partido del Trabajo se inconformó haciendo uso de su derecho y el Tribunal Electoral confirmó que la cuenta que había hecho este Consejo General era la correcta para la integración proporcional de la Cámara de Diputados y a mí me parece que no hay efecto más importante de la votación popular que conformar la representación popular. Así lo dije una y otra vez, una vez que la ciudadanía votó y quedaron sus votos claros para integrar la Cámara de Diputados esa es la votación más importante y que por tanto, ya no había que esperar al dato, en este caso, a la trescientaba parte para conformar nuevamente la sumatoria de "N" del total de la votación nacional.

Sin embargo, y el Tribunal Electoral nos dio la razón al Instituto Nacional Electoral en su conformación de la Cámara, diciendo que había llegado el Partido del Trabajo al 3 por ciento para lo que es más importante: configurar la representación popular. Esa es la primera derivada de un ejercicio de soberanía del pueblo, elegir a sus representantes y a sus gobernantes, pero aquí estamos en el Poder Legislativo.

Y la segunda derivada, es que el partido político que lo consiga mantiene registro de prerrogativas, pero lo importante es la representación popular. Si la representación popular, los votos para conformar la representación popular están firmes está firme lo que sigue.

¡Ah! Pero el Tribunal Electoral luego dijo que no, que estaba firme la conformación de la representación popular, pero no la votación para el registro, que esa sí había que esperar.

Bueno, tan advertí que era una incongruencia, que el...

Sigue 84ª. Parte

Inicia 84ª. Parte

... que era una incongruencia que el propio representante del Partido Verde Ecologista de México en esta mesa, dijo el 6 de noviembre.

Dije, cuidado, es que si nos esperamos a la Elección Extraordinaria del estado de Aguascalientes para volver a hacer el cómputo, tenemos que volver a asignar, la consecuencia sería Diputados de Representación Proporcional.

Maestro Pedro Vázquez, me dijo: “Deseo precisar lo siguiente, y esto lo hago para “espantar fantasmas” de alguno de los presentes aquí en esta mesa. Entiendo que era el que estaba viendo fantasmas.

El Partido del Trabajo considera que el tema de los Diputados de Representación Proporcional es un tema resuelto en forma definitiva, la Cámara de Diputados está instalada legalmente, funciona con plenitud y, en nuestra opinión, hay 299 Diputados que tienen definitividad de mayoría relativa y 199 de Representación Proporcional, eso ya no tiene discusión” Cierro la cita.

Eso nos dijo aquí el Maestro Pedro Vázquez, no sé por qué, porque la verdad es que si tenía el 3 por ciento podría legítimamente venir a plantear lo que ahora está planteando.

Es que lo que acompañé desde el principio, fue la idea de que el 3 por ciento es el mismo, si alguien pasa el 3 por ciento tiene Representación Proporcional en la Cámara y si no, pues no.

Pero si no alcanza el 3 por ciento para alcanzar la representación en la Cámara de Diputados, tampoco lo alcanza para el registro, esa fue la lógica que siempre defendía aquí y lo cierto es que el Tribunal Electoral nos está metiendo en una situación, señalaría haciéndome cargo de lo que esto implica, grave.

Porque por un lado, permitió que en una Elección Extraordinaria se hiciera el cómputo agregado total de los votos y el Partido del Trabajo alcanzara el 3 por ciento, pero sin que eso tuviera el efecto más importante en términos del ejercicio de la soberanía, que es acceder a la Representación Proporcional, y eso sí es grave. Eso es lo que nos está diciendo el Tribunal Electoral.

Por primera vez alguien que cumple con lo dispuesto en la Constitución Política, que superado el umbral ahora de 3 por ciento, no tendrá Diputados de Representación Proporcional.

Quien está, con todo respeto, cambiando las reglas de integración de la Cámara de Diputados es el Tribunal Electoral, esta autoridad fue congruente y por supuesto voy a acatar lo que dice el Tribunal Electoral, a eso estoy obligado, pero creo que también cada uno de nosotros como individuos tiene la obligación de llamar la atención de

aquellas sentencias que, en efecto, no por inatacables no sean objeto de reflexión jurídica-política.

Así que no puedo acompañar el Proyecto de Acuerdo del Partido del Trabajo, porque el Tribunal Electoral nos dice que no se puede modificar aquello que en efecto ya modificamos, pero creo que esta cadena de decisiones del Tribunal Electoral no hace mucho honor a la certeza, lo digo con el más absoluto respeto, pero también con una muy profunda convicción.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo...

Sigue 85ª. Parte

Inicia 85ª. Parte

... muy profunda convicción.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

En este punto no estoy de acuerdo aún y cuando voté en contra aquel Acuerdo del Consejo General en donde se determinaba la pérdida del registro del Partido del Trabajo.

Así como lo manifesté en aquella sesión y posteriormente en el voto particular que presenté, no considero que la sentencia del Tribunal Electoral trastoque el Modelo de Representación Proporcional y que sea incongruente, etcétera.

Porque estimo, y esa es mi postura, y así lo plasmé en el voto, que las normas y, sobre todo, vistas y analizadas conforme al Sistema que las incluye, y además conforme al postulado del Legislador racional, llego a la conclusión de que no se trastoca, insisto, este Modelo de Asignación por el principio de Representación Proporcional y tampoco el principio de definitividad.

Porque para mí los efectos de la votación válida emitida son diferenciados para la asignación de Representación Proporcional y para la conservación o pérdida del registro de un partido político.

Visto así, y si bien la Sala Superior en su sentencia no, efectivamente, como lo decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, es algo ambigua, y no sé si subyace en esa parte que para mí sí considero dejó ahí una parte de argumentación algo corta o quizá con un vacío.

No sé si esta conclusión a la que llego de que los efectos diferenciados de la votación válida emitida pudieran estar en esa parte, en el espacio que se dejó ahí en esa sentencia, esa razón sea la que encontremos precisamente en que la Sala Superior haya dicho que la asignación, por el principio de Representación Proporcional, quedó definitiva y obviamente inatacable, puesto que, como aquí ya se ha comentado, además el Acuerdo del Consejo General en donde se hizo esa asignación fue confirmada por el propio Tribunal Electoral.

También estimo que el principio de definitividad lo observamos, así como el de certeza, al momento de determinar quiénes iban a ser los Diputados por el principio de Representación Proporcional.

Se tenía que constituir la Cámara de Diputados, aquí ya se dijo, hay una fecha que está expresamente establecida en la Constitución Política, y no se puede, en una situación excepcional, como la que tuvimos ante la anulación de la elección en un Distrito, dejar en suspenso la conformación de este órgano. Y ahí entonces que la definitividad se observó, la certeza también al momento de que el órgano constituido empieza a actuar y sus actos son válidamente emitidos con la conformación que este órgano y posteriormente el Tribunal Electoral así lo determinó.

Por tanto, estimo que una cosa es determinar la votación válida emitida para determinar el registro, vuelvo a insistir, y otra es para la asignación de los Diputados de Representación Proporcional, la cual ahora aquí nos ubica, y es en la postura que me encuentro, de que la asignación...

Segue 86^a. Parte

Inicia 86ª. Parte

... la cual ahora aquí nos ubica y es en la postura que me encuentro, de que la asignación ya quedó definitiva. No podemos ahora, en aras de considerar que son los mismos efectos de esa votación para hacer una nueva reasignación, y entonces recomponer esos 200 Diputados o 199 Diputados por este principio, dejar, porque entonces sí estaríamos afectando incluso derechos ya adquiridos por terceros, a quienes se les asignó esas diputaciones.

De ahí entonces que, bajo esos mismos argumentos, que desde aquel voto emití y que son los mismos que ahora me llevan a considerar que la solicitud o la postura del Partido del Trabajo no la comparto, precisamente frente a esta etapa sobre todo de definitividad, que ya quedó establecida y el de certeza.

Incluso, también me atrevo a considerar que, verlo como se está planteando, llevará también a afectar la gobernabilidad, lo que estamos hablando de un órgano como es la Cámara de Diputados, que también toma decisiones que afectan precisamente a la gobernabilidad de un país.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También estoy de acuerdo en lo que se había propuesto en un inicio, de que, en relación con este Proyecto de Acuerdo que presenta el Partido del Trabajo ya estarían vistos los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo, con base en lo que ya se resolvió anteriormente por este Consejo General.

En relación con la asignación de Diputados de Representación Proporcional, también pensaría que si ya tiene el 3 por ciento para conservar el registro eso también les daría derecho a contar con Diputados de Representación Proporcional.

Sin embargo, la propia Resolución requerida al Recurso de Apelación 756/2015, como ya lo han expresado aquí mis compañeros, dicen que lo determinado en esa sentencia, en relación de que se tendría que esperar al cómputo de la Elección Extraordinaria del Distrito 01 de Aguascalientes para que entonces se definiera si el Partido del Trabajo perdía o no su registro, sí dice en la página 26, que es lo determinado en esa ejecutoria, no tendría efecto alguno sobre el Acuerdo de asignación de Diputados de Representación Proporcional, que se identificó con la clave INE/CG804/2015 y se emitió el 23 de agosto de 2015.

Entonces, aquí ya hay una razón que estimo más que suficiente para no poder acceder a esa petición.

Pero, además este no es un tema nuevo. Ninguno de los que han estado tratando aquí. En relación con la votación válida emitida para efectos de la asignación de Representación Proporcional, ese ya fue un tema que la propia Sala Superior resolvió en el Recurso de Reconsideración 573/2015 y sus acumulados, y se dijo cómo se tenía que integrar esa votación, válida emitida, tanto para la asignación de Representación Proporcional, como para que un partido político pudiera conservar su registro.

Entonces, estamos aquí trayendo a la mesa otra vez temas que ya fueron ampliamente discutidos.

En esta misma sentencia, en el Recurso de Reconsideración 573/2015, varios ciudadanos planteaban que no era viable que se hiciera la asignación de Diputados de Representación Proporcional, si estaba pendiente la Elección Extraordinaria en el Distrito 01 en el estado de Aguascalientes con cabecera en Jesús María y que, por lo tanto, no existía la base de los votos, de los 300 Distritos para poder...

Sigue 87ª Parte

Inicia 87ª. Parte

... de los 300 Distritos para poder hacer esa asignación.

Este argumento, la propia Sala Superior lo determinó como infundado, bajo el argumento de que con base en el esquema normativo previsto por el Legislador, respecto a la asignación de Diputaciones de Representación Proporcional, se debe hacer únicamente con la votación recibida, el día de la Jornada Electoral, en el Procedimiento Electoral Ordinario, por lo que dijo, que no necesita las razones recurrentes, ya que esperar a los resultados derivados de la Elección Extraordinaria, se estaría dejando de observar el plazo previsto en la propia norma, que es acorde con la temporalidad, para contar con la integración del Órgano Legislativo correspondiente, y en ese sentido, si la convocatoria para la Elección Extraordinaria, explicaba la Sala Superior, se tendría que emitir dentro de los 45 días siguientes a la conclusión de la Elección Ordinaria, concluía la Sala Superior que no se podía dejar de hacer la asignación correspondiente, en todas las circunscripciones hasta saber el resultado de la Elección Extraordinaria, en tanto que Constitucionalmente, está previsto, que el Congreso de la Unión, inicie su primer periodo de sesiones, 1 de septiembre de 2015.

Este también creo que es un argumento que complementa lo que ya la Sala Superior previó, en el Recurso de Apelación 756 de 2015, y por lo tanto, no podría acompañar la propuestas del Partido del Trabajo, en el sentido de que se le tenga que asignar Diputaciones de Representación Proporcional y también pediría que en caso de que se votara en contra de la propuesta del Partido del Trabajo, sí tendría que existir una respuesta, un Acuerdo por parte de esta autoridad, recogiendo los argumentos, para llegar a esta conclusión y se pueden citar estas 2 sentencias que he referido.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo ha definido bien un criterio básico, el 3 por ciento para distribuir Diputados de lista, no es el 3 por ciento, no es el mismo 3 por ciento que para mantener el registro.

Aunque la Constitución Política hable de votación válida emitida, agrega cosas no es como dice el Consejero Electoral Arturo Sánchez, que una frase se puede dividir en tantas palabras como le convenga y empezar a definir cada palabra, sin conexión con la otra, es que está junto.

A ver, dice la Constitución Política que todo partido que acredite que participa con candidatos a Diputados por Mayoría Relativa, en por lo menos 200 Distritos Uninominales, y obtiene el 3 por ciento del total, de la votación válida emitida, para las Listas Regionales de las Circunscripciones, ya se fue el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero ahí dijo un disparate.

Dijo que candidatos independientes tiene que tomarse en cuenta, sí claro, los candidatos independientes tienen votos plurinominales, o sea, presentan lista, son un partido político o qué, a ver aquí estamos hablando de un concepto

Sigue 88ª. Parte

Inicia 88ª. Parte

... aquí estamos hablando de un concepto que tiene 2 formas de calcular simultáneamente, la votación válida de acuerdo con la validez misma de los votos, de eso depende el concepto votación válida.

La votación válida emitida para las listas hace inválidos a equis cantidad de votos, distinto a los votos que hace inválidos un cómputo para elegir Diputados de Mayoría Relativa.

Como esto es una cosa tan obvia que algunos Consejeros Electorales lo aceptan y lo argumentan muy bien, pero luego aterrizan justificando la decisión de no asignarle al Partido del Trabajo, en su momento, Diputados de Representación Proporcional, al Partido del Trabajo debieron asignárseles Diputados de Representación Proporcional, independientemente de que no tuviera, en la votación de Mayoría Relativa, de acuerdo con los votos válidos ahí emitidos, el 3 por ciento.

Otra discusión hubiera sido interpretar la Constitución Política en aquello que diga debes tener el 3 por ciento en cualquiera de las elecciones.

Al respecto quiero decirles una cosa. La Representación Proporcional mexicana fue copiada de la alemana y fue ideada originalmente con 2 boletas: Una para las listas y otra para las de mayoría.

Fue cancelada la doble boleta, porque en el régimen que teníamos, con un partido político súper dominante, éste podía escoger a su oposición y darle a los paraestatales votos, se podía desdoblar por la cantidad de votos que obtenía.

La boleta única para pluri y para uni se impuso de esa manera, pero así no es el Sistema, el Sistema Alemán es con doble boleta.

Aquí tenemos la doble boleta imaginaria y hay que contar las boletas en doble...

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente señalar que fue muy suficiente y amplia la argumentación que en su momento cuando se discutía el tema del reparto de plurinominales con diferentes argumentos y en los ejercicios matemáticos que hicimos, el partido superaba, en las Listas Regionales de Representación Proporcional, superábamos el umbral del 3 por ciento.

Nuestros argumentos fueron desatendidos, no fueron escuchados, por eso tuvimos que recurrir, desde luego, a la Sala Superior.

También quiero señalar que siempre me he hecho cargo de lo que manifiesto y de lo que digo, nunca me he desatendido. Lo que sí señalo es que en el momento en que hice esa afirmación, estábamos discutiendo el registro del partido político.

Claramente lo dije, Plan B registro nacional del partido. Plan A, Plan B y Plan C. obtener el registro nacional del partido. En ese momento no estábamos discutiendo el tema de la Representación Proporcional, de tal manera que creo que en su momento fue válido mi argumento, to que defendí una postura, el Partido del Trabajo ha superado esta parte de la difícil situación y tendremos también, si ha sido el Tribunal Electoral quien ha dado luz...

Sigue 89ª. Parte

Inicia 89ª. Parte

... ha superado esta parte de la difícil situación.

Tendremos también si ha sido el Tribunal Electoral quien ha dado luz en los diferentes momentos en que el partido político ha considerado que nuestros derechos han sido lastimados; en este momento también señalo la conveniencia, y seguramente así será, si así lo dispone la Dirección Nacional del Partido Político, recurriremos ante la Sala Superior en caso de que aquí ustedes no consideren adecuada la propuesta del partido político.

Por su atención, gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Recapitulando, ya hay argumentos que se han esgrimido en un sentido y en otro.

Lo primero es que esta autoridad tomó una decisión respecto al registro del Partido del Trabajo en función de normas que estaban vigentes. Y tal grado creo que nuestra decisión fue coherente con las normas legales en ese momento, que el Tribunal Electoral tuvo que inaplicar diversas disposiciones normativas para abrir la posibilidad de que el Partido del Trabajo se le pudieran tomar en cuenta los votos de la Elección Extraordinaria.

Y derivado de esta inaplicación de las normas, nos colocó en el terreno de lo inédito, es el territorio de lo inédito.

En esta mesa ninguno de nosotros, creo que excepto la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín vislumbró algo del territorio de lo inédito al plantear el asunto que se reservaran la asignación de cierto número de Diputaciones de Representación Proporcional.

Entramos a ese terreno de lo inédito, y sí, el Tribunal Electoral rompió el principio de definitividad de las etapas, porque la definitividad de las etapas se daban en el Proceso Electoral Ordinario y en el Extraordinario. Y que si ahora se puede continuar con la definitividad en las etapas en lo Ordinario, bueno, pero ya no se puede continuar con la definitividad de las etapas en lo Extraordinario, lo que es definitivo es definitivo, y lo que no es definitivo no es definitivo, diría el filósofo de Huemes.

Entonces definitivamente, el principio de definitividad de las etapas se rompió.

Yendo a un segundo aspecto, ¿Cuáles son las consecuencias del sufragio desde el punto de vista de la doctrina, de la teoría y Constitucionalmente? Las consecuencias del sufragio son el registro del partido político, la posibilidad del registro partidario, sí las prerrogativas en términos generales, sí el Financiamiento Público, sí, pero la representación. Esa es una consecuencia definitiva del sufragio.

Aquí es donde el territorio de lo inédito del Tribunal Electoral es que dice: Sí, sí se le pueden dar 3 de las consecuencias, pero la representación no, desde mi punto de vista eso es inconstitucional, respeto la opinión de los colegas, pero sí voy a votar a favor de la propuesta del Partido del Trabajo, y sí además una sugerencia de adición.

Me parece muy grave, voy abundar en lo grave, me parece muy grave que el Tribunal Electoral coloque a este colegiado en la ruta de votar algo inconstitucional. Eso es sumamente grave.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Lic. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Voy a decir solamente lo...

Sigue 90ª. Parte

Inicia 90ª. Parte

... el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Voy a decir solamente lo que no pude decir en la intervención pasada.

Miren, cuando se define cuál es el partido político que está en situación de poderse sobre-representar en la asignación, se hace la asignación.

Pero, su porcentaje se define en función de quitar todos aquellos votos que no intervienen en la asignación.

Si eso se hace para ese partido político, en este caso solamente ha sido el Partido Revolucionario Institucional, ¿Por qué no se hizo para el Partido del Trabajo?

Es que aquí hay criterios que se aplican, no tomo muy en cuenta la Ley, porque la Ley nunca se ha perfeccionado, ni siquiera en los términos, a este respecto, de votación nacional y de, “se hace bolas”.

Tomo en cuenta exclusivamente la Constitución Política, que creo que en este caso es lo que hay que hacer. Es suficiente buena regla y clara la que está ahí, no anden buscándola en otro lado. Cuando eso ocurre, la Constitución Política se aplica directamente.

Entonces, esa es la principal obligación de una autoridad. Entonces, si se hace así, si se calcula de esa forma, ¿Por qué no para decir quién tiene derecho a la asignación, exclusivamente los votos que son válidos para las Listas Regionales? Nada más

Entonces, creo que en ese momento se pudo haber resuelto el problema.

Lo otro fue, como era, eran unos cuantos votos de diferencia, un enredo gigantesco, que termina en desaguado monumental, en los cuales 1 millón y pico de votos emitidos, no los reconoce ni el Instituto Nacional Electoral, ni el Tribunal Electoral, y, por lo tanto, no estarán en la Cámara.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

En virtud de que los Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto, que está en el Proyecto, en su consideración, ya fueron considerados y votados en el punto anterior de este orden del día, someteré a su consideración el Resolutivo Tercero, con la propuesta de agregado que hace el Consejero Electoral Javier Santiago y obviamente de votarse, en no obtener la mayoría en este punto, incorporaré los argumentos que propuso la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela en su intervención.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Resolutivo Tercero, con el agregado que propone el Consejero Electoral Javier Santiago, en el Proyecto que está en el orden del día, como el punto número 10.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 9 votos en contra y 2 votos a favor, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza la distribución de las cifras del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2016, en razón de los resultados de la Elección Extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2015.

Este punto estaba originalmente identificado en el orden del día que se circuló para esta sesión, como el número...

Sigue 91ª Parte

Inicia 91ª. Parte

... 2015, este punto estaba originalmente identificado en el orden del día que se circuló para esta sesión como el número 33.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el, Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Es una propuesta muy breve a usted Consejero Presidente en el sentido siguiente, que es importante que se recalque y se informe a la opinión pública que el tema del financiamiento a los partidos políticos, esa bolsa fue determinada como todos sabemos por la Cámara de Diputados y esta bolsa, una vez que se ha hecho la reasignación y redistribución del financiamiento público derivado de la pasada elección en el estado de Aguascalientes, que esta bolsa o que este financiamiento no sufrió ni el más mínimo aumento ni un solo peso fue, que lo que procedió o lo que va a proceder si ustedes así lo acuerdan es simplemente una redistribución en el que están considerados 9 partidos políticos. Es importante esto porque hay en la ciudadanía la percepción de que tal vez el que el Partido del Trabajo recupere su registro como fue ya la decisión de este órgano colegiado aumentará el número y la cantidad del financiamiento.

Atentamente le pido que a través de la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Nacional Electoral se pudiera emitir un boletín, precisando que no hay aumento es solamente una redistribución, antes era 8 partidos políticos, ahora se redistribuyó en 9.

Por su atención, gracias.

Y espero sea considerada esta propuesta.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Así se hará en todo caso, ya he dado indicaciones en ese mismo sentido al Coordinador Nacional de Comunicación Social.

Si no hay más intervenciones le pido Secretario del Consejo, que someta a votación este Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 11.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo recién aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el identificado en esta última versión como el número 12, y en la versión original como el punto número 4, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Legislación en la Materia, mismo que se compone de 9 apartados.

Señores y señores Consejeros y representantes consulto a ustedes si desean reservar algún apartado del presente punto del orden del día.

El Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: El apartado 12.3 por favor.

El C. Presidente: ¿Alguien más? El Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: El apartado 12.7

El C. Presidente: ¿Alguien más?

El representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: El apartado 12.6

El C. Presidente: ¿Alguien más?

Al no haber más intervenciones, le pido Secretario del Consejo, que someta a votación los apartados...

Sigue 92^a. Parte

Inicia 92ª. Parte

Le pido Secretario del Consejo que someta a votación los apartados identificados en el orden el día como 12.1.

Por favor, Secretario del Consejo, someta a votación los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día como: apartados 12.1, 12.2, 12.4, 12.5, 12.8.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba los Proyecto de Resolución de Consejo General, del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 12.1, 12.2, 12.4, 12.5 y 12.8.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobados por la unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 12.3, el cual fue reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto es prácticamente idéntico a uno que se trajo a la mesa de este Consejo General meses atrás, y en aquel momento se configuró una mayoría para determinar la violación a las medidas cautelares, por parte del Gobernador del Estado de México, en mi opinión, primero ahora de la Comisión y después de la mayoría en este Consejo General al inobservar medidas cautelares para impedir la publicación de llamadas gacetillas, en aquel entonces no estuve de acuerdo con lo que se imputaba al Gobernador del Estado de México, y en esta ocasión tampoco lo estoy, por las mismas razones, entiendo el criterio tanto de la Comisión como de la mayoría, sólo reservo mi derecho a votar en contra y a presentar un voto particular al respecto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la Comisión de Quejas cometió el error, Consejera Electoral Beatriz Galindo, de pasar un Proyecto de la Unidad, así como llegó, no por el sentido que trae, porque ya sabemos que aquí la gacetilla está permitida, y los gobernadores aquí en lugar de hacerse algo contra ellos, sencillamente se les manda otra ventanilla, que es la ventanilla de las impunidades, sino que siendo este un Proyecto de Resolución en dónde se acredita el desacato de unas autoridades, declara por ahí que...

Sigue 93ª. Parte

Inicia 93ª. Parte

... de unas autoridades, declara por ahí que no hubo pago de gacetillas, dice. No es el tema de este documento.

Secretario del Consejo, propongo que en lugar de engrosar esta Resolución, se “desengruese”, si me permiten la expresión, porque tiene temas para los cuales no puede estar hecha una Resolución donde se acredita y se le da un trámite a un desacato, no pueden entrar asuntos que son el fondo de otro juicio, lo que viene en la queja.

Aquí exclusivamente es sobre el desacato de una medida cautelar dictada, nada más.

Todo lo que se está diciendo es que, en efecto, hubo desacato, el Gobernador del Estado de México está en desacato respecto de una Resolución de una Autoridad Nacional Electoral y le vale absolutamente ni un “comino” lo que esta autoridad diga y haga, él está por encima del Sistema de leyes, está por encima de la Constitución Política, está por encima de la autoridad, punto.

Le da vista, el Instituto Nacional Electoral se propone que se le dé vista al Congreso para que analice el desacato del Gobernador sea perder el tiempo y le da vista a la Contraloría en relación con el Director de Comunicación Social del Gobierno del Estado, o sea perder el tiempo.

Este es un gran problema que tenemos, seguir perdiendo el tiempo, seguir con las manos atadas sin poder establecerle una multa pecuniaria a un Gobernador, como si fuéramos un juez penal frente a alguien que está aforado; el fuero está hecho para impedir que alguien logre que no funcionen los poderes públicos.

Pero en este caso ponerle una multa a un Gobernador, no sería impedir el funcionamiento normal de los poderes públicos.

Si el Presidente de la República se pasa un alto con el viejo Reglamento o con el nuevo Reglamento de Tránsito, se hace acreedor a una multa y no se necesita más que le levanten la infracción un agente de la esquina, al Presidente.

Y si el Papa va manejando y se pasa el alto, igual, la Ley es pareja, pero aquí en estas materias, aquí ya no, aquí ya se generó una “burbuja de impunidad” contra la que este Instituto Nacional Electoral no lucha, en absoluto, al contrario aplaude y dice: “Bueno, ya el Tribunal Electoral dijo y ya dijo interpreta la Ley como quiera el Tribunal Electoral”. Pero lo peor no es eso, sino que...

Sigue 94ª. Parte

Inicia 94ª. Parte

... y ya dijo. Interpreta la Ley, como quiere el Tribunal Electoral, pero lo peor no es eso, sino que este Instituto Nacional Electoral está de acuerdo con todo eso.

Si una autoridad no hace caso a este Instituto para colaborar con él, hay que ir con su superior jerárquico para que obligue a esa autoridad inferior a que colabore con la institución, los asuntos que esta institución tiene que resolver a efecto de que las elecciones vayan.

Eso es lo que dice la Ley, pero no habla de la impunidad de los gobernantes, por trasgresiones a la legislación electoral. A un señor Gobernador que hizo propaganda encima de todo, personalizada, durante todo el periodo electoral estuvo pagando su fotografía en los periódicos.

Claro, el Consejero Electoral Benito Nacif está muy de acuerdo con eso, porque eso es lo que debe de haber en México y todo; y échenle dinero y sostengan así a los medios. No sé si eso dignifique a los medios o no.

El caso es que, no me parece que eso sea libertad de expresión. Hay una Constitución Política que no se respeta, eso es lo que pasa.

¿Cuál Estado de Derecho? Aquí eso no, nadie sabe “cómo se come eso”.

Aquí estamos frente a una situación, nuevamente, por un desacato, se aplica esa burbuja de impunidad también. No puedo estar de acuerdo con eso.

No veo que alguien pueda estar de acuerdo con eso. Hay que aplicarle la misma medicina a todos los que desacatan, de lo contrario, no hay manera aquí de progresar, se los quiero decir.

Que sea Eruviel Ávila el que vaya al Tribunal Electoral, ¿por qué debo ser yo, si el desacato fue contra la Comisión de Quejas y Denuncias?, aunque yo haya presentado la queja originalmente.

No soy el del litigio, en relación con el desacato, es el Instituto Nacional Electoral, es la Comisión de Quejas y Denuncias.

Entonces, las cosas se ponen en un plano que corresponde con la realidad, con los litigios verdaderos.

Gracias por su atención.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte representante de MORENA.
El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución, sin duda nuevamente demostrará cómo un Gobernador, cómo Eruviel Ávila permanentemente viola la Ley y se sigue utilizando un método para que el Congreso del Estado de México, la Legislatura Estatal, simple y sencillamente le haga una amonestación.

Por cierto, amonestaciones que los diestros que manejan el Congreso Local, hacen que se vote a la una de la mañana...

Sigue 95ª. Parte

Inicia 95ª. Parte

... los diestros que manejan el Congreso Local, hacen que se vote a la 1 de la mañana, hasta esos detalles parecieran menores, los cuidan porque jamás van a querer que aparezca en una nota junto a la gacetilla, que Eruviel Ávila ha sido amonestado.

Es el nivel de impunidad, y en este caso violentando la Constitución Política, esto nos da la impresión que el Gobernador Eruviel Ávila, utilizando toda la aparente falta de regulación del artículo 134 Constitucional, permanentemente torpedea a la propia Constitución Política.

Si revisamos, ha sido el caso del Estado de México, uno de los más recurrentes sobre la violación del artículo 134, y ahora de las medidas cautelares que se dictaron; es decir, si hiciéramos un cuadro de qué gobernadores son los más, no violadores de la Ley, sino de la Constitución Política, vamos a encontrar al señor Eruviel ahí, en el cuadro de honor.

Sin embargo, vemos con preocupación, aunque lo entendemos, cómo el Partido Revolucionario Institucional que es el partido político de Eruviel, en el cinismo, en la hipocresía y en la doble moral, y también las instituciones; cuando el señor Manlio Fabio Beltrones, dirigente nacional del Partido Revolucionario Institucional, y jefe político de varios políticos de otros partidos políticos y de otras instituciones, señaló el tema del tiempo de los oficiales de los partidos políticos, cuando hizo a mediados de noviembre este tema, se generó todo un debate, aparentemente, inducido en algunos medios, incluso algunos personajes de esta mesa se sumaron a abrir el debate, dispuestos, prestos a abrir ese debate sobre el Modelo de Comunicación Política.

Se trajeron a personajes de organismos internacionales, de la Organización de los Estados Americanos, obvio a ex consejeros que trabajan en la Organización de los Estados Americanos que, todos lo sabemos, están vinculados a algunos otros personajes del Tribunal Electoral, y echan a andar la idea de que hay que revisar el Modelo de Comunicación Política.

Si uno revisa, hace rato decía el Consejero Presidente que a veces los temas no se discuten en la academia, si ustedes revisan el supuesto debate, la burbuja que generó el señor Manlio, la instrucción que dio el señor Manlio Fabio Beltrones, más bien hay que decirlo así, para abrir ese tema, para torpedear el Modelo de comunicación con nombre y apellido lo dijo, contra Andrés Manuel López Obrador y contra Ricardo Anaya, los acusó de tramposos; no veo ahora al señor Manlio diciendo que su Gobernador Eruviel Ávila, no solo es tramposo, sino es violador de la Constitución Política.

No sé por qué ahora no lo dice...

Sigue 96ª. Parte

Inicia 96ª. Parte

... diciendo que su Gobernador Eruviel Ávila no sólo es tramposo, si no es violador de la Constitución Política, no sé porque ahora no lo dice, porque no señala que el Gobernador de Veracruz, el de Tamaulipas y no sé cuanta lista se ha dado aquí en este Consejo General, han violado permanentemente el artículo 134 constitucional, el de Chiapas, y no veo cómo, desde esta institución, como si se hizo por algunos miembros del Consejo General, que cuando Manlio Fabio Beltrones dijo: Debatamos el Modelo; hubo voces de este Consejo General y de varios partidos políticos, dijeron: Sí, discutamos del Modelo porque Ricardo Anaya y Andrés Manuel López están haciendo uso tramposo de los tiempos.

Hoy, en la academia, es un sector muy importante, en algunos medios y en las instituciones electorales no veo que se quiera abrir el debate para que el Congreso emita la famosa Ley reglamentaria del artículo 134, y dejemos de tener procedimientos inocuos contra Eruviel Ávila y demás Gobernadores que violan la Ley permanentemente.

Y si no hay pronunciamiento del Partido Revolucionario Institucional sobre este Gobernador, Eruviel Ávila violador de la Constitución Política, demostrará el Partido Revolucionario Institucional su hipocresía, permanente para acusar cuando supuestamente él dice que hay ventaja cuando hay trampa, y hacer caso omiso como si no pasara nada cuando sus militantes, sus Gobernadores, están violentando todos los días, no el espíritu, porque ya sabemos que eso del espíritu luego no se materializa, están violentando permanentemente el artículo 134 constitucional, tal vez porque piensen, estos señores Gobernadores, que porque es de los últimos artículos de la Constitución Política, no son tan importantes.

Si los oímos en sus discursos, se llenan la boca hablando del primero constitucional, de nuestro nuevo Modelo de respeto a los derechos humanos, porque sí lo mencionan, siempre en sus discursos, ahora ya es como muletilla, pero del artículo 134, jamás dicen nada, jamás van a escucharlos decir: y estoy violentando el artículo 134 porque mande una gacetilla, mande una inserción, porque mande un spot, y porque permanentemente lo violo.

¿Y dónde está en debate legislativo? ¿Dónde está el debate académico? Para que de una vez por todas, esta violación, que cualquiera violación de la Constitución Política es igual de grave, no hay violaciones más grave o menos graves de la Constitución Política, sea frenada de manera contundente, porque lo que se ha demostrado que con estos procedimientos de mandar a los congresos de los estados, para que desde ahí los amonesten a los Gobernadores, no pasa nada, y dijeran en mi pueblo, ni pasará nada seguirán violando la Constitución Política hasta que haya un órgano que les ponga un freno.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

El artículo 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dice que cuando las autoridades federales, estatales o municipales...

Sigue 97ª. Parte

Inicia 97ª. Parte

... de Instituciones y Procedimientos Electorales, dice que cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esta Ley, incumplan los mandatos de la autoridad el Instituto les va a dar vista.

Nada más que no existe, a ver ¿Cuál es la infracción del desacato? Lo que debemos entonces es hacer lo que dice el párrafo 5 del artículo 458.

Porque miren, el artículo 458 tampoco se puede sustanciar exactamente como una queja, porque tiene su propia forma de tratarse.

Aquí se ha considerado que cuando una persona o partido político está en desacato, entonces hay que abrir un procedimiento ordinario. Esto tampoco dice exactamente la Ley, es una fórmula que se ha tratado de hacer para darle salida a algo.

Vamos a decir que alguna salida tenía que dársele, pero entonces el desacato queda en una situación en la cual es muy discutible que sea una infracción electoral.

Por lo tanto, se podría usar esta coyuntura para ponerle una multa al Gobernador que se burla de este Instituto Nacional Electoral y no esperar a que el órgano de contraloría del Congreso del Estado o el Congreso del Estado en su conjunto le aplique una sanción al Gobernador.

Fíjense, ¿Qué sanción podría aplicarle el Congreso? La sanción máxima es un juicio político y vámonos, ¿No? Y lo demás lo de menos.

Una vez el Congreso del Estado de Veracruz disque sancionó al Gobernador de Veracruz, inmediatamente después volvió hacer lo mismo que estaba haciendo antes, feliz de la vida.

Demos la lucha todos contra la impunidad.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Inicio por esta parte, la Sala Superior ya en varios asuntos estimó que ante incumplimiento de medidas cautelares se debería de conocer a través de los procedimientos especiales sancionadores y su conocimiento le correspondería a la Sala Regional Especializada.

Si bien éste ahora lo estamos resolviendo, es en atención a que son asuntos que quedaron antes de la Reforma y que incluso...

Sigue 98ª. Parte

Inicia 98ª. Parte

... son asuntos que quedaron antes de la Reforma y que, incluso, no antes de la Reforma, antes de que el Tribunal Electoral y la Sala Superior definieran que estos procedimientos de incumplimiento de cautelares le corresponde a la Sala Regional Especializada.

De ahí entonces que lo estemos conociendo e incluso a través de un procedimiento ordinario sancionador cuando, insisto, la Sala Superior ya especificó que debe de ser especial sancionador.

En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, concretamente en el artículo 455, que refiere a las infracciones en las que pueden incurrir los distintos sujetos que están regulados y que son obligados para las cuestiones de observancia de la norma electoral.

En ninguno de sus incisos ni fracciones encontramos a servidores públicos, concretamente al caso que nos ocupa de un Gobernador del Estado, no hay una sanción que la propia norma electoral nos permita aplicarle a este tipo de sujetos infractores.

Otros asuntos, aun cuando aquí se ha dicho que no porque la Sala Superior diga cómo debe de resolverse un asunto, nosotros tengamos que seguir o no seguir con ese criterio; para mí sí resultan orientadores, además de que, independientemente de ese criterio, así lo hemos resuelto por este Consejo General, por mayoría de votos un asunto similar en donde también se estableció fundado el incumplimiento de una cautelar, y el mismo trato se dio en aquel que fue confirmado por la Sala Superior dando vista a la Legislatura del Estado y a la Contraloría General del propio Estado al que correspondía en aquellos asuntos.

Estamos siguiendo un criterio, que cuando menos a mí sí me orienta, por tanto, lo tomo como fundamento para este caso.

Me parece que no tenemos, porque no encuentro, insisto, en esa disposición a la que me referí, una sanción que pueda aplicarse a este tipo de conductas y, sobre todo, de estos sujetos infractores.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz García, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, muchas gracias.

Este asunto que estamos discutiendo el día de hoy precisamente deviene de una queja que se presentó el 15 de abril de 2015 por la representación del Partido de la Revolución Democrática, donde presenta una queja precisamente en contra del Gobernador Eruviel Ávila del Estado de México, supuestamente en la argumentación del uso de recursos públicos para la promoción personalizada de aquel Gobernador.

Por medio de inserciones en tipo gacetilla, que ya hemos discutido en este Consejo General, que no es la primera vez que lo discutimos, en esa queja se solicitó las medidas cautelares en el sentido de ordenar la suspensión de la publicidad del servidor público denunciado.

El 18 de abril de 2015, estas medidas cautelares fueron concedidas en una parte, es decir, las medidas cautelares no fueron otorgadas en cuanto a los medios de comunicación por la libertad de expresión, pero sí en la medida cautelar sobre el Gobernador en el que decía textualmente la medida cautelar; para que el Gobernador adopte las medidas necesarias para garantizar en el ámbito de comunicación social de su Gobierno se cumplan con los artículos 41 y 134 de la Constitución Política.

Después de estas medidas necesarias, para que se cumpliera con esta...

Sigue 99ª. Parte

Inicia 99ª. Parte

... después de estas medidas necesarias para que se cumpliera con estos artículos anteriormente mencionados, el Gobierno del Estado de México realizó una serie de diligencias que también quedaron aquí ya vertidas en otras sesiones, todas las actuaciones que realizaron.

Sin embargo, el criterio de la Comisión de Quejas y Denuncias, ha sido que no fueron las medidas necesarias, según para que pudieran dejar en este caso, publicitarse, supuestamente su imagen.

Posteriormente el 4 de mayo, de nuevo hay una queja sobre el probable incumplimiento de las medidas cautelares del señor Gobernador.

Sin embargo, sí quiero ser muy claro y enfático, nosotros en 3 aspectos sobre este asunto, que además de relatarlo, lo hago precisamente para señalar que no es la primera vez que se ha estado discutiendo sobre este tema.

En primer lugar, hablando del asunto de fondo, tal como en esta Resolución lo vuelve a reconocer la Comisión de Quejas y Denuncias, no se acreditó que las publicaciones de las inserciones, tipo gacetillas, en el periódico, que están señalados, hayan sido contratadas u ordenadas por el propio Gobernador, en ninguna parte del expediente ha quedado eso demostrado ni acreditado.

En segundo lugar, sí se adoptaron acciones y medidas por parte del Gobierno del Estado de México, a efecto del cumplimiento de estas medidas cautelares, sin embargo, como lo he dicho aquí, de manera respetuosa, pero discrecional, no fueron en el sentido de la Comisión de Quejas y Denuncias, no fueron adecuadas, idóneas o pertinentes, pero sí se hicieron y sí se realizaron, y esa parte sí la queremos dejar nosotros claramente.

Finalmente, en dado caso que, en donde hay duda, es precisamente beneficiar a quien no se le ha acreditado la conducta.

Ahora miren, sinceramente, nosotros estamos en un aspecto en donde decimos que no nos pronunciamos sobre el tema, nos hemos pronunciado por este tema, no es la primera vez que lo discutimos, nos encontramos discutiéndola actualmente.

Nosotros hemos reiterado que no estamos de acuerdo con el propio Acuerdo que se nos presenta, por las razones que habíamos manifestado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, vámonos poniendo de acuerdo entonces en esta situación, porque aquí cada quien anda por su lado y con su canción.

En ese caso, le pido a la Unidad, porque ni siquiera a la Comisión de Quejas y Denuncias, que cumpla con el artículo 458.

Aquí no hay procedimientos especiales ni ordinarios. Esto es un procedimiento, vamos a decir, propio. ¿De qué?, de que una autoridad incumple un mandato de este Instituto Nacional Electoral, incumple, como es el caso del desacato.

Entonces, lo que hay que hacer es que, conocida la infracción, la Unidad Técnica integra un expediente y va al superior jerárquico, pero cuando no hay superior jerárquico, va directamente a la Auditoría u órgano semejante de la entidad federativa.

Así funciona la cosa. Eso es lo que está en el artículo 458...

Sigue 100ª. Parte

Inicia 100ª. Parte

... semejante de la entidad federativa, punto, así funciona la cosa.

Eso era lo que estaba en el artículo 458, pero no el Consejo General, si vamos a aceptar que se burlen de este Instituto Nacional Electoral que no sea el Consejo General.

Que manden el expediente, burocráticamente, a través de Federal Express, al órgano fiscalizador del Estado de México, que seguramente no funciona mucho y ya, ahí muere; porque es demasiada la burla, se los digo en serio, es mucha la burla, si vamos a seguir así, apliquemos el artículo 458, no le hagamos caso ni al Tribunal Electoral, ni a la Comisión de Quejas y Denuncias ni a nadie.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Sí nos vamos poniendo de acuerdo, pero en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para sancionar por violaciones a la norma electoral, como es el caso, no hay más que 2 vías: procedimiento ordinario sancionador, y procedimiento especial sancionador; estamos ante una queja de incumplimiento de cautelares, en mi anterior intervención lo dije y aquí no es diálogo, y lo que referí es porque no lo va a encontrar en la Ley, fue un criterio de Sala Superior, y lo vuelvo a repetir, ante incumplimiento de cautelares la vía es especial sancionador, y quien debe de resolver es la Sala Especializada.

Vuelvo a repetir, este es un asunto que por ser anterior a ese criterio, es por lo que lo estamos conociendo, y a través, incluso, de un procedimiento ordinario sancionador.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que pasa es que no me dio tiempo en la anterior intervención.

Nada más es un dato, comentar que nosotros sí, somos garantistas, lo que me doy cuenta es que los que no son garantistas son nuestros compañeros de MORENA; nada

más por darles un dato, de 540 mil 941 impactos que han tenido en radio y televisión este año, en los diversos procesos electorales, que son traducidos en 270 mil 470.5 minutos aproximadamente, en todos absolutamente sale Andrés Manuel López Obrador, quién conoce a otro candidato que no sea Andrés Manuel López Obrador de MORENA, dónde están los derechos, si son tan garantistas, de sus candidatos, el derecho a que la ciudadanía los conozca, a sus candidatos; necesitan conocer sus propuestas, entiendo que a lo mejor algunos son impresentables, precisamente, por eso solo ponen a MORENA.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Ahí está la prueba, el representante del Partido Revolucionario Institucional demuestra la hipocresía moral de ese partido político, no dice nada de la violación de Eruviel Ávila, otra vez, sus famosos 540 mil spots, eso es todo lo que repiten a pie juntillas; y sí, en los spots sale Andrés Manuel López Obrador, lo volvemos a retar, saquen a Carlos Salinas, mire ustedes tienen 10 veces más spots que nosotros, saquen 50 por ciento a Carlos Salinas y el otro 50 a Manlio Fabio Beltrones, y ahí que la gente decida el nivel...

Sigue 101ª. Parte

Inicia 101ª. Parte

... saquen 50 por ciento a Carlos Salinas y el otro 50 a Manlio Fabio, y ahí que la gente decida, el nivel ético, moral de los 3 personajes, ya si le quieren compartir a Aurelio Nuño también, aunque ese si ya tendría una ventaja, porque ahora todo es Reforma Educativa, todo el dinero, todas las televisoras, Aurelio Nuño va hasta desayunar a los desayunadores escolares de las escuelas.

Cada quien define su estrategia, ya sé que no pueden pero los volvemos a retar, 2 retos, saquen a Manlio Fabio Beltrones y a Carlos Salinas en los spot del Partido Revolucionario Institucional, les ayudamos a difundirlo, hasta en mi cuenta de Twitter los pongo, si quieren; y 2, pronúnciese por ese violador de la Constitución Política llamado Eruviel Ávila, y demás gobernadores de su partido político.

Diga algo sobre eso, si no lo dicen, es evidente porque saben que están violentando permanentemente la Ley, y eso desde mi punto de vista, no tiene que ver nada con la teoría garantista del derecho, si no con la hipocresía moral de su partido político.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 12.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de sesiones, procederé a incorporar el voto particular, que en su caso presenta el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 12.6, el cual fue reservado por MORENA.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para señalar que en este caso, que si bien se sanciona a la organización Fuerza Ciudadana Comprometida A.C., que en el marco del Proceso Electoral de la entidad de Chiapas, cometieron una serie de irregularidades en su actuación, y que fue motivo de un juicio ante el propio Tribunal Electoral, reiterar como nuevamente sale en este tema, el ya permanente violador de la Ley, Partido Verde Ecologista de México que insistimos en el caso del estado de Chiapas, se maneja con acciones ilegales, y que esta organización al ser sancionada por difundir propaganda político-electoral del Partido Verde Ecologista de México en su perfil de Facebook, está...

Sigue 102^a. Parte

Inicia 102ª. Parte

... por difundir propaganda político-electoral del Partido Verde Ecologista de México en su perfil de Facebook, está demostrando que esta fuerza política poco tiene de compromiso con la norma electoral.

Además porque en el caso del estado de Chiapas se acaba de dar un hecho inédito, que fue el desafuero del Diputado Migrante, llamado Migrante, en Chiapas, que ahora se ha demostrado, y mejor por la parte penal, que por la vía electoral, que eso es grave porque hay un procedimiento aquí contra los Consejeros Electorales y hay un procedimiento por el tema del Listado Nominal de Electores de chiapanecos en el exterior, pero ya se demostró que ese Diputado del Partido Verde Ecologista de México no sólo representa poco a los migrantes, sino hizo trampa y falsificaron, como lo señalamos desde el inicio, de una manera absolutamente burda el tema del Padrón Electoral, lo señalamos desde el inicio, la mayoría de registros de supuestos chiapanecos en el exterior se hizo a través de una IP del propio Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Chiapas.

Lo grave del caso es que en la parte penal que desembocó en el desafuero de dicho Diputado, pareciera como si el Diputado, en ese momento el candidato, actuó sólo.

Ahora ya dicen que es porque la empresa que contrató el Instituto es pariente del Diputado y entonces entre los 2 lo hicieron.

¿Y la responsabilidad de la autoridad electoral? Y de la autoridad electoral Local y en lo que corresponda a nosotros como Instituto de nuestra autoridad nacional.

Por eso creo que el tema no debiera perderse de vista y me parece que en el procedimiento que está abierto contra los Consejeros Electorales de Chiapas, de oficio este Órgano Nacional Electoral debiera solicitar todos los antecedentes, todo el expediente que obra en el caso del desafuero de ese Diputado y las constancias que utilizó la Procuraduría para haber llegado a la conclusión de que se cometió un ilícito.

Y eso, ¿evidentemente para qué? Para robustecer cómo este Partido Verde Ecologista de México con un candidato Migrante y con una organización como Fuerza Ciudadana, han estado utilizando permanentemente la violación de la Ley como una estrategia, obvio, estrategia que les funcionaba o les funciona, porque sienten que los cubre el “gran manto de impunidad” por su vinculación con el Gobierno Federal.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Y Manuel Velazco Coello, ¿qué hacemos con Velazco? Que fue quien organizó todo esto y que es el dueño de esta organización llamada Fuerza Ciudadana Comprometida, pero comprometida con el Gobernador, que es el que la sostiene y ha hecho daño a este Instituto, digamos que infiltró al Instituto y empezó a obtener...

Sigue 103ª. Parte

Inicia 103ª. Parte

... y ha hecho daño a este Instituto, digamos que infiltró al Instituto y empezó a obtener autorizaciones para meter militantes del Partido Verde Ecologista de México como observadores el día de las elecciones.

Como hoy tenemos mucho tiempo, todo el tiempo del mundo, y es temprano, nada más les voy a contar una de Manuel Velazco. Manuel Velazco Coello mandó a falsificar la renuncia de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática en 2 de las circunscripciones plurinominales de Chiapas, Chiapas tiene circunscripción es plurinominales. Las mandó a falsificar.

Y nuestra “adoradísima” OPLE, que ustedes nombraron, dio por buenas las renunciaciones sin verificar las firmas llamando a los candidatos, no eran solicitantes de viviendas, sino eran candidatos, habría que convocarlos para verificar si en efecto estaban renunciando.

No, las dio por buenas, los dio por renunciados y procedió a hacer una asignación proporcional en otra circunscripción, porque Manuel Velazco Coello quiere escoger a su propia oposición, así gobierna, y le da dinero a Fuerza Ciudadana e hizo un fraude electoral para un Diputado de los chiapanecos en el extranjero y metió a decenas de perredistas que iban a estar en las Casillas, que no pudieron estar en el listado nominal de los chiapanecos en el extranjero. Entonces no están en el listado, pues les negaron la acreditación.

Fíjense nada más qué cosas hace este personaje, es un personajazo, y encima de todos los días, de lunes a viernes, estoy exagerando, no es todos los días, de lunes a viernes viola la Constitución Política con gacetillas pagadas, y este Instituto no puede hacer nada.

Consejera Electoral Beatriz Galindo, ¿qué vamos hacer? ¿Vamos a seguir así tan campantes? Nosotros muertos de la risa, “Iléguenle, ahí tienen la Constitución Política para que sirvan como quieran”. No podemos hacer nada, estamos atadísimos de manos, ¿y saben qué hacemos? Inhabilitamos por 2 años a Fuerza Ciudadana, comprometida Asociación Civil para que registre observadores.

Estoy de acuerdo que haya autoridades como Manuel Velazco que se burla de este Instituto y de toda autoridad electoral y de otras que ni siquiera autoridades son, otras que no son electorales.

Que el Instituto haga cosas en el sentido de su propia denigración. Eso sí es lo que sí puede, eso sí es lo que sí duele, no lo que hace Manuel Velazco, ese es un truhan profesional, ya lo conoce todo mundo, ya sabemos cómo es, lo combatimos, pero que

el Instituto también aporte elementos, y salga con que vamos a inhabilitar a este organismo por 2 años para que no vuelva a registrar...

Segue 104ª. Parte

Inicia 104ª. Parte

... que el Instituto también aporte elementos y salga con que, vamos a inhabilitar a este organismo por 2 años, para que no vuelva a registrar observadores. No va. Perdón.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir?

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo por favor, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 12.6.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 12.7, el cual fue reservado por el Consejero Electoral Javier Santiago, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

En este punto, estoy a favor con el sentido del Proyecto de Resolución, sin embargo, no comparto que en los resolutivos se dé vista al Congreso Local, desde mi punto de vista debería de darse vista a la Cámara de Diputados, por considerar que el Gobernador del estado de Aguascalientes, Carlos Lozano de la Torre incurrió en una falta grave, al violar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues su conducta llevó a la nulidad de una Elección Federal en el Distrito 01 de Aguascalientes, y quedó plena y absolutamente acreditada esa intervención.

En consecuencia, creo que la autoridad competente para conocer de esta grave infracción a la Constitución Política es el Congreso General, y en particular, la Cámara de Diputados, con el fin de que se dé el trámite respectivo, para que ella valore si a lugar o no a juicio político.

Eso está a consideración de la Cámara de Diputados, pero creo que nosotros tenemos la responsabilidad de dar vista a la instancia legislativa.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy puntual, vamos a ver otra violación a la Constitución Política y vamos a ver cómo el procedimiento inocuo de darle vista al Congreso del Estado, pero me parece que esta Resolución tiene un faltante, que es la responsabilidad del Partido Revolucionario Institucional.

Nos da la impresión que se quiere encapsular, como si el Gobernador por sí mismo fuera un ente ajeno a su partido político y como que no hay consecuencias a la actuación y a la responsabilidad del Partido Revolucionario Institucional.

Y evidentemente que las hay, porque esta intervención indebida del Gobernador, provocó, como todos lo sabemos y como lo va narrando el propio cuerpo de la Resolución, en una nulidad.

Son de las cosas que me parece que luego se van utilizando los precedentes jurisdiccionales, pues a modo, porque ahora no se...

Sigue 105ª. Parte

Inicia 105ª. Parte

... se van utilizando los precedente jurisdiccionales a modo, porque ahora no se trajo a cuenta el tema de la culpa en vigilando, y es evidente que hay una responsabilidad del Partido Revolucionario Institucional, solo basta revisar los documentos básicos, Estatuto del Partido Revolucionario Institucional, para saber que el Gobernador forma parte de sus órganos directivos, es un dirigente partidario, si no mal recuerdo es el Consejo Político Nacional de ese partido político, él es parte de ese órgano.

Si es parte de ese órgano, su conducta trajo como consecuencia una nulidad, porque benefició al candidato de su partido político, creo que lo congruente de la Resolución es que el Partido Revolucionario Institucional tenga también una responsabilidad por el tema de la culpa en vigilando; sin embargo, vemos que esa parte, otra vez, no se estudia, ni siquiera se razona, hubiera esperado que por lo menos se razonara, no la tuvo porque fue una acción individual, no lo hizo a nombre del Consejo Político, pero se omite meterla siquiera como referencia.

Y, son esos faltantes, que en las Resoluciones parece que se van adaptando, a veces, lo digo respetuosamente, los Consejeros Electorales nos acusan que los partidos políticos vamos adaptando nuestro discurso, según dicen, como nos conviene; pero los Consejeros Electorales también, van sacando precedentes que son claramente aplicables y que, insisto, a la mejor se llega a la conclusión que no, pero ni siquiera se entra al estudio de ese tema, ni siquiera se hace una referencia a que hay, permanentemente, Resoluciones que establecen la responsabilidad de los partidos políticos, cuando sus militantes, cuando sus dirigentes cometen violaciones a la norma electoral.

Creo que en esta Resolución hace falta y, me parece que, lo correcto es agregar en los Puntos Resolutivos correr el Tercero, y meter un Resolutivo Cuarto, que establezca la responsabilidad del Partido Revolucionario Institucional, en términos de construir un Considerando de que el Gobernador Carlos Lozano de la Torre, siendo dirigente del Partido Revolucionario Institucional, miembro del Consejo Político Nacional, en consecuencia tiene un impacto en la responsabilidad de este partido político.

Es cuanto, y esa sería la propuesta.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que se pregunta cualquiera que le hecha una hojeada a este Proyecto es, y dónde quedó la teoría de la culpa in vigilando, no sé quién inventó ese latinajo mal dicho, pero vamos a decir, culpa por no vigilar.

En el anterior, en el Instituto Federal Electoral, y aquí hay varios de entonces, se hizo toda una teoría sobre el asunto de culpa in vigilando, y se le empezaron a poner a los partidos políticos cualquier cantidad de multas, porque sus miembros hacían cualquier cosa violatoria de la Ley; y siempre que alguien era considerado infractor: de qué partido político es, culpa in vigilando; parece que se está abandonando esa doctrina, no sé por qué...

Sigue 106ª. Parte

Inicia 106ª. Parte

... qué partido es? Culpa invigilando.

Parece que se está abandonando esa doctrina, no sé por qué, porque si alguien aquí tiene culpa por no andar vigilado es el Partido Revolucionario Institucional, porque se supone que el Gobernador es priista y todo el argüende que fue hacer a Jesús María, en Aguascalientes, era para beneficiar no sé cómo, pero se considera que era para beneficiar al Partido Revolucionario Institucional.

¿Ya no tenemos la doctrina de culpa invigilando? Es mi pregunta.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Para responderle la pregunta al representante del Partido de la Revolución Democrática, que bueno, entre paréntesis, me extraña que siendo tan conocedor de la materia, el Reformador del Estado democrático de México, la jurisprudencia 19/2015 acota esa culpa invigilando, por lo tanto, pido a la Secretaría Ejecutiva, si tienen a bien o hacer lectura de esta jurisprudencia, que es la jurisprudencia 19/2015, que precisamente habla sobre la culpa invigilando.

El C. Presidente: Proceda a atender la petición del señor representante.

Adelante, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Se trata de la jurisprudencia 19/2015, Culpa Invigilando. Los partidos políticos no son responsables por las conductas de sus militantes, cuando actúan en su calidad de servidores públicos, de la interpretación de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la jurisprudencia del rubro partidos políticos, son imputables por la conducta de sus miembros y personas relacionadas con sus actividades, se obtiene que los partidos políticos tienen la calidad de garante respecto de las conductas de sus miembros y simpatizantes.

Derivado de su obligación de velar porque su actuación se ajuste en los principios del estado democrático, entre los cuales destaca el respeto absoluto a la legalidad, sin embargo, no son responsables por las infracciones como todos por sus militantes,

cuando actúan en su calidad de servidores públicos, dado que la función que realizan estos últimos, forma parte de un mandato Constitucional, conforme al cual quedan sujetos al régimen de responsabilidades respectivo, además de que la función pública no puede sujetarse a la tutela de un ente ajeno, como son los partidos políticos, ello atentaría contra la independencia que la caracteriza.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Continúe usted señor representante.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias Secretario del Consejo.

Entonces, no digamos aquí que no actuó como Gobernador, porque justamente, se anuló la elección del Distrito 01, porque precisamente, su investidura como Gobernador rompió, dicho por la Sala Superior, el principio de neutralidad en la equidad de la contienda.

No sería un argumento decir que no actuó como Gobernador, entonces, no se hubiera anulado la elección, en consecuencia, no hay culpa invigilando, ahí está la respuesta señor representante.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Los hechos fueron así.

El Gobernador llegó en un autobús con un “montón” de priistas, todos le aplaudían, acarreados por él, el Gobernador, es Gobernador, tiene nombre y apellido, a nadie...

Sigue 107ª. Parte

Inicia 107ª. Parte

... el Gobernador es Gobernador, tiene nombre y apellido, a nadie le importa cómo se llama, pero sí sabemos que es Gobernador.

Ahora, ¿qué fue lo que hizo? Un mitin electoral.

¿A dónde fue? Fue a la casilla.

¿En su calidad de qué? De Gobernador.

No, si no inauguró nada, no fue a ver niños en una escuela, fue a votar a su casilla ahí como ciudadano votando hizo el mitin.

¿Quién fue? El señor. ¿Qué es Gobernador? Sí, pero era función de autoridad, era un acto de autoridad al que se refiere, ¿el criterio del Tribunal Electoral? No.

Los actos de autoridad son los que no podemos endosársela a los partidos políticos porque eso supondría que los partidos son responsables de los actos de autoridad que realizan las autoridades. Y eso no se puede aceptar, dice el Tribunal Electoral, ahora hablando del deber ser y no del ser.

Tomamos en cuenta su criterio y decimos aquí no hay ningún acto de autoridad, el señor era un votante y era un votante del Partido Revolucionario Institucional.

Ahora, por otro lado, ¿por qué es miembro del Partido Revolucionario Institucional? Porque es, porque es el más distinguido priísta del estado de Aguascalientes, es distinguidísimo y lo quieren ya no sé qué tanto. Ese es otro problema, la vida da muchas vueltas, pero no fue un acto de autoridad, no estaba en función ni siquiera estaba en día hábil.

¿Cuándo se usan los recursos públicos? Una persona es un recurso público cuando está en horario laboral, es servidor público y va a un mitin o hace un acto de un partido político, ¿Por qué? Porque le están pagando un sueldo.

Pero no a cualquier hora, sino sólo en el horario de trabajo. Aquí no había horario de trabajo porque era domingo, por lo tanto el Gobernador fue como un sencillo votante, no hizo un mitin.

Que los magistrados del Tribunal Electoral se hayan enojado, bueno 3 o 4 de ellos y hayan anulado un Distrito para que los Gobernadores de México sepan que no pueden hacer mítines en las casillas, es otra cosa, pero no hubo, no estaba ejerciendo funciones de autoridad.

Para mí, el Partido Revolucionario Institucional debe responder por esta transgresión de la Ley.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir a la propuesta que formula el Consejero Electoral Javier Santiago y que de hecho ha sido ampliamente discutida en esta mesa cada ocasión que tenemos alguna queja contra algún servidor público, en la que se declaran fundados los hechos, esa es una propuesta que ha hecho ya en varias ocasiones el Consejero Electoral Javier Santiago.

Generalmente he votado en contra de la propuesta que formula, pero el día de hoy sí lo voy a acompañar en la propuesta de dar vista...

Sigue 108ª. Parte

Inicia 108ª. Parte

... generalmente he votado en contra de la propuesta que formula, pero el día de hoy sí lo voy acompañar en la propuesta de dar vista a la Cámara de Diputados, pero voy a explicar por qué.

Estos hechos no son hechos aislados, son hechos que ya fueron conocidos por la autoridad jurisdiccional, y la autoridad jurisdiccional los calificó de una gravedad bastante grande, tan grande como para anular una elección.

Podemos o no compartir que fueron tan graves para anular una elección o no fueron tan graves, pero con independencia de la opinión que tengamos respecto de la gravedad de los hechos, la gravedad ya fue calificada por la autoridad jurisdiccional, al momento de tomar la otra decisión, por la que nos dan esta vista, de la que surge este procedimiento. En ese contexto, me parece que la propuesta que fórmula el Consejero Electoral Javier Santiago es adecuada, precisamente porque ya tenemos esa precalificación de los hechos que genera una consecuencia también, podemos o no estar de acuerdo, pero esa es la determinación que emitió la autoridad jurisdiccional.

Y en ese sentido el día de hoy sí acompañaré esa propuesta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente, y dado los antecedentes de otras votaciones similares, les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general y otra en lo particular, por lo que se refiere a la vista que propone el Consejero Electoral Javier Santiago.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 12.7.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

El Proyecto de Resolución, y luego someto a consideración la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago a fin de que se dé vista a la Cámara de Diputados en los términos por él expuesto.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 9 votos en contra y 2 votos a favor, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el número de apartado 12.9, el cual fue reservado por la representación del Partido de la Revolución Democrática.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

No deja de ser un problema remitir un asunto a la Contraloría de la Cámara, este asunto es una cosa muy discutible, si debió venir aquí, pero independientemente de eso me refiero sólo a la Resolución cuando ya no se es Legislador.

Esta persona era Diputada Federal, ya no lo es, y estamos mandando el asunto a la Contraloría de la Cámara, y se le está pidiendo a la Contraloría que informe a este Instituto qué es lo que piensa hacer...

Sigue 109ª. Parte

Inicia 109ª. Parte

... a este Instituto, qué es lo que va a hacer, qué es lo que piensa hacer.

No estoy seguro que la Contraloría pueda realmente tomar los elementos de si se gastó o no se gastó la persona 50 mil pesos.

En todo caso, si eran fondos públicos, tendría que ir a la Auditoría Superior de la Federación, como dice esta muy llevada y traída Ley, con la cual se crea la burbuja de la impunidad, a ver si ahí se puede hacer un procedimiento para resarcir el daño a la Hacienda Pública.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 12.9.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta presentada por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

No es aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que Informe el contenido de las Resoluciones aprobadas, identificadas como los apartados 12.4 y 12.7, a la Sala Regional de Xalapa, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal y a la Sala Regional de Nuevo León, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, enlistado en el nuevo orden como punto número 13, en el anterior, como el punto 5, es el relativo al Informe de la Comisión para el seguimiento del Plan y Calendario integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama para presentar el Informe.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

El documento a su consideración, constituye el Informe Final, de la Comisión designada por este Consejo General para el Seguimiento del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Incluye un análisis cuantitativo del desarrollo de las actividades y programas, así como una evaluación cualitativa con miras a promover un ciclo de mejora al Proceso Electoral en su conjunto.

El Plan y Calendario Integral fue una herramienta accesible, transparente y eficiente, se basó en el desarrollo de una metodología clara, capaz de identificar las acciones que se iban dando, incluidos los retrasos, documentarlos y explicarlos.

El éxito de este instrumentó radicó sobre todo en el compromiso de las distintas áreas del Instituto Nacional Electoral que semana a semana registraron puntualmente sus avances, de la supervisión cuidadosa de los partidos políticos, quienes acompañaron el...

Sigue 110^a. Parte

Inicia 110ª. Parte

... áreas del Instituto Nacional Electoral, que semana a semana registraron puntualmente sus avances, de la supervisión cuidadosa de los partidos políticos, quienes acompañaron el proceso paso a paso, y de la labor de la Unidad Técnica de Planeación, quien fue la encargada de coordinar todo el Proyecto, así como del apoyo que nos brindó el Secretariado.

Se hicieron del conocimiento de los integrantes de este Consejo General, 47 Informes semanales y 14 mensuales, que dieron cuenta de 559 actividades catalogadas como concluidas en ejecución, desfasadas o pendientes de aprobación por algún órgano colegiado, dependiendo del estatus que presentaran al momento de realizar cada corte.

Además, al tratarse de un análisis integral del Proceso Electoral Federal, y no por área como se hacía en el pasado, el Informe permite que se dé lugar a 8 recomendaciones de carácter general, aplicables a todo el proceso de seguimiento, y a 25 recomendaciones particulares. Esto es, que corresponden a áreas técnicas y ejecutivas específicas del Instituto.

Entre las recomendaciones de carácter general, quiero resaltar la propuesta de incluir en el próximo Plan y Calendario Integral, un Modelo para la presupuestación del Proceso Electoral Federal, capaz de relacionar los procesos, subprocesos y actividades con los costos asociados a la ejecución de cada uno de ellos.

Así, se reforzaría el Proceso de Planeación y Presupuestación de futuros Procesos Electorales, lo que optimizará la toma de decisiones, respecto al escenario presupuestal más conveniente.

Por otro lado, se sigue también, que se dé una fusión entre los Informes del Plan y Calendario Integral, con los informes de definitividad de avance del Proceso Electoral, dada la convergencia de, prácticamente, el 70 por ciento de temas en ambos instrumentos, se considera que la generación de un único Informe consolidaría el seguimiento transversal y homogéneo de todas las actividades asociadas en el desarrollo de los Procesos Electorales, y permitiría uniformizar cuantitativa y cualitativamente la información a presentar a este Consejo General y, por supuesto, a la ciudadanía.

Por otro lado, se considera oportuno desarrollar protocolos de continuidad de operaciones, a fin de garantizar la realización del Proceso Electoral, ante contingencias derivadas de riesgos y amenazas potenciales, así como impulsar una estrategia de comunicación que informe semanalmente a la sociedad mexicana sobre el avance o la conclusión de las actividades más relevantes.

En cuanto a las 25 recomendaciones particulares que ustedes tienen a su disposición, resalto algunos, la primera es la necesidad de replicar la metodología asociada al Plan

y Calendario Integral, en la esfera de coordinación con los Organismos Públicos Locales, que tengamos unos tableros de seguimiento de los Procesos Electorales Locales, similares al que dispusimos para el Federal.

Esto permitirá obtener mejor acceso a la información, una mayor rendición de cuentas y capacidad de detectar problemas.

También se recomienda que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, presente a más tardar en el mes de diciembre de 2016, una propuesta de modificación al Modelo de Capacitación e Integración de Mesas Directivas de Casilla, que precise los principales problemas a abordar las soluciones requeridas, y Reformas legales y orgánicas necesarias para su implementación.

La necesidad de...

Sigue 111^a. Parte

Inicia 111ª. Parte

... las soluciones requeridas y Reformas Legales y orgánicas necesarias para su implementación.

También la necesidad de promover un análisis salarial de las prestaciones sociales de los Supervisores y Capacitadores Electorales, con respecto a puestos similares en el sector público, para evitar deserciones y costos adicionales de reclutamiento e interrupción de las tareas de capacitación.

En cuanto a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, el Informe hace recomendaciones sobre el diseño de sistema y el proceso de acompañamiento de los mismos, particularmente sobre el Programa de Resultados Electorales Preliminares y cómputos distritales.

En cuanto a la observación electoral, se sugiere anticipar las gestiones para que los visitantes extranjeros puedan vigilar todo el Proceso Electoral, desde la etapa de preparación, y no sólo acercarlo a la Jornada Electoral.

Finalmente, se hacen propuestas de mejora en la planeación de diversos procedimientos, como el ajuste de calendarios de adquisiciones de Procesos Electorales, la elaboración del material electoral, la actualización de la cartografía electoral, o la definición de las Casillas a instalar en el marco de la Consulta Infantil y Juvenil, ello para contar con una mejor y mayor difusión de esta consulta, y por tanto, incrementar la participación de las niñas y los niños.

Concluyo, agradeciendo el trabajo de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Arturo Sánchez, integrantes de esta Comisión, de sus equipos de trabajo, de nuevo de la Unidad Técnica de Planeación y de la Dirección del Secretariado que hicieron posible el trabajo de la Comisión, que tuve el honor de presidir, y que con este Informe, concluye sus actividades.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones.

Damos por recibido el Informe que nos ocupa, y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, identificado en el mismo como el punto 14, antes como punto 6, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que la Junta General Ejecutiva propone las obligaciones y las medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se

derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que haga uso de la palabra para presentar el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

El Proyecto de Acuerdo que tienen a la vista reviste la mayor importancia, pues como todos ustedes saben, el país atraviesa por una situación económica difícil, que se anticipa compleja para el próximo año.

Las autoridades hacendarias han informado en repetidas ocasiones, que las finanzas del Estado mexicano, pasan por una etapa de limitaciones muy serias en su ingreso, respecto de las exigencias de gasto de los programas e instituciones públicas.

El Instituto Nacional Electoral es un órgano autónomo, pero un órgano de Estado, y como tal, se ha sumado al esfuerzo que realizarán todas las instituciones públicas para superar esta adversidad. En el año 2016, señoras y señores Consejeros, cumpliremos rigurosamente con toda y cada una de las tareas medulares que la Constitución Política y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales nos mandata, y lo haremos con plena conciencia de la situación económica que vive nuestro país.

Por eso, la Junta General Ejecutiva pone hoy a su consideración un Proyecto de Acuerdo que demuestra el esfuerzo e interés institucional, de cumplir con políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Permítanme exponer brevemente las políticas más importantes propuestas...

Sigue 112ª. Parte

Inicia 112ª. Parte

... institucional de cumplir con políticas de racionalidad, austeridad y disciplinaria presupuestaria.

Permítanme exponer brevemente las políticas más importantes propuestas por la Dirección Ejecutiva de Administración para que la Junta General Ejecutiva elaborara el Proyecto de Acuerdo que está a su consideración.

En primer lugar, se determina que no se crearán plazas, salvo que se cuente con recursos para tal fin en el presupuesto aprobado al Instituto Nacional Electoral, o sean resultado de reformas jurídicas o derivadas de los procesos electorales del próximo año.

En segundo lugar, en lo referente a remuneraciones personales, se estableció que éstas únicamente se ajustarán para mantener el poder adquisitivo de los trabajadores.

En tercer lugar, se han impuesto requisitos de procedencia a la adquisición o arrendamiento de inmuebles, entre los que destacan que:

- a) La instalación o cambio de domicilio de los Módulos de Atención Ciudadana o Centros de Verificación y Monitoreo.
- b) Sean necesarios para garantizar la seguridad y protección civil.
- c) Se obtenga un costo-beneficio positivo y represente ahorros para el Instituto.
- d) Se encuentran establecidos en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral 2011-2017.

En cuarto lugar, se privilegiará el arrendamiento de vehículos y la adquisición o contratación en forma consolidada de mobiliario, materiales y suministros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Instituto Nacional Electoral en cuanto a disponibilidad, calidad, precio y oportunidad.

Como pueden ver, el objetivo de las políticas es que en todo momento se realicen acciones para fomentar ahorros, además de reducir los diferentes gastos que tiene el Instituto Nacional Electoral, siempre que no se afecte el cumplimiento de las metas y los programas aprobados en el presupuesto y por este órgano colegiado.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Dado que la Cámara de Diputados aprobó en sus términos el Anteproyecto que le envió al Consejo General, concluyó el objeto de la Comisión Temporal de Presupuesto 2016 y la Comisión presentará en el mes de enero su Informe de Labores ante este Consejo General.

Sin embargo, este Acuerdo que ahora de manera oportuna nos presenta la Secretaría Ejecutiva, donde se proponen las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, tiene que ver con las actividades de la Comisión Temporal de Presupuesto 2016, por esa razón menciono que la forma en que se procesó el Proyecto de Presupuesto en la Cámara de Diputados implica, básicamente, que ya no se deben hacer más cambios a lo que aprobó el Consejo General y después confirmó la Cámara de Diputados.

Pero sugiero 2 adiciones a este Acuerdo que nos presenta la Secretaría Ejecutiva, propongo que los Acuerdos que traigan a este Consejo General las diversas Comisiones, los órganos o las unidades responsables del Instituto Nacional Electoral incluyan, cuando sea pertinente, información sobre el impacto presupuestario de su ejecución y que la Junta General Ejecutiva apruebe una metodología para cumplir con ese propósito...

Sigue 113ª. Parte

Inicia 113ª. Parte

... y que la Junta General Ejecutiva apruebe una metodología para cumplir con ese propósito.

Como ustedes saben, la planeación y operación del Instituto Nacional Electoral es cada vez más compleja con la Reforma Política del año pasado, la autoridad electoral adquirió 74 nuevas funciones constitucionales y legales. Estas tareas se han precisado, regulado en un enorme número de Acuerdos del Consejo General, que al término de la sesión anterior ya eran 1 mil 3 para lo que va de este año.

En contraste, por ejemplo, en el año 2014 se aprobaron 533 acuerdos, incluso, se han hecho diversas reacciones presupuestarias para atender las actividades que mandata este Consejo General, sus Comisiones o los Comités del Instituto o que se derivan de acatamiento a resoluciones del Tribunal Electoral, por ejemplo, el pasado 1 de octubre la Junta General Ejecutiva en el ejercicio de sus atribuciones autorizó la reasignación de 120 millones de pesos para la organización de los Procesos Electorales Extraordinarios y Ordinarios Federal y Locales en 2015 y 2016.

Ante esta complejidad administrativa del Instituto Nacional Electoral, es necesario que el Consejo General y la opinión pública, cuenten con todos los elementos para dar un seguimiento puntual a las actividades del Instituto Nacional Electoral.

La propuesta de adición que presento busca precisamente que ponga a disposición de los integrantes del Consejo General y que se haga pública toda esa información.

Además de estos motivos, la propuesta que hago se fundamenta también en la normatividad interna del Instituto Nacional Electoral.

El artículo 5, párrafo 1, apartado A, inciso 3 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública, señala que la información financiera sobre Acuerdos y Resoluciones, entre otros documentos a nivel central y en órganos desconcentrados del Instituto debe difundirse en su página de Internet sin que medie petición de parte.

Esto puede interpretarse en el sentido de que el Instituto Nacional Electoral está obligado a publicitar información financiera sobre sus acuerdos y resoluciones, incluyendo los costos de implementación. A su vez esto permitiría al Consejo General contar con más elementos para dictar las modalidades pertinentes para el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo al artículo 5, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interno.

Con estas observaciones dejo a su consideración un engrose que previamente he circulado, no sin antes haberlo consultado, por supuesto, con la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración, quienes me asistieron para que esta

propuesta de engrose tuviera precisamente ese criterio de viabilidad y factibilidad, y que cumpliera ese propósito de enriquecer los trabajos del Consejo General, de las Comisiones y los órganos operativos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Para compartir en el fondo los planteamientos del Consejero Electoral Benito Nacif, porque estas medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria tienen una articulación estrecha con la transparencia y la rendición de cuentas, de ninguna manera podemos disociarlas.

Creo y estoy convencido, que tenemos que...

Sigue 114ª. Parte

Inicia 114ª. Parte

... podemos disociarlas, creo, estoy convencido que tenemos que esforzarnos en que estas medidas tengan un resultado, pero es algo que es importante, porque se logran ahorros y economías sin que se afecten las metas institucionales.

Se trata de racionalizar el gasto, pero sin menoscabo del trabajo que realiza esta institución.

En el año 2014, se tuvo un ahorro de 32 millones de pesos, o sea, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria nos llevaron a esto.

Habrán quienes consideren que es una cantidad muy pequeña, comparado con el monto presupuestal que esta institución tuvo para su operación en ese mismo año, superior a los 7 mil millones de pesos.

Pero, me parece que lo relevante es iniciar un camino y un proceso para estas medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, rindan frutos.

Hay un aspecto que creo que es muy relevante, que se presenta en el Proyecto de Acuerdo y es la evaluación trimestral de los ahorros que puedan lograrse, pero también esto nos permitirá reorientar las actividades institucionales con el objeto no solo de alcanzar las metas propuestas, sino en el esfuerzo de superar las metas propuestas.

Me parece que ahí está un aspecto central de su importancia.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para plantear que, desde nuestro punto de vista las medidas que se habrán de aprobar, de racionalidad y de disciplina presupuestaria, son, se está perdiendo la oportunidad de profundizar y que el Instituto Nacional Electoral pudiera ser el gran ejemplo de las instituciones del Estado mexicano, que pudieran tener una verdadera racionalidad y una austeridad que bien le haría a la población y que los ciudadanos bien la verían.

Me parece que las medidas que se están planteando en sentido estricto, no rompen o no avanzan a garantizar esa racionalidad y esa austeridad, simplemente se están acomodando a lo que el presupuesto estableció como reglas genéricas.

Y, en ese sentido, creemos que este Consejo General, bien pudo haber empujado un Acuerdo, que demostrara frente a los ciudadanos que el órgano que le toca promover la cultura democrática, que tiene como función la realización de los Procesos Electorales y, por lo tanto, de ahí emanen las autoridades electas de nuestro país, pues fuera, por decirlo de alguna manera, un adalid de la...

Sigue 115ª. Parte

Inicia 115ª. Parte

... de ahí emanen las autoridades electas de nuestro país, por decirlo de alguna manera, un adalid de la racionalidad y de la austeridad; sin embargo, insisto, me parece que no se va, simplemente se mantiene el estatus, lo entiendo, pero no lo comparto.

En ese sentido, creo que bien se pudo haber hecho un ejercicio para disminuir a los altos mandos del Instituto Nacional Electoral, a los propios partidos políticos, una serie de conceptos que les permita un ahorro muy importante, y un ahorro que, sin afectar las actividades fundamentales del Instituto Nacional Electoral, se diera un ejemplo de esto.

Me preocupa un poco el tema de la renta de vehículos, porque leyendo el artículo 16 del Presupuesto, en su fracción V, el Presupuesto estableció que no procederá la adquisición de vehículos, y me da la impresión que de manera letrista, no se permite la compra, entonces arrendamos; y me parece que ese no es el espíritu de la norma, del Presupuesto, sino cerrar la posibilidad de que haya vehículos nuevos, o vehículos que estén permanentemente al servicio de, sobre todo, lo que sabemos es la alta burocracia, porque la propia fracción V del artículo 16 del Presupuesto, establece que todos aquellos que tengan que ver con prestación directa de servicios públicos a la población, necesarios para la actividad de seguridad y actividades productivas, eso sí se permite.

Me da la impresión que al establecerse la posibilidad del arrendamiento del Punto Segundo del Acuerdo, se está abriendo una posibilidad que por lo menos, desde mi punto de vista, en el espíritu estaba prohibida.

También me preocupa solo por forma, aunque entiendo que así se aprobó por la Cámara de Diputados, que en el tema del nuevo edificio del Instituto Nacional Electoral, simplemente de manera elegante, diría, se establezca que lo que procede es lo establecido en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto 2011-2017; son cuidadosos para que no aparezca lo que es, evidentemente, puede generar en la imagen, en la percepción pública una negatividad o un rechazo a la construcción de un edificio nuevo en el Instituto Nacional Electoral.

Debo reconocer que hay ingenio para redactar que permite que no aparezca lo que eso es en la realidad.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante. Permítanme intervenir, solamente para contextualizar lo que es este acuerdo, porque no puede leerse de manera aislada.

Esto es un Acuerdo que es cierto, periódicamente se presenta una vez que el presupuesto del Instituto Nacional Electoral ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.

También es cierto, que en esta ocasión el Presupuesto se alinea con lo que...

Segue 116ª. Parte

Inicia 116ª. Parte

... del Instituto Nacional Electoral ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.

También es cierto que en esta ocasión el Presupuesto se alinea con lo que han comenzado a ser ya los esfuerzos de una profunda modernización institucional que estamos llevando a cabo.

No solamente por cuestiones que podría aparecer como formales, aunque hay una Comisión, que trasciende el mero formalismo, la Comisión de Modernización es una Comisión que ha venido preparando la ruta crítica que vamos a seguir en el proceso de modernización, sino desde el momento de fundación de esta misma institución se han venido tomando una serie de medidas que tienen un propósito a mediano y largo plazo muy evidente, que es el de ir generando, y corrijo, que tienen el corto, mediano y largo plazo un propósito evidente, que es el de racionalizar los esfuerzos y los recursos de esta institución.

Creo que queda claro a todos que el día en que podamos hacer una solicitud presupuestaria a la baja respecto de solicitudes previas, este Instituto Nacional Electoral va a avanzar consistentemente en la lógica de construcción de confianza en torno a su actuación, eso queda claro, y eso lo tenemos presente, el problema es cómo logramos para que la racionalidad presupuestaria no sea una racionalidad de relumbrón, déjeme decirlo así, si no que forme parte de un profundo cambio de los procesos y de las dinámicas de ejercicio del gasto de la institución, eso es a donde estamos encaminándonos.

Insisto, ejemplos ha habido desde hace un año y medio, muchos, la Reforma Electoral le impone a este Instituto Nacional Electoral, ejercer una nueva atribución que es la de la Oficialía Electoral, con lo cual, por cierto, los partidos políticos no están ya vinculados u obligados a recurrir a notarios que implican un gasto, si no que puede solicitar fe pública a la institución.

La Oficialía Electoral fue interpretada por este Instituto, no como la creación de una nueva estructura, que habría derivado, probablemente, en centenares de nuevas plazas, la Oficialía Electoral fue asumida como una función que desempeñan funcionarios que ya cumplen otras atribuciones por mandato de Ley, y porque así lo disponen las normas internas del Instituto Nacional Electoral, que son los Vocales Secretarios de todas y cada una de nuestras Juntas Distritales y Locales Ejecutivas, es decir, una nueva atribución se tradujo en más carga de trabajo para funcionarios que están, imprácticamente ninguna nueva plaza.

Más aún, desapareció un órgano del Instituto Nacional Electoral para compensar el crecimiento mandatado por la Ley por las Unidades Técnicas, hablo del Centro de Desarrollo Democrático, y recientemente, justo el día de ayer, aquí enfrente en el Auditorio, se entregaban los reconocimientos a los cerca de 300 funcionarios que se acogieron al más ambicioso Proyecto o Plan de Retiro Voluntario.

Hay un acuerdo al que hemos llegado con la Contraloría General, que es una instancia que ha estado como nunca, acompañando esta serie de decisiones, es decir, que las plazas que se liberan en virtud del Retiro Voluntario al que se acogieron varios de nuestros compañeros, y que no son del Servicio Profesional Electoral, porque esas cumplen funciones vitales del Instituto Nacional Electoral, se van a congelar en tanto no se haga una revisión integral de la estructura ocupacional del Instituto Nacional Electoral, y se determine si esas plazas son necesarias para eventualmente ocuparse, o hay que cancelarlas porque resultan innecesarias.

Pero creo que lo que tenemos, estos ejemplos solamente pretenden ilustrar el punto, lo que tenemos que entender es que el proceso de...

Sigue 117ª. Parte

Inicia 117ª. Parte

... pero creo que lo que tenemos que, y estos ejemplos solamente pretenden ilustrar el punto, lo que tenemos que entender es que el proceso de modernización y de racionalización de los recursos no es y no puede ceñirse solamente a un Proyecto de austeridad al que estamos, por cierto, obligados de acuerdo con el Presupuesto de egresos que se aprueba cada año, periódicamente a aprobar.

Esto es solamente una pequeña parte de un complejo engranaje y de un Proyecto de gran envergadura al que estamos comprometidos y del que estamos además conscientes en términos de su necesidad y de la pertinencia para poder hacer de esta institución una institución que, a la postre le cueste menos a los ciudadanos mexicanos.

Lo mismo ocurre con el Plan de Infraestructura Inmobiliaria. El Plan de Infraestructura Inmobiliaria tiene una racionalidad y es precisamente la explicación de esa racionalidad lo que llevó a la Cámara de Diputados a confiar en este Instituto Nacional Electoral, que en ese programa donde tiene el compromiso de, a mediano plazo dejar de erogar cantidades ingentes de dinero que hoy van a fondo perdido.

Pero insisto, son sólo piezas de un engranaje mucho más complejo, al que este Instituto Nacional Electoral está comprometido, tan está comprometido, que por primera vez en muchos años, en los Informes que presenta este Consejo General a la Contraloría General ha venido, no solamente presentando, como es debido, innecesario, observaciones que son atendidas puntualmente por parte de la administración del Instituto Nacional Electoral, sino además el reconocimiento por parte del mismo Contralor de los esfuerzos que están haciéndose y que se encaminan, precisamente a esa tan "cacareada", tan anhelada, pero nunca antes tan cerca de concretarse modernización institucional.

Aunque, insisto, esa modernización institucional no va a ser el producto de un Acuerdo del Consejo, en lo particular, sino de un plan maestro que nos permita, insisto, porque éste es un compromiso que además todos quienes creo que integramos este Consejo General tenemos claro, abaratarle a la sociedad mexicana el costo de la gestión electoral y de las múltiples atribuciones vinculadas con lo electoral, en mayor o menor medida que la Constitución Política le ha encomendado a este Instituto Nacional Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que una buena parte de lo que está en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016 aprobado por la Cámara de Diputados, se encuentra presente en estas medidas que se están proponiendo en este punto.

Por cierto que el Presupuesto no admite, establece el criterio de que no hay que comprar automóviles más que en ciertas circunstancias, porque es una medida de austeridad el dejar de comprar.

Quiero hacer algunas declaraciones a este respecto.

Miren ustedes, arrendar inmuebles no es utilizar el dinero a fondo perdido, porque podría decirse que arrendar automóviles es también a fondo perdido o pagar sueldos es a fondo perdido...

Sigue 118ª. Parte

Inicia 118ª. Parte

... podría decirse que arrendar automóviles es también a fondo perdido o pagar sueldos es a fondo perdido, ¿qué es eso? Es gasto, es decir, se obtiene algo a cambio del dinero.

Aquí se habla mucho de ahorros, como las amas de casa o los amos de casa, los que administran su propia casa, hombres o mujeres, dicen: “Estoy ahorrando, ¿por qué? porque estoy gastando menos en carne y más en otras cosas, y entonces me sobra algo”. No, ese no es el ahorro, es una forma de ver lo del ahorro.

Quiero aquí, para darles por su lado a los señores Consejeros Electorales decir lo siguiente: Ahorrar, en términos económicos, es, entre otras muchas cosas, comprar inmuebles, utilizar el ingreso para conformar riqueza permanente.

¿No estás de acuerdo, Consejero Electoral Ciro Murayama?

Esta inversión en algo fijo, no sólo en activos circulantes, constituye un ahorro tanto de las compañías, como del Estado, como de las empresas.

Quiero aclarar que no me opongo a que el Instituto Nacional Electoral compre edificios, creo que por ahí hay una obra que hace varios años se está llevando a cabo, y no termina, de parte del Instituto Nacional Electoral en algún Estado; lo cual sí me parece muy lamentable, porque ahí sí se desperdicia una riqueza ya construida, porque no se le da uso.

En absoluto me opongo a eso.

Simplemente creo que en este momento las importantes inversiones para este tipo de cosas, que no son fundamentales, que no son urgentes, no deberían hacerse en general en el Estado.

Cuando son tiempos de “vacas flacas” hay que atender lo estrictamente indispensable en materia de gasto, pero aquí no se está tomando esa decisión en México, cualquiera supondría que la reducción de los ingresos públicos debió haber llevado a un ajuste presupuestal en muchas cosas que no son necesarias mucho mayor, la política de gasto diseñada por el Gobierno de Enrique Peña no fue así, pero de eso vamos a tener tiempo de lamentarlo muy pronto.

Por último, quiero decir que el Instituto Nacional Electoral es como todo el Estado, porque el Estado es como la sociedad, tenemos una sociedad en la cual la distribución del ingreso es brutalmente desigual, somos de los campeones mundiales en inequidad en cuanto a la distribución del ingreso. El Estado es así también, tiene altos sueldos, record mundial, no hay nadie que gane lo que ustedes en un organismo electoral...

Sigue 119ª. Parte

Inicia 119ª. Parte

... tiene altos sueldos, récord mundial, no hay nada que ganen lo que ustedes en un organismo electoral, eh, en el mundo. Eso no existe. Nadia se imagina.

Tenemos el récord mundial de altos sueldos en los jefes del aparato del Estado, Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no se diga. Bueno, es una cosa espeluznante.

Y muy bajos sueldos en los más inferiores niveles de los trabajadores al servicio del Estado, en algunos casos sí son bajos, en algunos casos.

Entonces, así es la distribución del ingreso, y el Estado se ha hecho en reflejo de esta injusticia, que el mismo Estado ha prohijado durante decenas de años. Eso es reflejo de sí mismo o de su política, vamos a decirlo así.

Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera plantear el tema de los bienes inmuebles, sobre todo a la luz de la construcción del inmueble, del nuevo edificio, los nuevos edificios que se habrán de hacer aquí en el conjunto Tlalpan, que permanentemente han sido señalados como un ahorro, obvio entrar a la discusión si es ahorro, inversión o si es gasto, pero miren, a final el dinero se va a gastar, y me da la impresión que muchos de los temas de este punto, solo se van conociendo por declaraciones de la prensa.

No se precisa, no se aclara institucionalmente, de frente a la opinión pública de qué está hecho ese proyecto. Por ejemplo, ojalá lo contestaran el día de hoy aquí, se dice en el proyecto que está publicado en la página de Instituto, en la llamada estimación paramétrica de costos generales, del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, que la Torre Uno, va a ser ocupada por prácticamente solos los integrantes del Consejo General, según lo que está aquí publicado.

Dice, a representantes de partidos, luego dice Contraloría General, no sé qué signifique, cuáles sean esos, no los conozco. Contraloría General, Secretaría Ejecutiva, Junta General Ejecutiva, Consejeros, Consejeros, Consejeros, Consejeros, nivel 11, Presidencia del Consejo, nivel 12, Presidencia del Consejo, nivel 13, Presidencia del Consejo y luego Presidencia de Consejero, que no sé qué sea eso, pero así está textual. Dijera el clásico, sic.

Todo esto torre 1 y he estado muy atento a las declaraciones. Hubo declaraciones de prensa, diciendo que eso no era. Bueno, está publicado en la página, en el proyecto ganador, así lo aprobaron en el proyecto ganador. Perdón, si no es así, espero escuchar que todo eso no va a estar en la torre 1, y entonces que nos digan quiénes van a estar en la torre 1, porque entonces vamos a reproducir este esquema que decía el Licenciado Pablo Gómez, todos los nuevos edificios, un sector y la gran mayoría, los 3 mil y tantos...

Sigue 120ª. Parte

Inicia 120ª. Parte

... que decía el Licenciado Pablo Gómez, todos los nuevos edificios, un sector, y la gran mayoría, los 3 mil y tantos trabajadores que se dice en el proyecto, se van a beneficiar con la construcción, no sabemos si necesariamente van a estar en esas torres que se van a construir, o finalmente van a estar en los otros edificios que van a subsistir y que solo van a ser adecuados para este tema.

Ojalá por un tema de transparencia y de precisión, ya sé que es muy burdo, pero que nos diga quién va a tomar la decisión de qué se va a ocupar en la torre 1 y quién se va a tomar en la torre 2.

Ahora sí que quién se va a “echar ese trompo a la uña” del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva, el Director Ejecutivo de Administración, el Presidente, el Secretario Ejecutivo, el Consejo General, o la mesa de Consejeros; quién va a decidir física, gráfica y puntualmente esas torres quién las va a ocupar, cuántos metros cuadrados por oficinas, quiénes van a estar ahí, quiénes no van a estar ahí.

Porque si no, el ejercicio se sigue metiendo ahí, se va a construir y va a haber ahorro, los trabajadores van a ser beneficiados, pero no se precisa; incluso, sé que suena absurdo, se dice que no va a haber contratación de nuevas plazas, pero dado el conjunto que está precioso, hay que decirlo, una parte importante va a requerir alta ingeniería de paisaje y de jardines.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Solamente por una cuestión reglamentaria me permito recordarles que estamos aquí, analizando el proyecto de racionalidad y de austeridad que nos ocupa.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero para expresar que voy a acompañar el Proyecto de Acuerdo que está a consideración de la mesa del Consejo General, son medidas de racionalidad, disciplina presupuestal, que anualmente, después de que se define el Presupuesto institucional, son conocidas por esta institución, justo para ejercer esos recursos públicos.

Desatendiendo ligeramente su observación, Consejero Presidente, creo que sí, es importante decir, justo porque el Instituto Nacional Electoral ha sido muy transparente es que se discute el tema del Proyecto Inmobiliario; ha sido absolutamente transparente la forma en que la institución lo ha manejado.

Tan es así que se ha presentado toda la información a la Cámara de Diputados, en su momento, se discutió largamente el tema, y finalmente la institución tuvo un voto de

confianza para poder, en muy breve plazo, empezar ahorrarle recursos públicos al país, por la vía del no pago de arrendamiento de oficinas centrales.

Pero también hay que decir una cosa, se hizo un concurso, le llamamos concurso de ideas, nadie ha decidido cómo se van a hacer en el momento en que estén edificadas estas torres, esa distribución, y creo que no es el momento, tampoco, en el cual podamos decir con claridad cómo van a quedar asignadas las oficinas.

Ese es el proyecto que se presentó y que es el proyecto ganador, pero no hemos decidido, nadie ha decidido en el la institución, ni siquiera sabemos si lo hará la Junta General Ejecutiva, lo hará el Secretario en ejercicio de sus atribuciones, el Presidente; todavía no lo hemos decidido, pero tenga confianza en que será muy transparente esa asignación, eso sí, se lo digo con toda claridad, no creo que alguno de los Consejeros...

Sigue 121ª. Parte

Inicia 121ª. Parte

... tenga confianza en que será muy transparente esa asignación, eso sí se lo digo con toda claridad, no creo que alguno de los Consejeros Electorales y, perdón por hablar a título de tofos, pero no creo que alguno tengamos la pretensión de ocultar esa información, en su momento, cuando se haya decidido por la instancia que corresponda, se hará pública la información.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente en relación a estos comentarios del representante de MORENA, y retomando lo que decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, efectivamente, lo que está publicado es la propuesta del Proyecto ganador, todos los participantes hicieron sus propuestas en función de la información que contenía, y cada uno hizo la distribución que en el momento, con la información que contaban, propuso para la ocupación de esas torres, pero justamente, ahora se está trabajando con el arquitecto y el Proyecto ganador, para ver la mejor distribución de las áreas, en función, ahora sí, de las necesidades reales con que cuenta la institución, el personal y las diferentes actividades.

Como bien decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, cuando se tomen esas decisiones, se harán públicas y transparentes, no hay ninguna disposición ya en ese sentido de quién ocupara esas torres.

El C. Presidente: Muchas gracias.

El señor representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacerle una pregunta Secretario del Consejo. ¿La acepta usted?

El C. Secretario: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Escucho con atención que hay un Proyecto ganador, porque había visto que había un primer lugar, pero ahora ya lo presentan como Proyecto ganador, nada más por curiosidad, quisiera, si nos informara Secretario Ejecutivo, si ¿Ya tiene el permiso para derrumbar o demoler el edificio que hay que demoler dentro del ganador, o no es el ganador? Porque si no hay permiso para la demolición, esas torres no van a poder hacerse, y la cancha de Fútbol tampoco.

Quiero saber si ya tienen el permiso para poder decir que van hacer las torres.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Obviamente que todos estos proyectos se están desarrollando, incluso, se está viendo la posibilidad de no demoler el edificio D, y poder construir justamente en el espacio en donde está el estacionamiento, y tradicionalmente se pone la macrosala de prensa, ahí mismo poder construir sin afectar el edificio D, son cuestiones que se están atendiendo y resolviendo con los especialistas en la materia y con las autoridades competentes que otorgaran los permisos en el momento procesal correspondiente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

El señor representante de MORENA desea hacerle una pregunta, nada más que les vuelvo a recordar antes de darle la palabra, si la acepta el Secretario, que el punto que nos ocupa y al que reglamentariamente debemos ceñirnos, es el del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que la Junta General Ejecutiva propone las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Decreto de presupuestos de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2016.

Secretario del Consejo, el Licenciado Horacio Duarte desea hacerle una pregunta.

Adelante Licenciado Horacio Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sigue 122ª. Parte

Inicia 122ª. Parte

... El Licenciado Horacio Duarte desea hacerle una pregunta.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

El tema está porque viene en el punto 4, pero si usted piensa que no es del tema, respeto su punto de vista.

Me llama la atención que el Secretario Ejecutivo diga que ahora sí van a ver las necesidades reales, textual, ¿se lanzó una Convocatoria sin necesidades reales de lo que necesitaba el Instituto?, es pregunta.

Y segundo, ¿qué Proyecto es el que se va a ejecutar? ¿El ganador, que entiendo se asimila como el uno y si así es, entonces esas torres, esa Macrosala y todo lo que está ahí no ha sido decidido como definitivo y puede estar sujeto a una revisión posterior por parte del Instituto, por las áreas ejecutivas? Esas es la pregunta.

El C. Secretario: Mire, las bases de la Convocatoria del Concurso de ideas son públicas, estaba la información pública para cualquier persona o grupo de personas interesadas en participar con propuestas específicas, a todos se les dio exactamente la misma información y esa información es pública.

Lo que presentaron fueron ideas generales con esa información, de lo que ellos consideraran era la mejor solución para lo que ahí se estaba planteando.

¿Qué es lo que viene y también esta información es pública? Se está trabajando con quien resultó el primer lugar, que es el ganador del Concurso, al cual se le asignó el Concurso para trabajar con el Plan Maestro, que ya esa idea general aterrizarla a necesidades específicas de la institución.

Y después viene otra fase posterior, después del Plan Maestro aprobado ya y trabajando con nuestra gente, se va a hacer una licitación pública para todo el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, que ya viene todavía a más detalle, instalaciones eléctricas, hidráulicas, etcétera.

Todas esas fases habrá que desarrollar, lo que el jurado dispuso fue la idea general en esta primera etapa.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Permítanme intervenir, solamente para decir una cosa y sin pretender desviarme del tema, porque el tema que nos ocupa en el punto 4 del Proyecto es el punto genérico del

Plan Inmobiliario, una parte del Plan Inmobiliario, pero que ni siquiera está mencionado en el Proyecto de Acuerdo y por eso mi insistencia en que nos ciñamos al punto de acuerdo, no para ocultar información, sino para cumplir con el Reglamento.

Es simple y sencillamente adicional a lo siguiente. No ha habido ningún planteamiento de construcción de obra pública en el país que se haya ceñido a la propuesta o a los parámetros de la UNESCO.

El primero que lo ha hecho es el Instituto Nacional Electoral y lo ha hecho con total y absoluta transparencia, como está ocurriendo y como va a seguir ocurriendo. Así que todas las preocupaciones que se tengan por parte de los miembros del Consejo General y de la sociedad mexicana en su conjunto, van a estar puntualmente satisfechas conforme esto se desarrolle.

Y además, así como decía y se planteaba que ojalá, creo que lo decía el Licenciado Pablo Gómez, ojalá y esta institución se convierta en señera, en el uso racional de recursos, en ese mismo sentido el compromiso de la institución es demostrar que se puede hacer bien obra pública y que esto le va a...

Sigue 123ª. Parte

Inicia 123ª. Parte

... en ese mismo sentido el compromiso de la institución es demostrar que se pueda hacer bien una obra pública y que esto le va a convenir a la sociedad mexicana cómo estamos pretendiendo.

Con gusto, tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, nada más que antes de darle la palabra al Licenciado Pablo Gómez, les vuelvo a recordar cuál es el punto.

Y les voy a pedir, de veras, de la manera más respetuosa y cortés, que nos ciñamos al Reglamento y que nos ciñamos al tema de discusión.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Consejero Presidente, cuando se presenta un Proyecto en este Consejo y algún Consejero o representante señala que el Proyecto no contiene algo, se pone a discutir ese algo, y luego los Consejeros Electorales, otros, y los otros representantes le contestan.

Este Proyecto no trae nada de la parte que no es austeridad, probablemente traen normas de austeridad y racionalidad, pero el edificio que se pretende construir puede ser la mejor solución, no estoy discutiendo eso, pero no es austeridad.

Si una institución del tamaño del Instituto Nacional Electoral no construye por más de 1 mil millones de pesos, que además va a costar mucho más, estoy seguro de eso, algo en un plan de austeridad. No, en un plan de austeridad no lo construyes ahora y te esperas a otros momentos.

Austeridad no es, pero porque tampoco hay austeridad en el Estado, ¿no se dan cuenta? No tenemos en este momento el diseño de un gasto público para austeridad, debiéndolo tener.

Si en este momento México, el Estado Nacional Mexicano no adopta decisiones de verdadera austeridad, dentro de meses o máximo años, un par de años, vamos a lamentarlo todos; pero la administración actual, Enrique Peña Nieto y Luis Videgaray, no están en eso, por razones políticas, porque creen que de esa manera van al desastre político.

¿Cómo puede ser que el país vaya al desastre? Y ellos creo que también van a ir, pero no lo ven de esa forma. Ahí hay un error estratégico, considerando la situación económica actual, el nivel de ingresos que tiene el Estado de Mexicano y lo que se viene.

Ha salvado la Reforma Fiscal de hace 2 años que se hizo gracias a la convergencia entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, y sólo gracias a eso con una plataforma que no es neoliberal, sino lo contrario, en materia fiscal. Eso es lo que ha salvado un poco la situación, pero no es suficiente.

En ese sentido nuestras preocupaciones, cuando se habla aquí de un plan de racionalidad y de austeridad para el Instituto, con plan de racionalidad, austeridad que comprende una erogación tan grande, que fue aprobada ya por la Cámara de Diputados para un inmueble, pues puede ser que sea lo mejor, pero en general, en abstracto, no en la coyuntura del país, no es eso...

Sigue 124ª. Parte

Inicia 124ª. Parte

... puede ser que sea lo mejor, ¿eh?, pero en general, en abstracto, no en la coyuntura del país. No es eso, austeridad en ninguna parte.

Por su atención, muchas gracias, y espero que no se molesten porque haya temas que nos interesan también, porque aquí trabajamos. Les recuerdo.

Ahora estábamos discutiendo si somos servidores públicos o no. Estábamos revisando la Constitución Política y las leyes en relación a qué cosa somos los representantes de los partidos políticos en este Instituto.

No hemos llegado a ninguna decisión, verdad, aquí con el Partido Revolucionario Institucional, y el Partido de la Revolución Democrática, pero creo que a lo mejor llegamos a un consenso pronto, somos algo sui generis.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Para algunas precisiones, el ahorro no es igual a la inversión, en términos económicos, salvo algunas situaciones. En realidad, el ahorro es la diferencia entre el ingreso menos el consumo y en el caso de una institución, si lo que ingresa no lo gasta, puede incluso ser un subejercicio, para la macroeconomía, la diferencia entre ambos es un ahorro que sí se traduce en inversión, es una situación de equilibrio y también puede haber inversión, mayor al ahorro, gracias al crédito. No son sinónimos.

Desde mi punto de vista, lo que nosotros estamos haciendo y en eso coincido con el representante del Partido de la Revolución Democrática es, al hacer una inversión, posibilitar ahorros futuros, claro, porque estaríamos invirtiendo en un activo, que permitirá reducir el gasto corriente por concepto de arrendamientos.

Entonces, es por ello que con base en los criterios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no de ama o amo de casa, se justificó un Plan de Recuperación de la Inversión que nos dio entre 10 y 12 años, un tiempo, la verdad muy racional para la recuperación, es decir, para que lo que vamos a gastar, en ese tiempo hubiera sido rentas, alquileres, es muy racional.

Por eso, sí creo que esta inversión va a traducirse en ahorro. Para la economía invertir, no necesariamente se traducen en ahorros, se traduce en mayor actividad económica y

en mayor capacidad de recaudación, y desde ese punto de vista, de gasto del Estado, pero como nosotros no recaudamos, lo que nos interesa es reducir el gasto.

¿Y cómo podemos reducir el gasto corriente? Pues, teniendo un activo que sustituya las oficinas que tenemos que alquilar. En ese sentido, el compromiso de más allá de quién se pone en el piso 11, en el 8 o en el 7, es que la gente que está hoy ya contratada para el Instituto, en muchas ocasiones hacinada y que trabaja en distintas oficinas dispersas, venga a este conjunto.

En lo particular, nunca he pensado que se tenga que mover mi oficina, y creo que en esa tesitura están los Consejeros Electorales, es para eliminar gastos en rentas.

Ya cerca de la austeridad y la disciplina, quizá es una discusión más conceptual, creo que no hay en la historia económica acreditado, que, en época de recesión, la reducción del gasto mejore las condiciones económicas, porque al final, el producto de una economía se compone del consumo privado, de las familias...

Sigue 125ª. Parte

Inicia 125ª. Parte

... mejore las condiciones económicas, porque al final el producto de una economía se compone del consumo privado de las familias, de la inversión, del gasto del Gobierno y del saldo de exportaciones netas; entonces si no está creciendo el consumo, si no crece la inversión privada y si el contexto exterior no es bueno, la única herramienta que tiene una nación para no hundirse, es el gasto.

Así se salió de la gran recesión, claro, hay formas de financiar ese gasto, a mí no me preocupa el hecho de que se pueda incurrir en cierto déficit, lo que me preocupa es la anemia permanente del Estado mexicano, pero esa es una discusión macroeconómica que creo que nos escapa, y a otros les aburre.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que por ser transparente es bueno, dudo que sea en automático, con Vicente Fox tuvimos el ejercicio de que compraban toallas ultra caras, y fue transparente, pero fue un desastre en términos de percepción.

Sí, de verdad veo que, lo digo respetuosamente, al Consejero Presidente no le gusta que le toquemos el tema, y pide que encausemos al Reglamento; desafortunadamente no siempre, en otros temas, remite al Reglamento, pero bueno, aceptando, y en términos de lo que establece el punto 4 del Proyecto, el punto 4 del Acuerdo Segundo, vuelvo a insistir, cómo se lanzó una Convocatoria si no se tenían las necesidades reales.

¿Cómo se definió? Que ese Proyecto, el uno, es el correcto; según veo en la página, hay un anexo, que es el anexo 24, que hace el listado de áreas, servicios locales y superficies, y en él va detallando número de personal y necesidades de metros cuadrados, y a partir de esa necesidad el arquitecto ganador diseña y dice: aquí van a caber estos, estos y estos; y dieron por bueno ese Proyecto.

No es un asunto de quién va a estar en una torre o en otra torre, sino, ¿esto no es correcto, no es válido? Es la pregunta o, ¿se va hacer otro censo? Porque me parece que se subvaluó o se sobrevaluó los metros cuadrados.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero rescatar nada más una cosa en la que sí, estamos de acuerdo con el Consejero Electoral Ciro Murayama, no todo ahorro se convierte en inversión en la economía, pero de ahí en fuera, casi no estamos de acuerdo en ningún punto, porque sí, no por desplazar renta el nuevo edificio sería un ahorro público, un ahorro del Estado; pero es otra la discusión, porque a propósito de dejar de pagar renta, aquí en el Distrito Federal se pagan 97 millones de pesos anuales de rentas, y...

Sigue 126ª. Parte

Inicia 126ª. Parte

... pero es otra la discusión, porque, a propósito de dejar de pagar renta, aquí en el Distrito Federal se pagan 97 millones de pesos anuales de rentas, y el total presupuestado para el año que entra es de 389 millones de pesos, en todo el país, de alquileres, de inmuebles del Instituto Nacional Electoral.

La mayor parte de los desembolsos en alquileres de este Instituto, están en el interior del país, no en la capital, entonces si realmente quisiéramos ahorrar casi 300 millones de pesos, el plan sería otro, no este, sino tendríamos que irnos ahí en donde estamos gastando más en renta, aunque sea más necesario la torre administrativa, por razón de centralizar en un solo predio la administración del Instituto, toda las zonas, porque aquí, francamente, las cosas están un poco chistosas, vamos terminar gastando más dinero en acarreos y en mensajerías de cosas.

Hay que ir a hacer muchos trámites a otros lados, del mismo Instituto. Operativamente es mejor centralizar todas esas áreas, aquí, desde el punto de vista económico, sería mejor sustituir el pago de casi 300 millones de pesos del interior.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, la renta del Instituto anual supera los 300 millones de pesos, pero hay rentas que no podemos sustituir por la construcción o adquisición de edificios propios porque no tenemos la garantía de que ahí vayan a ver oficinas permanentemente, porque hay redistribución cada cierto periodo de tiempo, por eso es que históricamente el Instituto Nacional Electoral no es propietario de las Juntas Distritales, sí de las locales, por eso el Plan inmobiliario contempla la construcción de 5 edificios adicionales al interior del país.

Hay entre las centenas que renta el Instituto Nacional Electoral, buena parte de ellas son pequeños locales donde están los módulos de credencialización, entonces, ¿Cuál es la apuesta racional? Reducir las rentas más caras, y esas sí están en el Distrito Federal, es decir, el metro cuadrado más oneroso en términos de renta para la institución, está en el sur de la Ciudad de México, de tal manera que por eso estamos diciendo que vamos a recuperar la inversión de un edificio que cuesta alrededor de 1 mil y tantos millones, 1 mil 100 millones de pesos, en un plazo de entre 10 y 12 años, porque no estamos diciendo que se dejara de pagar el 100 por ciento de las rentas, si no lo haríamos en 3 años, no, se van a seguir con las rentas donde es inevitable, donde no podemos ser propietarios, pero se aprovechará este espacio tan amplio, que tiene tan escasos metros cuadrados de construcción, esa es la racionalidad que se está proponiendo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Al final terminamos discutiendo el tema del edificio, pero a mí me parece inadecuado trivializar una discusión, y traer a colación un tema que es muy diferente, porque el tema de...

Sigue 127ª. Parte

Inicia 127ª. Parte

... trivializar una discusión y traer a colación un tema que es diferente, porque el tema de las toallas surgió como, vamos a ponerlo así, la primera modalidad de obligaciones de transparencia sin que estuviera publicada la Ley, fue la información en Compranet, que Anabel Hernández, Premio Nacional de Periodismo dio a conocer a través de Milenio.

Fue el propio Gobierno el que puso la información ahí y dijo que había toallas de 4 mil pesos, se hizo un escándalo a 8 columnas de Milenio, etcétera.

Pero de ahí a compararlo con la compra de un edificio, donde por cierto si alguien ha tenido preocupación porque se discuta el tema, ha sido el Consejero Presidente, lo llevó a mesa de Consejeros Electorales.

Entonces de dónde saca usted que hay alguna intención del Consejero Presidente o de los Consejeros Electorales que no discutamos el tema, usted trivializa el tema, ese es el punto.

Pero, por otro lado, también hay que decir con toda claridad, que lo que nosotros hicimos fue un concurso con base en las áreas que requieren espacios, los metros cuadrados que tenemos, jamás dijimos una asignación que se haga de cierta manera y evidentemente lo que hizo el grupo de personas, las instituciones que participaron fueron presentar ideas para el diseño de estos edificios, que fueron sometidas a la consideración de un jurado, el Colegio de Arquitectos, la Federación de Arquitectos y el Presidente es el Premio Nacional de Arquitectura, don Enrique García Formentí.

Entonces, no me parece que sea de hacer tan trivial una discusión que me parece, el Instituto ha sido lo más serio, lo más transparente con relación a este punto y donde además es claro lo que acaba de decir el Consejero Electoral Ciro Murayama, estamos buscando un esquema de recuperación de la inversión para el país. Está muy claro el tema, no sé de dónde saca usted el resto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Voy a hacer uso de la palabra, solamente para reiterar que este es un tema de un gran interés público y como ha venido ocurriendo, el Instituto va a publicar, hemos creado un micrositio, precisamente para atender las preocupaciones de la sociedad, las preguntas más recurrentes que se han venido planteando y seguiremos actuando en ese tema con absoluta transparencia, porque estamos convencidos de que un país en el que la construcción pública tiene tan mala fama, se pueden hacer bien las cosas.

Y este Instituto pretende hacer bien las cosas en este tema, lo hemos hecho bien hasta ahora y lo vamos a seguir haciendo. Y por cierto, las puertas de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Administración han estado y van a

estar permanentemente abiertas para que cuando cualquier miembro del Consejo General quiera tener información sobre este tema, pueda tenerla.

Queda en ustedes, en todos ustedes utilizar esta disposición de puertas abiertas. Las puertas están abiertas, cuando quieran venir a obtener información van a tenerla; si no vienen, las puertas seguirán abiertas, en todo caso.

Secretario del Consejo, por favor, someta a votación el punto que nos ocupa.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 14, tomando en consideración, en esta votación, la adenda propuesta por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo...

Sigue 128ª. Parte

Inicia 128ª. Parte

... Secretario del Consejo, le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo que hemos aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Antes de continuar, tengo que hacer una consulta al Consejo General, porque hemos rebasado las 8 horas reglamentarias que establece el artículo 2, párrafo II del Reglamento de Sesiones.

Como ustedes saben, dicho precepto prevé la posibilidad de que el Consejo General decida sin debate prolongar 3 horas más la sesión para continuar con la misma.

En tal virtud, le solicito al Secretario del Consejo se sirva a tomar la votación para consultar si se aprueba a continuar con el desarrollo de la sesión.

El C. Secretario: Señoras y señores, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por 10 votos a favor, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, identificado como punto 15 y en el Proyecto de orden del día anterior, como punto 7, es el relativo al Tercer Informe Trimestral de Actividades 2015 del Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral.

El C. Presidente: Gracias, señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, lo damos por recibido.

Y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, número 16, antes 8, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Criterios relativos a la asignación de tiempos en Radio y Televisión a

las Autoridades Electorales en las entidades que celebren Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015-2016.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponda.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 16.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, identificado en el mismo como el punto número 17, antes como punto 9, es el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la asignación de tiempos en Radio y Televisión a las Autoridades Electorales Locales para el primer trimestre de dos mil dieciséis, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

El C. Presidente: Gracias.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 17.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, identificado en el mismo como el punto número 18, antes punto 10, es el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen veintidós oficinas municipales distribuidas en diez entidades federativas y quince Distritos Electorales Federales con Proceso Electoral Local 2015...

Sigue 129ª. Parte

Inicia 129ª. Parte

... municipales distribuidas en diez entidades federativas y quince Distritos Electorales Federales con Proceso Electoral Local 2015-2016, y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 18.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido también que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, identificado en el mismo como punto 19, antes punto 11, es el relativo al Informe estadístico trimestral sobre las solicitudes de acceso y entrega de información del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, a los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales; así como de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia.

El C. Presidente: Gracias, señoras y señores Consejeros representantes, están a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo y le pido, Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, identificado en el mismo como punto 20, antes punto 12, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del

Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Con este Proyecto de Acuerdo, se pretende dar respuesta a la demanda de una gran cantidad de mexicanos que viven en Estados Unidos y no cuentan con su Credencial para Votar.

Para ellos, la única salida para obtenerla, era viajar a México para tramitarla con los riesgos que para muchos de ellos implicaba y esperar algunos días para obtenerla.

Sobra explicar por qué para un jornalero indocumentado, realizar lo anterior resultaba inviable o muy difícil. Los impedimentos que la legislación electoral imponían a nuestros paisanos para conseguir su Credencial en el extranjero, obligaron a replantear el procedimiento y a elaborar un estudio integral de las 2 experiencias del voto a distancia.

Para responder a este desafío en el año 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral promovió la creación del Comité Técnico de Especialistas, el cual en su Informe final sugirió el registro a la Lista Nominal en línea, el voto desde el extranjero electrónico o presencial, y la credencialización en representaciones diplomáticas.

Fue así que la Reforma Político-Electoral del año 2014, atendiendo este reclamo de los líderes migrantes, principalmente de Estados Unidos, contempló modificar el Modelo de voto desde el exterior y consideró la posibilidad de que el Instituto acordara con la Cancillería un Modelo de operación para credencializar fuera de México. Entre otros, el artículo 334 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores establecerá en embajadas y consulados de México en el exterior, los mecanismos necesarios para el trámite de credencialización, para tal efecto, el Instituto celebrará con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los acuerdos correspondientes.

Para el cumplimiento de este mandato legal, se hizo un esfuerzo conjunto de 2 instituciones del Estado Mexicano, para arribar a un mecanismo viable y posible.

El Modelo que hoy se pone a consideración de este Consejo General, considera 5 acciones operativas que facilitará la implementación de los trámites para que los connacionales obtengan su plástico de forma sencilla, expedita y...

Sigue 130ª. Parte

Inicia 130ª. Parte

... considera 5 acciones operativas que facilitará la implementación de los trámites, para que los connacionales obtengan su plástico de forma sencilla, expedita y gratuita, apegados en todo momento a lo que la Ley dispone, y privilegiando la interpretación conforme a lo que nos obliga el artículo 1 de la Constitución Política.

Las actividades operativas del Modelo se organizan en torno a un proceso con las siguientes etapas: cita, registro, captura, procesamiento y entrega de la Credencial para Votar al ciudadano; cabe señalar que la entrada en operación de la credencialización se llevará a cabo en un esquema escalonado, lo que permitirá, en principio, detectar fallas y áreas de oportunidad, iniciando con los 16 primeros Consulados Generales en Estados Unidos, y en una fase final, a mediados del año 2016, estar tramitando la Credencial para Votar con fotografía en la totalidad de los 147 Consulados de México en el mundo.

En esta obligación de coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores para llevar a cabo este Proyecto, no hay nada fuera de la Ley, y los documentos son públicos; no es la primera vez que se colabora con la Cancillería, en lo que respecta al voto de los mexicanos en el extranjero, para las Elecciones Federales de 2012 se llevó a cabo un Convenio de Apoyo Interinstitucional, que permitió atender un total de 45 mil 850 mexicanos en 30 Consulados, a quienes se les brindó información y se les asistió en el llenado de su solicitud de inscripción al Listado Nominal de Residentes en el Extranjero.

Para la construcción del Modelo de Operación se ha contado con el apoyo de las representaciones partidistas al interior de la Comisión Nacional de Vigilancia, y las puntuales aportaciones del Grupo de Trabajo de Credencialización de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Es necesario anotar que no podríamos pretender un Modelo único, inflexible y permanente, por ello lo habremos de ir valorando y ajustando de acuerdo a la demanda que se observe; un reciente estudio del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), que tuvo por objeto determinar la demanda, muestra que de los 13 millones de ciudadanos nacidos en México, que radican en Estados Unidos, un importante porcentaje estaría interesado en tramitar su Credencial.

Quiero destacar que el Convenio de Colaboración con la Cancillería, prevé un Comité de Evaluación, el cual hará los análisis técnicos, operativos y financieros correspondientes, y determinará conjuntamente la mejora continua de los procedimientos.

Hoy tenemos millones de mexicanos en Estados Unidos, esperando a que se les otorgue su derecho de obtener su Credencial para Votar, con la que podrán

identificarse como nacionales y, sobre todo, decidir el futuro de su país en el próximo momento.

De esta manera, el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores darán un paso histórico en esta dirección, y responden a una asignatura pendiente del Estado Mexicano.

Permítanme hacer un reconocimiento al trabajo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a la Comisión Nacional de Vigilancia, a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, a los demás Consejeros Electorales y a sus asesores, y a todos los integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores.

Así como agradecer la disposición y altura de miras de la Secretaria de Relaciones Exteriores, para dar inicio a este gran reto, que sentará las bases para volver a acercar a millones de mexicanos nuevamente a su país.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítame intervenir en este punto.

En 2005 los Legisladores de nuestro país, dieron un importante paso para garantizar el derecho al voto de los mexicanos que residen en el extranjero; el voto en el extranjero es una de las disposiciones que se suman a las medidas que tienen a la disminución de restricciones en el ejercicio de derechos fundamentales, y que han dejado a la ciudadanía como la última barrera para la universalización de tales derechos.

Esta disposición, claramente apuntaba hacia la concreción de una de las características indispensables de todo Sistema Democrático: la universalización del sufragio; a partir de ello, los ciudadanos mexicanos han podido...

Sigue 131ª. Parte

Inicia 131ª. Parte

... de una de las características indispensables de todo sistema democrático, la universalización del sufragio.

A partir de ello, los ciudadanos mexicanos han podido emitir su voto, sin importar su lugar de residencia, en 2 contiendas presidenciales, y en diversos cargos de representación en las entidades federativas.

Los 10 años transcurridos desde aquella aprobación del voto fuera de nuestras fronteras, ha dejado múltiples aprendizajes, uno de ellos, y que por cierto, constituye una de las demandas más sentidas que los migrantes de nuestro país nos han externado durante las actividades de promoción del voto en los ejercicios pasados, es la importancia de que puedan ser credencializados fuera de nuestras fronteras nacionales.

Estas demandas, dada la característica de la migración mexicana, tiene una importancia de especial, ya que permite a nuestros connacionales, contar con una identificación oficial emitida por el Estado mexicano, que les facilite la interacción con otras autoridades, su incorporación al mercado laboral y a la actividad crediticia y comercial.

Hay entidades en los Estados Unidos, concretamente el estado de California, en donde la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, y hoy por el Instituto Nacional Electoral, es incluso un mecanismo idóneo que les permite, no solamente, realizar operaciones bancarias, abrir cuentas en bancos, sino además, ser un mecanismo de identificación con fines de obtener, por ejemplo, la Licencia de manejo en aquella entidad.

La credencialización en el extranjero es una de las novedades que trajo consigo la Reforma Electoral del año pasado, que genera impactos que trascienden con mucho el ámbito electoral, que potencia el ejercicio de derechos fundamentales de los mexicanos, y que favorece su vinculación con nuestro país.

Dicho de otra manera, lo que sucede en el territorio nacional, desde hace 25 años, ahora también ocurrirá en el extranjero, que la Credencial para Votar, aunque surgida como un instrumento para ejercer los derechos político-electorales, se convertirá en un medio de identificación oficial de nuestros migrantes, pero ahora en otros países.

Por ello, ante la trascendencia de esta decisión, en las discusiones en el seno de la Comisión del Registro Federal de Electores, y las Comisiones de vigilancia, se dio particular atención a 3 aspectos: que en todos los movimientos se garantizará la protección de los datos personales; que los requisitos que se establezcan, garanticen certeza a la información proporcionada y sean asequibles por los migrantes y, que la colaboración con otras instancias gubernamentales, no vulnere ni la autonomía del

Instituto Nacional Electoral, ni la confidencialidad e integridad de la información en manos de la autoridad electoral.

Es importante mencionar que aunque por primera vez participa una institución del Gobierno Federal en el proceso de inscripción al Padrón Electoral, como lo dispone, precisamente, la Constitución Política y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo que hace a este punto, decía: "...a pesar de que participa en el proceso de inscripción al Padrón Electoral, o en su caso, en la actualización de datos, los mecanismos diseñados garantizan la confidencialidad de nuestras bases de datos, ya que nunca, en ningún momento, los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tiene acceso a las bases de datos; la red consular únicamente se utilizará como ventanilla de atención y registro de los datos que se transferirán al Instituto Nacional Electoral, con fines de su inscripción al Padrón Electoral, y la expedición de la Credencial para Votar con Fotografía...".

Deseo subrayar que el Modelo de credencialización que se pone a nuestra consideración, está diseñado para cumplir con el principio de certeza, y que gracias a la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con quien por cierto...

Sigue 132ª. Parte

Inicia 132ª. Parte

... a nuestra consideración, está diseñado para cumplir con el principio de certeza y que gracias a la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con quien por cierto el día de mañana suscribiremos, en la sede de este Instituto Nacional Electoral el Convenio de Colaboración respectivo a la luz del Modelo que, en su caso, apruebe hoy el Consejo General.

Insisto, que gracias a la colaboración de la Cancillería se podrá ampliar su cobertura como ya anticipaba el Consejero Electoral Enrique Andrade, por etapas; comenzaremos con 16 consulados, los de mayor afluencia y de distinta tipología en los Estados Unidos en el mes de febrero del año próximo y la cobertura se irá gradualmente incrementando mes con mes, hasta tener en agosto de 2016 el servicio a disposición en las 147 oficinas consulares que tiene el Estado mexicano distribuidas en todo el mundo, para que nuestros migrantes puedan tramitar su Credencial para Votar y eventualmente emitir su voto más allá de nuestras fronteras.

Quiero enfatizar el hecho de que la producción y la entrega de la mica y la validación de la misma una vez que sea recibida por los ciudadanos, estará a cargo, integralmente, del Instituto Nacional Electoral y por supuesto, en consecuencia sometida al escrutinio de las comisiones de vigilancia respectivas.

Me interesa concluir, subrayando que la credencialización en el extranjero, además de facilitar el ejercicio de los derechos fundamentales y su incorporación a la vida económica, y política como lo he señalado, también contribuirá a la actualización de los datos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal, ya que se irán actualizando los datos de residencia.

Sin duda, estamos frente a una decisión histórica que se concretará con la aprobación, en su caso, del Modelo de Credencialización que estamos conociendo, una decisión histórica por la cual felicito a los integrantes de la Comisión de Registro Federal de Electores, a sus presidentes, la Consejera Electoral Adriana Favela hasta mediados de este año y, a partir de entonces el Consejero Electoral Enrique Andrade; a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a los representantes de los partidos políticos en las Comisiones de Vigilancia y los grupos de trabajo que apoyaron el diseño de Modelo de Credencialización que hoy está a nuestra consideración.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para decir que estas negociaciones con la Secretaría de Relaciones Exteriores parece que el Instituto Nacional Electoral estaba negociando un tratado

binacional o algo por el estilo, es una cosa impresionante; meses para cosas que finalmente algunas fueron negativas de parte de la Secretaría.

Quiero decir, que el Servicio Exterior Mexicano, que la Secretaría de Relaciones Exteriores se niegue a entregar las credenciales, cuyo trámite inicial se va a hacer en el mismo Consulado, no tendría objeción de parte del Instituto Nacional Electoral.

El hecho de que no sea un empleado del Instituto Nacional Electoral el que personalmente entregue la Credencial a la persona, cuya fotografía está en la mica y la persona enfrente, no se le entrega a nadie por interpósita persona, no es ningún problema.

Esta es una función y una tarea del Estado, que el Estado tenga una...

Sigue 133ª. Parte

Inicia 133ª. Parte

... éste es una función y una tarea del Estado, que el Estado tenga una institución especializada, que goza de independencia es una cosa diferente, no deja de ser ésta una función del Estado.

La Secretaría se niega a hacerlo, le va a costar al Instituto Nacional Electoral 9 dólares por Credencial entrega por correo, además de que va a cobrar por hacer el trámite inicial, y calculan en 40 millones de pesos este arancel, éste parece el cobro de una alcabala, es increíble.

Lo digo por la pulverización del Estado mexicano, cada quien su asunto, y no hay una relación transversal, ese es un inicio de disolución del Estado.

¿El Instituto Nacional Electoral le va a cobrar al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Hacienda por las Credenciales de Elector que expide gratuitamente cada vez que los causantes se identifiquen con la Credencial del Instituto Nacional Electoral en las oficinas de Hacienda? ¿Vamos a terminar cobrándole a los bancos?

Esto cuesta dinero, esto de dar credenciales, ¿el Instituto Nacional Electoral va a cobrar el servicio? Pues no.

¿Por qué la Secretaría de Relaciones Exteriores sí le cobra servicios al Instituto Nacional Electoral? Y no lo ve como una función de Estado que realiza un órgano del Estado.

No se trata del dinero, no me estoy refiriendo a eso, eso de todas maneras sale del mismo lado, de la misma bolsa tiene que salir todo. Ese no es el punto, esta manera de relaciones, ¿cómo la Secretaría de Relaciones Exteriores obliga al Instituto Nacional Electoral a gastarse un dineral? 9 dólares por envío de credencial a las casas de los ciudadanos que viven en el extranjero, pudiendo entregar las credenciales.

No veo que haya razón, porque dice que se van a congestionar las oficinas, ¿y en el inicio del trámite ahí no va haber congestión? No hace sentido el argumento.

Realmente estoy muy decepcionado de que tengamos una Cancillería tan desapegada de su pertenencia al Estado Nacional Mexicano, creí que realmente tenían otro nivel de conciencia como servidores públicos y que están obligados a facilitar todo lo que es la función pública, aunque no sea el Ejecutivo, pero veo que no es así, es lamentable.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante de Partido del Trabajo...

Segue 134ª. Parte

Inicia 134ª. Parte

... gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante de Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Queremos, de alguna manera, dejar asentada esta preocupación, en el sentido de que, en el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores debe de quedar muy bien asentado, muy explícito, debe quedar bastante claro que los datos viajarán en un sitio de Internet, dedicado, cifrado y de manera exclusiva para el trámite de la Credencial para Votar con Fotografía.

Ese es un planteamiento que, insistimos, debe de quedar muy preciso y bastante claro en el Convenio.

Y del mismo modo, también queremos expresar que sobre la propia información y sobre los documentos que sean entregados para esta solicitud, bajo ningún concepto y en ninguna modalidad, tenga la opción de ser resguardados en las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la salvedad del nombre y la fecha de la solicitud, y solo con la finalidad de que la Secretaría de Relaciones Exteriores pueda darle al titular la información necesaria para garantizarle que sus datos que fueron proporcionados, a ellos, fueron enviados correctamente al Registro Federal de Electorales. No tienen por qué guardar documentos ni mucho menos guardar la información que se dé.

Son 2 planteamientos que esperemos sean considerados y que entiendo, aquí hay una fe de erratas, presentada por el Consejero Electoral Enrique Andrade en el penúltimo y último párrafo de la página 17 donde sí deja algún planteamiento, pero siento que debemos ser más precisos para el tema de la información y documentos que no queden bajo el resguardo, en ninguna manera de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

En términos similares por lo que han planteado las representaciones de los partidos políticos que han hecho uso de la palabra antes que su servidor, la preocupación del manejo de los datos personales, por parte de la Secretaría y también señalar que nos sigue generando dudas sobre el tema de la no instalación de módulos, sino el envío de la Credencial al domicilio, que nos parece en una circunstancia de estricto derecho, la Ley establece un Modelo distinto.

Entendemos toda la complicación para garantizar la efectividad del Proyecto y que permita que llegue a los connacionales verdaderamente su credencial de elector, sin embargo, insisto, tenemos cierta duda jurídica, respecto a la legalidad o no, del procedimiento que se va a aprobar o a implementar.

Evidentemente, como en muchos temas que tienen que ver con el ejercicio de derechos políticos...

Sigue 135ª. Parte

Inicia 135ª. Parte

... implementar, y evidentemente como en muchos temas que tienen que ver con el ejercicio de derechos políticos, el asunto del costo del envío de la credencial, sin duda tendrá un impacto alto, tiene un costo alto que, incluso, será más caro que el de la producción de la credencial misma.

Finalmente, esta parte de la transferencia a la Secretaría de Relaciones Exteriores, de recursos económicos para el cumplimiento del Modelo de Operación de la Credencial, cuando desde nuestro punto de vista, la Secretaría debiera coadyuvar como parte del Estado mexicano, con el Instituto Nacional Electoral, y de esa manera garantizar el ejercicio de estos derechos a los ciudadanos mexicanos.

Entonces, son esos temas que a MORENA le preocupan, si bien vimos la modificación que hace el Consejero Electoral Enrique Andrade, lo mismo, sin embargo, nos sigue generando la duda de si con eso se garantiza, plenamente, el tema del cuidado de la información de los ciudadanos que hayan solicitado, y que se les vaya entregar su Credencial de Elector para Votar.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, me permito tomar la votación correspondiente a este punto.

Señoras y señores Consejeros Electorales, les consulto si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero.

Con la fe de erratas que ha sido presentada.

Quienes estén a favor, les pido levantar la mano.

Aprobado, por unanimidad de los presentes.

Le pido al Secretario del Consejo, se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo recién aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Me permito señalar que el siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica Octubre-Diciembre 2015.

Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes, está a su consideración dicho Informe.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el Informe mencionado.

Me permito comentarles que el siguiente punto del orden del día, es en relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el reingreso al Servicio Profesional Electoral de la C. Olga Alicia Castro Ramírez, en el cargo de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, me permito tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el reingreso al Servicio Profesional Electoral de la C. Olga Alicia Castro Ramírez, en el cargo de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva.

Los que estén por la afirmativa, les pido levantar la mano.

Aprobado, por unanimidad de los presentes.

Pido, en consecuencia al Secretario del Consejo, se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario...

Sigue 136ª. Parte

Inicia 136ª. Parte

... pido en consecuencia la Secretario del Consejo, se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga el Premio Especial por Méritos Extraordinarios, correspondiente al ejercicio 2014.

Señoras y señores Consejeros y representantes, permítanme intervenir en este punto, para presentarlo.

Por tercera vez, este Consejo General entrega el Premio Especial por Méritos Extraordinarios, con base en el Estatuto de 2010. El otorgamiento de este premio tiene con fin reconocer las prácticas sobresalientes de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y su compromiso con los principios y valores de la democracia, más allá del cumplimiento con sus responsabilidades institucionales.

En esta ocasión, entregaremos por segunda vez este premio al Licenciado Ricardo Caro González, Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva número 11, en el estado de Michoacán, con cabecera en Pátzcuaro, por su trabajo realizado para difundir entre el público en general, la actividad de la Junta Distrital que él encabeza.

El mérito que reconocemos el día de hoy al Licenciado Ricardo Caro González, consiste en la organización de programas radiofónicos, televisivos, y en la plataforma YouTube, sin costo para el Instituto, denominados “La Hora INE Pátzcuaro”; con la finalidad de difundir información para que los ciudadanos ejerzan sus derechos político-electorales, tales como los requisitos para inscribirse en el Padrón Electoral.

El otorgamiento de este reconocimiento, aprobado por recomendación unánime de los miembros del jurado calificador del Premio Especial por Méritos Extraordinarios, tiene como origen la postulación que presentó Alma Gloria Guadalupe Chávez Castillo, promotora social y cultural, quien señaló que en el año de 2014, el Licenciado Ricardo Caro González, promovió la transmisión de 51 emisiones de la Hora del INE Pátzcuaro, 26 en televisión y 25 en radio, los cuales constituyen una fuente alternativa de información entre el Instituto Nacional Electoral y la población, así como un ejercicio para la rendición de cuentas del trabajo institucional.

Como ustedes saben, Ricardo Caro González ingresó al Servicio Profesional en 2005, y se ha desempeñado en diversos cargos en 4 entidades de la república mexicana, Tabasco, Zacatecas, Jalisco y Michoacán, lo que ha enriquecido su visión sobre la interculturalidad, la marginación y la importancia de generar condiciones que faciliten a las comunidades indígenas, conocer y participar en la vida democrática.

Licenciado Ricardo Caro González, a nombre de las Consejeras y Consejeros Electorales, permítame felicitarlo una vez más por su iniciativa y por sus esfuerzos, para

que nuestra democracia sea más incluyente, pertinente y participativa, y para que el Instituto Nacional Electoral este cada vez más cerca de los ciudadanos del Distrito donde usted ejerce su responsabilidad.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

No abundare mucho más de los comentarios que usted formuló y que comparto en su totalidad, sólo quisiera destacar que nuestro Vocal Ejecutivo en Pátzcuaro hizo esta promoción y estos programas con recursos propios, y eso, obviamente, fuera de sus labores institucionales, pero que tiene...

Sigue 137ª. Parte

Inicia 137ª. Parte

... esta promoción y estos programas con recursos propios, y eso es obviamente fuera de sus labores institucionales, pero que tiene una repercusión directa, en lo que significa el trabajo de promoción, en favor de la ciudadanía, y creo que es muy meritorio, además debo decir que el jurado calificador que otorga este premio extraordinario, le dio una calificación muy alta, y muy distante del resto de las propuestas que se presentaron para la obtención del mérito extraordinario.

Así que, reiterarle a don Ricardo Caro González que la institución está muy orgulloso de su trabajo y de él en su trayectoria personal, que siempre ha sido un hombre altamente propositivo en favor de la institución, y un hombre que se ha destacado esencialmente por un desempeño sobresaliente.

Muchas felicidades.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga el Premio Especial por Méritos Extraordinarios, correspondiente al ejercicio 2014.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, con motivo del Acuerdo aprobado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 201, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 229 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, y del Personal del Instituto Nacional Electoral, procederemos a realizar la entrega formal del reconocimiento correspondiente, por lo que les pido a los integrantes del Consejo General, con la salvedad del Secretario Ejecutivo, ponerse de pie, y le solicito al Secretario del Consejo, se sirva requerir la presencia del ciudadano premiado, nuestro compañero Ricardo Caro González.

El C. Secretario: Señoras y señores integrantes del Consejo General, para proceder con la entrega del reconocimiento aprobado solicito la presencia del ciudadano Ricardo Caro González, Vocal Ejecutivo Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva 11, en el estado de Michoacán, al que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, le otorga el

Premio Especial por Méritos Extraordinarios, correspondiente al ejercicio 2014, por haber contribuido de manera sobresaliente al desarrollo institucional.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Secretario del Consejo le ruego que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, identificado el mismo como 24, antes 16, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designan Presidentes de Consejos Locales y Distrital en los estados de Colima, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Tlaxcala quienes en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de sus respectivas Juntas Locales...

Sigue 138ª. Parte

Inicia 138ª. Parte

... en los estados de Colima, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Tlaxcala quienes en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de sus respectivas Juntas Locales y Distrital.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 24.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, le pido realice las gestiones conducentes para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral de Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades con Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente. Este documento fue discutido y presentado en la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en materia electoral y creo que se cumple justamente un mandato a la norma y además tenemos ya un paso muy firme en lo que va a ser la organización de los Procesos Electorales del año que entra.

Solamente, Consejero Presidente, para mencionar que representantes de los partidos políticos me hicieron ver que había en la calendarización, un empalme de unas fechas, que después de revisarla fue necesario y es necesario hacer un ajuste, por lo cual se solicita que en el caso de Durango, Hidalgo, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, se haga un pequeño ajuste en las fechas, para lo cual circularé en un momento copia de las propuestas correspondientes y se incluiría una corrección en el considerando 28, para garantizar que no es un Proceso Electoral, sino que se trata de procesos electorales en diversos estados en donde habrá elecciones.

De esta manera, queda con mayor precisión el contenido del Proyecto de Acuerdo que se pone a su consideración.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 25.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Secretario del Consejo, le pido que se sirva proceder a lo conducente para publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que recién aprobamos.

Continúe, Secretario del Consejo, con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, identificado en el mismo como el número 26, antes 18, se refiere al Informe de la Presidencia de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales correspondiente al periodo de julio-diciembre de 2015.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe...

Sigue 139ª. Parte

Inicia 139ª. Parte

... locales correspondiente al período julio a diciembre de 2015.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

El Partido de la Revolución Democrática no está de acuerdo en que algunas consultas que hacen los Organismos Públicos Locales las conteste directamente el Jurídico, el Jurídico no puede tener esa interlocución, debe ser la Comisión, no nos parece a nosotros que esa sea función del Jurídico.

Eso es todo. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Hemos acordado en la Comisión justamente un mecanismo para que todos estemos enterados y difundiendo desde el principio todo tipo de consultas, creo que fue parte justamente de lo que discutimos cuando aprobamos este Informe que me permito presentar a esta mesa.

Y tenemos una normatividad muy clara que dice que solamente contesta la Comisión aquellos temas no previstos en las documentales que nosotros hicimos, pero tendremos la información plenamente transparente para tener claridad de cómo se contestan todas las consultas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, el Informe se da por recibido.

Le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Sorteo del mes calendario para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 254, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el apartado 1.2 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casillas y Capacitación Electoral, correspondiente a los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que proceda con el sorteo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros y representantes, como ustedes saben, conforme al procedimiento previsto en el artículo 254, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el apartado 1.2 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, para la integración de las Mesas Directivas de Casilla que recibirá la votación durante la Jornada Electoral el primer paso establecido en el inciso a) de dicho artículo, consiste en que el Consejo General durante el mes de diciembre del año previo a la elección sorteará un mes del Calendario, que junto con el que siga en su orden serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla.

En cumplimiento al precepto legal citado y para la realización del sorteo que se menciona se ha preparado una esfera transparente colocada al frente de esta mesa, en la cual con el auxilio de las edecanes se depositarán en 12 cápsulas los nombres de los 12 meses del calendario, un mes por cada una de ellas, posteriormente se colocará en el recipiente transparente, a fin de que con la ayuda de una edecán se extraiga la cápsula que contendrá el mes respectivo.

Para proceder con el sorteo pido a nuestras compañeras sean tan amables de mostrar cada una de las tarjetas con los nombres de los meses en su orden calendario.

Enero, febrero...

Sigue 140ª. Parte

Inicia 140ª. Parte

... febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y finalmente diciembre.

Ahora, le pido a nuestras compañeras que quiten por favor el recipiente y si no hay inconveniente por parte de los miembros de este Consejo General, le solicito a nuestra compañera edecán Claudia Verdín sea tan amable de proceder a extraer del recipiente, la cápsula con el nombre del mes que servirá de base para el procedimiento previsto.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, el mes obtenido en el sorteo es el de mayo, que, junto con el siguiente mes, el de junio, servirán de base para la selección de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla, en términos del artículo 254 de la Ley de la materia, durante las Elecciones Locales 2015-2016, el próximo 5 de junio de 2016.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, identificado en el mismo como punto 28, antes punto 20, que se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los Criterios del Procedimiento de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales; para regular su actuación en los Procesos...

Sigue 141ª. Parte

Inicia 141ª. Parte

... Representantes de Partidos políticos y Candidatos Independientes, ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales, para regular su actuación en los Procesos Electorales Locales Ordinarios de 2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos; y se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberán reunir la documentación en la que se acredite a los mismos.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para señalar que se trata de otro de los Acuerdos que se presentan en este Consejo General, para ejercer la facultad de atracción, para emitir criterios respecto al procedimiento de registro de representantes generales, y ante Casillas de los partidos políticos y candidatos independientes, así como para regular su actuación en los Procesos Electorales Locales Ordinarios de 2016, y los extraordinarios que deriven de los mismos, a partir de la diferencia que existe dentro de las leyes electorales locales, para generar procedimientos homologados, logrando una regulación unificada para todas las entidades.

Esto nos sirve, porque nosotros contamos con la información para hacer los cruces necesarios, para garantizar que aquellos que fungirán como representantes de partidos políticos, o de candidatos independientes, ante la Casilla, o como representantes generales, no sean observadores electorales, no sean Capacitadores-Asistentes Electorales ni Supervisores Electorales, ni sean funcionarios de mesa directiva de Casilla, que son bases con las que cuenta esta institución, y es necesario hacer los cruces correspondientes.

Finalmente, se establece un mecanismo que garantice el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, establece condiciones que favorezcan a los partidos políticos y candidatos en ejercicio de su derecho a nombrar representantes, salvaguardando su derecho de vigilancia el día de la Jornada Electoral.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Aunque algunos no lo crean, la lucha porque cada partido político tenga solo un representante propietario y un suplente en las Casillas, no solo tiene que ver con el espacio físico del que disponen la mayoría de las Casillas, y de la conveniencia de que no estén las Casillas en espacios muy grandes, porque hay menos control visual de toda la operación, la vigilancia se hace distinta.

Por último, que en este caso es lo más importante, es que no hagan “bola” los de los partidos políticos que tienen mayor cantidad de representantes, aunque digan que ahora es trabajo militante y no lo reporten como gasto de campaña, esa ya es maniobra para eludir la fiscalización, y sobre todo cuando hay coaliciones.

Imagínense 2 representantes por cada partido político, cuando hay 3 partidos políticos coaligados tienen 6 representantes solos, los de un candidato, un candidato tiene 6 en una Casilla.

Entonces se genera una situación muy tensa, sobre todo a la hora de la cuenta de los votos.

Ahora, ustedes saben muy bien que esta Ley que tenemos ahora, tiene cualquier cantidad de errores, cualquier cantidad, y luego se nota que hay error, luego se nota, incluso, que hay preceptos que están en un lugar que no va, se les olvidó ahí el...

Sigue 142ª. Parte

Inicia 142ª. Parte

... luego se nota, incluso, que hay preceptos que están en un lugar que no va, se les olvido ahí ponerlo en el sitio correcto.

Aquí en esta mesa hemos hablado de muchos errores que tiene la Ley, no les voy a contar cómo fue el asunto porque no me lo van a creer, me lo ahorro. El artículo 259, que es el problema, dice que tendrán derecho de nombrar a 2 representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de Casilla, y dice: "...tomando en consideración lo siguiente: en Elección Federal, cada partido político o candidato independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente..."; y este es la regla que hay que tomar para Elección Federal.

Para la elección local, un representante propietario y un suplente, y está en la regla, específica. La regla general está mal anunciada, debe decir: 2 representantes propietarios y 2 suplentes, que es el máximo que puedes, cuando hay la Casilla única de las 2 elecciones.

Hay que tomar en cuenta el inciso a) y el inciso b), en su aplicación, si hay con concurrencia electoral, Casilla única, son 2 y 2, si sólo es Federal la elección, 1 y 1, un propietario y un suplente, si sólo es Local, un propietario y un suplente, esa es la solicitud que nosotros hacemos, creo que es la aplicación de la norma específica que esta desagregada en el inciso a) y en el inciso b), pero el Proyecto trae otra versión del asunto, que creo que no debe predominar, debe predominar la aplicación de cada inciso por separado.

En ocasión anterior, cuando hicimos Casilla única, aquí mismo se acordó que pudieran ser 2 y 2, un equivalente a la Federal y otro equivalente a la Local, y creo que debemos seguirnos manteniendo con esa regla, esa es la propuesta formal que hago, y los exhorto a mantener esa situación y no modificarla en la aplicación del inciso a) y del inciso b), con independencia.

Gracias por su atención.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Parece que sí nos podemos ir poniendo de acuerdo.

Precisamente, traigo este tema, porque en el Acuerdo similar que aprobamos para el Proceso Electoral 2014-2015, hubo una discusión en la que, incluso, emití un voto concurrente, porque consideraba que no era la correcta interpretación del artículo 259

para la Casilla única y coincido con el representante del Partido de la Revolución Democrática, que aquí lo que debe de regir es el inciso b) del numeral 1 del artículo 259, en donde claramente aparece que para las elecciones locales, serán un representante propietario y un suplente, de ahí entonces que, no estoy de acuerdo y en todo caso...

Sigue 143ª. Parte

Inicia143ª. Parte

... en donde claramente aparece que para las Elecciones Locales, serán un representante propietario y un suplente, de ahí entonces que no estoy de acuerdo, y en todo caso el uno ordinario del Punto de Acuerdo Segundo, no lo comparto porque debe de ser un propietario, un suplente, creo que es una norma totalmente clara y es la que debemos aplicar en este caso.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo plantear de este Proyecto de Acuerdo 3 preocupaciones y espero que sólo 3.

Primero el tema del número de representantes, coincidimos con los demás partidos políticos, y entiendo con un número importante de Consejeras, Consejeros Electorales, que hay que ir a la definición que establece la Ley, no a una interpretación en esa parte me sorprende que se haga una interpretación cuando la Ley es gramatical, textual, y según, si no es que se ha modificado la Ley hasta hace rato, dice que es el primer método de aplicación y de interpretación.

La Ley en el artículo 259, párrafo 1, establece con mucha precisión que en los Procesos Locales será un propietario y un suplente.

La segunda consideración tiene que ver con el Punto de Acuerdo Séptimo, en donde también estamos proponiendo una modificación que entregaríamos a la Secretaría, para efecto que el Punto 10 del Punto de Acuerdo Séptimo, respecto al conflicto que se puede generar cuando un representante es acreditado previamente por otro partido político, que nosotros estamos planteando un mecanismo de, digámoslo así, un especie de conciliación en donde en caso de encontrarse estas circunstancias se dará aviso al partido político, o candidato que pretende registrar, para efecto que el ciudadano defina a quien quiere representar, y no con el método que está en el Proyecto de Acuerdo , de que se da el otro mecanismo.

Es una consideración, y una tercera que me llamó la atención, respecto al tema de la confidencialidad de los datos de los representantes de partidos políticos, en donde se plantea que los mismo estén sujetos a la restricción de la Ley respectiva, sin embargo, habría que precisar hasta donde llega la aplicación de esta parte normativa o de esta propuesta, respecto a los propios partidos políticos y a los integrantes del Consejo

General, ya que cerrarlo a todos los miembros del Consejo General, en un tratamiento como si fuéramos entes privados, me parece no sería lo correcto, y tendría que precisarse esa parte en términos de la propia Ley...

Sigue 144ª. Parte

Inicia 144ª. Parte

... que precisarse esa parte en términos de la propia Ley y en términos de garantizar el acceso a la información de los integrantes del Consejo General, porque todo lo que tiene que ver con las bases de datos y el acceso al manejo de información para cruces, porque sino entonces ya no tendremos acceso a esas bases de datos y plantear esa duda.

Finalmente una consideración también, que aunque parece que está clara, tiene que ver con el cruce de los representantes de partidos políticos frente a los ciudadanos designados como funcionarios.

Ya se estableció un mecanismo qué hacer en esos casos, sin embargo la experiencia del Proceso Electoral 2015 tuvimos momentos en donde cuando se hacía el cruce y las áreas técnicas del Instituto Nacional Electoral nos eliminaban a propuestas de Representantes de Casilla, en un primer filtro se nos dijo que era contra capacitados y no contra designados, y ese es un tema que en el caso particular de MORENA, no sé si todos los partidos políticos hayan tenido ese problema, nos eliminó en un primer momento un número importante de Representantes de Casilla que coincidían que habían sido capacitados, sorteados, pero no designados Funcionarios de Casilla.

Después de manera económica, y lo estoy narrando, se logró destrabar o quitar ese filtro en las bases de datos y entonces se liberaba un número importante de representantes.

Sin embargo, esperemos que eso no pase, está en el Punto 9 del Punto Séptimo también del Proyecto de Acuerdo, el procedimiento que establece con mucha precisión quién haya sido designado funcionario en esta parte.

En el Punto 9 del Punto Séptimo del Proyecto de Acuerdo para efecto de garantizar toda esta parte a los partidos políticos y no se nos vayan a generar filtros que no necesariamente son filtros, desde nuestro punto de vista legales, desde nuestro punto de vista sólo aplica para efectos de los que son designados ya funcionarios y no quienes hayan sido capacitados o lo peor, que hayan sido solamente insaculados.

En ese sentido pudiéramos tener precisión o ampliación de ese punto que nos garantice de manera muy clara y efectiva que no se vayan a restringir los derechos de los partidos políticos con esa circunstancia.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me quisiera referir a las distintas propuestas que se han manifestado, me parece que en la lectura que se ha hecho respecto de la posibilidad de ver el artículo 259 a la luz de los 2 incisos que establece y en una elección local que no tiene a la par una elección concurrente, poder señalar que se designará un representante propietario y un representante suplente para las Mesas Directivas de...

Sigue 145ª. Parte

Inicia 145ª. Parte

... poder señalar que se designará un representante propietario y un representante suplente para las Mesas Directivas de Casilla.

Por otra parte en relación con la duda que refería el representante de MORENA sobre el apartado que habla de la confidencialidad de los datos, de la información, es el trato confidencial que tiene que tener toda la información, pero éste es una disposición que ya teníamos en los Lineamientos anteriores, lo que no ha impedido que haya un uso perfecto de los sistemas, no cambiaría el Sistema de uso o la forma o el mecanismo de uso de los sistemas, porque esta disposición ya estaba. Sólo para tener eso claro.

En cuanto a la petición de que cambiemos el mecanismo respecto de cuando están los representantes en dos partidos políticos, que no sea primero en tiempo, primero en derecho. Ese es el mecanismo que siempre se ha utilizado, y siempre se ha utilizado por una razón, que también tiene que ver con cuestiones operativas, el Instituto no cuenta con las posibilidades en los tiempos que tiene para resolver sobre los registros de ir a localizar a cada uno de los representantes que pudiesen estar duplicados dentro de los partidos políticos, tenemos datos claros de ubicación de los otros cruces que hacemos, es decir, Capacitadores-Asistentes Electorales, Supervisores, Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y Observadores Electorales.

Sin embargo, éste es precisamente la razón por la que, tal como se acordó en la Comisión, el mecanismo que se incluyó es el mecanismo que haya operado elección tras elección precisamente, porque nos permite operativizar la disposición que estamos incluyendo.

Por último, hizo referencia al hecho de que no pueden ser nombrados Representantes de Casilla aquellos funcionarios que hayan sido designados. Esa es la disposición que se ha empleado a lo largo de distintos Procesos Electorales.

Sí me parece que aquí lo que tendríamos que privilegiar también los partidos políticos y la autoridad, es que aquellos ciudadanos que han sido capacitados con independencia de si fueron designados o no fueron designados, ya habiendo pasado por una etapa de capacitación, no sean registrados como representantes de partidos políticos.

Precisamente porque no es sencillo integrar las mesas directiva de Casilla, no es sencillo ir a buscar a todos los ciudadanos y las ciudadanas que están dentro de los insaculados, ir a visitarlos, ir a capacitarlos y posteriormente estar en condición de poder designarlos.

Me parece que sí es importante que también haya una cuestión de responsabilidad, no me refiero a un partido político en particular, me refiero a todos los partidos políticos y en los distintos niveles de elección, ésta es una problemática que tuvimos en las distintas elecciones.

De pronto, no sé si valdría la pena el señalarlo desde la capacitación. Aquí sí creo que valdría la pena por el trabajo que implica y la dificultad que hemos tenido, que pudiéramos incluirlo modificar ese apartado que dice designación, que sea a los funcionarios capacitados.

Aquí sí lo someto a consideración de mis colegas si hay alguna oposición de que hiciéramos esa modificación.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín, el Licenciado Horacio Duarte desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

Por favor, señor representante.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Preguntarle a la Consejera Electoral Pamela San Martín sobre este tema, el Proyecto de Acuerdo establece que siendo designado, no podrá ser representante...

Sigue 146ª. Parte

Inicia 146ª. Parte

... de este tema, el Proyecto de Acuerdo establece que siendo designado, no podrá ser representante, no dice lo que usted señalaba, que solo siendo, que además de ser capacitado, tampoco puede ser representante. ¿Qué opinión tiene?

Segundo, si en las etapas del nombramiento de representantes y el nombramiento de funcionarios de Mesas Directivas de Casillas, estamos frente a etapas distintas en el tiempo, que nos permite, por decirlo coloquialmente, que los partidos políticos no pirateamos capacitados, porque ya pasó esa etapa.

¿Qué opinión le merece? Y si el restringir a ciudadanos que ya fueron capacitados, no ser representantes de partido político, no violaría derechos políticos, en términos de que no se les permite ejercer un derecho que nos parece constitucional.

El C. Presidente: Gracias, señor representante, para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, señor representante.

Efectivamente, el Acuerdo señala que los ciudadanos que hayan sido designados y precisamente lo que planteé a los integrantes de la mesa es que, por la dificultad que se ha enfrentado, por la experiencia que hemos tenido, en la que ciudadanos que ya hemos capacitado han sido digamos, llamados por los partidos políticos para poder acudir a ser representantes, y esto implica un detrimento en la propia integración de las Mesas Directivas de Casilla, lo que estoy proponiendo es cambiar de designados, el texto del Acuerdo, porque efectivamente eso no es lo que dice en relación a capacitaciones.

En este sentido hay una limitación, me parece que no hay una limitación al ejercicio de derechos. Lo que se está garantizando es el adecuado ejercicio de la función, que también es Constitucional, de las y los ciudadanos de integrar las Mesas Directivas de Casilla.

Eso, insisto, es una propuesta que estoy formulando en este momento.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, solo para decir que voy a acompañar la propuesta de que haya un representante propietario otro suplente en las Mesas Directivas de Casillas.

Hago la acotación porque tuvimos una discusión en la Comisión de Capacitación Electoral, voté porque fuera un mecanismo distinto, pero me parece razonable y además está apegado al texto legal.

Lo hicimos en el ánimo de ampliar la posibilidad de vigilancia de parte de los partidos políticos, pero no tengo ningún inconveniente, me parece mucho más funcional para una Mesa Directiva de Casilla con esas características y por eso iré a acompañar la propuesta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero, Presidente.

Para hablar en contra de la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Miren, no es un derecho establecido el representar a un partido político, es un derecho del partido político tener representantes.

Es natural que sí una persona que es miembro de Mesas Directivas de la Casilla no pueda ser al mismo tiempo, representante de un partido político. Eso no está permitido, más bien está prohibido.

Pero haber tomado la capacitación y no haber sido nombrado, como integrante de una Mesa Directiva de Casilla, no le impide a un partido político, representarse con la persona que quiera.

En principio, el derecho del partido político, de hacerse representar, no tiene más límites que las prohibiciones a los electores para ser representantes de partido político.

Pero, lo que...

Sigue 147ª. Parte

Inicia 147ª. Parte

... límites que las prohibiciones a los electores para ser representantes de partido; pero lo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín está proponiendo no es una prohibición a un elector, por cumplir una función electoral, para ser representante de partido político, sino al partido político para nombrar a alguien que sí, es elegible como representante, porque no tiene un cargo electoral, no está realizando función electoral alguna.

La función electoral, por cierto, es algo obligatorio, está en la Constitución Política, y si es obligatorio es porque se puede obligar a cualquiera a realizar la función electoral, es como el servicio militar, son cosas obligatorias; pero si no se está en la función electoral porque el capacitado no está en función electoral hasta que lo nombran, y si no lo nombran no forma parte, no está en esa función, el partido político lo puede nombrar.

Insistiría mucho en ese asunto porque no es un derecho de las personas, sino del partido político, que está en la Ley, esto como derecho de los partidos políticos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Mejor ni hubiera planteado el tema porque la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín me quiere “desplumar”, dicen: “No les des ideas”; porque miren, primero eliminar de representantes de partido político a ciudadanos designados, puesto así, tiene también su dejo de ilegalidad, porque no hay ninguna base legal que diga eso, no lo dice la Ley, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, “no se caliente”, la Ley cuando dice los requisitos y el mecanismo para nombrar representantes, no dice eso.

Se ha aceptado como un mecanismo de decir: Los que están nombrados, que se vayan de Mesas Directivas; pero ir todavía más allá de filtrar a los que han sido capacitados, nos llevaría a un absurdo, si quieren, a que el 13 por ciento de la Lista Nominal no pudiera ser Representante de Casilla, porque en el escenario que las áreas ejecutivas capaciten, vamos a ir sumando miles y millones de ciudadanos.

A nosotros nos parece que no sería lo correcto, la verdad es que, lo digo con todo respeto, un exceso, un exceso el ir a frenar, por decirlo de alguna manera a los partidos políticos vía establecer que también los capacitados sean designados o no, pudieran no ejercer un derecho a representar a un partido político, la verdad es que me parece que no es lo correcto, si así se acuerda, evidentemente, iremos al Tribunal Electoral, porque se estaría limitando el derecho de los partidos políticos, y el derecho de los ciudadanos

como tal a, porque a lo mejor valdría si quisiéramos, en términos del ejercicio de derechos políticos, creo que tal vez podría ser optativo, o eres funcionario o eres representante, es una definición del ciudadano; pero ir a...

Sigue 148ª. Parte

Inicia 148ª. Parte

... derechos políticos, creo que tal vez pudiera ser optativo, o eres funcionario o eres representante, es una decisión del ciudadano, pero ir a filtrar e ir a frenar esa parte, sí, desde mi punto de vista, es un exceso y me parece que todos los partidos políticos debiéramos estar en contra de una decisión que nos lleve a ese nivel.

Y lo señalo porque sí es un tema que tiene que ver, aparentemente, nada más con los nombramientos, pero insisto, cuando se filtran las bases de datos, al momento que tú vas subiendo al Sistema que se habilita para tal efecto, por lo menos en la experiencia del 2015, sí hubo momentos en que se señaló que se estaban filtrando por capacitados, a pesar de que el Proyecto de Acuerdo no decía capacitados, decía designados, si de manera económica se quitó ese filtro, pero después de un par de días en la discusión, pero me parece que eso no es lo sano, no es lo correcto.

Irnos al texto que está en el Proyecto de Acuerdo, en el punto 7, simplemente son designados Juan, Pedro y el de enfrente, y esos no podrán ser Representantes de Casilla, pero a extenderlo, insisto, a los capacitados en su conjunto, sí veo, tiene una ilegalidad, porque no tiene base en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en ningún punto, en ningún artículo, no lo encuentro, por lo menos, si existiera, ojalá se manifestara en esta mesa.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve, quisiera referirme a la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que la considero pertinente, y que responde a la experiencia que hemos tenido con funcionarios o ciudadanos que ya han sido capacitados, y que con posterioridad, los partidos políticos luego reclutan con oferta económica, para representarlos en casillas.

Eso significa para el Instituto Nacional Electoral, una merma económica significativa, porque son ciudadanos en los que ya se ha invertido en el proceso de capacitación.

La propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, hasta donde entiendo, habla a partir de ya, de la segunda etapa de capacitación, y ya es una etapa más avanzada, por lo tanto, no afecta a ese 13 por ciento del Listado Nominal, si no a ciudadanos que han sido previamente contactados por los capacitadores, ciudadanos que han aceptado la primera capacitación, y que además que están aceptando la segunda capacitación que es una capacitación más específica para desempeñar las funciones de Funcionario de Casilla.

Es en ese momento en el cual la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín está proponiendo que al haberse ya realizado la segunda capacitación, eso los vuelva inelegibles, para después convertirse en...

Sigue 149ª. Parte

Inicia 149ª. Parte

... a ver si ya realizada la segunda capacitación, eso los vuelva inelegibles, para después convertirse en representantes de los partidos políticos.

Estoy de acuerdo con esa propuesta, sólo solicitaría que el ciudadano sea informado al respecto, con toda antelación de esta implicación de aceptar la segunda capacitación, y que el ciudadano tome la decisión de manera informada, en estricto sentido es una obligación, contribuir a la organización de las elecciones pero el ciudadano debe estar consciente de la implicación que tiene de seguir adelante con la segunda capacitación, y que eso quede claro para él o para ellas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Maestro Pedro Vázquez desea hacer una pregunta, Consejero Electoral Benito Nacif. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro, con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Entendiendo las dificultades que sin duda alguna se presentan, por la integración de las Mesas Directivas de Casilla, pero qué sucede con los ciudadanos que fueron capacitados en los 2 momentos, en las 2 fases y por haber suficiente personal, por haber la cantidad de gente necesaria para cubrir la casilla, no se le designa a ninguna, no se le nombra como representante, ¿Qué pasa con ellos?, ¿Quedan limitados para poder ser representantes de partido político o tendrían esa posibilidad?

Porque finalmente es un derecho del ciudadano a decidir si es funcionario o no es funcionario de casilla, o es representante de un partido político, ¿Qué pasaría con ellos?

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Necesitamos reservas, porque no sabemos si ese ciudadano eventualmente va a ser nombrado o no, la tasa de sustitución, que tenemos una vez, durante la segunda etapa de capacitación varía mucho de un Distrito a otro, de una sección a otra, y realmente no sabríamos, sino hasta allá, incluso puede ser hasta el mismo día de la Jornada Electoral,

si vamos a recurrir a esas reservas para hacer sustituciones, por eso es necesario contar con las suficientes reservas, de hecho es parte de nuestra Estrategia de Capacitación, llegar con un número, con todas nuestras casillas, clasificadas como casillas a, con una reserva suficientemente grande.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín quiere hacerle una pregunta ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Consejero Electoral Benito Nacif, que le parecería que si para poder garantizar que el ciudadano conozca esta situación, pero además está en su voluntad el decidir ser capacitado en la segunda etapa de capacitación, y que eso implica que no podrá ser representante de partido político, al momento de acudir con el ciudadano, para hacer la segunda etapa de capacitación que se firme una constancia en la que sabe que esa es la consecuencia y acepte ser capacitado...

Sigue 150ª. Parte

Inicia 150ª. Parte

... acudir con el ciudadano para hacer la segunda etapa de capacitación, que se firme una constancia en la que sabe que esa es la consecuencia y acepte ser capacitado, conociendo que esa será la consecuencia y me parece que con eso podemos tener una garantía, tanto de poder permitir la voluntad del ciudadano de estar en ese contexto o no, como de garantizar que tenga certeza de la consecuencia de estas situaciones.

No sé qué opine usted.

El C. Presidente: Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, muchas gracias.

Me parece que es justamente lo que se requiere para poner en práctica esta medida, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, de manera que el ciudadano esté plenamente informado y que se acredite que tomó la decisión en el momento pertinente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Licenciado Horacio Duarte desea hacerle una tercera pregunta. ¿La acepta usted Consejero Electoral Benito Nacif?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: La pregunta es que estamos discutiendo, aparentemente números sin que sean expresados aquí en la mesa, es decir, de cuántos millones de ciudadanos estamos hablando, de que van a ir a la primera o a la segunda capacitación o cuál es la experiencia que nos ha permitido saber cuántos millones se encontrarían en esa hipótesis de la segunda capacitación. Esa sería una pregunta, si se conocen los datos, Consejero Electoral Benito Nacif.

Dos, si considera que, como lo expresó usted, el ser representante de un partido vuelve, ser capacitado vuelve inelegibles a los ciudadanos, ¿No le parece que declarar una inelegibilidad, por esa vía, es una violación de derechos Constitucionales en términos de nuestras normas?

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Es que mientras lo escuchaba me estaban dando muchas cifras, pero entiendo que es alrededor de 1 millón 200 mil ciudadanos los que conforman esa reserva suficiente que busca, de acuerdo con el pasado corte del Listado Nominal, por supuesto conforme crece el Listado Nominal para el 2018 esa cantidad también será mayor porque implica un mayor número de casillas, pero en las pasadas elecciones fueron aproximadamente 1 millón 200 mil personas.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que con esta salvedad de que haya el consentimiento expreso y la notificación respectiva al ciudadano, podemos avanzar sobre un tema que ciertamente está en la frontera, por supuesto que puede haber una interpretación en el sentido de que se puede vulnerar algún derecho político, pero es un hecho que en la segunda capacitación nosotros necesitamos, para garantizar la debida integración de las casillas, que evidentemente también favorece a los partidos políticos eso, necesitamos una base de reserva importante.

En una elección normal, ordinaria, hemos llegado en promedio al 23 por ciento de sustituciones, ahora fue un poco más el Proceso 2015 y creo que es importante que tengamos conciencia que por varias vías hemos tratado de tener el respaldo de los partidos para que no se lleven a los funcionarios que son capacitados.

Estamos hablando concretamente de la segunda capacitación y en esa...

Sigue 151ª. Parte

Inicia 151ª. Parte

... a los funcionarios que son capacitados.

Estamos hablando concretamente de la segunda capacitación, y en esa etapa la institución hace una inversión importante de esfuerzos y de recursos para tener a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

No pretendemos de ninguna manera lastimar a los partidos políticos, pero también es un hecho que los partidos políticos pueden tener universos más amplios fuera de las personas que están participando en el proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla. Lo que pasa que se ha vuelto muy cómodo para los partidos políticos ir a ese universo de los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Voy apoyar la propuesta con esta salvedad, me parece que es un mecanismo adecuado donde podemos ir avanzando a garantizar el universo de personas que requerimos para la integración de la Casilla, pero al mismo tiempo la reserva que habitualmente se necesita para cubrir los rechazos que en algún momento dado se puedan dar previo a la Jornada Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horario Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Creo, sigo sosteniendo que esa definición puede ser ilegal, como siempre, tendrá que dirimirse en una vía jurisdiccional.

Me parece que el tema de la sustitución, decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que ha sido en promedio el 23 por ciento, en esta pasada incrementó casi al 30 por ciento.

Creo que en la elección del año 2015 no necesariamente las sustituciones se dieron con la lista de reserva de ciudadanos ya capacitados, vuelvo a insistir, se está discutiendo sobre números que no se dan. Y creo que tiene que ver con la sustitución, se sustituyen con ciudadanos de la fila, incluso, cuando se discutió ese tema mayoritariamente en el Proceso Electoral de 2015 se dio ese fenómeno, que no necesariamente con ciudadanos insaculados y capacitados debidamente.

Por eso todavía más a favor del argumento que hemos planteado, el establecer simple y sencillamente de manera a “rajatabla” que ninguno que ahí esté en la segunda capacitación pueda ser representante de partido político, en una situación de ilegalidad y puede llegar a una situación de vulnerar derechos políticos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para aclarar que la tasa de sustituciones, antes de la Jornada Electoral, que es cuando ocurren las sustituciones, es de aproximadamente el 30 por ciento, a menos así fue en el año 2015.

Cuando tomas funcionarios de la fila no son técnicamente sustituciones, sino buscas remplazos que no pueden ser ciudadanos que capacitaste, sino que tomas de la fila el día de la Jornada Electoral.

Tienes que reclutar, capacitar, tomando en cuenta que vas a tener una tasa de sustituciones considerable, 30 por ciento no es menor, y esto puede variar de una elección a otra, éste es un promedio nacional.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Dice la Constitución Política que son obligaciones del ciudadano de la República desempeñar los cargos con...

Sigue 152ª. Parte

Inicia 152ª. Parte

... dice la Constitución Política que son obligación del ciudadano de la República, desempeñar los cargos concejiles del municipio, donde resida, las funciones electorales y las de jurado. Jurados ya no hay, lo demás sí hay. Es obligación, pero no hay multa.

Entonces, nos renuncian o nos abandonan por diversos motivos.

Aquí en el Instituto Nacional Electoral se hizo un análisis de los motivos y son verdaderamente diversos, desde motivos que tienen que ver con la opinión política, hasta motivos del monto del estipendio que se les da, que creo que se les rebajó, algo por el estilo. Lo que haya sido, no les pareció. Bueno, lo que decían algunos.

Ahora, eso es un lado, el otro lado es el derecho de los partidos políticos a tener representantes en los órganos electorales del Instituto Nacional Electoral, incluyendo la Casilla, en primer lugar.

Ahora, ese derecho no tiene más límite que el que la persona que represente al partido político, no tenga impedimento legal, y esto de haber sido capacitado, no es un impedimento legal. El impedimento es ser nombrado para funciones electorales, obligatorias, que, por encima de cualquier otra cosa, tiene el ciudadano que ejercer.

Entonces, pondría así.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para precisar un dato, porque creo que vale la pena tenerlo a la luz de lo que se ha estado señalando, solo pedir que en la votación se incluya una corrección de forma a la numeración y la secuencia de los considerandos, pero en cuanto a la respuesta de esto, solo tomemos en cuenta, bien decía el Consejero Electoral Benito Nacif que el número de capacitados que tuvimos, respecto a la segunda etapa de capacitación en el año 2015 fue 1.2 millones.

El detalle es que, en la primera etapa de capacitación, los que tuvimos capacitados en primera etapa de capacitación fue casi 3 millones. La cifra se redujo de 3 millones a 1.2 millones, solamente para que tengamos claro que no estamos hablando de todo el universo de insaculados, no estamos hablando de todo el universo de ciudadanos que no podrán ser representantes o no podrían ser representantes de partido político, sin

embargo, creo que sí vale la pena reiterar la situación planteada por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, fue una petición que se estuvo haciendo reiteradamente en el Proceso Electoral pasado, precisamente por los rechazos que recibíamos de parte de ciudadanos que ya habían sido capacitados para ser funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, por los ofrecimientos que recibían por parte de los partidos políticos.

Insisto, me parece que es una obligación y necesidad de todos, tanto de la autoridad como de los partidos políticos, garantizar la integración de las Mesas Directivas de Casilla, y esta es una medida que contribuye a ese fin, dando oportunidad a que el ciudadano se manifieste al respecto.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que...

Sigue 153ª. Parte

Inicia 153ª. Parte

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Les propongo a ustedes las siguientes votaciones, una en lo general donde se incorpore la fe de erratas circulada previamente, las modificaciones propuestas por la Consejera Electoral Pamela San Martín que fueron circuladas durante la discusión; y además la propuesta que hizo la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que quien haya sido capacitado, no podrá ser representante de Casilla, pero, obviamente, en la segunda capacitación se le extenderá su consentimiento para que quede constancia del consentimiento del ciudadano de las implicaciones correspondientes a ser capacitado por segunda ocasión.

También la propuesta que hacía el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, que fue retomada por los Consejeros Electorales que intervinieron, en el sentido que el Acuerdo Segundo Punto Primero, sea un representante y un suplente por partido político.

Todo ese conjunto formaría parte de la votación en lo general, si esta procede, nada más sometería en la consideración en lo particular el Acuerdo Séptimo Punto Décimo, tal y como viene propuesto.

El C. Presidente: Permítame señor Secretario, hay una moción del señor representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Creo que la propuesta de la Consejera Electoral sobre el Punto Séptimo del Acuerdo Séptimo, respecto a los representantes capacitados, tiene que ser votado separado, no en el conjunto, porque es una propuesta distinta. Desde mi punto de vista son propuestas diferentes.

El C. Presidente: Que se haga una votación en lo particular, Secretario del Consejo, en el orden en que fueron presentadas, me parece, que habría que votar primero la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, si esta prospera quedaría sin efecto la votación respecto a la propuesta de MORENA.

Hay una moción del señor representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Son 2 temas.

Nosotros propusimos el mecanismo para la conciliación de primero en tiempo, primero en derecho esa es una. Dos, el tema de si los capacitados son impedidos de ser representantes de Casilla, me parece que por procedimiento así siempre ha respetado

la presidencia, primero tiene que votarse el Proyecto de Acuerdo como viene, que solo dice que los designados, si no se aprueba pasamos a la siguiente.

El C. Presidente: Se procede en esos términos.

El C. Secretario: Entonces habrían 2 votaciones en lo particular, las 2 referidas al Punto de Acuerdo Séptimo, una por la que hace a los representantes, y otro por lo que hace al procedimiento que viene en el punto décimo del Acuerdo Séptimo, si les parece a ustedes.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el punto del día como el punto 28, tomando en consideración, en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente, las modificaciones circuladas sobre la mesa por la Consejera Electoral Pamela San Martín; la propuesta del señor representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el Punto 1 del Acuerdo Segundo, se especifique que los representantes ante las Casillas, podrán ser un representante y un suplente por partido político.

Quienes estén a favor de aprobar en estos términos, en lo general el Proyecto de Acuerdo, sírvanse de manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Ahora, someto a su consideración en el orden en que fueron presentados, primero por lo que hace al...

Sigue 154^a. Parte

Inicia 154ª. Parte

... a su consideración, en el orden en que fueron presentados; primero, por lo que hace al Punto Décimo al Punto de Acuerdo Séptimo, que es el procedimiento, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulad.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, como viene.

Aprobado, por unanimidad de los presentes.

Ahora sería la siguiente propuesta, que hace, lo que pasa aquí, el Proyecto de Acuerdo viene designado, pero fue hecha una modificación por la Consejera Electoral Pamela San Martín, y es lo que sometería a su consideración, que hace referencia también al mismo Acuerdo Séptimo, por lo que se refiere a que no podrán ser Representantes de Casilla, quienes hayan sido capacitados, y se les notificara de los mismo, en su segunda capacitación.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobado, por unanimidad Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar los engroses de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto de orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la realización de los Cómputos Distritales del Proceso Electoral Extraordinario Local de Gobernador del estado de Colima.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve, en congruencia al criterio que he sostenido en el pasado Proceso Electoral Federal, me parece que cuando sólo es una elección la que se realiza al cómputo, no se justifica la existencia de puntos de recuento, entonces, me parece que lo mismo sucedería en este caso.

Pediría una votación diferenciada sobre el tema, para pedir seguir manteniendo mi criterio.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general, excluyendo de esta el punto al que hace referencia el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 29.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse en manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad de los presentes.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración, en lo particular, primero en el sentido del Proyecto de Acuerdo que fue circulado previamente, por lo que hace a los puntos de recuento en las circunstancias señaladas por el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Quienes estén a favor del sentido original del Proyecto de Acuerdo en esta materia, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado, por 9 votos a favor y 1 voto en contra Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

También en este caso, sírvase proceder a lo conducente para publicar el Acuerdo que recién aprobamos, en el Diario Oficial de la Federación, y le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los

modelos y la producción de los materiales electorales para la elección extraordinaria de Gobernador de Colima.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Sigue 155ª. Parte

Inicia 155ª. Parte

... de los materiales electorales para la Elección Extraordinaria del Gobernador del estado de Colima.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación relativa al punto.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 30.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Realicé las gestiones conducentes para la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dé cuenta del siguiente punto del orden del día por favor.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite el Procedimiento Muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, utilizados para la Elección Extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Dado que no hay intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 31.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, también en esta ocasión Secretario del Consejo, haga las gestiones conducentes para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, identificado en este nuevo orden del día como el punto 32 antes el 25, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios científicos, logísticos, operativos y el protocolo para la selección de la muestra definitiva que serán utilizados para la realización del Conteo Rápido en la Elección Extraordinaria a celebrarse en el estado de Colima, así como aspectos para la difusión de los resultados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Esto del Conteo Rápido lo hemos discutido aquí, pero nunca bien, porque cada vez que se presenta el tema, simplemente se dice que así tiene que ser.

Les decía la vez pasada que, si para 143 mil Actas, correspondiente una a cada Casilla, con 7 mil 500 Casillas muestra se pudo enfrentar la contingencia del Conteo Rápido, para un universo total de 900 Casillas, no iba a ser el mismo porcentaje, así no funciona esto.

Hay 903 Casillas en el estado de Colima, prácticamente la mitad 450 Casillas se van a tomar como muestra, la muestra es de la mitad, ya para que...

Sigue 156ª. Parte

Inicia 156ª. Parte

... casillas se van a tomar como muestra, la muestra es de la mitad, ya para qué, mejor contamos todas, para qué hacemos el Conteo Rápido.

Sostengo que el Conteo Rápido lento se puede hacer rápido en un Estado donde hay 900 casillas en forma experimental, es el momento, pero si abrimos el Conteo Rápido ya no se puede hacer lo otro, porque ya está resuelto el problema de saber quién ganó la gubernatura con la mitad de las casillas, que a la hora de la hora no van a ser la mitad, porque los científicos son muy científicos y lo mismo nos diseñan una muestra de 450 para que con 350 den el resultado según la hora. Y dicen, sí más o menos, hacen 3 cálculos que nadie entiende y vámonos, ya salió la cosa.

Pero digo que este es el momento de poder hacer un experimento, no experimento, un ensayo y tener el resultado final en tiempo, que la cuenta lenta se vuelva rápida, 900 casillas.

Fíjense, con que tengamos 800 a las 23:30 horas ya rompimos récord nacional de todos los tiempos, vale la pena, en algún momento tenemos que hacerlo, ahí está la oportunidad.

Sé que algunos se conmueven, pero no me creen. Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Intervengo solamente en aras de economía procesal, para sostener, en este punto, lo que he sostenido en esta discusión que en efecto se ha realizado en muchas ocasiones respecto a la pertinencia del propio Conteo Rápido y de los Acuerdos que hemos aprobado en este punto específico respecto de la elección del estado de Colima.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 32.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y por favor continúe, Secretario del Consejo, con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el actual orden del día como el punto 33, antes como el 26, por el que se aprueba la modalidad del voto postal para los Colimenses Residentes en el Extranjero, durante la Elección Extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG902/2015, así como los insumos que se utilizarán en dicha elección.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para señalar que con este Proyecto de Acuerdo estaremos aprobando la modalidad de voto para los colimenses en el extranjero...

Sigue 157ª. Parte

Inicia 157ª. Parte

... muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo para señalar que con este Proyecto de Acuerdo estaremos aprobando la modalidad del voto para los colimenses en el extranjero por la vía postal durante la Elección Extraordinaria a Gobernador del Estado.

Asimismo, se incluyen un conjunto de insumos para llevar a cabo el desarrollo de la votación, se tendrán que enviar a los colimenses en el extranjero inscritos en la Lista Nominal de Electores del 7 de junio un paquete electoral postal.

Adicionalmente estamos presentando para aprobación la logística para el escrutinio y cómputo de los colimenses residentes en el extranjero en el Local único y el Plan de Trabajo para el voto de los colimenses residentes en el extranjero.

Como bien saben, este Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la Comisión Temporal de Seguimiento el 10 de diciembre pasado. Ahí al revisar el Punto de Acuerdo Segundo se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que hiciera una revisión, que buscara, para presentar a este Consejo General, una alternativa distinta para garantizar de mejor forma el derecho de los colimenses que estaban en el extranjero y ahora residen en México, es decir, de los que tenemos conocimiento, que si bien estuvieron inscritos el 7 de junio en la Lista de Electores Residentes en el Extranjero, hoy viven en el estado de Colima, estando en la Lista Nominal pueden votar desde el territorio nacional.

Se ha circulado una propuesta sobre varios puntos que se incluyen observaciones que se hicieron llegar a mi oficina de parte de la oficina de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y de parte de la oficina del Consejero Electoral Javier Santiago, pero además incluye esta propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores donde, en lugar de mandar que este conjunto de electores voten en casillas especiales, se establece el procedimiento para que vía procedimiento administrativo o vía Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC), puedan votar en la casilla que corresponde a su sección y estar incluidos en las listas adicionales, esto a fin de garantizar de mejor forma su derecho.

Pongo estos cambios a su consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, con las modificaciones sugeridas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que han sido circuladas oportunamente, tome la votación sobre este Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 33, tomando en consideración la adenda que fue circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Secretario del Consejo, le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento de Remoción de Consejeras y Consejeros Electorales con motivo de denuncias presentadas en su contra en los Institutos Estatales Electorales de los estados de Sonora, Querétaro y Chiapas por hechos que consideran constituyen infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de 4 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Consulto a los integrantes de la mesa si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Al no haber reserva alguna, le pido, Secretario del Consejo, que someta a la consideración del Consejo General los 4...

Sigue 158ª. Parte

Inicia 158ª. Parte

... Al no haber reserva alguna, le pido, Secretario del Consejo que someta a la Consideración del Consejo General los 4 apartados.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 34.1 al 34.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Segundo Informe de los avances en la persecución de los objetivos del Grupo de Trabajo de Divulgación y Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido dicho Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Final de Actividades del Grupo de Trabajo de Divulgación y Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido también este Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las

Reglas para la celebración del debate entre los candidatos al cargo de Gobernador del estado de Colima.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo General que creó la Comisión Temporal, encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate entre los candidatos a Gobernador, de los partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral...

El C. Presidente: Perdón que lo interrumpa, Consejero Electoral Benito Nacif.

Le pido al público asistente, que atendiendo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, guardemos el orden debido para que la sesión continúe adecuadamente.

Por favor, Consejero Electoral Benito Nacif, disculpe la interrupción y continúe.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

De conformidad con ese Acuerdo que citaba hace un momento, hoy se presentan las Reglas para la celebración del debate, los días 7, 8 y 9 de diciembre, pasados, la Comisión Temporal celebró mesas de trabajo para acordar las Reglas para la celebración de los debates, así que, previa opinión de los integrantes de la mesa de representantes de partidos políticos, coaliciones y candidatos, se elaboró la propuesta de formato y reglas para la celebración del debate que se presentan el día de hoy.

El Proyecto de Acuerdo incluye los siguientes elementos: primero, el debate se celebrará el domingo 10 de enero de 2016 en las instalaciones del Teatro Coronel Pedro Torres Ortiz de la Universidad de Colima, a partir de las 19 horas, tendrá una duración aproximada de una hora con 38 minutos con 30 segundos.

El debate abarcará las siguientes temáticas: Economía, seguridad y combate a la corrupción y transparencia...

Sigue 159ª. Parte

Inicia 159ª. Parte

... 38 minutos con 30 segundos, el debate abarcará las siguientes temáticas: Economía, seguridad y combate a la corrupción y transparencia; en cada temática se sugieren, además, subtemas específicos.

El tiempo total asignado para el debate estará distribuido de la siguiente manera: Presentación y explicación de la mecánica a cargo del moderador, 2 minutos; 3 bloques con participaciones de 2 minutos y medio para cada candidato; y un segmento de contrarréplica, donde cada candidato contará con 1 minuto 30 segundos por cada bloque; el debate será moderado por el periodista y analista político, el Doctor Leonardo Curzio Gutiérrez, quien presentará a cada uno de la y los candidatos al Gobierno del estado de Colima, dará la palabra a los participantes y cuidará la observancia de los tiempos establecidos.

Un ingrediente novedoso de estas reglas es que el moderador tendrá una participación más activa en el debate, al orientar la discusión y presentar las opiniones de colimenses, ya sea mediante cápsulas pregrabadas, o por medio de preguntas en redes sociales como Twitter y Facebook.

El Instituto Nacional Electoral promoverá y difundirá la celebración del debate, mediante promocionales que corresponden al Instituto a través de los tiempos del Estado; estos mensajes se difundirán del 1 al 10 de enero de 2016, adicionalmente el Instituto Nacional Electoral, a través de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, y también de la Coordinación Estatal de Comunicación Social, contratará inserciones en los principales medios impresos de la entidad y transmitirá la totalidad del debate, a través de su plataforma INETV en YouTube, y su dominio ine.mx.

En términos del artículo 218, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el debate de la elección a Gobernador del estado de Colima, deberá ser transmitido por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público en la entidad, y el Instituto promoverá la transmisión del debate por parte de concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones con cobertura en la entidad federativa. El Instituto Nacional Electoral generará las condiciones técnicas que permiten captar la señal a todos aquellos concesionarios que decidan transmitir el debate.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social será la encargada de contratar la producción del debate, que estará bajo la dirección del productor Martín Pérez Islas, y podrá ser asistida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, o por otras áreas del Instituto, la producción propondrá un manejo de cámara flexible, que permita al televidente informarse de lo que acontece en el debate, en especial cuando un candidato es aludido cuando el que está usando la palabra lo señala.

Finalmente, quisiera concluir con un reconocimiento al Secretario Técnico de la Comisión, Alberto García Sarubbi, y al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Patricio Ballados, por su profesionalismo y todo el trabajo realizado para sacar adelante este Proyecto de Acuerdo, en un plazo bastante reducido.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif, el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro, encantado.

El C. Presidente: Por favor, señor representante.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tomaron en cuenta...

Sigue 160ª. Parte

Inicia 160ª. Parte

... Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro, encantado.

El C. Presidente: Por favor, señor representante.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: ¿Tomaron en cuenta la cantidad de tiempo que le estamos dando al moderador? Va a hablar casi igual que un candidato, el mismo tiempo.

El C. Presidente: Gracias.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias.

En realidad no es tiempo para el moderador, estrictamente, no se espera que el moderador lo use para hablar, si no para proyectar algunas cápsulas, previamente seleccionadas, plantear lo que pueda estarse transmitiendo por Twitter, hemos buscado en este debate darle al moderador, porque creo que tenemos un moderador de perfil muy alto, un papel muy activo en la orientación del debate hacia los temas que verdaderamente importan a la audiencia, que en este caso, es la ciudadanía de Colima.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Sé que esto ya fue pactado entre los candidatos, nada más les quiero hacer notar que por primera vez, y si no tomamos en cuenta la intervención de cierre de cada candidato, si no el debate propiamente dicho, el conductor va a hablar el mismo tiempo que cada candidato, échale cuentas, están diciendo que no cuenta.

Además, va a presentar a las entrevistas y va a actuar ahí. Me preguntaba si este es un debate entre candidatos o una plataforma para un periodista, porque ellos no necesitan eso, siempre están en los medios, los que necesitan más tiempo son los candidatos, que están bastante poco en los medios, por desgracia, pero estoy aquí haciendo, hagan las cuentas, 6 minutos con 30 segundos, en total va hablar el conductor; 6 minutos son las 3 intervenciones de 2 minutos de cada candidato.

No estoy tomando en cuenta el discurso al final, si no en debate. Estoy sorprendido por esto que están aquí haciendo, nunca vi eso, un protagonismo de este nivel del conductor, ni que estuviéramos en la Cadena Fox, en Estados Unidos, que tienen 3 y hablan hasta por los codos, y luego se meten con los candidatos y los atacan y todo, ya ocurrió recientemente en el debate republicano, en la Cadena Fox, pero nosotros no tenemos esa cultura.

Ahí les dejo la inquietud para otro debate que organicen.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 37.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo...

Sigue 161ª. Parte

Inicia 161ª. Parte

... quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día agradezco a todos ustedes su presencia tengan buenas noches.

Se levanta la sesión.

----- o0o -----